TOMO 169 Montevideo, Martes 21 de Octubre de 1947 Núm. 12298

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se crea la Sección Inmigración en el Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de setiembre de 1947.

Vistos los decretos de 28 de febrero y 28 de abril del corriente año por el se reglamentan las leyes sobre entrada y permanencia de extranjeros en la República y se crea la Comisión Asesora de Inmigración.

Considerando: 1.o) La atención adecuada de las gestiones sobre [illegible] Ministerio del Interior, al que compete la resolución de dichos asuntos, una sección administrativa especial con el cometido expreso de entender en la tramitación y resolución de los mismos, a fin de unificar y coordinar procedimientos y facilitar el correspondiente despacho imprimiéndole la eficiencia y agilidad que debe tener.

2.o) La Jefatura de la sección aludida en el considerando precedente, de suyo delicada y compleja, debe estar a cargo de un funcionario de jerarquía, responsabilidad y probada competencia en las cuestiones de que se trata, de manera de asegurar el cumplimiento más estricto de los fines perseguidos, y

Atento a lo solicitado por la Comisión Asesora de Inmigración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en el Ministerio del Interior la Sección de Inmigración.

Art. 2.o Son cometidos del Jefe de la Sección Inmigración:

A) Evacuar todas las consultas que ordene el Ministerio del Interior o que formulen los particulares ante el mismo en materia de inmigración, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros órganos por las disposiciones en vigencia.

B) Producir todos los informes que respecto de la misma materia ordene el Ministerio del Interior, por sí o a solicitud de cualquiera oficina pública o persona jurídica nacional o extranjera que se interese por conocer algún aspecto relacionado con aquélla.

C) Proyectar de conformidad con las disposiciones en vigencia el trámite de las gestiones o solicitudes que sobre la materia se presenten ante el Ministerio del Interior o vengan a conocimiento del mismo y someterlas a la firma del superior competente.

D) Proyectar las decisiones definitivas de todas las gestiones de entrada de extranjeros a la República que se encuentren en estado de resolver y someterlas de inmediato a la firma del superior competente, procurando que no se venza el término previsto por el artículo 15 del decreto de 28 de febrero pasado

E) En las mismas condiciones indicadas en el inciso que precede, proyectar y someter a las firma del superior competente, todas las resoluciones que correspondan en los recursos administrativos interpuestos de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX, Sección 1, artículos 95, 96 y 97 del citado decreto de 28 de febrero pasado.

F) Formular y someter a consideración superior todos los proyectos de instrucciones y órdenes del servicio a impartirse a los agentes administrativos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del decreto de 28 de febrero pasado.

G) Asistir, en carácter de asesor técnico permanente, a las sesiones de la Comisión creada por el decreto de 28

de abril pasado, debiendo prestarle la más amplia colaboración posible, con fac... p... intervenir en sus deliberciones y con voto en sus decisiones.

H) Clasificar y ordenar convenientemente todo el material legislativo y administrativo nacional relacionado con los asuntos de su competencia y proceder del mismo modo respecto de la documentación extranjera que reciba el Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 inciso D) del decreto de 28 de febrero pasado.

I) Formular todos los demás proyectos, iniciativas y sugestiones que considere convenientes para la mejor consecución del propósito enunciado en el preámbulo de este decreto.

Art. 3.o Desígnase para desempeñar la Jefatura de la Sección Inmigración al señor Fiscal Adjunto de Policías, don Alejandro Rovira.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se prorroga un plazo para el cobro de cupones de Deuda Pública Nacional radicada en el exterior

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1947, el plazo acordado por ley de 18 de octubre próximo pasado, a los tenedores de Deuda Pública Nacional —radicada en el exterior— para realizar el cobro de cupones con más de cuatro años de vencidos. Limítase a los cupones vencidos desde el 1.o de enero de 1939, el derecho que se acuerda a los tenedores, por la presnte ley.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1947.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se disponen unos concursos de emparvadores en varios Departamentos, con premios regionales y locales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de octubre de 1947.

Vista la necesidad de estimular la práctica —caída en desuso— del emparve de trigo y otros cereales;

Considerando: que la mecanización de las tareas agrícolas, la introducción de las cosechadoras y la abundancia de mano de obra junto a la máquina en el momento de la trilla, hizo abandonar aquel sistema, que, dentro de su primitivismo, tenía la ventaja de conceder un compás de espera en las tareas del agricultor, con el cual se beneficiaba el propio grano, el que puesto a cubierto de contingencias atmosféricas y la acción de otros agentes exteriores, ganaba en color, sazón y aumento de peso específico;

Que el presente año agrícola, gracias a la intensa propaganda desarrollada, acusa un sensible aumento en las áreas sembradas de toda clase de cereales y en especial de trigo;

Que si bien se han incorporado a nuestras explotaciones agrícolas un crecido número de cosechadoras mecánicas, el desgaste de las viejas trilladoras, la carencia de repuestos, y la contingencia de no disponer de mano de obra en el momento mismo de la trilla, aconseja volver al viejo sistema del emparve como medio de conjurar un mal que puede acusar caracteres de mayor gravedad en algunas regiones, que sin tradición agrícola, no disponen del instrumental necesario para realizar eficientemente y en tiempo oportuno, tareas impostergables, impuestas por el ciclo de evolución vegetal;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía la organización y realización de un concurso de emparvadores, para la cosecha de cereales de invierno del año 1947, que tendrá lugar entre los agricultores de los Departamentos de Canelones, San José, Flores, Florida, Durazno, Lavalleja, Cerro Largo y Treinta y Tres.

Art. 2.° Los agricultores que desearen participar en el mismo, deberán inscribirse antes del 1.o de diciembre de este año, en el registro que al efecto se abrirá en la Agronomía Regional respectiva.

Art. 3.° Los competidores disputarán la adjudicación de los premios que a continuación se expresan:

1.° Un gran premio regional de $ 300.00, medalla y diploma, acordado a la mejor parva entre los Departamentos que se indican en el artículo 1.o del presente decreto;

2.° Un primer premio Departamental de $ 150.00 cada uno, medalla y diploma;

3.° Tres segundos premios Departamentales de $ 50.00 cada uno, medalla y diploma; y

4.° Seis terceros premios Departamentales de $ 25.00 cada uno y diploma.

Art. 4.° Cométese la tarea de adjudicar los referidos premios a un jurado integrado por un delegado de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, un delegado de la Comisión de Estudio del Problema Forrajero y el Agrónomo Regional del Departamento de que se tratare.

Art. 5.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura —a propuesta fundada de la Sección Fomento y Defensa Agrícola— establecerá las condiciones mínimas que deberán reunir los productores interesados en el presente concurso, los que, con los formularios de inscripción respectivos, estarán a disposición de aquéllos en las respectivas Agronomías Regionales.

Art. 6.° Destínase hasta la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos) que serán tomados del rubro "Fomento Agropecuario" para sufragar los premios en metálico, acuñación de medallas, impresión de diplomas y gastos de movilidad a que dará lugar la realización de este concurso.

Art. 7.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se homologa un laudo del Consejo de Salarios para la industria y el comercio de Lavalleja

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Visto: El oficio del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Lavalleja, por el que por unanimidad solicita se homologue para las actividades privadas y servicios públicos a cargo de particulares el laudo dictado con fecha 5 de marzo de 1947 para la industria y el comercio del Departamento de su jurisdicción;

Considerando: Conveniente acceder a lo solicitado a fin de hacer llegar al personal afectado a las actividades referenciadas los beneficios de la ley de Consejo de Salarios;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 19 apartado 3.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Homológase, a los efectos del artículo 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y para su aplicación al personal que trabaja en actividades,

privadas, (profesiones liberales, enseñanza, etc.), y empresas de servicios públicos del Departamento de Lavalleja, el laudo dictado para el comercio y la industria por el Consejo de Salarios de ese Departamento, con fecha 5 de marzo de 1947, publicado en el "Diario Oficial" número 12.128 de 24 de marzo de 1947.

Art. 2.o Declárase que la homologación que dispone el artículo anterior no comprende las tareas ya laudadas por Consejos con jurisdicción nacional o regional especial.

Art. 3.o Las tarifas del laudo de 5 de marzo de 1947 a que se refiere el artículo 1.o comenzarán a regir para las actividades privadas y empresas de servicios públicos del Departamento de Lavalleja el día inmediato siguiente al del vencimiento del plazo de treinta (30) días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Decreto. Se incluye en el Consejo de Salarios para las Compañías de Navegación Marítima y Aérea al personal de todos los aeródromos de la República.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de retribuciones mínimas al personal de las empresas de aeronavegación en el Aeropuerto de Carrasco y otros campos de aterrizaje;

Resultando: I) Dicho personal no está incluído en la convocatoria para el comercio (Grupo I) ni en la de 22 de agosto de 1947 para Compañías de Navegación Marítima y Aérea;

II) Sería necesario, o bien incluir esas tareas en alguno de los dos Consejos a convocar uno independiente;

Considerando: I) La exigua cantidad de empleados no da mérito a la institución de un Consejo independiente.

III) La adscripción del personal en vista al Consejo para las Compañías de Navegación Marítima y Aérea no ofrece dificultades, pues no se ha realizado aún la elección de delegados y es conveniente para los trabajadores y para la mejor aplicación de la ley, proceder a la incorporación referida.

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 10.449;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendido en el Consejo de Salarios para las Compañías de Navegación Marítima y Aérea (convocatoria de 22 de agosto de 1947), al personal utilizado por las empresas de aeronavegación en el Aeropuerto de Carrasco y otros campos de aterrizaje instalados en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Fíjase un plazo de diez (10) días a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para que patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o procedan al registro de listas electorales, o para que las listas presentadas en virtud de la convocatoria de 22 de agosto de 1947 puedan ser modificadas ajustándolas a la ampliación que determina este decreto.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Decreto. Se da nuevo plazo para el registro de listas electorales del Consejo de Salarios para el Grupo 8-C

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Vista al nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para que los patronos y trabajadores comprendidos en el Grupo 8-C procedan al registro de listas electorales.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase un nuevo plazo de veinte (20) días a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial". para el registro de listas por parte de patronos y trabajadores del Grupo 8-C) convocados por decreto de 28 de abril de 1947 a Consejo de Salarios.

Artículo 2.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

7

Decreto. Se da nuevo plazo para la presentación de listas electorales para el Consejo de Salarios del Grupo XX.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de un nuevo plazo para el perfeccionamiento de listas electorales presentadas por los patronos comprendidos en la convocatoria de 22 de agosto de 1947, para empleados y obreros de talleres de lavado, planchado de ropa blanca mecánicos o nó, etc., del Grupo XX;

Considerando conveniente acceder a lo solicitado por la Patronal de tintorerías, a fin de que las delegaciones ante el Consejo sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria, y evitando a la vez, dentro de lo posible, el hacer uso de la facultad que confiere el Poder Ejecutivo el artículo 8.o de la ley N.o 10 449.

De acuerdo con lo aconsejado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase a los patronos comprendidos en el artículo 1.° del decreto de 22 de agosto de 1947 un nuevo plazo de diez (10) días a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial". a fin de que los patronos perfeccionen las listas N.os 2 y 3 "Honor y Rectitud" y "Trabajo y Concordia", respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

8

Decreto. Se instituyen Consejos Paritarios para la C.U.T.C.S.A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con el funcionamiento de Consejos Paritarios en la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.;

Resultando: La Empresa ha solicitado la elección de delegados por elección, con la intervención de la Corte Electoral, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de la materia;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido en la ley N.o 10.915 de 25 de junio de 1947 y su reglamentación de 29 de agosto de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), dos Consejos Paritarios: uno para los empleados (personal administrativo y de inspección) y otro para el personal obrero y de servicio (conductores, guardas personal de talleres, etc.).

Cada Consejo conocerá en el grupo de su jurisdicción en todas las cuestiones que afecten los derechos del personal que comprende, en casos de despidos, traslados, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial, ajustando su funcionamiento a las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Convócase al personal comprendido en el artículo anterior para elegir separadamente, tres delegados titulares e igual número de suplentes ante los respectivos Consejos.

Art. 3.o La Corte Electoral dispondrá lo conveniente a los fines de la preparación realización del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos en el mismo, conforme al cometido que respecto al contralor del mismo establece el artículo 1.o de la ley de 25 de junio de 1947.

Art. 4.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados prestará la colaboración que pueda reclamar la Corte Electoral para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 5.o Remítase copia autenticada del presente decreto a la Corte Electoral.
Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

9

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para los talleres de las empresas periodísticas de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Considerando conveniente instituir un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 17-D, en virtud de haber vencido el plazo fijado por el artículo 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 para la procedencia de la nueva convocatoria; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley citada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Instituyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de los talleres de las empresas periodísticas del Departamento de Montevideo (diarios, revistas, periódicos).

Art. 2.o Convócase al personal y los patronos comprendidos en el artículo 1.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del de su publicación en el "Diario Oficial" para el registro de listas electorales.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como para las demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

10

Decreto. Se extiende la jurisdicción territorial del Consejo de Salarios para los grupos I a XX exceptándose los músicos de radiodifusoras de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Vista la solicitud formulada por la Asociación Uruguaya de Músicos (A. U. de M.), en el sentido de que se faculte al Consejo de Salarios instituídos por decreto de 6 de junio de 1947 (músicos que prestan servicios en los grupos I al XX de Montevideo) para entender en lo relativo a salarios mínimos de ese personal que trabaja en las zonas balnearias del país;

Resultando: el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aconseja que en virtud de encontrarse paralizadas las actuaciones previas a la elección por falta de registro de listas patronales, se extienda la jurisdicción del Consejo de los Deprtamentos de Maldonado, Rocha, Lavalleja, Canelones, San José y Colonia;

Considerando: el temperamento aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados no ocasiona perjuicios a ninguna de las partes y el Poder Ejecutivo reputa conveniente que un mismo Consejo considere la situación del personal de músicos de la capital y zonas balnearias;

De acuerdo con lo expuesto; y

Atento a lo establecido en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Extiéndese la jurisdicción territorial del Consejo de Salarios instituído por decreto de 6 de junio de 1947, para fijar las retribuciones de los músicos que trabajan en los grupos I al XX, con la excepción de los de radiofusoras, en el Departamento de Montevideo, al mismo personal afectado a las mismas tareas en los Departamentos de Maldonado, Rocha, Lavalleja, Canelones, San José y Colonia.

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.° para elegir sus respectivos delegados ante los Consejos de Salarios, rigiendo al respecto lo establecido por el artículo 3.o del decreto de 6 de junio de 1947, ya citado.

Art. 3.° Fíjase para el registro de listas para patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1.o de este decreto y del de 6 de junio de 1947, el plazo de quince días a contarse desde el día de la publicación de la presente disposición en el "Diario Oficial".

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

11

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para el comercio (grupo I) y se convoca para elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, octubre 10 de 1947.

Considerando conveniente instituir un nuevo Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el grupo I (Comercio) cuyos laudos emitidos por el 1.er Consejo tuvieren más de un año de vigencia; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 2 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Instituyese un nuevo Consejo de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en los laudos dictados hasta el 10 de octubre de 1946, así como en los pronunciamientos interpretativos o aclaratorios relacionados con los mismos, aunque fueren posteriores a esa fecha, por el primer Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo I).

En este Consejo no está comprendido el personal que desempeña cargos de dirección.

Art. 2.° Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.° para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase un plazo de quince (15) días a contarse del de la publicación de este decreto en el Diario Oficial para el registro de listas electorales.

Art. 4.° El envío de nóminas, complementos y porcedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA**

12

Resolución. Se transfiere la Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales del Grupo 6-A, B, C, al Grupo 6-D

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Vista: La solicitud formulada por la Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinades S. A., (F.U.A.M.S.A.) en el sentido de que se le incluya dentro de la jurisdicción del Grupo 6-D, en lugar del Grupo 6-A, B, C, que actualmente la comprende.

Resultando: El Grupo 6-D, incluye actualmente firmas competidoras de la peticionante y la actividad de ésta está dentro de la materia del referido Grupo.

Considerando: Conveniente que tareas iguales sean consideradas por el mismo Consejo a fin de no ocasionar trastornos a la normal competencia entre establecimientos afectados a una producción idéntica.

De acuerdo con lo informado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Transferir la Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales del Grupo 6-A, B, C, al Grupo 6-D.

Comuníquese, publíquese y archívese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

13

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de sebos industriales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Miniserio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la existencias de sebos industriales del país, establecidas de acuer-

do con lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de 9 de abril del corriente año;

Considerando: que con fecha 9 de agosto último la Dirección de Industrias (fojas 14) informa que el consumo local absorbe aproximadamente seiscientas (600) toneladas mensuales;

Considerando: que las existencias de dicho producto al 31 de diciembre próximo, se estiman en la cantidad de 3.954.003 kilos;

Considerando: que aun cuando no ha sido posible determinar concretamente los saldos exportables, de lo actuado surge que podría autorizarse sin perjuicio para el consumo local la salida del país, hasta el 31 de diciembre próximo, de hasta un total de mil (1.000) toneladas de sebos industriales;

Considerando: que se trata de un producto que por sus características corre el riesgo, si no se permite su colocación en el exterior, de que disminuya su valor de comercialización lo que redundaría un perjuicio para la economía del país;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Abrir una cuota para la exportación hasta el 31° de diciembre próximo, de hasta un total de mil (1.000) toneladas de sebos industriales de producción nacional, que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, distribuirá entre los interesados, dentro de los plazos y demás condiciones que estime pertinentes de acuerdo a las normas de práctica, y sin perjuicio de la determinación definitiva de las cantidades que corresponda exportar y de los porcentajes a fijarse conforme a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 14 de mayo de 1947.

Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — AQUILES ESPALTER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Ley. Se favorece el viaje y estada en Norte América, de un artista, votándose una subvención

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 2.000.00 (dos mil pesos), por una sola vez y $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, durante el término de dos años, con destino a subvencionar al artista compatriota, don Abel Carlevaro, en su viaje a Estados Unidos de América. Dichas sumas se le entregarán como contribución para pasajes y gastos de estada de dos años en aquel país, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 1947.

CESAR CHARLONE, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de octubre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

15

Decreto. Se designan Subadministrador y Secretario General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de octubre de 1947.

Vistas: Las propuestas formuladas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para llenar la vacante de Subadministrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la de Secretario General del mencionado Instituto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase para ocupar el cargo de Subadministrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Categoría I, Grado 15, al actual Secretario del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, señor José A. Gutiérrez, credencial cívica B B B 2368;

Desígnase para ocupar el cargo de Secretario General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Categoría I, Grado 15 al señor Renán Rodríguez, credencial cívica A B A 6080.

Las personas designadas han cumplido con las disposiciones establecidas en los decretos de 16 de junio de 1943 y 6 de agosto del mismo año, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

16

Decreto. Se integra el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de setiembre de 1947.

Vista: La nota de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, solicitando que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley número 10.062 de 15 de octubre de 1941, designe al titular y dos suplentes que deben integrar el Directorio de dicha Caja.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor escribano don Alberto C. Areco, para integrar el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, por el período legal correspondiente.

Art. 2.o Nómbranse en carácter de miembros suplentes, a los señores escribanos don Alberto Herrera Reyes y don Pascual Quagliatta.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 30 de setiembre de 1947.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, subscripta, en Washington, el 22 de junio de 1946;

2—Mensaje a la Asamblea General para transcribirle el decreto, de 16 del actual, por el que se autorizó para disponer de la cantidad de $ 50.000.00 para los estudios mencionados en el Protocolo Adicional al Convenio relativo al aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande;

3—Mensaje a la Cámara de Senadores para solicitar la venia necesaria para nombrar al señor don César Montero Bustamante, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Canadá;

4 a 7—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática;

8—Decreto por el que se constituye la Delegación Oficial de la República al VI Congreso Panamericano de Arquitectos, que se realizará en Lima;

9—Decreto por el que se designa Delegado Oficial de la República, en la Muestra Nacional y Convenio de Cartografía y Optica, que se realizará en Florencia, al Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación en Italia, Coronel don Santos Fernández Vignart;

10—Decreto por el que se nombra Cónsul honorario de la República en Manaos (Brasil), al señor Juan B. Arduino;

11—Patente Consular expedida al señor Arduino;

12—Decreto por el que se deja sin efecto el de 9 de diciembre de 1933, por el que se nombró Vicecónsul honorario de la República en Manaos (Brasil), al señor Carlos Pinto Rodrigues Collares;

13—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al doctor Alberto Vaz Ferreira, en razón de la misión de estudio, sobre la organización de los Laboratorios de Neurofisiología, en los Estados Unidos de América, que le ha sido confiada por el Ministerio de Salud Pública;

14—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 632.00 destinada al pago de un pasaje en avión, de San Francisco de California a Chile, utilizado por la señora esposa del señor Carlos Hounié Fleurquin, Cónsul de la República en Tokio (Japón);

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 375.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Auxiliar de Consulados señor Julio Oscar Solari, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en la Argentina;

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de 375.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Auxiliar de Consulados señor Maximiliano Luz, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado de la República en Santa Anna do Livramento (Brasil).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 7 de octubre de 1947.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 10.000.00 para atender los gastos que demande la concurrencia de la Delegación de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Empleo, que se celebrará en La Habana;

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de J. O. O.;

3 y 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática;

5—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del señor don Felipe Montero, en calidad de Consejero Comercial honorario de la Embajada de la República en la Argentina;

6—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del Capitán de Fragata (R) don Mario Collazo Pittaluga, en calidad de Secretario honorario de la Embajada de la República en el Brasil;

7—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al profesor doctor Diamante Pennatti, en razón de la misión oficial que le fué confiada, por la Facultad de Medicina, para estudiar la organización de la Enseñanza de la Física Biológica, en Bélgica, Francia e Italia;

8—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al profesor arquitecto don Raúl H. Clerc, en razón de haber sido designado, por la Facultad de Arquitectura, para integrar la Delegación que ha de representarla en el VI Congreso Panamericano de Arquitectos, a realizarse en Lima;

9—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor Agustín Etcheverry, en razón de haber sido designado, por el Banco de la República, para trasladarse a Santiago de Chile en misión relacionada con la acuñación de monedas de cobre;

10—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 500.00 que se acuerda, para gastos de viaje y pasajes, al profesor doctor Felipe Ferreiro, designado Delegado de la República a la Primera Reunión de la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que se realizará en la ciudad de México;

11—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 100.00 que será reembolsada al Cónsul General, de tercera clase, señor Alberto Milhas, por concepto de gastos de viaje y estada, en ocasión de su venida al país, en el desempeño de una comisión del servicio.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 15 de octubre de 1947.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: acta 47984 "J. Leroy y Co., de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 47986 "P. Loti y Compañía", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 47985 "R. Gigord y Co.", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 49539 "Whiteley's", de Marex S. A., de Montevideo — Acta 46904 "Bequeló", de Jaime Rauscuert de Montevideo.

Al Ministerio de Salud Pública: acta 51254 "Sellos Charvoz", de José María Bernabo, de Montevideo.

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno el escrito de Alba, S. Limitada, referente a la marca "Frescomat", acta 42404.

Al Servicio Oceonográfico y Pesca (S. O. Y. P.) el expediente acta 49264 "Caviar Sueco".

A la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: escrito de Barbosa Caravia y Compañía referente a la marca "Skandex", acta 48361. — Escrito de Ricardo González referente a la marca "Laboratorios Micron", acta 48508.

A la Dirección de Industrias: escrito de Breuer Wilson y Terra, por Ripan S. A. Comercial e Industrial, referente a la patente acta 6424. — Escrito de D. H. Spagler Engineering y Sales Company, referente a la patente acta 6856. — Escrito de Albert Pavlik, referente a la patente acta 6813. — Expediente acta 6691 "Mejoras en una máquina eléctrica de matar langosta y otros insectos dañinos", de Bautista Abbo, de Soriano (República Oriental del Uruguay).

A la Cámara de Industrias: acta 925 "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de goreosota o productos similares", de Carlos A. Mañé, de Montevideo. —Acta 6845 "Toma corriente trifásico con polo a tierra", de Manuel Sánchez, de Montevideo. — Acta 6343 "Mejoras en refrigeración", de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6618 "Mejoras en refrigeración", de la misma firma. — Acta 6811 "Un nuevo procedimiento para la clarificación del petróleo o kerosene para uso de calentadores, calefacción y otros usos familiares", de Rafael Di Sevo, de Canelones (República Oriental del Uruguay). — Acta 5665 "Interruptor térmico", de la International General Electric Company of New York Limitada, de Inglaterra. — Acta 6620 "Mejoras en refrigeración", de Servel Inc., de Estados Unidos de América.

A la Facultad de Química y Farmacia el expediente acta 41900 "Monsanto", de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América.

Registros de marcas concedidos: acta 47296 "Emarcal", de Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo. — Acta 49509 "Saenz", de Saenz Briones y Compañía, de Buenos Aires.—Acta 49510 "Venerable", de la misma firma. — Acta 49508 "Bacarat", de la misma firma. — Acta 49439 "Scandals", de Robert Reis y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 49425 "Vitapel", de Octaviano Soares de Lima, de Montevideo. — Acta 49447 "Angelique", de Miguel Angel Manzi, de Montevideo. — Acta 49458 "Kohler y Campbell", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 49416 "The Criteriob", de Setten y Durward Limited, de Inglaterra. — Acta 49410 "Cybur Limitada", de Cybur Limitada, Caramelos y Bombones Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 48844 "Vaponefrin", de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 48124 "Novaroma", de César Granara, de Montevideo. — Acta 48535 "Calcirectal", de Gerardo Ramón y Compañía S. R. L., de Montevideo. — Acta 48747 "Zooferol", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 47989 "Nivo", de W. Canning y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 48192 "Pergene", de la Compañía Bao, S. A., de Montevideo. — Acta 48111 "Pyrgasol", de Theo Frabk S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 47253 "Hormocolina", de Antonio Peluffo, de Montevideo. — Acta 48177 "Pit's", de Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Holanda. — Acta 49379 "Primor", de C. M. Civelli, de Montevideo. — Acta 49592 "Potancia", de Gestaro y Compañía, de Montevideo. — Acta 49316 "Tavaro", de Tavaro S. A., de Suiza. — Acta 48195 "Damisel", de Fide, S. en Comandita, de Montevideo.— Acta 49532 "Julia", de Rudolfo Hamburger, de Montevideo. — Acta 48557 "Delcaine", de S. Anónima Stablissments Roques, de Francia. — Acta 49552 "Fielhom", de F. Cabrera, de Montevideo. — Acta 49565 "Tres Rosas de Randal", de Szabo Hermanos Kessler y Compañía, de Montevideo. — Acta 49582 "Canard" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 48561 "Veri Chrome", de Universal Dental Company, de Estados Unidos de América. — Acta 47002 "Sulfatiazol Stilbizado", de Beisso y Compañía, de Montevideo. — Acta 48203 "Colgate", de Colgate Palmolice Peet, de Estados Unidos de América. — Acta 48052 "Charkaolin", de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra. —Acta 46113. — "Labostidin", de Productos Roche S. A. Química e Industrial, de Montevideo. — Acta 48538 "Xiling", de Luis Echenique, de Montevideo. — Acta 48017 "10 10 10 brin azul Fossati 10 10 10", de Domingo Silva, de Montevideo. — Acta 49591 "De Bion Bouton", de Jean Burin Des Roziers Limitada, de Montevideo. — Acta 49400 "Orfeo", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. —Acta 48372 "Conratin", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 49399 "Catedral", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 49550 "Combex", de Kulla y Compañía, de Montevideo. — Acta 49286 "Codorniu", de Juan Ponce Serra, de Montevideo. — Acta 47257 "Silmuron", de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 48040 "Laryngobis", de

... Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 48246 "Bactoturan", de Corima Limitada, de Montevideo. — Acta 49274 "Sex Appeal", de Medina Hermanos, de Montevideo. — Acta 49227 "Paso Pache", de Gremial Almacenera de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 47440 "Persedon", de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. — Acta 46942 "Acta", de Ventura Porta, de Montevideo.—Acta 48543 "Calgon" de Calgon Incorporated, de Estados Unidos de America. — Acta 49544 "Sospecha", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 49460 "Monopol", de Juan Portela, de Montevideo. — Acta 49556 "Ellison's", de Demarco y Alvarez, de Montevideo. — Acta 49392 "Clapeg", de Juan Peydro (hijo), de Montevideo.— Acta 49588 "Emblema", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 49331 "Talismán", de Herman Pucciarelli, de Montevideo. — Acta 48577 "Memphis" de Joaquín Mosca, de Montevideo. — Acta 4907 "Foscalvit", de Deshayes y Bruel, de Montevideo. — Acta 49013 "Flor de crisantemo", de Alfredo Benzo, de Montevideo. — Acta 46982 "Hipotenson", de José Miguez, de Montevideo. — Acta 48481 "Gadermyl", de Wattinne Bossut y Compañía, de Montevideo. — Acta 48313 "Enterotiazol", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta48336 "Rutigramon", de Gerardo Ramón y Compañía S. R. L., de Montevideo. — Acta 48311 "Bromoclasina", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 48309 "Disulfan", de Carlos Regalía, de Montevideo. Acta 48882 "Calciodont" de Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 49119 "La Giralda", de Soto Hermanos, de Montevideo.—Acta 49055 "Zemacol", de The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América. — Acta 47393 "Becilan", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 49054 "Blue Goose", de American Fruit Growers Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 47438 "Cycliton", de Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. — Acta 46612 "Aninol Horner", de Cidram Limitada, de Montevideo. — Acta 49348 "Paripan", de Paripan Limited, de Inglaterra. — Acta 49469 "Forster", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 49473 "Emblema", de P. C. Pieles Coventry", de D. Siveriver e Hijo, de Montevideo. — Acta 49454 "Fiamme", de Aquiles Arioni, de Montevideo. — Acta 49075 "Tiasuccinol", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 48581 "Virofos", de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 47317 "Soretcne", de Mckesson y Robbins Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 49053 "Barron Capucillin", de Luis Di Carlo, de Montevideo. — Acta 46953 "Bepanthen", de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. — Acta 49513 "Heberlein", de Heberlein y Co. A. G., de Suiza. — Acta 49518 "Factor", de la Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo. — Acta 49031 "Spheroids", de J. F. Erandonea y Compañía Limitada de Montevideo. — Acta 48945 "Pimpollo", de A. M. Whitaker y Compañía, de Montevideo. — Acta 47052 "Vasotensina", de Szabo Hermanos Kessler y Compañía, de Montevideo. — Acta 47573 "Ven Presto", de Carlisle y Compañía, de Montevideo. — Acta 49474 "Saborco", de Duffau Hermanos, de Montevideo. — Acta 49203 "Univis", de The Univis Lens Company, de Estados Unidos de América.—Acta 46956 "Permonid", de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. —Acta 49538 "Sheffield", de Marex S. A., de Montevideo. — Acta 49408 "G. V. K.", de Leon Michel, de Montevideo. — Acta 49463 "Solesco", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 49429 "Juneero", de Juneero Limited, de Inglaterra. — Acta 49534 "Lider", de Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo. — Acta 48940 "Baxo Guigoz", de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 49507 "Viña del Mar", de Sáenz Briones y Compañía, de Buenos Aires. — Acta 46868 "Zimema", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 48031 "Celedonia", de Buchanan Milne y Compañía S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 47436 "Saridon", de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. — Acta 49590 "Baycol", de Eduardo Bayer, de Montevideo. — Acta 48966 "Park y Tilford", de Park y Tilford, de Estados Unidos de América. — Acta 48529 "Novo F I. A. M.", de José D. González y Vilfredo de los Santos, de Montevideo. — Acta 48121 "Maravilla", de Leopoldo Pelipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 49403 "Flecha", de Carlos Regalía, de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: acta 50269 "Horniman's Pure Tea", de Overseas Trading Corporation (1939) Limited, de Gran Bretaña. — Acta 49158 "Heroína", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 50176 "Alambique Cárdenas", de Carrau y Compañía, de Montevideo.—Acta 48711 "Cycloform", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 48709 "Tarontal", de La Química Bayer de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. — Acta 49688 "Rimost", de Ricardo Moro, de Montevideo. — Acta 49481 "Ritz", de Jaime Sinovich, de Montevideo. — Acta 49745 "Gato", de S. A. Mackinnon y Coelho Limitada Compañía Yerbatera, de Buenos Aires.—Acta 49762 "Cesoir", de D. I. S. U. Distribución e Importación S. Uruguaya, de Montevideo. — Acta 49763 "Luxen", de la misma firma. —Acta 49746 "Tematen", de Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada Compañía Yerbatera, de Buenos Aires.

Transferencias de marca concedidas: número 34766 "Holophane", a favor de Holophane Company Inc., de Estados Unidos de América. — Número 34431 "Fuerza", a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Número 32762 "Patria", a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Número 35119 "Britania", de Apolant S. A., de Montevideo. — Número 32749 "La Cruz del Sur", a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Número 29938 "Omega", a favor de Apolant S. A. de Montevideo. — Número 38285 "El Arado", a favor de Apolant S. A., de Montevideo. —Número 32482 "Radical", de Productos Radical S. A., de Montevideo. — Número 30659 "El Obelisco", a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Número 29894 "Cotillón", a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Número 34394 "Brummell", a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Número 42945 "Georgette", a favor de D. I. S. U. Distribución e Importación S. Uruguaya, de Montevideo. — Número 38368 "Charmant", a favor de S. A. Tejidos e Hilados S. A. T. E. H., de Montevideo. — Número 32839 "El Marabú", a favor de Almacenes Pesquera S. A., de Montevideo. — Número 29895 "Fuerza", de Apolant S. A., de Montevideo. —

Cambios de nombres concedidos: número 32790 "Onliwon", que de A. P. W. Paper Company Inc., pasa a ser de A. P. W. Products Company Inc., de Estados Unidos de América. — Número 34255 "Percaina", pasa a ser de la firma Ciba Societe Anonyme, de Suiza. — Número 34292 "Fitinol", pasa a ser de Ciba Societe Anonyme, de Suiza.—Número 33300 "Firstaid", pasa a ser de United Rexall Drug Company, de Estados Unidos de América.

Se tiene por desistida la gestión de registro de las marcas: acta 48433 "Hipoglos sulfoftálmico", de Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta 49388 "Energol", de Anglo Iranian Oil Compnay Limited, de Inglaterra. — Acta 48794 "Tensocrepe", de T. J. Smith y Nephew Limited, de Inglaterra. — Acta 45924 "Swift's", de Swift y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45761 "Iodatol", de The British Drug Houses Limited, de Inglaterra. — Acta 45583 "Pollito de Oro" de Galatex Co., de Estados Unidos de América.

Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca acta 48099 "Glyn", de Juan Antonio Ordeig, de Montevideo.

Se tiene por renunciado el registro de la marca "Espadol" número 31711, de Reckitt y Colman Limited, de Inglaterra.

Se concede vista por 20 días a las firmas: The Goodyear And Rubber Company expediente acta 49674 "Vitafilm".— A la firma Dr. A. Wander S. A expediente acta 45332 "Antizacer Wander".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Arturo Carbonell, expediente acta 6533 "Dosificador de carga automática para suministro de medicamentos para boca a los animales".

Se detiene el trámite en el escrito del señor Martín C. Fuica referente a la gestión de los señores José María Montero y Armando Laxalde referente al privilegio acta 877 "Industrializacion de la paja del lino".

Se detiene el trámite en el escrito del Frigorífico Nacional referente a la patente acta 6922.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 14 de octubre de 1947.

1—Aprobar los estatutos de la "Agremiación de Fomento Rural de Tres Cruces", con sede en Artigas y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 2675|947).

2—Idem, idem, idem, "Agremiación ruralista de Costa de Corrales", con sede en Rivera y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carp. 2676|947).

3—Idem, idem, idem, "Club Ciclista, Deportivo y Social "Colonia Veloz Club", con sede en Colonia y concederle la personería jurídico que solicita. — (Carpeta 2558|946).

4—Idem, idem, idem, "Liga de Fomento de Atlántida", con sede en la 7.a sección judicial de Canelones y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 2650|947).

5—Idem, idem, idem, "Club Social Atlético Fray Marcos", con sede en Fray Marcos, Florida y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta N.o 2721|947).

6—Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para adquirir de la firma Carmeta S. A., un fichero metálico destinado a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, en $ 345.00. — (Carp. 107|946).

7—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por $ 7.160.75, con destino a la cancelación de los gastos que en la respectiva resolución se indican. — (Carpeta 464|945).

8—Autorízase a la Facultad de Agronomía, para disponer de $ 2.000.00, con destino a atender gastos de excursiones de estudio, en las condiciones que se fi-

jan en la resolución respectiva. — (Carpeta 2177|944).

9—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por $ 98.71, con destino al pago de lo que le adeuda la Direcciów G. de Institutos Penales, por pasajes girados en mayo próximo pasado. — (Carpeta 138|947).

10—Idem, idem, idem, idem, idem, Ferrocarril Midland del Uruguay, por pesos 18.09, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección G. de Institutos Penales, por pasajes girados en marzo próximo pasado. — (Carpeta 141|947).

11—Nómbrase Oficial de 2.a clase del Cuerpo de Guardia Penitenciaria de la Dirección G. de Institutos Penales al señor Esteban Paz y Oficial de 3.a clase del mismo Cuerpo al señor Angel María Sosa. — (Carpeta 1513|942).

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Diego A. Sedrés, del cargo de Cocinero, perteneciente al personal secundario no presupuestado del Instituto N. de Alimentación. — (Carp. 1910|46).

13—Declárase vacante el cargo de Peón de la Colonia Educacional de Menores del Consejo del Niño, que ocupaba el señor Pedro Bierschuball, teniéndose a éste por renunciante por haber hecho abandono del mismo. — (Carp. 369|944).

14—Déjase sin efecto la contratación de los servicios de la señorita Ofelia Torres Bruno, con destino a la Biblioteca Nacional, dispuesta por resolución de 7 de octubre último y autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para contraar los servicios de la señora Ana Larrañaga de Carozzi con una asignación de $ 75.00 mensuales. — (Carp. 117|46).

15—Déjase sin efecto la resolución de 2 de setiembre próximo pasado, por la que se fija en $ 250 00 mensuales la suma con que contará el Interventor de la Biblioteca Nacional, D. Carlos T. Gámba, para atender los gastos extraordinarios que le demanden las tareas que le fueron encomendadas, en virtud de que la partida destinada a atender la misma. no está en condiciones de soportar el gasto autorizado. — (Carpeta 1890|47).

16 y 17—Resolución por la que se nombran las personas que integrarán la Junta Preparatoria del IX Congreso Panamericano del Niño, que funcionará en Montevideo. — (Carpeta 2067|947).

18—Nómbranse idóneos en costos industriales, de la Gestión Industrial de Institutos Penales, a los señores Carlos María Acosta y Julián Angel Ise, (Carpeta 144|946).

19—Nómbranse para ocupar los cargos de Auxiliares de la Comisión C. de Educación Física, cuyas características se reseñan en la resolución respectiva, a los señores Aristóbulo Acuña Arostegui, Hugo Paz Naser y Juan Carlos García Lago. — (Carpeta 489|947).

20—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 350.00, con destino al pago de los premios adjudicados en el Concurso Anual de Pedagogía del año 1946, realizado entre alumnos normalistas de 6.o y 7.o años. (Carp. 1198|44).

21—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para transferir a favor del Instituto Nacional de Alimenación, la suma de $ 24.173.63, destinada a atender los gastos contraídos por el mismo, para hacer funcionar los comedores gratuitos de niños y madres, durante junio próximo pasado. — (Carpeta 702|946).

22—Desígnase para ser expropiado el inmueble perteneciente al señor Ricardo Bervetti Divello, parte de padrón N.o 28, sito en la 13.a sección judicial de Florida, con destino a emplazamiento del edificio destinado a la escuela roral número 73 de ese paraje. — (Carpeta número 2732|947).

23—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 590.96, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se indican. — (Carpeta 400|946).

24—Acuérdase una subvención de pesos 900.00 a la "Comisión Pro-Transporte de Alumnos al liceo de Carmelo", de la localidad de Conchillas, para costear el transporte de alumnos de esa localidad y adyacencias al citado liceo. — (Carpeta 3942|945).

25—Aceptar la renuncia presentada por el señor Roberto H. Bassi, del cargo de jornalero de la Comisión C. de Educación Física. — (Carpeta 1310|943).

26—Declárase que la misión de estudios conferida por la Faculad de Humanidades y Ciencias, al Prof. Julio Carlos Martell, con motivo de su viaje a Francia, tiene carácter oficial. — (Carpeta 2786|947).

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole 2 copias autenticadas de los estatutos de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, solicitadas por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.ar turno, en autos caratulados "José Nieto Lens y Luis Schenini, contra la mencionada Institución". — (Carpeta 5376|925).

28 y 29—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se sustituye el inciso C) del artículo 60 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940. — (Carpeta 1394|944).

30—Idem, idem, idem, por el que se acuerda a la señora María Angélica Vercesi de Nogués e hijo, una pensión graciable de $ 2.400.00 anuales. — (Carpeta 2787|936).

31—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, reiterándole y haciendo suyo el remitido en 28 de febrero próximo pasado, sobre Creación de la Abogacía del Estado, pero con las modificaciones que el Poder Ejecutivo destaca en el presente. — (Carp. 1513|946).

32 y 33—Idem, idem, idem, por el que se incorpora en carácter de aditivo, un nuevo inciso al artículo 3.o de la ley N.o 10.491, de 13 de junio de 1944, que establece la forma en que estará integrada la Comisión Honoraria del "Archivo Artigas". — (Carpeta 4102|943).

34—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se modifica el decreto-ley N.o 10.331 de 29 de enero de 1943, sobre jubilaciones y pensiones bancarias. — (Carpeta 4319|943).

35—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 1.500.00, con destino a subvencionar al liceo Departamental de Mercedes, para que pueda continuar sus cursos nocturnos de extensión cultural y comercial. — (Carp. 6750|44).

36—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para contribuir con $ 3.500.00, a la conmemoración de la Batalla de Sarandí, celebrada el 12 del corriente, en Villa de Sarandí, que serán entregados: $ 3.000.00 a la Comisión de Festejos Conmemorativos de la Batalla de Sarandí y $ 500.00, al Club Social de Sarandí Grande, para el raid hípico celebrado en la misma fecha. — (Carpeta 2784|947).

37—Cúmplase la ley por la que se autoriza al Poder, Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales $ 2.000.00 por una sola vez y $ 200.00 mensuales, durante dos años con destino a subvencionar al artista señor Abel Carlevaro, en su viaje a Estados Unidos de América. — (Carpeta 1724|946).

38—Cúmplase a la ley por la que se autoriza al Banco de la República, a extender los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos", a los afiliados de la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos, que perciban sus haberes a jornal. — (Carpeta 2299|937).

39—Declarar a la señora María Gloria Salazar de Vivas, pensionista, con pesos 1.193.22 anuales. — (Carp. 3566|942).

La Secretaria.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7. y fecho, archívese — Méndez del Marco — Guani — Aguirre y González — Montevideo. Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

47.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 18 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE

SUMARIO

26—Proyecto de ley que establece la prohibición de exportar artículos de primera necesidad, manufacturados o no.

—Primera discusión general.

—Se destina a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada por miembros de la de Constitución y Legislación.

27—Proyecto de ley relativo a la fijación de sueldos de los Ministros, Subsecretarios de Estado, Vocales del Consejo de Enseñanza Primaria, Directores de Enseñanza Primaria y Secundaria y por el que se destina una casa para sede presidencial.

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta N.o 136.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

—Se da por terminado el acto.

1

A las 17 y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Barañano Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brause, Brum, Castellanos, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Ferreiro, Gucci, Gutiérrez, Manini Ríos, Muñoz, Payssé Reyes, Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigiola, Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alonso Montaño, Giambruno y Haedo.**

Con aviso el señor Senador **Bado.**

SEÑOR PR... TE. — Habiendo número en Sala, está abierta ... .

2

Se va a dar ... de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que, de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, ha resuelto autorizar al Ministerio de Salud Pública, por decreto de fecha 1.o del corriente mes, para ampliar en la suma de $ 45.000.00, la autorización concedida a dicha Secretaría de Estado, en fecha 4 de diciembre de 1946, para la asistencia de lactantes.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, comunica que ha negado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley sobre estabilización general de precios de los artículos de primera necesidad.

—Pasen los antecedentes respectivos, a la Asamblea General.

La misma Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de leyes: por el que se concede a la señora Juana Etchemendy de Berreta esposa del ex Presidente de la República, don Tomás Berreta, pensión graciable; y, por el que se autoriza al Bedel General de la Facultad de Medicina, don Pedro Demaestri, a continuar desempeñando sus funciones.

—Archívense.

La misma Cámara, remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "José de San Martín", la escuela de 2.o grado N.o 14, de práctica, de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Presidente del Consejo Unión Interparlamentaria, remite una nota a la que acompaña antecedentes, por la que comunica que, en la Conferencia anual de la Unión Interparlamentaria celebrada en El Cairo, en abril del corriente año, ha sido elegido Presidente de dicha Corporación y a la vez hace saber que en el caso de que miembros del Senado se hallaran en Londres, tendría el agrado de ponerles en comunicación con los parlamentarios británicos.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la comunicación por la que se le comunicó que el Senado resolvió autorizar a la Presidencia de este Cuerpo, a formular la correspondiente invitación a la Delegación Parlamentaria Británica, que visitará al Uruguay.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa, en el proceso respectivo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a disponer hasta la suma de pesos 100.000.00, anuales, con cargo a los intereses producidos por los fondos acumulados de la Caja de Trabajadores Rurales y con destino a gastos de gestión de ésta, hasta tanto se dote de presupuesto a dicho organismo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que quedan exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción, los miembros del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, que hubieran desertado hasta la fecha; y, por el que se aumenta en $ 32.450.00, la cantidad asignada al escultor señor José Belloni, por la ejecución del "Monumento a la Diligencia", de acuerdo con el artículo 4.o del decreto-ley de 9 de diciembre de 1942.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que a partir de la sanción de la presente ley, será obligatoria la organización de Bolsas de Trabajo en todas las actividades industriales o comerciales en que el Poder Ejecutivo considere necesaria la existencia de una fuente de información de un órgano regulador de la oferta y demanda de mano de obra.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto por el que se le concedió venia para destituir del cargo de Subcontador de la Imprenta Nacional, al señor Roberto Rama Alvarez y de la copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Angel María Cusano, con motivo de la consideración de dicho asunto.

—Archívese.

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, referente al estado deficiente de las balsas destinadas al cruce del río Negro, remite informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

La Asociación Uruguaya de Músicos, remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley, por el que se dispone que la enseñanza primaria es laica, gratuita y obligatoria.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, por el que se dispone que a partir de la fecha de la sanción de la presente ley, queda prohibida la exportación de artículos de primera necesidad, manufacturados o no.

—A sus antecedentes.

La Unión del personal docente y administrativo de la Universidad del Trabajo, solicita el pronto despacho del proyecto de ley, sobre enseñanza laica, gratuita y obligatoria.

—A sus antecedentes.

La Asociación de Ingenieros Agrónomos, presenta una nota, relacionada con el asunto del Instituto Nacional de Colonización.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado para ampliar en la suma de pesos 180.000.00, el préstamo autorizado por leyes número 9.800, de diciembre 16 de 1938 y N.o 10.065 de 16 de octubre de 1941.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

La Intendencia Municipal de Montevideo, solicita pronto despacho del asunto sobre emisión de un empréstito relacionado con la adquisición de las instalaciones y bienes de la Sociedad Comercial de Montevideo y con el mejoramiento de servicios edilicios fundamentales.

—Léase y agréguese a sus antecedentes.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 18 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor don César Charlone.

Señor Presidente:

El Intendente Municipal de Montevideo tiene el honor de dirigirse al alto Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, significando la urgencia que existe en el despacho del asunto promovido por la Municipalidad sobre emisión de un empréstito relacionado con la adquisición de las instalaciones y bienes físicos de la Sociedad Comercial de Montevideo y con el mejoramiento de servicios edilicios fundamentales.

El día siete del mes en curso expiró el plazo para hacer efectivo el compromiso de compraventa de la Empresa Tranviaria. La Intendencia solicitó la prórroga de ese término hasta fin de mes y aun cuando presume que ella será acordada, no conceptúa atinado tener que impetrar nueva extensión del plazo, para el caso de que la Asamblea General no se expida en lo que falta para terminar el mes.

La continuación del estado actual de cosas irroga ingentes perjuicios a la Municipalidad, que concurre a los gastos de explotación de la Compañía Tranviaria sin obtener como contrapartida ninguna ventaja.

La Municipalidad cubrió desde el último conflicto obrero tranviario, el 50 % de las erogaciones por concepto de licencias pagas de los obreros metalúrgicos correspondientes a los años 1943 y 1944 y los importes de licencias atrasadas de todo el personal obrero de la Empresa, así como las obligaciones a su cargo, emergentes de la ley de agosto del año pasado y sirvió complementos de pagos por aumento derivados del laudo del Consejo de Salarios.

La Municipalidad hace sacrificio de sus rentas para que no se interrumpa el servicio público de transporte; pero tal situación como es obvio no puede prolongarse indefinidamente, fuera de que se mantiene el régimen de transporte en las notorias condiciones de deficiencia.

Hasta tanto no se resuelva la cuestión planteada al Parlamento, la Intendencia está inhibida de toda acción que tienda a mejorar los servicios de transportes Ni siquiera puede disponer las adquisiciones de materiales y mil implementos necesarios para reorganizar los servicios, sin contar con que el plan para una mejor prestación de los servicios de transporte, —de obtener la anuencia legislativa—, tendrá que desarrollarse con un ritmo muy lento en virtud de la stiuación del mercado internacional

Por esos fundamentos, la Intendencia considera de verdadera conveniencia pública que si fuera menester, el Senado destinara algunas sesiones extraordinarias para tratar este asunto que todavía tendrá que ser considerado por la Cámara de Representantes.

En la seguridad de que el Senado se dignará prestar al problema la preferente atención que las impostergables necesidades de la población reclaman, saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Andrés Martínez Trueba, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

4

—El señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

A consideración del Senado el pedido de licencia formulado.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

El señor Senador doctor Gustavo Gallinal, solicita ampliación de licencia.

Léase.

(Se lee):

"Roma, 13 de agosto.

Presidente Cámara de Senadores Montevideo.

Solicito ampliación licencia hasta 4 de setiembre.

Saludos,

Gallinal".

—A consideración del Senado.

Se va a votar el pedido de ampliación de licencia, formulado por el señor Senador Gallinal.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

La señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, solicita licencia por el término de 45 días, por razones de enfermedad.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, agosto 16 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor César Charlone.

De mi consideración:

Por la presente vengo a solicitar del Senado una licencia por el término de 45 días, que me veo obligada a tomar por prescripción médica, debiéndome someter a una intervención quirúrgica.

Saluda a Vd. atentamente,

Julia Arévalo de Roche".

—A consideración del Senado la solicitud de licencia de la señora Senador Arévalo de Roche.

Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvansen manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Partido Comunista, con motivo de la licencia solicitada por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, solicita se convoque al suplente respectivo.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 16 de agosto de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor César Charlone.

De mi consideración:

Por razones de salud la señora Senador Julia Arévalo de Roche, ha solicitado licencia de ese Cuerpo, por lo que rogamos se convoque a su suplente, señor Alberto Suárez.

Lo saluda con la mayor consideración.

Eugenio Gómez, Secretario General".

—Estando en antesalas el señor Alberto Suárez, se le va a invitar a entrar a Sala.

(Entra a Sala el señor Alberto Suárez, se le toma el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

7

—La Mesa da cuenta de que en sustitución del que habla, ha sido designado para integrar la Comisión de Hacienda, el señor Senador Blanco Acevedo, y para integrar la de Asuntos Internacionales, mientras dure la licencia del señor Senador Guichón, el señor Senador Grucci.

8

Oportunamente, el Senado resolvió facultad a la Mesa, para que con la de la Cámara de Representantes, tomara las providencias necesarias a fin de agasajar a los parlamentarios británicos que llegarán al país el próximo domingo. Con ese motivo, la Mesa entiende que procedería la designación de una Comisión de Senadores, —el mismo temperamento será observado por la Cámara de Representantes— para que atienda a tan distinguidos huéspedes

En ese sentido designa a los señores Senadores doctora Pinto de Vidal, doctor Daniel Castellanos y doctor Roberto Berro para integrar dicha Comisión.

9

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para proponer, de acuerdo con la nota

enviada por la Intendencia Municipal, que el Senado resuelva que una vez que esté informado el asunto de que da cuenta esa nota, se autorice a la Mesa para citar al Cuerpo a sesiones extraordinarias a fin de considerarlo.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se ha dado cuenta por la Mesa que la Cámara de Representantes ha prestado sanción en el día de hoy a una proyecto —que envía— por el que se autoriza al Municipio de Maldonado para ampliar, una deuda de Obras Públicas por $ 180.000.00 la que le fuera autorizada en leyes de diciembre de 1938 y octubre de 1941.

Se me ha pedido por algunos legisladores que acaban de votar esta iniciativa en Diputados; que haga la sugerencia en este Cuerpo de que se trate el mismo en el día de hoy. Si bien es cierto que no hay repartido, lo es también que se trata de un proyecto casi de mero trámite, puesto que al Municipio de Maldonado se le dió hace algunos años un fuerte aporte autorizándolo a emitir una deuda para destinarla a la gran obra de mejoramiento de caminos en esa zona balnearia, y ahora se amplía el plan en forma necesaria. Al mismo fin que aquella se destina ahora la suma de la ley venida con sanción de Diputados y por la que pido la preferencia referida.

Creo que podríamos votar la ley aún sin informe por lo expuesto y porque así le daríamos tiempo al Municipio de aquel Departamento, para organizar esos trabajos. Si se demora mucho el asunto y se deja para el mes que viene, se perdería lamentablemente un tiempo que se necesita para preparar el trabajo y realizarlo antes que entre la estación más útil al turismo.

Si no hay inconveniente, pediría que se declarara grave y urgente y se tratara en la sesión de hoy.

SEÑOR BRUM. — Si se demorara la ejecución de las obras, ello coincidiría con la estación de verano, lo que va a constituir una perturbación para el turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vigliola, para que se declare grave y urgente este proyecto y se trate en primer término en la sesión de hoy.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, resolvió aconsejar al Senado la aprobación del proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados que otorga la prórroga por un año más a los subsidistas comprendidos dentro de la ley de Seguro de Paro del 11 de enero de 1934. Lo resolvió por unanimidad la Comisión y como ya es la última sesión del mes, sin duda, sería inconveniente para ese núcleo de subsidistas la no aprobación inmediata de la ley.

Por esos motivos, formulo moción para que se declare grave y urgente este asunto y se incluya en la orden del día de hoy a continuación del asunto propuesto por el señor Senador Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Se dió cuenta por la Mesa, de que había venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de José de San Martín a la Escuela de 2.o Grado N.o 14 de Práctica de Montevideo.

Viniendo con sanción de la Cámara de Diputados, donde fué aprobado por unanimidad y tratándose de un Mensaje del Poder Ejecutivo, estimo que, proyectos de esta naturaleza, que conceden homenajes a próceres de América, no pueden pasar por mero trámite a estudio de Comisión, sino que al solo anuncio de que se encuentran en poder de la Cámara, deben ser tratados.

Hago moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de los otros asuntos para que los que se ha solicitado preferencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: Afirmativa.

11

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, solicita, por mi intermedio, que se fije fecha para considerar el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes sobre Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Podría ser considerado en la primera sesión del mes de setiembre

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Blanco Acevedo, para que el proyecto mencionado se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

Se vota: Afirmativa.

12

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes, señor Presidente, sancionó un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se destina la cantidad de cien mil pesos para atender el Presupuesto de la Caja Rural.

Como es un asunto que ha sido sancionado, creo, por la unanimidad de los legisladores de aquella Cámara, y por la urgencia que requiere la sanción del mismo, hago moción para que se declare grave y urgente y se incorpore a los asuntos para los cuales se han votado preferencias a considerarse en el día de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un proyecto sancionado por unanimidad en la Cámara de Representantes, sobre amnistía para los delitos de carácter electoral.

La naturaleza del asunto y el voto unánime de la Cámara, hacen que yo pida que se incorpore a la orden del día de hoy, declarándose grave y urgente.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

13

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Voy a hacer, señor Presidente, una moción similar a la que ha formulado el señor Senador Blanco Acevedo.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha llegado, ya, al término del estudio del proyecto de "Seguro de Maternidad", al cual se hizo referencia en la sesión anterior.

La Comisión ha obtenido lo que necesitaba, que era la adquiescencia del Poder Ejecutivo para dicho proyecto, ya que había una creación de gastos, y, al mismo tiempo, la Comisión está de acuerdo en el articulado en general y en el informe, que lo va a considerar el próximo miércoles.

De manera, señor Presidente, que, estando pronto este asunto y siendo de una importancia social considerable, —a tal extremo que me animo a decir que será una de las leyes de mayor utilidad social que dictará el Parlamento en este año—, hago moción para que se reparta esta semana y se incluya en la orden del día de la primera sesión que celebre el Cuerpo en el mes de setiembre, conjuntamente con el proyecto a que hacía referencia el señor Senador Blanco Acevedo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Berro.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

14

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Al término de la Legislatura anterior, señor Presidente, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley modificando el régimen de sanción para los morosos en el pago del impuesto a las ventas.

Tengo entendido que actualmente hay como 4.000 expedientes detenidos en la Dirección de Impuestos Internos,

porque la ley respectiva estableció un régimen penal excesivamente severo; tan severo, que la simple mora en el pago del impuesto significa calificar defraudación del impuesto.

Ese proyecto fué aprobado a fines de la Legislatura pasada y está actualmente en la Comisión de Constitución y Legislación.

A mi entender, señor Presidente, el asunto es simple. Si hubiera ambiente, me atrevería a pedir que se tratara sobre tablas en la sesión de hoy. Establece el mismo régimen de la ley de impuestos a las Ganancias Elevadas, es decir, deroga el articulado respectivo, y se somete al régimen de esta ley. Si no hubiera ambiente, señor Presidente, porque algunos señores Senadores lo quieran estudiar, haría moción para que se tratara en la primera sesión del mes próximo, previo informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Para apoyar, señor Presidente, la moción formulada por el señor Senador Bonino, en el sentido de que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre, pero con el aditamento de que sea informado por la Comisión de Hacienda, en lugar de serlo por la de Constitución y Legislación.

Si no hubiera inconveniente en dar al proyecto ese nuevo destino, tal vez podría considerarse en la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y por qué no integrar la Comisión de Constitución y Legislación con miembros de la Comisión de Hacienda, señor Presidente, a fin de estudiar este asunto? Sería más propio.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Es un asunto propio de la Comisión de Hacienda, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Por algo ha sido destinado a la Comisión de Constitución y Legislación, señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Fué destinado a la Comisión de Constitución y Legislación en la Legislatura anterior, señor Senador. La Comisión actual, tomó conocimiento de él hace dos o tres días, y de su lectura se desprende que el trámite más adecuado es el de enviarlo a la Comisión de Haciesda.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría invertirse los términos, es decir, pasarlo a la Comisión de Hacienda, integrada con miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR BARAÑANO. — Creo que el trámite sería más breve, señor Presidente, si se integrara la Comisión de Constitución y Legislación, con miembros de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, e[illegible] en juego los dos problemas, porque el proyecto de ley tiene un artículo que se refiere a lo que podría llamar "procedimiento de recaudación". Pero el artículo más importante, que es al que me refería yo al solicitar la preferencia, tiene un aspecto penal, por lo cual correspondería a la Comisión de Constitución y Legislación.

De modo, pues, que yo voy a apoyar la moción de que se integre la Comisión de Hacienda con miembros de la de Constitución y Legislación. Lo hago así, porque el proyecto, genuinamente, corresponde a la Comisión de Hacienda y solamente cabe su integración con miembros de la de Constitución y Legislación porque establece las sanciones penales correspondientes a los casos de defraudación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones en cuanto al trámite de este proyecto de ley, señores Senadores. Se van a votar por su orden.

En primer término, la moción del señor Senador Alvarez Cina, para que este proyecto sea destinado a la Comisión de Hacienda integrada con miembros de la de Constitución y Legislación.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar ahora si se incluye este asunto en la orden del día de la primera sesión que realice el Senado en el mes de setiembre.

SEÑOR BARAÑANO. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

15

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

En la sesión anterior se consideró, señor Presidente, el informe producido por la Comisión de Constitución y Legislación sobre dos artículos de un proyecto de ley de la señora Senadora Pinto de Vidal, relacionado con una ley orgánica del servicio público de Enseñanza Primaria.

La Comisión de Constitución y Legislación estudió, en su última reunión, estos dos artículos.

En realidad, nada obsta a lo que en ellos se propone, que es la integración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal con tres miembros electivos, maestros.

La Constitución de la República prevé el caso de la integración de Consejos o Directorios de entes autónomos o servicios descentralizados con carácter electivo; pero, para hacer una ajustada aplicación de esa norma, es necesario disponer de antecedentes con los que no cuenta la Comisión de Constitución y Legislación.

En consecuencia, en su nombre, propongo que este asunto vuelva a la Comisión de Instrucción Pública, donde está radicado el proyecto principal, para que esa Comisión invite al señor Ministro de Instrucción Pública y a los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, a considerarlo en conjunto, pues, tal vez, por ese medio, la iniciativa de la señora Senador Pinto de Vidal podría quedar pronta para ser informada en una o dos reuniones.

La Comisión estima necesario que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública, no sólo por el conocimiento más directo que ha de tener de la materia sobre la que versa el proyecto, sino, también, porque se trata de trasladar la facultad actual del Poder Ejecutivo, de hacer las designaciones de los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal con venia del Senado, a lo que resulte del voto de los cuerpos encargados de realizar la elección.

De manera, señor Presidente, que propongo que este asunto vuelva a la Comisión de Instrucción Pública a efecto de que, previa invitación al señor Ministro de Instrucción Pública y a los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, considere los dos artículos que han sido sometidos a su estudio.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

16

—Se va a dar cuenta del siguiente asunto entrado:

El señor Senador Zavala Muniz presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se declaran exentos de los impuestos establecidos por la ley que crea el fondo permanente para la lucha antituberculosa de 17 de enero de 1946, a los espectáculos públicos, cuando se representen obras de autores nacionales.

—Lo antecedentes son los siguientes:

(Carpeta N.o 284|947.—Distribuído N.o 216 de 1947).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse exentos de los impuestos establecidos en la ley que crea el Fondo Permanente para la lucha antituberculosa, de 17 de enero de 1946, a todos los espectáculos públicos cuando en ellos se representen obras de autores nacionales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Zavala Muniz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El proyecto adjunto, que tengo el honor de elevar a la ilustrada consideración de mis colegas, no significa más que una forma concreta, aunque limitadísima en cierto aspecto, de realizar un pesamiento expuesto reiteradamente por la unanimidad del Senado en ésta y la anterior Legislatura.

Porque es verdad, para honor del espíritu de la República, que en el Alto Cuerpo Legislativo, campo de lucha ardiente de los partidos e ideologías que conmueven de vida fecunda al país, hay un plano en que el ardor contradictorio se encalma, y la unanimidad surge, espontánea y esperanzada. Así es, cuando de fortalecer y ennoblecer el espíritu de nuestros conciudadanos por el instrumento de la cultura, se trata. Comprendemos, todos, que el último y más noble fin de nuestras preocupaciones políticas, es elevar en ellos la condición humana. Y que ésta, en último término, por el espíritu se alcanza y por él se expresa.

Pues de nada valdría liberar al hombre del agobio de jornadas extenuantes de trabajo, de angustias de la mi-

seria económica, del azote de la enfermedad o la esclavitud política, si dejamos prisionero su pensamiento en cárceles de oscuros prejuicios o de ahogados horizontes para alcanzar un dichoso destino entre sus propios días el seno de la familia, o el conjunto social.

Y es que sabemos, también, que no habrá mano experta para la artesanía, si no la guía una despierta inteligencia; ni paz social, sin una conciencia que valore sus bienes, y los ame; ni durable y fecunda salud física, si no es para emplearla en nobles trabajos que una alta esperanza guíe.

Cuanto se ha hecho y hacemos en ese propósito, sentimos todos que está unánimemente justificado.

En el afán de contribuir, aunque en pequeña medida —insisto en confesarlo— en esos elevados fines, está inspirado este proyecto.

Sobre dos afirmaciones axiomáticas para la cultura de mis colegas del Senado, se fundamenta esta iniciativa: La más fecunda forma de la cultura en un pueblo, es aquélla que él mismo crea para expresar su pensamiento acerca de sí mismo, su dolor o su esperanza. El teatro es entre todos, acaso el modo más directo de comunicación de un creador con la masa social para la cual concibe.

Pero todavía podríamos agregar, sin descender a complacientes halagos a un nacionalismo estrecho, que el teatro ha sido en el Uruguay, una de las más gloriosas formas de nuestra expresión artística. El nombre de Florencio Sánchez, erguido en el recuerdo de admiración de las generaciones, está ahí justificando nuestra afirmación.

Sin embargo, las posibilidades para nuestro teatro, están hoy en crisis, y desde hace años.

Vive una existencia de angustia, y como vergonzante. Sometido a causas que no están en su propia esencia y que, por lo mismo, no le está permitido modificarlas por su sólo y propio impulso.

Y no bastan, tampoco, los esfuerzos que en su defensa hagan entre nosotros las sociedades gremiales, de autores, actores y críticos, ni aún mismo la permanente generosidad con que nuestros escritores son recibidos en el medio social argentino. Porque, y por lo mismo, que el teatro se escribe para el público, por el público vive.

Su primer y fundamental problema, pues, para nuestro teatro y para quienes se preocupen por su glorioso destino, debe ser el de acercarlo a ese público para quien se escribe y de cuya ausencia se amengua y desfallece.

Corresponde en consecuencia al estadista, eliminar las barreras artificiales que él mismo, equivocadamente, ha creado entre el escritor de teatro del país, y su público primero.

El impuesto cuya aplicación se pretende derogar, es una de esas barreras. Desde el punto de vista financiero, y con relación al teatro, la de peores consecuencias para éste.

Dos ejemplos de experiencia reciente, hablan con harta elocuencia: durante su actuación en el Solís de la Compañía de la actriz italiana Emma Gramática, se recaudó en boletería 20.953.20 pesos. Y durante la de la actriz francesa Marie Bell, en el mismo teatro, 7.500 pesos.

La primera abonó por concepto de ese solo impuesto, la cantidad de 3.436 pesos, y la segunda 1.048 pesos. Los números evitan las palabras.

Si a lo dispendioso del montaje de una obra teatral, de la contratación de los actores, alquiler de sala, y los otros impuestos, le agregamos éste, cuya importancia los números acaban de señalar, ¿qué empresario se sentirá impulsado a correr la aventura de estrenar a quien no tiene un nombre ilustre o de fácil comercio?

Porque el artista nuestro, lo demuestra una desdichada experiencia, debe luchar, además, con el prejuicio de subestimación de su valor, por el sólo hecho de ser nuestro, frente al artista europeo.

Sólo falta agregar que la derogación del impuesto tal como se propone, únicamente en los espectáculos cuando en éstos se represente obra de escritor nacional, siendo de tan gran repercusión en las posibilidades del autor nuestro, apenas si incidirá de muy reducido modo en la ley a cuyo sistema financiero sirve.

Por que no se trata de librar del impuesto a una temporada que realice una compañía, por que en aquélla se represente una obra de autor nacional. No.

La liberación del impuesto se hará solo y únicamente, al espectáculo en que obras de ese origen se representen.

La convicción de que no hago más que traducir en esta modesta iniciativa, un estado de espíritu que comparte el Senado y está en el ánimo público, hace que no me extienda en abundosas consideraciones.

Porque lo que aquí se calla, estoy seguro, lo suplirá sobrada e ilustradamente el elevado espíritu de los señores Senadores.

Montevideo, 18 de agosto de 1947.

Justino Zavala Muniz.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar a considerar la orden del día con la discusión del proyecto de ley para el cual se ha pedido preferencia, autorizando a la Intendencia Municipal de Maldonado para ampliar en ciento ochenta mil pesos el préstamo autorizado por las leyes números 9.800 y 10.065.

—Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para ampliar en ciento ochenta mil pesos m|n. ($ 180.000.00) el préstamo de cuatrocientos doce mil pesos ($ 412.000.00) autorizado por leyes N.o 9.800, de diciembre 16 de 1938, y N.o 10.065, de 16 de octubre de 1941, debiendo destinarse esta ampliación a sufragar los gastos de las obras a que se refiere dicha ley y las ampliaciones proyectadas en la parte Sur de la Ciudad de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1947.

Antonio Rubio, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a votar este proyecto, que tiende a resolver una situación realmente intolerable para el tráfico que se realiza por la llamada comúnmente Carretera Al Bosque.

Sin embargo, es la que está en peores condiciones, y la verdad es que está en peores condiciones porque habiéndose votado una serie de empréstitos anteriores para hacer carreteras, se dió el caso paradojal de que se construyeran una cantidad de carreteras de importancia secundaria, y no se construyó ésta, que era la sustancial en el movimiento de aquel gran balneario.

Parece que se ha reaccionado contra esa equivocada política, que fué en su tiempo muy criticada, y ahora se proponen las autoridades de Maldonado construir esa carretera.

Voto, pues, este proyecto en el entendido de que está destinado a solventar los gastos que origine la construcción de esa carretera, aunque no se dice muy claramente en los antecedentes que he tenido a la vista. En ese entendimiento lo hago y no en el de que se sigan construyendo carreteras en zonas de poca importancia, que a veces pueden estar subordinadas a motivos secundarios, a los cuales no me quiero referir en estos momentos.

El único peligro que tiene la construcción de esta carretera es que se haga con las consecuencias que tuvo, hace un año, la carretera llamada "Las Delicias", debido a haberse caído en el mal gusto —no quiero echar la culpa a nadie, porque se discutió mucho la responsabilidad que esto trajo aparejado— de construirla en plena temporada de verano. Supongo que la Intendencia Municipal de Maldonado, no incurrirá en el mismo error, y que no será en plena temporada de verano que se haga esta obra, porque sería desastroso para el público que tiene que frecuentarla.

Salvados estos dos puntos; aclarado que será para esa carretera y que ésta no se construirá durante la temporada de verano, voy a votar favorablemente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—De acuerdo a la resolución adoptada, está a consideración del Senado el proyecto de ley por el que se prorroga el beneficio del Seguro de Paro, hasta el 31 de julio de 1948.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1948, el beneficio del Seguro de Paro establecido por el artículo 8 bis, parágrafo C) de la ley de 6 de octubre de 1919, incorporado a esta ley por el artículo 9.o de la ley de 11 de enero de 1934.

El pago de dicho beneficio se efectuará desde el 1.o de agosto de 1947.

Art. 2.o Prorrógase por igual término el beneficio establecido por el artículo 2.o de la ley de 11 de agosto de 1941, en cuanto concede jubilación a los subsidistas que dentro del plazo establecido en el artículo 1.o de esta ley cumplan o tengan 40 años de edad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de agosto de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: voy a decir muy breves palabras para informar al Senado sobre este asunto.

En realidad, creo que los señores Senadores, y aún los que anteriormente han integrado la Cámara de Representantes, conocen de sobra cuales son las características de este proyecto de ley.

Hace trece años que fué creado este Seguro de Paro. Afirmar que hace trece años que fué creado, implica en cierto sentido una acusación a los Poderes Públicos, que ya debían de haber hecho desaparecer esta cantidad de subsidistas, — quiero decir, este número de desocupados que están percibiendo un aporte extraordinario del Estado, mediante la creación de Bolsas de Trabajo, — porque eso fué lo que se pretendió en el proyecto original: crear un subsidio por breve término hasta reintegrar a la actividad a los trabajadores amparados.

En realidad, es lo deseable; no que se mantenga la quietud de una cantidad de personas aptas, física y mentalmente mediante una fórmula de socorro que de ninguna manera pueda sustituir a la entidad del salario o del sueldo, ni en su monto ni en su legitimidad, sin que por parte del Estado, se le proporcione a esa cantidad de desocupados la posibilidad de retornar al trabajo.

Todos los años, al sancionar esta prórroga decíamos: "Este será el último año que prorrogamos este subsidio de paro, porque para el año siguiente, estará creada la Bolsa de Trabajo".

Pero la realidad es, que hace ya trece años que nos encontramos en esta situación anómala

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, visto el estado de necesidad que le han planteado los subsidistas favorecidos, resolvió aconsejar la sanción de esta prórroga por unanimidad, pero llama, una vez más, la atención sobre la anomalía que significa esta ley. El camino a seguir, sería ir de inmediato a la creación de una Bolsa de Trabajo que diera ocupación a quienes no pueden seguir gozando indefinidamente de la protección graciosa del Estado.

Esperamos que, al decir que este es el último año que nosotros aconsejamos esta prórroga, no nos encontraremos el año siguiente, con una prórroga similar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que el informe de la Comisión referente a este proyecto de ley, no cuenta con mi apoyo.

Declaro que veo con profunda simpatía y doy mi voto a todas las leyes sobre seguro de desocupación o de paro, porque no hay situación más dolorosa e injusta, que la del hombre que quiere trabajar, y que por falta de ocupación, se ve condenado al hambre y a la miseria, lo que coloca en esa dramática situación a su hogar.

Pero una cosa son los seguros de paro y otra cosa es esta especialidad de este seguro de paro, con 13 años de existencia y prórrogas anuales "de por última vez".

Alguna vez tiene que ser la última. Además, esta ley, que se viene prorrogando en una forma casi inconsciente y arrastrándose a través de 13 años, contiene una disposición que choca frontalmente mi criterio, y es la que se refiere a crearle derechos jubilatorios a hombres en la mejor época de la vida para trabajar, por el simple hecho de llegar a los cuarenta años de edad.

Así esta ley no sólo tiene el vicio o defecto de prorrogar un régimen de subsidio por desocupación o paro, a través de trece años, —sin que quienes la votan sepan con certeza a quienes ni por qué beneficia— ni la erogación mensual que representa para la Caja de Jubilaciones —ni cual es su mecanismo de aplicación—, sino que agrava y acentúa su vulnerabilidad con este estímulo a las jubilaciones precoces.

Debe señalarse que durante estos últimos años de vigencia de este régimen que criticamos, en el país no existió desocupación, siendo en cambio incontestable la crisis de brazos. Y puede presumirse que la mayoría de los beneficiados con esta ley, al mismo tiempo que cobraban el seguro, han trabajado.

Se habla con preocupación de la mala situación financiera de las Cajas de Jubilaciones. Es por tanto inadmisible, que en tales circunstancias, el Parlamento vote leyes provocando o estimulando jubilados a los cuarenta años de edad, aunque gocen de excelente salud.

Se ha aducido a favor de este proyecto, que la Cámara de Representantes lo ha votado por unanimidad. Quizá este año, existió esa unanimidad, pero ello acusa la ausencia en aquel cuerpo de la vigilante presencia del doctor Arturo Lussich, que con valiente claridad, año a año, señaló su discrepancia. Y yo al hacerlo ahora, rindo homenaje a tan ejemplar ciudadano y legislador.

Por estas razones, señor Presidente, y porque está para sancionarse definitivamente la ley de bolsas de trabajo, —tema sobre el cual existe mensaje del Poder Ejecutivo — considero que no hay razón ninguna para que una vez más, aunque sea diciendo "por última vez", votemos esta ley.

Votaré todas las leyes sobre seguros de desocupación o seguros de paro, pero leyes ajustadas a un tecnicismo y a una realidad; no esta viciosa ley que no tiene ningún sentido social.

El proceder así, no es estar contra reclamos del derecho social ni contra el derecho de los obreros a cuyo favor siempre he puesto mi modesta voz. Defender los reclamos de las clases trabajadoras del país de los que trabajan en el país, es oponerse a estas leyes de estímulo a la holgazanería, y por eso, señor Presidente, hago estas declaraciones que para algunos oídos, sobre todo, no serán gratas, pero que las formulo en cumplimiento de mis deberes de legislador

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: parecería necesario que se estudiara un poco más detenidamente este proyecto ántes de votarlo, después de las palabras del señor Senador Payssé Reyes, porque me parece muy grave que el Senado vote un proyecto después de oír decir que de manera inconsciente estamos votándolos sucesivamente.

Parecería necesario que se motivara un poco más para que los que estábamos dispuestos a dar nuestro voto al proyecto, lo hiciéramos liberados de un peso tan grande como es el que significa votarlo de modo inconsciente.

Si no se pudiera informar en esta tarde, le pediría al señor Senador Cusano que admitiera una moción mía para que este proyecto viniera suficientemente informado de la Comisión, porque no es muy airosa la posición del Senado, la de actuar bajo la presión de un adjetivo como el que el señor Senador Payssé Reyes ha repetido tenaz y conscientemente

SEÑOR PAYSSE REYES. — La voté tres veces en la Cámara de Diputados.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Payssé Reyes acaba de hacer la salvedad por su propia culpa.

La Cámara de Representantes acaba de votar por unanimidad este proyecto de ley y el informe de la Comisión de Legislación Social vino igualmente por unanimidad. En cuanto a los elementos de juicio no hay ningún inconveniente en proporcionarlos al Senado. No son de gran latitud. Son los propios antecedentes de la ley originaria, y lo que se hace por este proyecto es prorrogar hasta el 31 de julio de 1948 el beneficio del seguro de paro establecido por el artículo 18 bis, parágrafo 6, de la ley de 6 de octubre de 1919, incorporado a esta ley por el artículo 90 de la ley de 11 de enero de 1934. Ese inciso dice lo siguiente: "También podrán hacer efectivo el mismo derecho —se refiere a la ley— no teniendo 30 años de servicios pero cumplido el mínimo que fija el artículo 16:

A) Los que fuesen despedidos por las empresas no mediando delito ni omisión por culpa grave que resulte plenamente comprobada.
B) Los que fuesen declarados, física o intelectualmente, imposibilitados para continuar en el ejercicio del empleo.
C) Los que cumplan 60 años de edad, encontrándose o no en esa fecha al servicio activo de las empresas.

"Artículo 18 (bis). Los empleados y obreros comprendidos en los incisos B) y C) del artículo anterior, tendrán derecho a una treinta ava parte por cada año de servicios sobre la jubilación que les corresponde.

En los casos del inciso A) del mismo artículo la pasividad se determinará con arreglo a estas normas:".

—A demás por el artículo 2.o, se prorroga por igual término es decir, por un año, hasta el 31 de julio de 1938, el beneficio establecido por el artículo 2.o de la ley de 11 de agosto de 1941, en cuanto concede jubilaciones a los subsidistas que dentro del plazo establecido en el artículo 1.o de esta ley, cumplan o tengan 40 años de edad. Dice así: "Artículo 2.o Los jubilados que por la ley de 1934 mencionada, pasaron a condición de subsidistas... serán considerados desde la vigencia de la presente ley como jubilados de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Asimismo se les concederá el beneficio de la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo de prórroga acordado por el artículo 1.o cumplan o hayan cumplido 40 años de edad".

Este es el sentido de la ley.

En cuanto a aconsejar la prórroga ya dije que yo cumplía el mandato de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que creyendo que no tenía el derecho de perjudicar a una determinada cantidad de personas en estado de necesidad, es decir liquidar drásticamente una serie de intereses creados, y al decir esto hablo de los compromisos de una serie de modestísimos trabajadores sin ocupación.

SEÑOR ZAVALA MUNZ. — Yo deseaba hacerle una pregunta al señor Senador, si me permite el señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor Senador, voy a terminar el concepto.

En el origen de esta ley, existían de 800 a 1.000 subsidistas. De esos 80 a 1.000 subsidistas, descontados los que fueron cumpliendo los plazos determinados por la propia ley, y pasaron a ampararse dentro de las leyes de pasividad, y aquelos otros que tornaron a la actividad en estos momentos no quedan más de 200.

Si durante esos 13 años en que no se creó la bolsa de desocupación fueron amparadas todas aquellas personas por una omisión del Poder Ejecutivo y del Parlamento que no creó las Bolsas de Trabajo ¿cómo en estos momentos frente a una situación similar de una cantidad mucho menor de trabajadores, nosotros vamos a razonar de manera distintas y vamos a perjudicar los intereses de ese núcleo de obreros?

No considero conveniente el subsidio establecido en forma permanente; soy partidario de que toda ley de subsidio y todo seguro de desocupación se estructure dentro de etapas preestablecidas, para que puedan retornar al trabajo los obreros paralizados y para que no se cree en ellos una mentalidad parasitaria, que es lo que debe evitar el legislador. Pero en este caso existe una situación anormal, especial. No me atrevo, e interpreto asimismo el pensamiento de la Comisión a pesar de compartir en cierta parte el criterio del señor Senador Payssé Reyes, a aconsejar al Senado que drásticamente paralice los efectos de esta ley. En ese sentido tengo la esperanza de que en el correr de este período pueda establecerse la Bolsa de Trabajo ya que se encuentra a estudio de la Comisión por medio de un mensaje del Poder Ejecutivo, un proyecto de ley cuya aprobación terimnaría definitivamente con estas situaciones irregulares.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La pregunta, señor Presidente, que parecería necesario hacer, sería la siguiente: ¿es verdad que no se han creado las Bolsas de Trabajo pero ¿es verdad que ha faltado trabajo en el país para que esos subsidistas trabajen? Porque si ha habido trabajo, si ha habido demanda de brazos, ¿qué razón hay para que esos señores no trabajen?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que puede ocurrir es que trabajen y además cobren subsidios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y eso no debe ocurrir.

SEÑOR CUSANO. — Fíjese, señor Senador, que hay otro punto que no ha sido suficientemente aclarado. Estos 200 y tantos obreros amparados por esta ley, no son los mismos del año 34; aquellos desaparecieron por completo; sólo quedan seis u ocho. Estos son nuevos subsidistas. De manera que al anormalidad en cierto sentido no es tan grande. Los que han estado percibiendo durante trece años el seguro de paro, en estos momentos no son más que cuatro o cinco; los otros son nuevos obreros que han entrado dentro de lo determinado por esta ley.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lamento decirlo, señor Presidente, pero no veo claro.

La pregunta es tan sencilla, y me parecería que la respuesta debería tener la misma sencillez. La ley es para atender hombres que deseando trabajar no encontraron mercado para su trabajo. Si no me equivoco ese es el espíritu de la ley. Probado que los mercados de trabajo no faltan, ¿qué razón tuvieron para no trabajar?

Esa sería la respuesta que daría razón a nuestro voto. Si estuvieran impedidos contra su voluntad de trabajar, me pareca justa la ley; pero si por su voluntad no trabajaron no comprendo la ley.

SEÑOR CUSANO. — Me permite, señor Senador?

Como comprenderá el señor Senador, está mucho más allá de las posibilidades del miembro informante poder conocer en cada caso el problema de los subsidistas. A lo que yo me refería es que no todos se encuentran desde hace trece años en estado de desocupación; que muchos de ellos hace uno o dos años, lo que es un tiempo normal y lógico de percepción de subsidio durante el cual posiblemente, sea por su especialización, por la clase de trabajo que practican, no han podido obtener nueva ocupación. Quiere decir que la acusación que identifica las palabras del señor Senador respecto de aquellos que luego de percibir el subsidio se dejaron estar, es decir, que se creó en ellos esa mentalidad parasitaria de que yo hablaba y no pensaron en retornar al trabajo, no son todos los actualmente favorecidos por esta ley.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Declaro que a pesar de la buena voluntad del señor miembro informante, que agradezco, no me considero capaz de votar esta ley. No tengo suficientes elementos de juicio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo formularía moción para que este asunto volviera a Comisión.

(Apoyados):

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa este asunto nuevamente a estudio de la Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

19

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Pediría a la Mesa que se diera cuenta de un asunto entrado, relacionado con un mensaje enviado por los señores Ministros de Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social que acaba de llegar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

Léase.

(Se lee):

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a tomar de Rentas Generales las cantidad de $ 6.000.00, para ser utilizados por la Comisión Municipal de Fiestas de Florida, en la conmemoración del 122 aniversaeio de la Declaratoria de la Independencia".

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate a continuación de las preferencias votadas

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

20

—A consideración el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "José de San Martín" a la escuela de 2.o grado N.o 14 de Práctica de Montevideo.

Léase.
(Se lee:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

A la Asamblea General:

Por el adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, se dispone la designación de la Escuela N.o 14, de Práctica, de 2.o grado, de esta capital, con el nombre de "José de San Martín".

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que ha propuesto esa designación, quiere con ello tributar un homenaje al prócer americano.

Pero podría agregarse que no se trata sólo de un homenaje al hombre y a la nación hermana que fué su patria, sino también de un lazo afectivo tendido entre nuestro pueblo y el argentino, que es una forma de actualizar la vigencia del ideal panamericanista en su acepción más pura. El sentimiento de confraternidad entre los pueblo americanos es, en efecto, el fundamento más firme de la solidaridad continental. Y una manera de alimentar y mantener vivo ese sentimiento, es el conservar y exaltar la admiración y el cariño por las grandes figuras que dieron gloria al pasado y construyeron con abnegación, sacrificio e inteligencia el futuro de las naciones americanas.

José de San Martín es, sin discusión, una de las figuras ejemplares de la historia. Su gesta gloriosa en la guerra por la emancipación, llevada mucho más allá de las fronteras de su patria, fué la expresión de un sentimiento auténticamente americanista. Bien puede decirse que fué más un apótol que un soldado. Pues no impulsó su espada la ambición personal, ni el odio al extranjero, ni aún un estrecho sentimiento nacionalista, sino su inmaculado amor a la libertad, del que quiso generosamente hacer partícipes a los jóvenes pueblos de América.

No cree el Poder Ejecutivo que sea necesario extenderse más en estas consideraciones. Pues así como los orientales entendemos que el solo nombre de Artigas es, en América, fundamento suficiente para que se tributen a nuestro héroe nacional los más altos honores, debemos entender también que un nombre como el de San Martín justifica por sí solo igual expresión de admiración y recuerdos.

Por tanto, confía en que el proyecto adjunto ha de obtener la sanción del Poder Legislativo.

Con tal motivo, le renueva las expresiones de su mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José de San Martín" la Escuela de segundo grado N.o 14, de Práctica, de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de junio de 1947.

FRANCISCO FORTEZA".

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José de San Martín" la Escuela de segundo grado N.o 14, de Práctica, de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: yo había pedido que este asunto se tratara como grave y urgente porque la entidad de este homenaje anticipo de otros que la República tributará al Libertador del Perú y de Chile, involucra no sólo al prócer de la independencia americana, sino también al país que tiene el honor de contarlo a la cabeza de las figuras gloriosas de su epopeya libertadora. En ese sentido, le voy a otorgar mi voto: como expresión de la solidaridad moral y espiritual que une a nuestro pueblo con la gran República Argentina y como homenaje al ideal Sanmartiniano que, como los ideales de nuestro Artigas, ya no pertenecen a un solo país sino que son atributo y acervo de todo el continente americano.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Se vota: Afirmativa. — Unanimidad.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión particular.

Si no hay observación se va a votar.

Se vota: Afirmativa. — Unanimidad: 20 en 20.

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: Afirmativa.

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

—Está a consideración el proyecto de ley por el que se acuerda amnistía a los procesados y condenados por delitos cometidos hasta le fecha en materia electoral, siempre que no resulte probada la intención dolosa del autor.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía a los procesados o condenado por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa, en el proceso respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a dar mi voto favorable a este proyeco de ley, pero agregando unas palabras al respecto.

Este proyecto de ley tiene una vida muy parecida al que hemos considerado hoy, referente a los "subsidistas". La rutina legislativa ha creado dos categorías: a la de los subsidistas y la de los amnistiados electorales. Todos los años, el Parlamento vota una ley amnistiando a los que han cometido delitos, —sin que exista dolo—, previstos en las leyes de 1924 y 1925, del Registro Cívico y de Elecciones.

¿Pero por qué el Parlamento, de una vez, no estudia en estas leyes los artículos pertinentes, para modificar las figuras delictivas cuando no hay dolor? Parecería que sería lo lógico, porque cuando el Parlamento tiene una

actitud casi ritual de amnistiar cuando no hay dolo, ¿para qué mantener la norma de la figura delictiva sin dolo?

Voy a votar este proyecto, pero hago moción para que la Comisión de Constitución y Legislación tome a su cargo el estudio inmediato de la reforma de las leyes de 1924 y 1925 en el punto de los delitos.

Me choca, señor Presidente, la existencia de disposiciones legales que configuren categorías delictivas, cuando no hay dolo. Yo he tenido alguna experiencia respecto de estas leyes, al actuar como adjunto en una Fiscalía de Crimen durante seis o siete años. Estas disposiciones de las leyes de 1924 y 1925 sobre delitos electorales y delitos contra el Registro Cívico, hacen caer bajo su imperio, fundamentalmente, a gente ignorante, que ha cometido violaciones formales de la ley, sin ninguna intención dolosa: que las han cometido no sólo por error de ellos, sino por incapacidad u omisión de los funcionarios que no las han ilustrado en el momento en que el ciudadano acude a una Mesa, a un Registro o a una Oficina.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece indiscutible que es necesario estudiar el problema en su fondo, sin perjuicio de que este año se vote este proyecto de amnistía.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, no estar muy de acuerdo con el compañero de sector, el doctor Payssé Reyes.

En general, he sido contrario a estas leyes sucesivas de amnistía, pero comprendo que ellas pueden ser útiles para salvar de la sanción de la justicia a aquellos que hayan obrado sin dolo. Creo también que es conveniente que existan las actuales disposiciones severas de la ley de Registro Cívico y de Elecciones, porque si se suprimiera la disposición que establece que la pena se aplique de todos modos, aunque no exista dolo, no haría ningún condenado por delito electoral. Es lo que ocurría antes de esas leyes. Considero que sigue siendo sano y sigue siendo útil que las sanciones que aplica la ley de Registro Cívico y de Elecciones se hagan efectivas sin tener en cuenta el dolo que acompaña al delito, y sigo creyendo que puede tener razón el Parlamento al establecer estas amnistías que no impiden el efecto preciso que tuvo el legislador al dictar las severas sanciones que existen.

Por esas razones, sin condenar la severidad de la ley de elecciones ni la de Registro Cívico, voy a votar esta amnistía.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Mi intención al pedir la palabra, es la de exponer argumentos similares a los que acaba de formular el señor Senador Sánchez.

En materia electoral no puede clasificarse la responsabilidad de las personas como se hace en otras materias. Por lo cual es perfectamente explicable que la ley castigue determinado hecho como delito, aún cuando no se vislumbre la intención dolosa de cometer ese delito. Es una de las tantas garantías que da la ley electoral para asegurar la pureza del sufragio.

Ahora, si el legislador que tiene como facultad el poder de amnistiar, tiene la convicción de que los diversos trasgresores a la ley electoral no han cometido dolo, tiene siempre en sus manos, y lo ha tenido, —lo está demostrando esa serie sucesivas de leyes de amnistía— el medio de evitar el perjuicio injusto de mandar a la cárcel a personas que han obrado sin intención.

Por consiguiente, opino como el señor Senador Sánchez, que la ley, en ese aspecto, debe quedar en las mismas condiciones; pero habría otro argumento más. No solamente la ley de Registro Cívico del año 1924, y la ley de elecciones del año 1925 establecen una serie de delitos electorales, sino que, incluso, la propia Constitución de la República establece como figuras delictivas ciertos delitos que son netamente electorales y que están sometidos a la justicia electoral.

Aun cuando nosotros modificáramos la ley Electoral, aún podrían cometerse delitos electorales y, por lo tanto, no podrían ser salvados por la ley Electoral, porque la ley no podría dictar ninguna disposición contra la Constitución de la República, siempre se haría necesario dictar leyes de amnistía.

Es por esas razones, y sin perjuicio de que la ley Electoral pueda ser revisada oportunamente, sin que esa revisión llegue a anular esa máxima garantía de establecer la sanción aún cuando no haya habido dolo, es que voy a dar mi voto al proyecto de ley. Habría además un argumento de índole práctica que me permito agregar, y es el siguiente: un ciudadano de pocas luces, o de poca preparación, que se inscribe por segunda vez, porque no sabía que esa segunda inscripción, no era necesaria porque bastaba realizar un simple traslado de domicilio.

¿De qué manera especial podríamos inquirir que ese ciudadano ha obrado de buena o de mala fe? Y si la ley Electoral estableciera que sólo en los casos de dolo hay delito, tendríamos un arma peligrosa, y facilitaría a muchos, de manera directa o indirecta, la forma de burlarla.

Es por esas razones, que voy a dar mi voto a la ley de amnistía electoral, sin perjuicio de estar dispuesto a entrar a estudiar cualquier proyecto que trate de modificar la ley Electoral, en lo que sea pertinente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente; quiero formular dos pequeñas aclaraciones, respecto a las palabras pronunciadas por el señor Senador Bonino, porque, o yo me he explicado muy mal o mi inteligencia no me da para entender bien al señor Senador.

El señor Senador defendió a los artículos 196 de la Ley del año 1924 y al 193 de la ley del año 1925, diciendo que es necesario que el delito exista con o sin dolo, porque para aquellos casos no dolorosos, —en que resultara una injusticia el castigo—, está la competencia y la sapiencia legislativas para dictar la ley de amnistía.

O yo me he explicado muy mal, o yo entiendo muy mal al señor Senador, por que no descubro ninguna lógica en tal planteamiento jurídico del tema. Si en lugar de legislarse sobre amnistía, se tratase de indulto, entonces el señor Senador tendría razón; porque si la competencia legislativa se ejercitara específicamente en el caso concreto, desde luego, el señor Senador tendría razón. Pero como esa competencia legislativa se aplica genericamente, amnistiando todos los casos en que no existe dolo y si simplemente culpa, ¿dónde está la flexibilidad y la sapiencia legislativas aplicadas a los casos concretos para remediar los excesos chocantes de la ley?

No, señor Presidente y señores Senadores; o se entiende que la disposición legal que configura delito sin dolo, con simple culpa, es buena y se mantiene y se aplica y entonces, no hay leyes de amnistía, o hay leyes de amnistía sin discriminación, comprendiendo todos los casos, porque la sapiencia legislativa dice que castigar al que no tiene dolo configurado y probado, no es social ni jurídicamente aceptable.

Vuelvo a lo que dije: que mantener una disposición de carácter general para derogarla todos los años, en su aplicación, con carácter general, es el más chocante de los contrasentidos. Es poner un cuco, un cuco legal, pero con un aviso: "no se asusten mucho de esto, porque es un simple cuco" porque se dictará la ley anual a efectos de anular los efectos de la ley permanente.

O se ajusta el sistema y se aplica,— porque las leyes de carácter represivo tienen que aplicarse o tienen que desaparecer—, o se reforma la ley.

El pensamiento desarrollado con los títulos de autoridad que reconozco en el Senador Bonino, tendría lógica y sentido jurídico si se hablara del instituto del indulto como recurso de flexibilidad para ejercitar la sapiencia legislativa; pero si de lo que se habla es de la amnistía, que es tan genérica como la norma represiva, no veo cómo atar estos dos hilos.

La segunda observación del señor Senador, se refirió a las figuras delictivas consagradas en la Constitución de la República.

Mis palabras, señor Presidente, no afectan el tema en ninguna medida, porque el decir que el delito existiría sólo cuando hay dolo probado, no quiere decir que mediante esa reforma legal desarticulemos principios de la Constitución, porque el constituyente no invalidó tema que por técnica jurídica es de carácter legislativo: estableció figuras delictivas, pero la mecánica o la estructuración jurídica el desarrollo de las figuras, eso lo ha dejado al legislador.

Por lo tanto la categoría jurídica prevista por el constituyente como figura delictiva seguirá siendo delictiva, y no ha pasado por mi pensamiento que, mediante una ley, nosotros podríamos modificar esa categoría de naturaleza constitucional, que tampoco sería afectada por la ley en debate.

Yo lo que digo, y creo que las propias palabras del señor Senador Sánchez, en quien reconozco altísima autoridad en esta materia, y las del señor Senador Bonino, a quien he hecho homenaje de su competencia, en definitiva dan razón a mi razonamiento, porque si hubieran dicho: "por este pensamiento desarrollado, no vamos a votar la ley de amnistía", tendrían razón; pero si van a votar la ley de amnistía, que hace tabla rasa con todos los hechos acaecidos bajo el imperio de la ley...

SEÑOR SANCHEZ. — Pero la ley de amnistía se refiere al pasado; queda siempre la posibilidad de la sanción que deberá aplicarse a los que incurran en los mismos delitos en el futuro y la asamblea tendría en cuenta la situación creada antes de dictar esa ley.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es claro, que todo eso sería razonable, si el Senado, o la Cámara de Representan-

tes, para votar la ley, tuvieran sobre la mesa los elementos de juicio, en una carpeta formada, en la cual vinieran articulados todos los procesos sobre los cuales va a gravitar la amnistía, y dijeran que estudiados todos eso casos, vista su importancia, su falta de significación, la evidente buena fe y la ingnorancia con que actuaron los procesados o penados, se vote la ley de amnistía. Pero esta es una ley que se vota haciendo tabla rasa, y haciendo caso omiso de los casos a los que se va a aplicar. Eso es lo fundamental en la ley a la que van a dar su voto los señores senadores Bonino y Sánchez.

El fundamento de esta ley es que los inculpados han sido castigados en razón de hechos cometidos sin dolo, simplemente con culpa, y entonces se vota a tapa cerrada.

¿Dónde está la sapiencia legislativa?. Votamos la amnistía porque nos choca que haya represión, con todos los agravantes previstos por esas normas de excepción, para los ciudadanos que han procedido sin dolo.

Por eso yo voto la ley de amnistía y la voto con profunda convicción porque además, —tenganlo presente los señores Senadores que defieden la subsistencia del régimen represivo de las leyes del 24 y del 25 que consagra estas categorías de delitos,— el insituto de la suspensión de la pena tampoco se aplica a los condenados: tendrán que sufrir cárcel, aunque sean los más puros ciudadanos de este país, que por vía del error, hayan violado una ley electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? La Asamblea General, ha sido citada para el día de hoy a las 18 horas .Como es reclamada la presencia de los señores Senadores, creo que debemos hacer un cuarto intermedio para proseguir después con este debate.

SEÑOR BRUM. — Podríamos votar los tres asuntos que faltan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que podríamos hacer es volver después de la Asamblea, a fin de proseguir con este debate.

SEÑOR BRUM. — A mí me parece que si los señores Senadores están de acuerdo en votar este proyecto de ley, lo que podríamos hacer es dar el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR BONINO. — Yo deseo hacer una aclaración, ya que he sido aludido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo también deseo hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se ve, no estamos en condiciones de votar el proyecto de inmediato.

SEÑOR BONINO. — Yo voy a ser muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Yo entiendo, señor Presidente, que el señor Senador Payssé Reyes ha entendido mal el problema que ha planteado él mismo, porque si bien se trata de una ley de amnistía, la verdad es que se declara hasta amnistía en todos los casos que se han producido hasta el m[illegible] de la sanción de la ley. Quiere decir que no es cuestión de sapiencia de la Cámara, sino que es cuestión d[illegible] cualquier ciudadano, de que la opinión pública sepa que hasta este momento los delitos electorales que se puedan haber cometido, han sido delitos que no han tenido ninguna trascendencia, que no han provocado ninguna perturbación en la opinión pública.

Desasiado sabemos que, si se produce un delito electoral, cometido con dolo y con evidente intención de perjudicar los intereses políticos, están todos los diarios de los distintos sectores políticos para señalarlo y el Parlamento sabe si ha habido conmoción popular, cada vez que se sanciona una ley de esta categoría.

Así que no es como señala el señor Senador Payssé Reyes que el Senado no tiene la nómina de todos esos ciudadanos y de todos los antecedentes. La tiene en términos generales. La tiene en el sentido de que los delitos que se pudieran haber cometido eran delitos que no tenían ninguna trascendencia desde el punto de vista de la moral política. Por consiguiente, el Poder Legislativo está siempre en condiciones de poder auscultar la verdadera opinión pública y de acuerdo con esa opinión pública votar la ley de amnistía.

Así que yo señalo al distinguido señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra que esa circunstancia que argumentaba podía ser aplicable a un indulto es, en cierto modo también el caso de amnistía. En cuanto al otro aspecto, yo entendía lo siguiente. La Constitución, independientemente de la ley electoral, — y esto ocurre así porque la ley constitucional ha sido modificada con posterioridad a la ley electoral— establece delitos electorales específicamente, y si no fuera por una ley de amnistía, esos delitos electorales establecidos en la Constitución, escaparían al perdón o al olvido que determina la ley de amnistía.

No entraba yo a analizar que la ley reglamentara, como tiene derecho a hacerlo, la figura delictiva establecida en la Constitución, pero mientras no lo haga el delito existe igualmente, y es castigado también igualmente. Por consiguiente, una ley de amnistía puede abarcar no solamente los delitos específicos de la ley Electoral, sino los delitos establecidos en la propia Constitución.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — Yo, como no soy profesor de Derecho, y ya que se ha nombrado a la Constitución de la República y a la ley de Amnistía por Delitos Electorales, quiero preguntar si se entiende, como yo entiendo que votando esta ley, la amnistía es de carácter total, que comprende a todos los ciudadanos que hayan sido enjuiciados o condenados por delitos electorales establecidos en la ley o en la Constitución de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cuando no hay dolo, sí.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí señor. ¿Ese es el sentido claro de la votación del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar, en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa: Unanimidad (20 en 20).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para quitarle todo título personal y mérito a la observación, voy a leer un párrafo muy breve, del informe de la Comisión de la Cámara de Representantes, sobre esta ley. "Se ha dicho anteriormente y vuestra Comisión también lo entiende así, que existe necesidad de ir a la modificación de la ley y estructurar una nueva legislación en esta parte, y no tener que venir casi todos los años, con proyecto como el que se somete a la consideración de la Cámara".

Este informe está subscripto unánimemente por todos los miembros de la Comisión, integrada por los señores Diputados Ferrer Serra, Fusco, González, Solares, Sosa Aguiar, Pérez Casas y Chiarino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin entrar, propiamente, al debate que se ha promovido, me considero, no obstante, en el caso de formular algunas observaciones, ya que se ha rozado el tema constitucional.

La ley de Amnistía tiene como consecuencia, que suprime hasta el delito mismo. Cuando el delito ha sido previsto por la Consitución, ¿puede la ley ordinaria, suprimir el delito por la vía de la amnistía? Se explica que la ley pueda hacerlo cuando se refiere al Código Penal, pues el Código Penal es una ley.

SEÑOR BONINO. — Es importante aclarar bien esta observación del señor Senador Echegoyen, en el sentido de que a un ciudadano que hubiera cometido delito electoral, de los configurados únicamente en la Constitución de la República, no le alcanzaría los beneficios de la ley de Amnistía.

Por mi parte, señor Presidente, yo entiendo que les alcanza igualmente, porque el delito ya se había cometido se habría producido bajo el imperio de la ley constitucional. En este caso, y es el legislador, en virtud de la facultad amplia que le da la Constitución, el que declara un olvido de esas comisiones delictuosas y por consiguiente autoriza a la justicia a que no continúe los procedimietos.

Si la ley de Amnistía se refiriera a delitos posibles, a cometerse en el futuro, entonces sí, acompañaría al señor Senador Echegoyen, pero creo que la intención del señor Senador Zavala Muniz al pedir la aclaración, era precisamente, para aquellos ciudadanos que están perseguidos o que hubiesen estado perseguidos por la comisión de delitos electorales configurados en la ley constitucional, antes de la fecha de la sanción de esta ley. En ese caso, entiendo, y creo que el Senado lo debe entender así abarca aún a esos delitos.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esa era mi intención.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

Es para aclarar este punto que acaba de debatirse.

El señor Senador Echegoyen parte del punto de vista de que una ley de amnistía tiene que referirse, necesariamente, a figuras delictivas establecidas en el Código Penal o en leyes especiales, ya que una ley deja sin efecto a otra ley.

Pero es el caso, señor Senador Echegoyen, de que la Constitución de la República establece, como una de las facultades especiales de la Asamblea General, en su artículo 75, inciso 14: "Conceder indultos, por dos tercios de la Asamblea General y acordar amnistías, en casos extraordinarios, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de ambas Cámaras".

La facultad acordada a la Asamblea General, para mí, es decisiva...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para cualquier delito.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...en el sentido de que no solamente alcanza a su órbita a las figuras delictivas establecidas en el Código Penal, sino a todas las figuras delictivas que pudieran existir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — 19 en 19) .

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

22

El Senado pasa a Asamblea General.

23

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

Se va a considerar el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer hasta de la suma de cien mil pesos anuales con cargo a los intereses producidos por los fondos acumulados por la Caja de Trabajadores Rurales, y con destino a gastos de gestión de esta.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que refuerza en el corriente año, el rubro de los gastos de gestión autorizado por el artículo 4.o del decreto-ley N.o 10318, con el producido proveniente de los intereses de los fondos acumulados que constituye uno de los recursos creado por la ley antes mencionada, en su inciso F) del artículo 3.o.

En efecto, hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, se encuentra la citada Institución en la imposibilidad de continuar para el corriente ejercicio con el cumplimiento de los servicios que le encomienda la ley, afectando especialmente la contratación de los servicios de jornaleros con tareas de auxiliar.

Hasta el presente, la actividad del organismo y el cumplimiento de sus tareas fueron atendidos con los recursos previstos por el artículo 20 del decreto reglamentario de 15 de junio de 1944, y luego al desaparecer su efectividad, fueron cubiertos con el producido de lo fijado por el artículo 4.o de la ley N.o 10318. Por consiguiente, debiendo ajustarse las inversiones del ejercicio en curso al producido de ese 3 o|o del artículo citado, surge la imposibilidad de atender el servicio, resintiéndose seriamente las actividades del mismo.

Con los elementos de juicio aportados por la Dirección General de Impuestos Directos, a cuyo cargo se encuentra la recaudación de las aportaciones de afiliados con cotización y lo proporcionado por la Contaduría General de la Nación, se ha podido confeccionar el promedio de los recursos normales de la Caja Rural, para el ejercicio 1947, que pueden estimarse en la siguiente discriminación:

2 0|00 Sobretasa Inmobiliaria

(Artículo 3.o inciso A), ley 20 de enero de 1943)	$ 2:264.537.22
1|2 Transferencias Rurales	
(Artículo 3.o inciso D), ley 20 de enero de 1943)	" 371.117.36
Aportes Voluntarios	
(Artículo 3.o inciso B, ley 20 de enero de 1943)	" 100.000.00
Total:	$ 2:735.654.58

De esta cantidad promedial debe extraaerse el 3 o|o determinado por el artículo 4.o de la ley 20 de enero de 1943, que arroja el siguinete resultado:

3 o|o sobre $ 2:735.654.58 .... $ 82.069.64

Se ha fijado en la expresada cantidad de $ 100.000.00 los aportes voluntarios con un aumento prudencial en mérito al acrecimiento observado en ejercicios anteriores (1945: $ 39.863.49. 1946. $ 75.000.00 aproximadamente).

El cálculo de disponibilidad efectuado de acuerdo al cuadro precedente, pone en evidencia el grave problema que se plantea a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, puesto que la exigüidad de los recursos hace difícil afrontar las obligaciones, tanto económicas como presupuestales, que impondrán las actividades de la Caja durante el corriente ejercicio.

Más aún: cabe destacar que la exiguidad de las presuntas disponibilidades, originada fundamentalmente por el reducido porcentaje autorizado por la ley (3 o|o), impide e impedirá en el futuro atender los vastos servicios de esta Caja con la normalidad con que hasta ahora se venía haciendo, pues, la índole y extensión de los mismos exige un número elevado de funcionarios permanentes para cubrir las 150 Agencias y 20 Inspecciones Departamentales, sumada aún, la plana activa de las Oficinas Centrales.

Si el pago mensual de los pensionistas a la vejez, cuyo número dentro de breve plazo alcanzará a 50.000, se agregan los millares de solicitudes en trámite y la afiliación y registro de las personas comprendidas en la ley de Jubilaciones Rurales, resulta evidente la imposibilidad de atender debidamene el servicio con los actuales funcionarios.

La prueba evidente de ello es el hecho de haberse tenido que habilitar horarios extraordinarios desde hace más de dos años para evitar serias perturbaciones en el normal desarrollo de su cometido.

El proyecto que se somete a consideración, importa solamente una solución transitoria, ya que el problema desaparecerá una vez aprobado el presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.

Por este proyecto se pretende disponer solamente de un recurso que permita evitar los serios inconvenientes apuntados, sin recurrir a las fuentes impositivas directas, sino simplemente a los intereses del fondo común obtenido en el presente ejercicio, y cuya extracción, por consiguiente, no incide en los recursos más directamente afectados para el pago regular y futuro de los beneficios legales acordados, máxime si se tiene en cuenta que el acervo de la Caja de Trabajadores Rurales, tuvo como principal aporte los superávit de los ejercicios 1943-1944, obtenidos del Instituto de Pensiones a la Vejez, que alcanzaron a pesos 1:932.633.25.

En el momento actual, la situación es crítica, pues hechas las reservas para el pago de las obligaciones permanentes durante todo el ejercicio, el remanente destinado al pago del personal jornalero, sueldos de los agentes y la respectiva contribución patronal, sólo ha alcanzado para cubrir esos gastos hasta el 30 de abril próximo pasado.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo considera urgente la sanción de esta ley que vendrá a solucionar, por lo menos transitoriamente, el problema, hasta tanto se dé a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, la ley de gastos que normalice presupuestalmente sus servicios.

Aprovecha la oportunidad para saludar a ese alto Cuerpo con su mayor consideración. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se proceda a la fijación del presupuesto para la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, los gastos de gestión, incluídas las erogaciones que no obedezcan estrictamente al cumplimiento de los beneficios que otorga el decreto-ley de 20 de enero de 1943, se cubrirán con hasta el 3 o|o del total de los ingresos normales del mismo y con los intereses obtenidos durante el corriente año de sus fondos acumulados, excluyendo de dichos arbitrios el monto del presupuesto de la plana activa del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez.

Art. 2.o Déjase transitoriamente en suspenso la vigencia del inciso F) del artículo 4.o del decreto-ley invocado precedentemente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de junio de 1947.

FRANCISCO S. FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer de hasta la suma de cien mil pesos anuales, comprendido el ejercicio 1947, con cargo a los intereses producidos por los fondos acumulados de la Caja de Trabajadores Rurales y con destino a gastos de gestión de ésta, hasta tanto se dote de presupuesto a dicho organismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a votar este proyecto, que viene de la Cámara de Representantes, pero conviene que, como integrante de la Comisión de Presupuesto del Senado, haga alguna aclaración respecto a manifestaciones que se han hecho en la Cámara, y también a publicaciones efectuadas por algunos diarios, que adjudican o culpan del retraso del presupuesto de la Caja de los Rurales, a la Comisión de Presupuesto del Senado.

No hay ni demora en la expedición de este asunto, ni tampoco entorpecimiento en despacharlo. Lo que sucede, señor Presidente, es que desde el año 1945, se están solicitando datos por intermedio de la Dirección de Impuestos Directos a la Intendencia Municipal de Montevideo, para que ésta informe cuál es el monto de la recaudación hecha en el Departamento de Montevideo, con destino a la Caja de los Rurales, de acuerdo con la ley correspondiente.

Tuve ocasión, varias veces, de referir este asunto en esta Sala, como, asimismo, en el seno de la Comisión de Presupuesto.

En una sesión de la Comisión de Presupuesto, a la que concurrieron el Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, doctor Almada, el miembro del mismo instituto señor Marcos Batlle y el Secretario y alto empleado de la Caja de Pensiones a la Vejez, señor Flores, tuve ocasión de informar dando datos precisos obtenidos en el Ministerio de Hacienda, que la recaudación efectuada en el país era mucho mayor que la adjudicada o calculada por el Instituto de Jubilaciones, con ese destino.

Además, comprobé, que hasta esa fecha, no se había hecho ninguna recaudación en Montevideo, en la zona rural, como correspondía, y hasta la fecha, estamos esperando esa información.

Quiero levantar, pues, el cargo, formulado contra la Comisión de Presupuesto del Senado, declarando que no ha habido retraso, y que sólo esperamos los datos correspondientes para dar a la Caja, el porcentaje destinado a la administración de esa Caja rural. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite...?

Sin entrar a la consideración de las razones que exponía el señor Senador Barañano, —que acepto integralmente— creo conveniente destacar, y sin discriminar responsabilidades, —porque no estoy autorizado para hacerlo en estos momentos,— la demora verdaderamente lamentable que ha sufrido el retiro de los trabajadores rurales.

Cuando se piensa en la fecha de la sanción de la ley, y sobre todo cuando se piensa que fué una de las últimas leyes, en puridad de verdad, que entró a legislar sobre jubilación de los hombres de trabajo, se llega a la conclusión de que los Poderes Públicos, en general, están en deuda con ese gran sector del trabajo nacional, que no es, ciertamente, dentro de las leyes sociales del país, el que pudiera considerarse preferido y en situación de privilegio.

Pero estimo, señor Presidente, que no es en realidad, cuando se considera esta ley, el momento pertinente para hacer manifestaciones a este respecto, por lo cual me permito reservar para mejor oportunidad el formular una exposición en este sentido, porque considero que aún siendo indispensable, como lo es, votar esta ley, que contará, desde luego, con mi voto, no se soluciona, tampoco, ni siquiera con el arbitrio de estos fondos, el problema que interesa tanto al sector de los trabajadores rurales, en lo que se relaciona con su ley de retiro.

Creo que hay otro problema, y que es menester que el Poder Ejecutivo lo encare, a mi juicio, con verdadera urgencia.

Con esta finalidad, me voy a permitir en otra oportunidad, porque ahora lo estimo absolutamente impertinente, dada la ley concreta que estamos considerando, formular una breve exposición sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

—Se va a entrar a considerar el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de seis mil pesos para ser utilizados por la Comisión Municipal de Fiestas de Florida en la conmemoración del 122 aniversario de la Declaratoria de la Independencia.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de agosto de 1947.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, el presente proyecto de ley por el que se proveen de los medios necesarios para que la Comisión Municipal de Fiestas de Florida, conmemore el próximo 25 de agosto con la dignidad que corresponde a la fecha de la declaratoria de nuestra independencia.

Si en anteriores oportunidades, el Poder Ejecutivo se ha honrado al colaborar en el enfervorecimiento y la exteriorización del sentimiento patrio, en cada una de las fechas memorables de nuestros anales históricos, —aún sin haber sido recabada su colaboración material— por entender que tales actos reafirman el valor de civilidad, incrementan el sentimiento moral y acrecientan el acervo espiritual de nuestro pueblo, en la presente circunstancia el Poder Ejecutivo no podía permanecer ajeno a las manifestaciones de tal índole, en especial porque es la Comisión Municipal de Fiestas de la ciudad de Florida, —uno de los lugares más gratos a la recordación histórica nacional—, la entidad que ha promovido la ayuda del Estado, a fin de expresar con actos de cabal importancia el significado de esta fecha fundamental.

El Poder Ejecutivo cree obvio destacar el significado de la fecha de la Declaratoria de la Independencia, así como el sentido de esta nueva conmemoración de su aniversario.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00), para ser utilizados por la Comisión Municipal de Fiestas de Florida, en la conmemoración del 122 aniversario de la Declaratoria de la Independencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que por Secretaría se apresure la comunicación a la Cámara de Representantes respecto a la sanción de este proyecto de ley, a fin de que pueda ser considerado en la sesión que se realiza en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

25

—Se va a entrar a considerar los asuntos que figuraban en la orden del día.

En primer término, se va a considerar el proyecto de ley sobre autorización a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a extender los beneficios de sus operaciones a los jornaleros gráficos.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 1637 de 1946. — Distribuído número 198 de 1947).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a extender los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos", a los afiliados a la Caja de Jubilados de Periodistas y Gráficos, que figuren en los personales de las casas donde presten servicios, como percibiendo sus haberes a jornal. Deberán llenarse, sin embargo, las demás exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para esta clase de operaciones.

Art. 2.o Lo establecido en el artículo 1.o, inciso 3) de la ley de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en ejercicio de la autorización a que se refiere el artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión de Hacienda, señor Presidente, no ha podido producir informe escrito. Me ha encomendado que funde el criterio que ha tenido acerca del proyecto que está en debate.

Hace dos años, un alto porcentaje del gremio de trabajadores de la imprenta, principalmente los que actúan en los talleres de obras, viene gestionando que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos efectúe con ellos operaciones, mediante retenciones de los jornales respectivos. No es una situación nueva ésta que se plantea. Desde hace algún tiempo, el Parlamento está acordando prerrogativas semejante a los obreros de los tranvías, de los ferrocarriles, del gas. Actualmente creo ue gestionan, también, idéntico régimen, los obreros a jornal de la Conaprole.

He consultado con el Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, quien me ha manifestado que no existe ningún reparo por parte de la institución, a esta clase de operaciones.

Es verdaderamente injusto el régimen que existe en la actualidad respecto al derecho a operar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Sabido es que la ley de 25 de junio de 1908, al establecer la inembargabilidad de los sueldos y salarios de los funcionarios públicos y de los empleados privados, determinó también una excepción a ese régimen a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para que dicha institución pudiera operar con los empleados públicos que tuvieran sueldo o con los jubilados, o los retirados o los pensionistas. Habían quedado por completo, al margen de ese derecho, todos los trabajadores que reciben sus haberes bajo forma de jornal.

¿Por qué ha de existir una diferencia entre los obreros que están a sueldo y los obreros que están a jornal? No parece justo el distingo; y es, en virtud de estas consideraciones, que el Parlamento autorizó, mediante leyes especiales —como refería hace un momento— a los obreros a jornal de las empresas de Servicios Públicos, —tranvías, ferrocarriles, el gas— a hacer uso de ese derecho en la Caja Nacional. Lo mismo piden desde hace dos años, los obreros a jornal que trabajan en las imprentas de Montevideo.

En virtud de estas consideraciones, y ya que por el artículo 2.o del proyecto que está en discusión se permite a la Caja Nacional retener los jornales de aquellas personas que se beneficien con la operación, es que la Comisión aconseja la sanción del proyecto que tenemos a estudio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general este proyecto de ley.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

—A consideración el asunto que figura en segundo término en la orden del día que se relaciona con el proyecto sobre prohibición de exportar artículos de primera necesidad, manufaturados o no. (Repartido N.o 40).

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 184 de 1947. — Comisión de C... ...ión y Legislación. — Repartido N.o 40 de 1947.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la fecha, queda prohibida la exportación de artículos de primera necesidad, manufacturados o no.

Art. 2.o La prohibición referida deberá ser limitada a las materias y productos, en las cantidades que basten á subvenir las necesidades del mercado interno.

Art. 3.o Desígnase una Comisión que se denominará de "Defensa del Consumo" y estará integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo, el Presidente del Banco de la República y el Presidente del Contralor de Importaciones y Exportaciones, la cual tendrá el cometido de determinar las prohibiciones que se crean, fijar el precio máximo de los artículos importados que existan en plaza, calificar las necesidades en esa materia a los efectos de la gradación por el Estado de las cuotas importables y en general, para proyectar la reglamentación de la presente ley.

Art. 4.o La aplicación y efectividad de las disposiciones que adopte la Comisión de Defensa del Consumo es encomendada a la Comisión Nacional de Subsistencias.

Art. 5.o Las resoluciones de la Comisión de Defensa del Consumo, serán susceptibles de los recursos que se hallan previstos en la ley número 10.075 de 23 de octubre de 1941.

Art. 6.o Derógánse todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 4 de 1947.

Alfredo S. Vigliola. — Ramón Viña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tenemos el honor de someter a la consideración de este Senado, está innegablemente inspirado en el propósito de poner coto inmediato a la desmesurada suba que se ha operado en el costo de los artículos de primera necesidad.

Muchos y muy variados factores han incidido directa e indirectamente para posibilitar la cristalización de este anormal estado de cosas, por lo cual evidentemente, se hace preciso la adopción de una serie de medidas orgánicas y armónicamene adoptadas para lograr el retorno a la absoluta normalidad. Por ello, nos guía la sana esperanza de que con la adopción de las medidas que preconizamos en el presente proyecto de ley, es mucho lo que habrá de lograrse en sentido positivo.

Por de pronto, tenemos la firma convicción de que es imperioso determinar las materias que pueden definirse como de necesidad vital y las cantidades que de las mismas son precisas para satisfacer las necesidades de consumo del mercado interno. Esas materias, en los "quantums" que se establezcan, no podrán ser exportadas de manera alguna. Deberán destinarse necesariamente a subvenir las imperiosas necesidades de dentro de fronteras.

Evidentemente en cierto sentido, esa restricción en las exportaciones provocará situaciones que oportunamente deberá prever el legislador. Es así, como de aprobarse este proyecto, ello afectará lógicamente las posibilidades de nuestra balanza de cambios, pudiendo derivarse un aumento en el costo de los mercancías importadas. Es de prever asimismo, que dicho aumento no se operará únicamente en las importaciones que se realicen a partir de la fecha de vigencia de las medidas que se preconizan en el presente proyecto. Es más: desde ya puede tenerse por seguro de que muchos aprovechados comerciantes de plaza, harán profuso acopio de esas mercancías a fin de especular con la necesidad pública.

Por ello, asimismo, cometemos a la Comisión que se crea la atribución de fijar el precio máximo para las existencias en plaza de artículos importados y para calificar las necesidades en esas materias a los efectos de la gradación por el Estado de las cuotas importables.

No pretendemos ni mucho menos solucionar con este proyecto, el angustioso problema del elevadísimo actual "standard" de vida. Pero pensamos, —y nos retrotraemos a nuestra primaria intención, —de que en momentos como el actual es imperioso deber del Estado, acudir en defensa de los elementales derechos de la comunidad mediante una decidida y vigorosa actuación en esta materia.

Repitiendo conceptos anteriores, creemos firmemente que la actual situación será corregida, con la adopción de una serie de medidas dictadas con la misma intención, pero abarcando aspectos diferentes, lo que sucederá previsiblemente en uno de esos aspectos a que impuícitamente referimos con el "Estatuto de Reconstitución Agropecuaria", a estudio del Parlamento, el que concita la vocación conocida y aplaudida del Poder Ejecutivo, valgan las afirmaciones recientemente formuladas por el señor Presidente de la República y sus Secretarios de Estado en las carteras de Ganadería y Agricultura y Hacienda.

Fundamentalmente, este proyecto persigue como finalidad esencial, el combatir la falta en plaza de materias de primera necesidad y la desmesurada elevación en sus precios. Lógica derivación tendrá que ser la posibilidad de remover las barreras aduaneras adecuando su estabilidad a las perentorias necesidades del mercado interno. Por ese medio habrá de lograrse que la importación de artículos similares a los de nuestra producción, actuando en competencia cuando sea pertinente, determine bajas que los coloque en el plano de los precios internacionales, beneficiando apreciablemente al pueblo y aproximando al país a la estabilización de su "standard" de vida anterior al que actualmente tanto nos ha trastornado.

En lo demás, es evidente, que la Comisión que se creará en la forma y con las atribuciones que se le confieren por el artículo 3.o será una organización de regularización eficaz y segura para conseguir los objetivos previstos en la ley.

Resumiendo: creemos firmemente que no puede desconocerse la necesidad de orden público que justifica la implantación perentoria de todas las medidas que preconizamos, máxime cuando hasta en el orden moral en que deben moverse todos los sectores de la economía, mucho sugiere al hombre público esa impresionante crónica diaria de las cotizaciones bursátiles de muchas sociedades industriales protegidas. Todo lo que se articula en el presente proyecto de ley, y todo lo que puede crearse y hacerse dentro de su delineamiento general, debe sin embargo completarse con una serie de medidas de imprescindible e inmediata adopción.

Montevideo, junio 4 de 1947.

Alfredo S. Vigliola. — Ramón Viña".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — La orden del día señor Presidente establece que se va a considerar este asunto previo informe de la Comisión.

La Comisión no va a informar el proyecto, pero dará una explicación, que tal vez satisfaga al Senado ... a los autores del proyecto mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Como está por vencer la hora reglamentaria, sería conveniente prorrogarla.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción en ese sentido señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa)

—Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — El proyecto de los señores Senadores Viña y Vigliola declara prohibida la exportación de artículos de primera necesidad, manufacturados o no; pero, por un artículo siguiente, establece que la prohibición será "limitada a las materias y productos, en cantidades que basten a subvenir las necesidades del mercado interno". También constituye una Comisión encargada de determinar las prohibiciones, fijar el precio máximo de los artículos importados, y proyectar la reglamentación de la ley.

Por otro artículo dispone que la aplicación y efectividad de las disposiciones que adopte la Comisión que crea, de Defensa del Consumo, estará encomendada a la Comisión Nacional de Subsistencias.

Bien, señor Presidente: este proyecto, pues, prohibe la exportación en términos generales y constituye una Comisión de Defensa del Consumo, para determinar los artícu-

los de primera necesidad, a los que se hará efectiva la prohibición antedicha.

La Comisión de Constitución y Legislación estudió este asunto en dos sesiones, a la última de la cuales, concurrió uno de los autores del proyecto, el señor Senador Viña. Esa sesión se realizó el 17 de junio último. En el mismo día, la Cámara de Representantes votaba el proyecto que refunde la actual Comisión Nacional de Subsistencias y la actual Dirección de Asuntos Económicos en un nuevo organismo que se denominará Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios.

En las disposiciones de ese proyecto, votado en ese día, por la Cámara de Representantes, también se autoriza, lo mismo que en la ley de Subsistencias de 23 de octubre de 1941, al Poder Ejecutivo, para prohibir la exportación de artículos de primera necesidad que fueren necesarios para el consumo.

Varios días después, la Cámara de Senadores votó un nuevo proyecto de ley, sustitutivo de uno, de estabilización de precios, que había remitido la Cámara de Representantes y que es el que ha dado lugar en el día de hoy, a la reunión de la Asamblea General. En ese proyecto, votado el día 26 de junio por la Cámara de Senadores, hay un artículo que se refiere concretamente al tema que es objeto del proyecto de los señores Senadores Vigliola y Viña, artículo que dice: "Los saldos exportables de toda producción nacional, fijados por el Poder Ejecutivo en cada caso una vez cubiertas las exigencias del mercado interno, serán otorgados libremente en cuotas a cada productor, en proporción a su contribución al consumo del país, realizada a los precios que a tal fin se hubieren fijado por la autoridad competente".

De manera que el día 26 de junio el Senado emitió opinión sobre el punto, contemplando en cierto modo la finalidad del proyecto de los señores Senadores Viña y Vigliola. Ese artículo 4.o. que acabo de leer, fué votado por unanimidad en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales; y fué defendido, en sesión del Senado por uno de los miembros informantes, el señor Senador Payssé Reyes; y votado por el Senado sin observación alguna.

Pareció entonces a la Comisión que si esta Cámara, sin discrepancias, se ha pronunciado sobre una disposición legal que tiene en cuenta la misma finalidad perseguida por el proyecto de los señores Senadores Viña y Vigliola, no era procedente que el trámite de esta última iniciativa citada continuara. Así lo ha entendido la Comisión. Aun más: en el día de hoy, acaba de integrarse una Comisión conjunta de la Asamblea General, para considerar los proyectos de la Cámara y del Senado, sobre estabilización de precios, en el último de los cuales fijará la disposición que he leído.

De manera pues, que la Comisión entiende que, por ahora, no procedería informar. Juzga que el Senado no debe sancionar sucesivamente, disposiciones legales distintas, sobre un mismo punto, cuando los proyectos de ley respectivos siguen su curso natural.

Si esta explicación satisficiera al co-autor del proyecto, presente, señor Viña, no habría más nada que decir. Si no le satisficiera, entonces procedería que el proyecto pasara a informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que es la que ha venido dictaminando en todo lo que tiene relación con este asunto.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Evidentemente, oyendo al señor Senador, parecería que nos ha indicado o nos ha probado, que hay en todos los proyectos que se han presentado para combatir la carestía de las subsistencias, el deseo de terminar con este primer aspecto, fijando las necesidades que tiene el país de los artículos primarios de imprescindible necesidad, pero ha omitido encarar, en mi concepto el fondo principal que encierra este proyecto.

A nadie se le debe de ocultar, que este proyecto que tiene solamente tres artículos puede coincidir, —como bien lo dice el señor Senador—, en su artículo primero, en que establece la prohibición de exportación de artículos de primera necesidad y tomado solo, aisladamente, posiblemente haría que el señor Senador aparezca como teniendo razón. Pero además, su artículo tercero en su apartado final, establece, que tiene como cometido fijar también el precio máximo de los artículos importados que existen en plaza y calificar las necesidades en esa materia, a los efectos de la gradación por el Estado de las cuotas imputables, y en general, para proyectar la reglamentación de la ley.

Observen los señores Legisladores, la importancia extraordinaria de este agregado; creo, sin exageración, que es entregar al Poder Ejecutivo, la mejor arma que se le puede dar para combatir la carestía de la vida.

Cuando se proyecta, lo primero que se le ocurre a todo el mundo, es pensar que no podemos exportar queso cuando falta la leche. Pues bien: no podemos, —a pesar de lo respetables que son los ocho o diez productores que tienen instaladas sus fábricas—, cuidar o proteger esa actividad industrial, privando al pueblo de la leche necesaria para que estos señores puedan realizar un buen negocio, en mercados que no son firmes, sino ocasionales, creados, un poco, por imperio de la necesidad. Son mercados que proporcionan mejores negocios y mejores medios para enviar el producto al extranjero. Sabemos que los barcos que atracan a nuestro muelle, compran el kilo de queso a un precio realmente alentador para esa industria, pero no podemos, de ninguna manera, sacrificar a nuestro pueblo, y evitar que nuestros niños tengan la leche, que es artículo primario, para que estos señores puedan hacer su negocio. Pongo este ejemplo, porque es el más vivo, el que estamos sintiendo más inmediatamente.

Sabía, señor Presidente, que esta iniciativa, iba a tener serios obstáculos porque los importadores insisten constantemente con sus pedidos. Hoy mismos, constataba yo este hecho, que es corriente y común en todas las casas importadoras: no se consigue un solo aparato de los llamados de incubación artificial que nos piden casi todos los granjeros, porque no han podido obtener la cuota necesaria para traerlos y que tanto necesita el país Pero sin embargo, si vamos a la Aduana, vemos el espectáculo que significa tener cientos y cientos de coches esperando conseguir las divisas para poder entrar en actividad dicho comercio.

Esta Comisión tiene que evitar todos ésos inconvenientes y la finalidad primera y más importante debe ser no traer artículos superfluos que nada significan para la economía del país; que no son herramientas de trabajo, sino artículos de lujo. Estos son hechos que están ocurriendo, por infiltraciones que se producen en el contralor. No voy a calificar a nadie, pero eso es sabido. El señor Senador, que fué Ministro de Hacienda, ha podido apreciar las dificultades enormes que se presentan y habrá tenido que sostener en su Ministerio, una lucha permanente contra los importadores.

Pues bien, señor Presidente: creo que ésta es una de las mejores maneras de terminar con esta situación y además apunto un hecho que es el que le da más fuerza; el pueblo está clamando porque se realice obra práctica y efectiva y nosotros queremos dotarlo de un instituto tan perfecto, que en definitiva, no termina de concretarse. Observe bien el señor Senador, que respecto del proyecto que vino de la Cámara y que modificó el Senado, motivo de discusión en la Asamblea General y que no saldrá más de allí, no podemos abrigar la esperanza de que la Comisión lo termine, porque la Cámara de Representantes, casi por unanimidad, se ha pronunciado en contra de la iniciativa del Senado de la República. Esa es la verdad.

De manera, pues, que yo no veo que motivo fundamental hay para que se pueda legislar en esta materia, sobre todo, en una materia tan amplia como es ésta, dándole a la Junta de Subsistencia todavía más fuerza, más de la que tiene en la actualidad, que no sabe y no puede ejecutar. Esta Comisión tiene que soportar el peso y la preocupación de todos los habitantes de la República y, todavía, queremos agregarle el peso de esta iniciativa que, en mi concepto, es tan abrumador como todo el que puede tener la Junta de Subsistencias en el momento actual.

Pero esto, señor Presidente, estimo, —sin ánimo de querer hacer discursos en la materia—, que la verdad es, que este proyecto de ley significa una contribución sincera que hemos planeado con el señor Senador Vigliola; es un arma noble que se entrega al Poder Ejecutivo, y observen los señores Senadores que la forma en que está integrada la Comisión que se crea por nuestra iniciativa, es la mejor manera de darle al Poder Ejecutivo los elementos para que entre a hacer obra real y efectiva.

Por este proyecto se prohibe la exportaión de artículos de primera necesidad que necesitan imperiosamente nuestros pobladores, y se acaba con los abusos de las importaciones indebidas. Esa es su médula fundamental este es el deseo que hemos tenido con el señor Senador Vigliola de que se pueda realizar, de una manera rápida y eficaz, sin mayores dilaciones.

Por el momento, es lo que quería hacer conocer al Senado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra, para decir que comprendo bien las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Viña, sobre el proyecto, en su carácter de co-autor.

Como el señor Senador insiste en que continúe el trámite de este asunto, yo creo que se debe acceder a su deseo y, en consecuencia, propongo que este proyecto pase a dictamen de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Constitución y Legislación, porque la primera es la que tiene actualmente a estudio

el proyecto que crea el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Las soluciones legales propuestas han de ser estudiadas en conjunto, pues en ningún caso me parecería conveniente que coexistieran dos organismos con funciones análogas: por un lado el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y por el otro, una Comisión de Defensa del Consumo.

Lo mejor es que esta iniciativa vaya a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que ésta la tenga en cuenta y considere en todo lo que ella puede tener de práctico y de útil.

(Apoyados).

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CUCANO. — Pido la palabra.

¿A informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a qué efecto? Este proyecto estaba bien pasado a la Comisión donde se encuentra porque tiene características que lo hacen elemento de estudio de la Comisión de Constitución y Lgislación.

Esta Comisión lo pasa a la de Previsión y Asistencia Sociales, ¿a efecto de que lo estudie? Si estaba bien destinado, la Comisión debe informar y no pasarlo a otra. Hay que concretar a qué efecto, porque una de dos: o la Comisión de Constitución y Legislación supone que el destino estaba mal dado y, en ese caso, solicita que se le cambie, o estaba bien dado, y en ese caso, no me explico bien por qué pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Lo que nunca he podido explicarme yo, a mi vez, es la razón por la cual este proyecto pasó a la Comisión de Constitución y Legislación.

Puede ser que haya problemas de orden legal involucrados en el proyecto, pero, evidentemente, la materia predominante en él es la misma que la de las leyes de subsistencias.

Al pedir el cambio de Comisión dictaminante, no me propongo hacer crítica alguna al trámite anterior, sino simplemente indicar el camino que me parece más viable y conveniente.

SEÑOR CUSANO. — Comprendo perfectamente, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina, para que el asunto pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con miembros de la de Constitución y Legislación.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

27

SEÑOR MANINI RÍOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente voy a proponer al Senado, si no hay oposición, que se declare grave y urgente el proyecto de ley sobre sueldos de los Ministros, Subsecretarios, y destino de una casa para sede presidencial, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

La Comisión de Presupuesto, a la cual fué pasado, resolvió, después de extensas deliberaciones, que era preferible aconsejar la sanción de ese proyecto, tal como viene de la Cámara de Representantes, sin perjuicio de hacerle las correcciones que se estime prudente, en el próximo Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Manini Ríos.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Montevideo, febrero de 1947

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alberto Guani.

Me es grato acompañar al presente mensaje un proyecto de ley por el que se aumenta las dotaciones de los Ministros y Subsecretarios de Estado y Directores de Entes Autónomos.

En ocasión de estudiarse la ley que aumentó el sueldo de los funcionarios públicos, en la Comisión respectiva del Senado de la República se expresó el deseo de que a los funcionarios antes nombrados se les fijara una remuneración más alta. Posteriormente la Asamblea General fijó en $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales el sueldo de los integrantes de la Legislatura próxima a instalarse. Recogiendo aquella sugestión y ante la circunstancia expuesta en segundo término, el Poder Ejecutivo ha proyectado los aumentos de sueldo a que se refiere el proyecto adjunto.

Obvio resulta puntualizar que se han incluído en esta iniciativa únicamente a los Entes Autónomos que tienen sus presupuestos fijados por la ley, con exclusión de los de carácter industrial y comercial que pueden fijar las dotaciones de sus directores por el procedimiento del artículo 193 de la Constitución.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a este Alto Cuerpo con mi más distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Ministros y Subsecretarios percibirán un sueldo mensual líquido de ochocientos pesos ($ 800.00) y seiscientos pesos ($ 600.00) respectivamente.

Los vocales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal percibirán $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales de sueldo.

Fíjase en $ 600.00 (seiscientos pesos) el sueldo mensual del Director de Enseñanza Secundaria y del Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Estas disposiciones entrarán en vigencia el 1.o de marzo de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero de 1947.

JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Ministros y Subsecretarios percibirán un sueldo mensual líquido de ochocientos pesos ($ 800.00) y seiscientos pesos ($ 600.00) respectivamente.

Los vocales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal percibirán quinientos pesos ($ 500.00) mensuales de sueldo.

Fíjase en seiscientos pesos ($ 600.00) el sueldo mensual del Director de Enseñanza Secundaria y del Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Estas disposiciones entrarán en vigencia el 1.o de marzo de 1947

Art. 2.o Destínase la propiedad del Estado, empadronada con el N.o 2.970 en el Departamento de Montevideo y sita en la manzana comprendida entre las calles 25 de Mayo, Solís 1.o de Mayo y Plaza Zabala, a residencia particular del señor Presidente de la República.

Corresponde reintegrar a esta propiedad, el mobiliario y objetos de arte que tenía, al ser adquirida por el Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Como integrante de la Comisión de Presupuesto, señor Presidente, desde un principio me opuse a votar este presupuesto parcial, de acuerdo con lo resuelto por nuestro sector, porque entendemos que él debe venir conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos completo, a fin de poder ser estudiado.

Consideramos que ya es tiempo de que se abandone el vicio de ir votando parcialmente el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte, creo que debía venir con las discrepancias correspondientes de los miembros de la Comisión.

Además, este proyecto trae una parte que se refiere a la adquisición de una casa presidencial, que es un asunto aparte.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Destino; no es adquisición, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Me rectifico: destino, no adquisición.

Respecto al presupuesto parcial del aumento de sueldo de los Ministros y otros funcionarios, hay distintas opiniones en la Comisión. No se ha hecho un informe, ni repartido, por esa misma razón, pero asimismo debió repartirse, porque las discrepancias son casi tantas, como el número de miembros de la Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite? Se llegó por los miembros de la mayoría de la Comisión, a una fórmula que evita las discrepancias.

Se trataba, y en ese sentido el señor Senador Barañano conoce bien la opinión de cada uno, de perfeccionar este proyecto; pero se llegó a la conclusión de que era preferible votar este proyecto tal como venía de la Cámara para que rigiera por este ejercicio, sin perjuicio de que en un estudio más minucioso, cuando se trate el Presupuesto General de Gastos, en el año próximo, se fijen las dotaciones respectivas. La conveniencia de votarlo así se debe a que, en lo fundamental, las dotaciones actuales de los Ministros, Subsecretarios y Consejeros de Primaria y Secundaria, son notoriamente, en algunos casos, inferiores al resto de las dotaciones de cargos similares y en los otros, como es el caso de los señores Ministros, notoriamente inferiores a todo lo que razonablemente puede ser el sueldo de un Ministro, cuya actividad en la función pública, si es que la realiza bien, absorbe totalmente su tiempo. En estos momentos, ganan menos que los legisladores. Al plantearse este asunto yo era partidario de elevar el sueldo de los Ministros a $ 1.000.00, en vez de $ 800.00, como se propone en el mensaje, en razón de que esa cantidad me parecía la mínima decorosa para que un Ministro reciba como estipendio, si se tiene en cuenta el sacrificio que generalmente hace de sus intereses particulares para desempeñar una Cartera.

Por lo tanto las discrepancias que se refieren al aumento de los Ministros y demás funcionarios beneficiados por esta ley, desaparecieron en el seno de la Comisión, con excepción del señor Senador. Muchas gracias.

SEÑOR BARAÑANO. — Prosigo, señor Presidente.

No hubiera querido entrar a la discusión particular, —casi— de este asunto. Ratifico la actitud que asumí. Si entráramos a ella tendría que señalar otro aspecto que se refiere a la retroactividad de los aumentos en los sueldos de los Ministros al 1o de marzo. Creo que esto no debemos hacerlo. En segundo lugar, habría argumentos que llevarían a la postergación del estudio del asunto hasta la consideración del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR BONINO. — Deseo manifestar al Senado que me voy a abstener de votar en lo referente a la retroactividad de este proyecto en virtud de haber ocupado el cargo de Subsecretario de Instrucción Pública.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Expreso, a mi vez, que voy a votar afirmativamente el proyecto, porque creo que es justo; pero en cambio, me veré impedido de votar la parte que dispone la retroactividad, porque me alcanzaría el beneficio que ella representa, como ex Ministro del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que, tratándose de créditos suplementarios, como en el caso, vale decir, de la habilitación de sueldos al margen del presupuesto ordinario, es razonable, y mucho más si ha habido discrepancias en la Comisión, que ellas se consignen formalmente en un dictamen que ilustre al Senado. Se agrega la consideración de que se fija la retroactividad al primero de marzo No se ve qué relación tiene esto con el primero de marzo, que, desde el punto de vista del ejercicio económico es una fecha sin contenido.

SEÑOR MANINI. — ¿Si me permite, le voy a explicar el motivo de esa fecha?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame: yo sé que el señor Senador me puede explicar este proyecto, pero no considero que este sistema de las explicaciones a cada Senador que formule cuestionario, sea el más indicado tratándose de reformas de presupuestos del Estado, porque existen Comisiones dictaminantes cuya tarea consiste en ilustrar al Senado en la forma regular correspondiente, y sólo en casos de urgencia, cuando el apremio surgiera, por alguna razón concreta, se puede explicar que se voten créditos suplementarios como éste, sin un dictamen formal en el que la Comisión exponga su opinión, y no por la vía de respuestas a preguntas concretas en Sala.

Por otra parte, creo que no es regular constitucionalmente que se vote una modificación presupuestal sobre la base de un mensaje correspondiente a la Administración anterior. El mensaje que tengo a la vista, viene firmado por el señor Presidente Amézaga, vale decir, que corresponde a una Administración que no es la actual, tratándose de gastos...

SEÑOR MANINI RIOS. — Fué ratificado por el Ministro de Hacienda.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Resulta que el señor Senador tiene datos que yo no tengo, y entonces me va ilustrando.

Esto confirma el planteamiento que hago, de que cuando no hay urgencia en tratar el proyecto, las modificaciones al presupuesto deben venir informadas por vía del dictamen regular de la Comisión. Creo que, tratándose de gastos, —y no improviso opinión, pues este tema ha sido considerado en otras oportunidades—, propuestos por una Administración, corresponde que, al renovarse ésta, que sea confirmada, la propuesta, si está de acuerdo con ella la nueva Administración. Todo esto debe ser motivo de un dictamen, señor Presidente. No creo que los señores Senadores califiquen de urgente este asunto, ni que haya razones para fijar la retroactividad. Para que el Presupuesto contenga disposiciones retroactivas, en materia de sueldos, deben mediar razones que, en este caso, no aparecen en ninguna información. Si hay alguna razón, pido que se exponga en un dictamen con la firma de los miembros de la Comisión.

Agrego, para expresar totalmente mi estado de espíritu al respecto, que creo que el aumento es razonable, y no tendría inconveniente en votarlo, pero en votarlo regularmente. Creo que esta forma absolutamente inesperada de tratarlo, sin dictamen, no es la más adecuada para el prestigio de la propia ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Creo que hace un momento expliqué porqué no había dictamen. Se trata de aprobar un proyecto de ley debatido y sancionado por la Cámara de Representantes, pero algunas de las manifestaciones del señor Senador Echegoyen me obligan a contestarle.

En primer término, señalaba el señor Senador Echegoyen que es un proyecto presentado en un mensaje del Poder Ejecutivo anterior. Entiendo, señor Presidente, que, precisamente, esta es una situación preferible, porque parece de buen tono democrático que sean los gobernantes que se van los que habiendo juzgado lo menguado de los sueldos que perciben los altos funcionarios del Estado, propongan, para los que los van a reemplazar y no para ellos mismos, el aumento de sueldo correspondiente.

Naturalmente, ese problema puede plantear la discusión formal, no aclarada todavía, de si es o no necesario un mensaje ratificatorio del nuevo Poder Ejecutivo. Pero a este respecto, el Ministerio de Hacienda ratificó expresamente que el Poder Ejecutivo compartía y hacía suyo este mensaje.

El problema de la retroactividad deriva, precisamente, de esta situación. El Poder Ejecutivo anterior, propuso el aumento de sueldos, desde el primero de marzo, sin retroactividad, por consiguiente; para los futuros; para los gobernantes que los iban a suceder. Como se fué dilatando la sanción de este proyecto en la Cámara de Representantes, y en el Senado después, fué que en la Cámara de Representantes, haciendo suyo aquel proyecto y subsanando la demora ocurrida, se fijó la fecha de la retroactividad al primero de marzo.

En cuanto a lo del informe, que tanta fuerza parece hacerle al señor Senador Echegoyen...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me hace, señor Senador; no "parece hacerme".

SEÑOR MANINI RIOS. — Bien, señor Senador: "le hace". Lamento no tener esa precisión magnífica, que todos admiramos, del señor Senador Echegoyen cuando habla; pero acepto la aclaración: "que tanta fuerza le hace".

Creo que los señores Senadores y Diputados que votaron en la Legislatura anterior el aumento de sus propios sueldos, —ya que fué reelecta la mayoría de ellos, creo que en un 80 o|o de los casos—, no se preocuparon previamente, de solicitar tantos informes, y este caso es de tanta justicia como pudo haber sido aquél. Si los sueldos de los Senadores y Diputados se aumentaron sin informe ninguno de la Comisión respectiva, —y repito que más o menos el 80 o|o de los componentes de la Legislatura anterior han sido ratificados en su mandato— de cuatrocientos a seiscientos pesos, entendiendo que el estipendio que cobraban era demasiado reducido, dado el elevado costo de la vida, a mí, francamente no me hace fuerza ninguna el hecho de que no exista, en este caso, un informe escrito.

Tal como se ha elevado el costo de la vida, no considero, señor Presidente, que se requiera mayores esclarecimientos ni fórmulas de informe escrito para un aumento

parcial de presupuesto por el que se sube el sueldo que ganan actualmente los Ministros de 600 a 800 pesos, vale decir, un aumento de 200 pesos, que es la suma en que los propios legisladores se aumentaron sus sueldos el año pasado, sin necesidad de informe escrito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre esto no vale la pena discutir, señor Senador, porque yo tuve el buen gusto de decir que no discutía el sueldo, porque me parecía razonable. Insistir sobre eso es, simplemente, hacer retórica sin finalidad.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo pregunto al señor Senador, entonces, qué es lo que querría que se dijera en el informe, ya que, según sus palabras, el aumento es justo y razonable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cosas que el informe pudo decir y que no dijo, porque no existe: Explicar la retroactividad, porque el aumento a que alude el señor Senador, de las asignaciones de los legisladores, tiene, respecto de éste, la diferencia de que se votó en la ocasión natural que la Constitución establece para que esto se vote. El momento natural de votar las modificaciones de sueldos, no es por la vía de créditos suplementarios del presupuesto, sino en oportunidad de la consideración del presupuesto ordinario del Estado. Tratándose de excepciones, que la Constitución ha querido, en principio, evitar, porque los presupuestos parciales no son una forma normal de legislar, y menos en lo que se refiere a la provisión de sueldos para los funcionarios, tiene que haber una razón extraordinaria: admito que pueda haberla. No me resisto a tratar el asunto; pero hay temas que exigen explicación en dictamen, como es de la retroactividad. No sé si el señor Senador puede dar razón para justificar la retroactividad de un sueldo de Ministro: es conveniente que, si existiera, se explicara en un informe. Las leyes no deben tener efecto retroactivo sino en casos excepcionales. Aumentar el sueldo de los Ministros, con retroactividad al primero de marzo, significa un hecho tan excepcional como para que yo tenga razón el exigir que un dictamen lo explique.

De manera que, si no hubiera otra consideración —y no hay ningún propósito hostil al aumento de sueldos— si no hubiera ningún otro motivo para que se explicara, habría el de la retroactividad, que me parece bastante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — 16 en 20).

—En discusión particular.

SEÑOR CHIARINO. — Hago moción para que se vote el artículo 1.o por incisos, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

Léase el inciso primero del artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Vamos a votar sin vacilación, señor Presidente, esta fijación de sueldos, porque creemos que hay unanimidad de opiniones en que el sueldo actual de seiscientos pesos para los Ministros es, indiscutiblemente, pequeño. Pero hay una razón más, para este aumento, señor Presidente: en un larguísimo debate realizado el año pasado en la Cámara de Representantes, se formó un criterio dominante sobre incompatibilidades para los Ministros. La solución del problema para la Cámara de Representantes sería extender para los Ministros el régimen de las incompatibilidades previsto para la Constitución en los artículos 110, 111 y 112, que se refiere a los legisladores. No se ha dictado ley en esta materia ni se ha hecho una declaración formal; pero, la realidad es que, en la vida del país y del Gobierno, ese criterio unánime parlamentario, se está aplicando. Los señores Ministros por lo tanto, ajustan su vida y su actividad entregando íntegramente su atención y su tiempo a la función ministerial. Si el Estado, —el Parlamento y la opinión pública—, exigen de un Ministro y del Subsecretario una dedicación absorbente y exclusiva a la función, parece que hay un deber moral —moral digo— en compensar, no en una forma generosa, porque actualmente, 800 pesos mensuales no es generosidad, pero, sí, en una forma decorosa, la atención que se está exigiendo.

Por estas consideraciones, señores Presidente, nuestro sector en la Cámara de Representantes, y hoy en el Senado, da su voto sin ninguna vacilación a este proyecto de ley.

Declaramos que nos choca un poco el efecto de retroactividad en este proyecto; pero es una retroactividad nacida en forma muy especial, y casi justificada.

El proyecto no establecía retroactividad; el proyecto señalaba una norma de futuro. Por una omisión legislativa hoy tiene efecto retroactivo. Hablo de omisión legislativa, señor Presidente, porque el Parlamento, en cumplimiento de una prescripción constitucional, desde luego, estuvo muy diligente antes de terminar las sesiones de la Legislatura anterior para fijar los sueldos de los futuros legisladores, que como lo ha señalado el señor Senador Manini, en enorme porcentaje son los mismos. No cometió ninguna omisión en eso, aunque pudo dejar correr el término, con la consecuencia de que los legisladores de esa Legislatura cobraran el mismo sueldo que los de la anterior.

Pero, si el Parlamento estuvo diligente en aumentar los sueldos de los legisladores, no ha obrado, en cambio, con idéntica diligencia cuidando la decorosa retribución de los gobernantes y magistrados, a quienes el Parlamento les está exigiendo, muy celosamente, una dedicación exclusiva a la función ministerial.

Si el Parlamento hubiera obrado antes con el celo debido en esa materia, la ley no tendría efecto retroactivo, porque una de las primeras leyes que debió haber dictado, era para fijar el sueldo de los Ministros, para este período de gobierno.

En cuanto al segundo artículo de esta ley, —referente al destino de la propiedad del Estado que hoy ocupa el Ministerio de Instrucción—, atribuyéndola a residencia particular del Presidente de la República, también daremos nuestro voto favorable. En Cámara de Representantes correspondió a quien habla esta iniciativa, que estima responde a un concepto estrictamente democrático. Para honor y caracterización de nuestras realidades institucionales y políticas, la Primera Magistratura del país está librada a cualquier ciudadano que merezca la confianza del pueblo, por modesto que sea su origen y por alejado que viva de toda riqueza y de toda posibilidad económica. El Presidente debe dedicar su tiempo y su vida al cargo y debe hacerlo sin sufrir la inquietud de pequeñas preocupaciones y con las esenciales exterioridades del necesario decoro. La casa del Presidente sirve de centro para muchas actuaciones funcionales y por tanto también le interesa al país que esa casa, sin ser palacio, sea un marco adecuado a nuestro modo de vida y nuestro progreso.

Sobre el punto, también debe señalarse que la práctica republicana y democrática universal brinda a los Presidentes no una casa confortable, sino varias suntuosas residencias.

En la solución propuesta por nosotros, además, no se trata de adquirir ni de construir una finca, sino simplemente de darle destino apropiado a una propiedad del Estado. A ella deberán reitegrarse muebles y obras de arte que la decoraban en la época de su compra. Y sin duda habrá que realizar algunas reparaciones provocadas por el mal uso que de esta finca, con evidente error, se ha hecho desde su compra por el Estado.

Por estos fundamentos, también votaremos el artículo segundo.

Esta consideración, señor Presidente, atenúa en nuestro espíritu la reserva que nos provoca una ley de esta naturaleza, con efecto retroactivo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en materia de aumentos de sueldos de los Ministros declaro que no tengo tampoco la menor vacilación en votarlos. Las manifestaciones formuladas por el señor Senador Payssé Reyes son bastante ilustrativas al respecto; bastaría además recordar, por ejemplo, algunos laudos de Consejos de Salarios, que en materia de altas retribuciones del personal administrativo de entidades importantes, como la bancaria, han llegado, por acuerdo de partes, a sueldos que dejan en situación un poco precaria la actual asignación a los Ministros de Estado y aún a la que está dispuesto a votar el Senado.

De modo que a ese respecto no tengo ninguna duda al dar mi voto afirmativo; y recuerdo que alguna vez, en la Cámara de Representantes, dije más: dije que sería menester que el Estado retribuyera bien a sus grandes funcionarios, trayendo a colación el ejemplo de lo que ocurre con las tres importantes dependencias, gracias a las cuales vive el Estado, financieramente. Me refiero a la Dirección General de Impuestos Directos, la Dirección General de Aduanas, Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas, cuyos funcionarios deben dedicar su vida totalmente a su función, con el mayor celo. De la actividad de estos funcionarios depende en buena parte, la vida financiera del Estado, y de las medidas que los Directores adopten como jerarcas dentro de sus oficinas. Sin embargo, las retribuciones son, al nivel de vida actual, sino mezquinas, muy moderadas.

En cambio, señor Presidente, no me han llegado a traer la convicción absoluta que hubiera deseado tener en materia de retroactividad las razones aducidas por los señores Senadores Manini Ríos y Payssé Reyes. Creo que si ha habido omisión del Parlamento en esta materia —y parece que la ha habido a través de las referencias de

estos distinguidos compañeros de Cámara— en realidad, no sé, si es norma de buena administración, para suplir esa omisión anterior, que el Parlamento entre por una vía, a mi juicio, en general, perniciosa y sin duda digna de meditarse muy serenamente, antes de llegar a adoptarla, como es darle efecto retroactivo a las asignaciones de sueldos.

Además, parecería que las razones dadas por los señores Senadores preopinantes alcanzarían por los Ministros de Estado; pero no para otros organismos de continuidad de gestión, como el Consejo de Enseñanza Secundaria, a cuyos miembros también se les va a aumentar el sueldo por esta ley. No tiene un nacimiento razonable la retroactividad, en la fecha de 1.o de marzo. Considero que la fecha fijada para ese instituto ha sido arbitraria, y elegida sin la razón ocasional, como lo han manifestado algunos señores Senadores, que la justificarían en su concepto, respecto de los Ministros de Estado.

Por estas razones, doy mi voto afirmativo en cuanto al aumento de sueldos proyectado, pero me reservo la opinión en lo que se relaciona con la retroactividad a que se refiere la ley.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿A todas las retroactividades?

SEÑOR CHIARINO. — A todas las retroactividades.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — Voy a votar negativamente el proyecto en discusión por razones distintas a las vertidas por varios señores Senadores, sin entrar a considerar el problema de fondo sobre la justicia de la proposición.

La consideraría en el momento en que se discutiesen y considerasen los sueldos del conjunto de los funcionarios públicos, sin hacer exclusiones, como las que surgen al votarse este proyecto, particularmente porque resulta evidente que los sueldos y salarios del funcionariado nacional han quedado muy por debajo, en relación con los de la industria privada, y especialmente con los de la banca privada, que han obtenido por los Consejos de Salarios y la acción de las entidades gremiales sensibles aumentos.

Por estas razones considero que sería de justicia discutir este proyecto en el momento en que se discutiese la situación en conjunto de los funcionarios públicos, que están en pen..sa situación, y que, pese a que en la Legislatura pasada se produjo un aumento general de sueldos, públicamente están solicitando aumentos de salarios y sueldos.

Con estas consideraciones, brevemente, he fundado el voto negativo del Partido a que pertenezco a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el apartado primero del artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa).

—En consideración el apartado segundo.

Léase.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el apartado tercero.

(Se lee).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 20).

—Léase el apartado cuarto.

(Se lee).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 20).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia de que habría votado afirmativamente la mayor parte de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley que se acaba de considerar; pero no estoy de acuerdo con la forma en que se ha puesto a estudio del Senado este proyecto, y de ahí que no le preste mi voto. Digo esto, también, de modo especial, en lo que respecta al artículo último de la ley, que, por otra parte no tiene cabida lógica, dentro de este proyecto, que trata de un simple aumento de una partida presupuestal, y no tiene nada que ver con el destino de un bien del Estado, que podría ser motivo de una ley por separado.

SEÑOR CUSANO. — Dejo idéntica constancia que el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos a considerar, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 50 minutos).

José Viaña,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 18 DE AGOSTO DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

CUESTIONES DE ORDEN

3—Estabilización general de precios de los artículos de primera necesidad. (Divergencias surgidas entre ambas Cámaras en la discusión de este proyecto de ley). — Moción del señor legislador Cusano, para que este asunto pase a estudio de una Comisión Especial constituída por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, de la Cámara de Senadores, y la Comisión Especial e Investigadora sobre abaratamiento de la vida, de la Cámara de Representantes. — Exposiciones de los señores legisladores Fernández Crespo, Rodríguez (don Héctor), Pinto de Vidal y Mattos. — Se aprueba la moción.
—Por moción del señor legislador doctor Ferrer Serra, se resuelve citar a la Asamblea General una vez que la Comisión antes designada produzca informe.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten el señor Presidente, doctor César Charlone; los señores Senadores Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Emilio O. Bonino, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Eduardo Blanco Acevedo, Luis A. Brause, Alfeo Brum, Daniel Castellanos, Angel M. Cusano, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Vicente Grucci, César Mayo Gutiérrez, Carlos Manini Ríos, Basilio Muñoz, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Rodríguez Larreta, Alberto Suárez, Amador Sánchez, Isabel Pinto de Vidal, Alfredo S. Vigliola, Ramón Viña, Justino Zavala Muniz; los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Luis Dentone, A. M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, P. P. Píriz Ledesma, Enrique E. Polleri, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato, Miguel Vicyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Cyro Giambruno, Eduardo Víctor Haedo; los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio G. Fusco, Polonio Garicoits, Juan Gregorio González, José Antonio Quadros, Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Senadores: Cesáreo Alonso Montaño, Ramón E. Bado; los señores Representantes: Fernando Fariña, Julio M. Gayé, Arturo Lezama.

Sin aviso, los señores Representantes: Eduardo Bottinelli, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Ventura Puig, y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 19 horas y 20 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes solicita la reunión de ambas Cámaras, a fin de resolver las divergencias surgidas en la discusión del proyecto de ley sobre estabilización general de precios de los artículos de primera necesidad".

3

—La Mesa cree del caso hacer notar, por lo que se refiere al trámite de este asunto, que la materia contenida en los proyectos de ley motivo de esta discrepancia, no corresponde específicamente a ninguna de las Comisiones Permanentes a que se refiere el Reglamento de la Asamblea, por cuya razón, en concepto de ella, procedería la designación de una Comisión Especial.
(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Quiero manifestar que en casos similares, hace un par de años, se presentó un asunto que correspondía a circunstancias iguales, a una Comisión que no estaba marcada en el Reglamento de la Asamblea General, que es muy antiguo, y se resolvió que pasara a las Comisiones correspondientes de ambos Cuerpos, es decir, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado y a la Comisión respectiva de la Cámara. Las dos juntas hicieron su informe, conversaron, acordaron soluciones y las trajeron después a la Asamblea, siendo aprobadas con carácter general.
(Apoyados).

—Yo creo que se podría hacer lo mismo: pedir a las dos Comisiones que hicieran un esfuerzo para solucionar un asunto que es tan importante.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que el proyecto en la Cámara de Diputados fué considerado por una Comisión Especial, en tanto que en el Senado lo fué por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR BERRO. — Entonces, no tengo nada que decir.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Apoyando lo que dice el señor Senador Berro, y en mi carácter de Presidente de una Comisión que estudió este asunto antes del re- Comisión que estudió este asunto antes del rechazo por la Cámara de Representantes, yo tengo esperanza de que se pueda arribar a una solución conciliatoria, que evite todo debate en el seno de la Asamblea General. Me parece que lo pertinende Previsión y Asistencia Sociales del Senado y con la Comisión Especial e Investigadora de abaratamiento de la vida, de la Cámara de Representantes, que es la que, por el tema, ha tenido más conocimiento del problema de que se trata.

Creo conveniente que la Mesa integrara la Comisión especial con ambas Comisiones y que por hoy no se debatiera el problema en el seno de la Asamblea General, en la esperanza de que se pueda llegar a soluciones conciliatorias.

para el asunto a una Comisión integrada por la de Previsión

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que yo iba a manifestar coincide con lo expresado por el señor Senador Cusano. Creo que lo más práctico sería que la Mesa pasara el asunto a una Comisión integrada por la de Previsión y Asistencia, del Senado, y la Especial e Investigadora de Abaratamiento de la Vida, de la Cámara de Representantes, que son las dos Comisiones que informaron en las respectivas Cámaras los proyectos en discordia o que han puesto en discordia a las dos ramas del Poder Legislativo.

Por esa razón, no hago más que adherir a la fórmula propuesta por el señor Senador Cusano, que, en suma, viene a ser la misma idea formulada por el señor Senador Berro.

Yo creo que esas Comisiones deben de encontrar alguna solución práctica y efectiva en favor del abaratamiento de la vida, en esta primera ley de emergencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nosotros estimamos que urge que el Poder Legislativo encuentre soluciones adecuadas para lo que es una verdadera aspiración nacional: obtener el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

La Comisión especial e investigadora de la Cámara de Diputados, desde el momento en que el Senado de la República introdujo al proyecto de emergencia aprobado por la Cámara, modificaciones tan sustanciales que lo consideramos prácticamente desvirtuado en sus finalidades, en sus propósitos y en sus posibilidades de aplicación, estuvo conversando de manera un tanto extraparlamentaria, pero en procura de un acuerdo, con una Subcomisión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

Nosotros estimamos que si ese acuerdo no ha sido posible alcanzarlo hasta el presente, es porque nosotros no hemos aunado opiniones sobre lo que consideramos el fondo de la cuestión.

En oportunidad de tratarse en las reuniones de Diputados y Senadores y en esa Comisión, que funcionaba de una manera un poco extraparlamentaria, este problema, manifestamos que a nuestro juicio no eran los problemas de detalle y forma del proyecto lo que impedía alcanzar ese acuerdo, sino que era el problema de fondo, cual es el de saber si vamos a dictar una serie de disposiciones con carácter de emergencia, referidas al resultado concreto de una investigación parlamentaria, para ir alcanzando ciertos resultados tangibles en materia de abaratamiento de ciertos artículos, y luego, al tiempo que vamos realizando esa obra positiva y de beneficio para el pueblo, estructuramos toda una serie de disposiciones legales que den facultades al Poder Ejecutivo para realizar una obra permanente de control de precios y de abaratamiento de la vida.

Lo fundamental, a nuestro juicio, es ponerse de acuerdo sobre esta orientación fundamental de trabajo de las dos ramas del Cuerpo Legislativo, para alcanzar medidas eficaces en el combate contra la carestía, y estimamos que sobre este problema fundamental no hay todavía acuerdo.

La Cámara de Diputados sancionó hace ya meses un proyecto organizando el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que no ha merecido todavía los honores de la consideración por el Senado.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite?

El Senado acaba de resolver tratar ese asunto en primer término en sus sesiones del mes de setiembre.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Me alegro mucho.

Si no nos ponemos de acuerdo sobre un plan para legislar en pro del abaratamiento de la vida, será muy difícil que cualquier Comisión especial que se nombre en la Asamblea pueda encontrar fórmulas capaces de unificar el criterio de las dos Cámaras. Por eso consideramos que la discusión en el seno de la Asamblea sobre este asunto, podría abrir camino a un entendimiento mejor a la solución que se busca. Estimamos, entonces, señor Presidente, que si el Senado ha comenzado, como señalaba el señor Senador Berro, la consideración inmediata del proyecto que la Cámara sancionó hace meses, estamos avanzando algo en el sentido de llegar a ese acuerdo.

Pero estimamos que sería útil dejar en claro en el seno de la Asamblea General algunas de estas cuestiones, con el fin de que la Comisión que se nombre pueda trabajar sobre bases concretas y saber a qué atenerse, porque este método de aprobar un Cuerpo por la unanimidad casi de las bancadas mayoritarias que lo integran, un proyecto determinado, y luego cambiarlo el otro Cuerpo, casi también por unanimidad, por un proyecto diferente, va resultando poco serio y prestigia muy poco la acción parlamentaria.

Nosotros estimamos que la esperanza que el pueblo y la Nación tienen puesta en el Poder Legislativo para alcanzar una fórmula para el abaratamiento efectivo del costo de la vida, sólo puede concretarse y alcanzar realización plena, si entre las dos ramas del Poder Legislativo se establece, por lo menos, alguna base común, y esa base común es, a nuestro juicio, además de las medidas de fondo que habrá que tomar, para afrontar el problema de la producción en el país, una legislación de emergencia sobre la base de los resultados concretos de la investigación parlamentaria, y una legislación para montar un aparato de represión de la especulación y contralor efectivo de los precios, y para darle al Poder Ejecutivo una serie de poderes que necesita para cumplir con eficacia esta obra.

Por eso consideramos que un cambio de opinión sobre estos problemas podría ser muy útil en la Asamblea General, cualquiera fuera la Comisión que se nombre, y estimamos, como lo propone el señor Diputado Fernández Crespo, que podría ser una Comisión especial integrada por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado y la Comisión Especial Investigadora de la Cámara.

Nada más.

SEÑORA PINTO (de Vidal). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA PINTO (de Vidal). — Como integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, y como integrante de la Subcomisión que se formó para estudiar el problema de la estabilización de los precios, quiero dejar sentado que el señor Diputado comunista ha estado muy acertado.

En realidad, lo que hay es que la Cámara de Diputados —creo que con todo acierto— ha nombrado una Comisión investigadora para estabilizar los precios o por lo menos, de llegar a la conclusión de saber en qué forma, por qué medios y de qué modo se está realizando la especulación sobre artículos de primera necesidad que está sufriendo nuestro pueblo. Ese es, a mi entender, un problema importantísimo.

Ahora, con respecto a la manera cómo se puede alcanzar el abaratamiento de la vida, entiendo que eso es más difícil. Sobre eso es que no hemos podido llegar a un acuerdo entre Diputados y Senadores.

La Comisión nombrada por la Cámara ha llegado a conclusiones sobre algunos artículos; ha fijado precios, por ejemplo, para el jabón y ha fijado márgenes para otros artículos. Esta parte no tuvo asentimiento del Senado. Eso es lo que el Senado rechazó; pero lo que no podrá jamás rechazar el Senado es el fin especial que ha tenido esa Comisión y la misma Cámara para lograr el abatamiento de los artículos que todos deseamos para una vida mejor de nuestra clase pobre. Todos estamos de acuerdo en eso sentido.

Ahora, lo que hay que buscar, señor Presidente, es el camino. Decía el señor Diputado comunista que hay que ver si se va a ir a leyes de emergencia para cada artículo que se estudie, o si se ha de ir a una ley final que sirva

para abaratar la vida, por una parte, y castigar a los especuladores por otra. Esto último está contenido en el proyecto relacionado con el Consejo de Subsistencias.

Ahora, quiero aclarar en esta Asamblea, un concepto que entiendo completamente equivocado: se refiere a que el Senado no deseaba abocarse al estudio del proyecto de ley relativo al Consejo de Subsistencias. He de decir, como miembro de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, ajustándome a la verdad, que el proyecto sobre Consejo de Subsistencias, no bien llegó a la Comisión del Senado, fué destinado a uno de sus miembros para que lo estudiara. Esta persona no ha podido estudiarlo, y recién el otro día se nombraron otros dos miembros para que estudiaran ese asunto, y la Cámara determinó que se tratara en la primera sesión del mes de setiembre.

Creo que si sobre alguna cosa deben ponerse de acuerdo el Senado y la Cámara de Diputados, es sobre este tema que estoy tratando. Si es una obligación estudiar este punto, aunque haya discrepancias, ello no puede impedir que se forme esa Comisión que propone el señor Senador Berro, a la que voy a prestar con mucho gusto mi voto.

Entiendo que entre diez y ocho personas, que van a formar parte de esa comisión, se va a lograr un acuerdo sobre el problema del abaratamiento de la vida.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo tengo una gran fe en la labor de las Comisiones, y esa fe se explica mayormente, todavía, si se trata de la labor de una Comisión de la Asamblea General.

Este asunto, a mi modo de ver, debería venir a la discusión, como ha sido propuesto por el señor Senador Berro, después de una amplia discusión en la cual, seguramente, se encontrarían fórmulas de avenimiento, entre los Diputados y los Senadores, para una solución definitiva que nos ahorraría muchas horas de discusión y dificultades para el entendimiento.

Yo no creo mucho en esos torneos verbales que se producen en la Cámara, prolongándose, a veces, toda la noche, y en los que al final se llega a votar por cansancio, después de ocho, diez o doce horas de labor, lo que, evidentemente, deja un poco comprometida la seriedad de las conclusiones a que se arribe.

Por esas consideraciones adhiero a la moción del señor Senador Berro, en el sentido de que se designe una Comisión integrada como él propone para que produzca su informe, con recomendación de urgencia, ya que este asunto no admite más dilaciones.

Me parece a mí que unos días más, estos días de receso en los cuales podrá trabajar la Comisión, nos permitirán que inmediatamente de terminado ese receso, en los primeros días de setiembre, entremos a considerar, sobre bases muy serias, este problema, y que allanará considerablemente el camino un proyecto de ley que comprenda la uniformidad de opiniones de una y otra rama del Cuerpo Legislativo.

Es lo que quería manifestar para fundamentar mi posición sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que estas discrepancias pasen a dictamen de una Comisión Especial, integrada por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado y la Comisión Especial e Investigadora sobre abaratamiento de la vida, que oportunamente entendió en este asunto en la Cámara de Representantes.

(Se vota: 85 en 89. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé si el Reglamento de la Asamblea me lo permite, pero en ese caso mocionaría par que la Asamblea fuera citada inmediatamente que la Comisión se expidiera con respecto a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento de la Asamblea se va a votar la moción formulada por el señor legislador Ferrer Serra.

(Se vota: 90 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—No habiendo más asuntos a considerar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 33 minutos).

Florentino Alvarado,
Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — **Montevideo, Martes 21 de Octubre de 1947** — **Núm. 12298**

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ..	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los [illegible] y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Imprenta Militar de 20 000 hojas de cartulina 250 resmas obras primera de 18 kilos y 200 resmas obra primera de 24 kilos cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta Oficina La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de esta Imprenta Militar (calle 25 de Mayo 273) el día 22 de Octubre a las 14 y 30 horas — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 11 22950 v oct 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: cabo manila, cabo alquitranado, cabo alambre, cabo de esparto, cabo cañamo, cabo vaivén, cabo de coco, cable de acero, cabo para aparejo, cabo de algodón, vaivén, vaivén de cañamo, vaivén alquitranado, vaivén blanco, balones, brea, meollar alquitranado, merlín alquitranado, merlín blanco, piola catalana, piola de algodón sarulneta, cañamo en rama, cuadernales, cadena para ancla, corcho en panes, cuadernales de madera, chalecos salvavidas salvavidas circulares, driza para banuela, driza cañamo piola tejida, driza tejida de algodón, driza para señales, guarda cabos, grilletes, lona número 4, 5, 14, 3, 1 lona algodón número 7, lona algodón N.o 3, lona algodón N.o 6, loneta verde, loneta N.o 6, ollaos, máquina colocar ollas, máquinas agujerear eléctrica, manguera metálica, manguera de goma, manguera con protección de alambre, manguera de goma armada, manguera de lona, manguera de goma, manguera para oxígeno manguera para gas, manguera goma para gas carburo, manguera goma con protección de alambre, manguera de goma para agua, manguera de lona, manguera incendio, motones para driza, pastecas de madera, picaretas punteros remos, rozón juego de sondas, sondas milimétricas, sondas graduadas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 16 de 2947.

(Cuenta corriente) Oct.20_23036 v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir. Agujas veleras agujas comunes alambre de acero alambre acero fosforoso alambre dulce alambre galvanizado alambre negro alambre de bronce, alambre de hierro, alambre de bronce aparejo similar alcohol industrial agua destilada [illegible] en polvo algodón calafate, astas bichero aguarrás aceiteras de mano aparejos amianto en cuerda agujas colchoneras aceite de linaza alcuzas albayalde en polvo agujas inyectores hojas amianto, anilina amianto grafitado, botas birretes batidores bordonas balanza barrenas, cola carpintero cera paraguaya cintas métricas calibre pie de reina reloj cintas métricas carburo cera virgen cepillos de cerda cloruro de calcio cemento smok o similar cianuro de sodio D D T en polvo filtros para aceite faroles de mano fuelle para D D T., faroles con dinamo acoplado faroles bombillo goma laca guantes guantes para mecánico guantes para motociclista gamuzas globo para candelero jeringas ladrillos refractarios linternas con pilas líquido para freno máquinas para pelusa, máquina para corte de cabello máquina de picar carne máquina de emparchar máquina para peluquería masilla mica en plancha mica en polvo manganecita en panes metaborato de sodio metabisulfito de potasio portland pitos para marinero, piedras amoníaco, piedra pómez piedra amoníaco sal amoníaco parches de goma, peróxido de hidrógeno parches para caja de guerra carbón tetraclorídrico cemento para juntas filtros ganchos para calafate ganchos tijera ganchos mosqueteros, inyectores de grasa a mano medidor de presión micrómetros, manómetro manómetro para oxígeno pañuelos para foguista pinceles para lubricar vástagos papel al agua, punzones para relojero perforadora eléctrica pistolas de limpieza pluggs telefónico procoloid para calderas pasta para soldar metales plancha de plomo pomos azul de prusia pasta para soldar radios, plumeros, juego paletas bomba aceite pasta caulking prusiato para cimentar solución plancha polistirene plux metálicos, pabilo para calafate quemador para soldadura resina, rupiores sebo soldadura de hierro autógena sello aceite para eje na-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000 00	$	30 00 la p..
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	60 00 "
" "	50 001.00	"	"	100 000 00	"	70 00 "
" "	100 001.00	"	"	200 000 00	"	100 00 "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00 "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 "
" "	400.001 00	"	"	500 000 00	"	150 00 "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000 00	"	175 00 "
en adelante					"	200 00 "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

cional sello para eje victor sal amoníaco, soldadura de aluminio, triformol, trinchantes, tierra refractaria, tierra siena, tubos bombillo, tubos de vidrio nivel tubos de vidrio de caldera tubos de vidrio nivel de caldera buriles, corcho prensado corcho en plancha, cortador de juntas estopa para calafate, grasa belleville o similar, grasa valvulina galga micrómetro, librillo de sonda, morsas machimbre, moarras para bicheros piedra esmeril, piedra amola, piedras de afilar, pinza para vidrio, prensa de ribera, piedra esmeril, rueda para cortar vidrios rempujos, rueda de alambre para pulidora rueda disco pulidora rueda disco paño pulidora, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles e 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo Octubre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.15-22993-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: Cuadernos para escritura lápices para papel tiza plumas, lapiceros, tinteros de loza gomas de borrar tinta block de papel borradores para pizarrón, libretas de lecciones reglas comunes papel secante mapas de la República Oriental del Uruguay escuadras compases, reglas para pizarrón compases para pizarrón; requeridos por la Escuela de Instrucción Primaria del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Ejército todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Octubre 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct 11-22957-v.oct.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento y transportes de tierra y rellenos, por el término de tres meses para las obras a cargo del Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, en dicho Servicio el día 24 de Octubre corriente a la hora 16, labrándose el acta respectiva — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.17-23016-v.oct.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUGLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cinco mil kilogramos de algodón hidrófilo y por jeringas y agujas estadounidenses o europeas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 25 del corriente a las horas siguientes: a las 9 y 15, algodón hidrófilo; a las 10, agujas y jeringas estadounidenses o europeas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.11-22939-v.oct.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|40
Segundo llamado
Montacarga en venta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la venta de un montacarga, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Octubre de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís casa central.
(Cuenta corriente) Oct.20-23045-v.oct.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 52|43

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción e instalación de estanterías de madera, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Octubre de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre ca... — Montevideo, 11 de Octubre de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.16-23000-v.oct.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 249
Construcción edificio de renta.

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle Uruguayana N.o 3520|26 de esta ciudad de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.18-23020-v.oct.29.

DIRECCION G. DE COMUNICACIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 25|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Octubre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.20-23034-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecisiete de Noviembre, a la hora diez. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.20-23044-v.oct.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y pulido en obra de materiales monolíticos con destino a pisos y revestimientos de la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que los interesados podrán retirar mediante el pago de diez pesos en la Sección Proveeduría, Washington número 317 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 13 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.20-23030-v.oct.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Octubre 20 de 1947, hora 16 y 15. Licitación 205: Cajas de lata para grasas y pomadas (periódica); 16 y 30. Licitación 193: Material para foto-radiología (segundo llamado). 16 y 45. Licitación 194: Trajes para choferes (segundo llamado). 17. Licitación 195. Material para la construcción de camas (segundo llamado). 17 y 15. Licitación 136: Aceite comestible, Cif o Fob noveno llamado). 17 y 30. Licitación 170: Lana 2|32 peinada (quinto llamado).

Octubre 27 de 1947. Hora 15 y 30. Licitación 100: Rollos de papel (quinto llamado).

Noviembre 3 de 1947. Hora 15 y 45. Licitación 204: Ferretería.

Noviembre 24 de 1947 Hora 14 y 30. Licitación 206: Material para Rayos X y accesorios para foto-radiología, etc., Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) Oct.17-23014-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Otorrinolaringológico y de Policlínica en el Hospital Dr. Pedro Visca (méritos). Asignación mensual $ 125.00.

Médico Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos y oposición). Asignación mensual, $ 95.00

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí de Arapey (méritos). Asignación mensual, $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré (méritos). Asignación mensual, $ 105.00.

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (oposición). Asignación mensual mensual, pesos 125.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 17 de Noviembre a la hora 15.
(Cuenta corriente) Oct.17-23015-v.oct.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera (tipo cajones para frutas).

Señálase el día 1.o de Noviembre próximo a las 10 horas para la apertura de las propuestas, la que se efectuará en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, y de donde podrán ser retirados los respectivos pliegos de condiciones. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-23041-v.oct.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para la adquisición de 20.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.16-23001-v.oct.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION
Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública para la impresión, a una tinta, de 20.000 (veinte mil) boletines de 20 páginas (interior de 16 páginas, en papel obra segunda 26 kilos y 4 páginas de carátula en papel ilustración blanco 35 kilos), formato 24 x 17 cms.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Comisión, Uruguay 1856, el día 10 de Noviembre de 1947 a la hora 15.

El importe correspondiente será abonado al contado una vez que se entregue el trabajo licitado.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Oct.20-23032-v.oct.30.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado, Noviembre 3. Hora 15

Hasta 20.000 ms. brin blanco para túnicas.

Hasta 5.000 ms. lienzo para bombachas de niñas.

Hasta 10.000 ms. género lanilla para polleras de niñas (tipo Floria Morisca o similares).

Hasta 5.000 ks. lana cardada, dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares).

Hasta 20.000 ms. casimir de lana, mezcla lana algodón o similar para pantalones de niños.

Hasta 25.000 pares de zapatillas para niños (lona y suela de cuero), tipo Canilita, en voladora media suela o similares.

Hasta 5.000 pares de zuecos para niños.

Hasta 2.000 rebozos le algodón.

Hasta 1.500 trajecitos para niños, confeccionados de 1 a 3 años.
Hasta 1.000 vestiditos de niñas, confeccionados, de 1 a 3 años.
Hasta 10.000 pantalones de niños, confeccionados de 4 a 14 años.
Hasta 4.000 polleras de señora confeccionadas, género lana, mezcla lana y algodón o similar.
Hasta 7.000 tricotas para hombres y señoras, en lana, mezcla lana algodón, algodón o similar.
Hasta 1.000 pantalones para hombre, confeccionados en brin cambrona o mezcla lana, algodón etc.
Nota. — El pago de la mercadería será al contado contra entrega.
La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible hasta el 15 de Marzo, como plazo máximo.
Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública (2.o piso) hasta el día y hora indicados, debiendo adjuntarse las muestras.
Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría todos los días de 13.30 a 15.30 horas. Teléfono 43-3-83. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-23039-v.nov.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de libretas del profesor. La apertura de las propuestas se efectuarán el día 31 de Octubre de 1947 a las quince horas (15 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Oct.20-23043-v.oct.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de banderas nacionales, de Artigas y de los Treinta y Tres. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas (16 horas), en esta Oficina de Adquisiciones calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo 14 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Oct.16-23011-v.oct.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de ? muebles metálicos y anaqueles metálicos para biblioteca. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1947 a las quince horas (15 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo 14 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Oct.16-23010-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al oficial chapista de 3.a clase señor FRANCISCO URRUTIA, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado credencial cívica B. J. B. N.o 4131, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Julio J. Ader Superintendente.
(Cuenta corriente) Oct.18-23019-v.oct.21.

S.O.Y.P.
LICITACION N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de evaporadores o equipos similares, para enfriamiento de 4 cámaras frigoríficas y una antecámara. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las Oficinas, 18 de Julio 953 en días y horas hábiles, donde se efectuará la apertura el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. Precio del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-22948-v.oct.22

S.O.Y.P.
LICITACION N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo para fabricar hielo triturado, en escama o similar. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las Oficinas, 18 de Julio 953, en días y horas hábiles, donde se efectuará la apertura el día 16 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. Precio del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 11-22949-v.oct 22.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de equipos telegráficos-telefónicos de uso marino para instalar a bordo de sus embarcaciones y montar una estación central en Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las Oficinas, 18 de Julio 953, en días y horas hábiles, donde se efectuará la apertura el día 20 de Diciembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. Precio del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.16-23009-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2745
Tierra para porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Noviembre, a las 16 horas para proveerse de 60.000 kilogramos de tierra para porcelana similar al caolín, deberán estar exenta de impureza y entregarse en partidas parciales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.18 23026-v.oct.23.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1427

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la compra de alambre para precintar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 31 de Octubre de 1947 a las 16 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 16-22997-v.oct.24.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 1414 (Segundo llamado Item I) Trabajos de fundición en acero Apertura 28 de Octubre de 1947, a las 16 horas.
Licitación 1415. (Tercer llamado). Compra de caños de acero Apertura: 7 de Noviembre de 1947, a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.14-22985-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUNTER GRAETZ, alemán, comerciante domiciliado en la calle Soriano número 912, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo y artístico sistema de fotografía denominado "Foto relieve" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.18 11690-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN FERREIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Pasaje Migueletè número 970, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del conjunto denominado "Armonistas negros", de cuya sociedad se declara Director - Representante habiendo depositado las fotografías en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Oct.18-11682-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO HUGO BERCETCHE CORREA uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Ituzaingó número 1512, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de envase de propaganda denominado "Envase sorpresa" de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Oct 17 11632 v oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PABLO SERAFIN SALGADO MEDINA, ... domiciliado en la calle Libertad N.o 2436 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares explicativos a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct 16 11522 v oct.27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL F. GIMENO uruguayo corredor viajero, domiciliado en la calle Juncal N.o 1530, apartamento 4, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de venta por catálogo", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.14-11401-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO GARCIA, uruguayo empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1904, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Carlos del Llano" que usa en sus producciones, y de la comedia dramática "Amor que renace" de todo lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Carlos T Gamba, Interventor.
$3.00 Oct 18 11388 v oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIX CLAUDIO MICOUD uruguayo escritor, domiciliado en la calle Pedro F Berro número 845 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "El Zorrillero" (novela), de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Carlos T Gamba, Interventor.
$3.00 Oct 10 11219-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SEGISMUNDO GERSZONOWICZ ciudadano legal ingeniero domiciliado en la calle Juan Benito Lamas N.o 2866 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Interruptores de corriente alterna en alta tensión" de lo cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Octubre 3 de 1947 — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Oct 10-11228-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO ALBERTO FREIRIA uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Nicaragua N.o 1725, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la marcha titulada "La Pareja Refrescante" letra y música, de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos T Gamba Interventor.
$3.00 Oct 7-1011-v oct 27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD (INDUSTRIAL)

ACTA N.o 51787 — Montevideo Octubre 7 de 1947 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Minnesota Mining and Manufacturing Company de Estados Unidos de Norte América solicitan registrar la marca SCOTCHLITE para la clase 8 (sld.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-11311-v.oct.22.

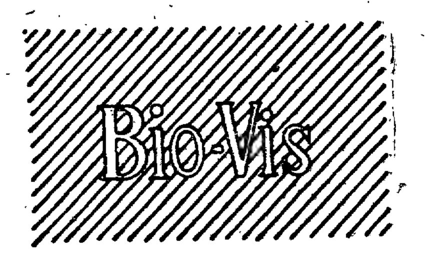
ACTA N.o 51798. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Antonio Mallo y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PRODUCTOS LITORAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.13-11387-v.oct.23.

ACTA N.o 51791. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brake Linings Limited, de Buxton, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DURON", para distinguir artículos de la clase 6 (forros o guarniciones para frenos). — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-11357-v.oct.23.

ACTA N.o 51788. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13 11354-v oct.23.

ACTA N.o 51705. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERGLUCON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11523-v.oct.27.

ACTA N.o 51779 — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESKAPHEN B" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.11-11289-v oct.22.

ACTA N.o 51781. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIARSENOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.11-11290-v oct.22.

ACTA N.o 51783. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VITAL" para distinguir artículos de las clases 4 5 6, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20 21 22 y 23 según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.11-11291 v oct.22.

ACTA N.o 51785. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca "NITROLINGUAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.11 11310 v.oct.22.

ACTA N.o 51775. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Theodorus Niemeijer N V. de Groningen (Holanda) solicitan registrar la marca "MAYFLOWER" para la clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-11312-v.oct.22.

ACTA N.o 51822. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited, de Stocksbridge, Works, Stocksbridge, Nr., Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.15-11483-v.oct.25.

ACTA N.o 51824. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited, de Stocksbridge, Works, Stocksbridge, Na., Sheffiel (Inglaterra), solicita registrar la marca "SILVER FOX", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11478-v.oct.25.

ACTA N.o 51823. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited, de Stocksbridge, Works, Stocksbridge, Na., Sheffiel (Inglaterra), solicita registrar la marca "RED FOX", para distinguir la clase 8 (s d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11479-v.oct.25.

ACTA N.o 51809. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "BUCANEER", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.15-11472-v.oct.25.

ACTA N.o 51728. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Con esta fecha Materprim, S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.15-11452-v.oct.25.

ACTA N.o 51794. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyanamid Company, de 30 Rockefeller Plaza, ciudad y Estado de Nueva Yorn (E. U. de A.), solicita registrar la marca

ACCOTOX

para distinguir insecticidas, fungicidas, rodenticidas (para matar roedores) y productos para exterminar yuyos, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.15-11480-v.oct.25.

ACTA N.o 51792. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Asoquim Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.15-11481-v.oct.25.

ACTA N.o 51811. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "METEOR", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.15-11473-v.oct.25.

ACTA N.o 51807. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de St Paul, Minnesota (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "SPHEREKOTE", para la clase 15 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11475-v.oct.25.

ACTA N.o 51719. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.11-11325-v.oct.22.

ACTA N.o 51718. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.11-11326-v.oct.22.

ACTA N.o 51714. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca

McQuay

para la clase 12. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.11-11327-v.oct.22.

ACTA N.o 51778. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Calzados Sassi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.11-11288 v oct.22.

ACTA N.o 51768. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAGICOLOR", para las clases 7 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 11-11273 v oct.22.

ACTA N.o 51769. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo solicita registro de la marca "NEOCOL" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-11274 v.oct.22.

ACTA N.o 51772. — Montevideo, Octubre 6 de 1947 — Con esta fecha Campo Login, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPOS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.11 11275 v.oct.22.

ACTA N.o 51780 — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aerial Products Inc., con domicilio en Merrick, Long Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DAYNITE

para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Oct 11 11287 v oct.22.

ACTA N.o 51786. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Securit S A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SECURIT" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2 00 Oct.11-11324-v.oct 22.

ACTA N.o 51850. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALSCORBATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11715-v.oct.29.

ACTA N.o 51851. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FURVIT - CALCIUM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11716-oct.29.

ACTA N.o 51840. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "DEXEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11674 v.oct.29.

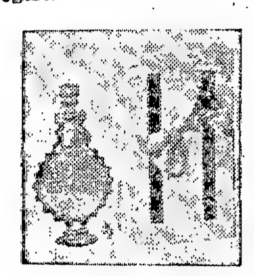
ACTA N.o 51839. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESKADIAZINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11670 v.oct.29.

ACTA N.o 51838. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Zunini Hnos. y Cattáneo, Ltda., de la ciudad de Salto Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ZUNICA

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 8 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.18-11673-v.oct.29.

ACTA N.o 51853. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet, Parfums de Luxe, Société Anonyme, de Suresnes Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.18-11717-v.oct.29.

ACTA N.o 51841. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha Muiño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.18-11677 v.oct.29.

ACTA N.o 51836. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme, Distillerie de Matha Leopold Brugerolle, de Matha, Charente - Inferieure (Francia), han solicitado el registro de la marca "BRUGEROLLE FRERES", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11671-v oct.29.

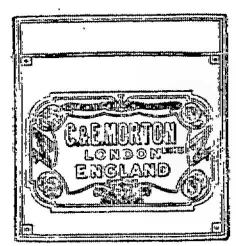
ACTA N.o 51837. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "BACTERAMINAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11672-v.oct.29.

ACTA N.o 51789. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Writing Paper Corporation, con domicilio en Holyoke (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.13-11355-v.oct 23.

ACTA N.o 51790. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. y E. Morton, Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.13-11356 v oct 23.

ACTA N.o 51806. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitcomb Locomotive Company, con domicilio en Rochelle, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "WHITCOMB" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11394 v oct.24.

ACTA N.o 51804. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DEKTOL" para distinguir artículos de la clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 14-11392-v.oct.24.

ACTA N.o 51803. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SELECTOL" para distinguir artículos de la clase 9 reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14 11391-v oct.24.

ACTA N.o 51802. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VERSATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14 11390 v oct 24

ACTA N.o 51801. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICRODOL" para distinguir artículos de clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 14-11389 v.oct.24

ACTA N.o 51805. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Red Star Yeast and Products Company de la ciudad de Milwaukee, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distiguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.14-11393-v.oct.24.

ACTA N.o 51830. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Zunini Hnos. y Cattáneo Ltda. de la ciudad de Salto Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ÑANDU" para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16 11593-v oct.27

ACTA N.o 51831 — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abril Corporation (Gt. Britain) Limited, de Londres Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ABRIL" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-11594 v.oct 27

ACTA N.o 51813. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Aurio Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct 16 11540-v.oct 27

ACTA N.o 51827. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Beisso y Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "GAMALAEVE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16 11524 v.oct 27.

ACTA N.o 51826 — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Maison Champagne Deutz et Geldermann, de Ay, (Marne) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16 11525 v.oct.27.

ACTA N.o 51825. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Cidram, Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSPORIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16 11526 v.oct 27.

ACTA N.o 51816. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Diggs y Macdevitt S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.16 11529 v.oct 27

ACTA N.o 51817 — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Juan R. Delale Montevideo, solicitan registrar la marca "SORICIN" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-11528 v.oct.27.

ACTA N.o 51742. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Máximo Fogel, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

Broadway

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.11-11276-v.oct.22.

ACTA N.o 43840. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Marval. Rodríguez Larreta y O'Farell por General Electric. S A. de Montevideo solicita registrar la marca "MUSAPHONIC". para las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.17-11611-v.oct.28.

ACTA N.o 51821. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Samuel Fox y Company Limited. de Stocksbridge Works, Stocks bridge, Nr., Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Oct.17-11482-v.oct.28.

ACTA N.o 51716. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca "GORGI" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2,00 Oct.10-11252-v oct.21.

ACTA N.o 51715. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell S. A., Montevideo solicitan registrar la marca "ENGELBERG", para las clases 6 y 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.10-11253-v oct.21.

ACTA N.o 51717. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca "DARLEY", para las clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 10-11254-v.oct.21.

ACTA N.o 51767. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Diego Raúl Aldama, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "AL-



PAS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.10-11225-v oct.21.

ACTA N.o 51720. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca

TRUSTY

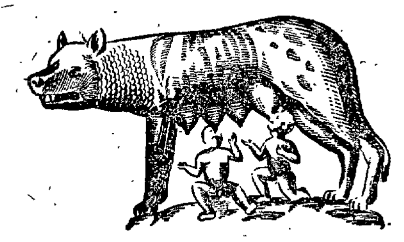
para las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.11-11328-v.oct.22.

ACTA N.o 51847. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell. por Walter Hugo. de Montevideo. solicita registrar la marca "KASMIR BOUQUET". para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-11735-v.oct.30.

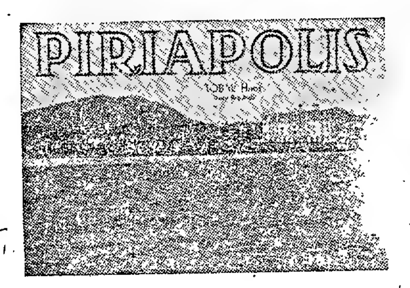
ACTA N.o 51832. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Remo A. Pedrazzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.20-11753-v.oct.30.

ACTA N.o 51869. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Tobal Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PIRIAPOLIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.20-11751-v.oct 30.

ACTA N.o 51795 — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha el señor Pedro Roncareggi de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "AL MEDICO DE LAS NAVAJAS" para distinguir artículos de las clases 6 10, 17 (s|a.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-11358 v.oct.30.

ACTA N.o 51808. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct. [illegible]

ACTA N.o 51820. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Balerio, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 6, 12 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct 16 11592 v.oct.27.

ACTA N.o 51819. — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burd Piston Ring Company, de la ciudad de Rockford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BURD

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.16-11527-v.oct.27.

ACTA N.o 51769. — Montevideo Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha González y Caldas (Montevideo) solicitan registrar la marca "LUCY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.10-11250-v.oct.21.

ACTA N.o 51730. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Renán Morresi Montevideo), solicita registrar la marca "MANUELITA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección'

$2 00 Oct.10-11249-v.oct.21.

ACTA N.o 51797. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha A. Jourdan y Cía. de Montevideo solicitan registrar a marca "BIRMA", jara distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.15 11.1.7 v.oct 25.

ACTA N.o 51810. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Con está fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca 'CINE MASTER" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.15-11474 v.oct 25.

ACTA N.o 51708. — Montevideo Octubre 1.o de 1947. Con esta fecha González y Caldas (Montevideo) solicitan registrar la marca "PERSONAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct 10 11251 v.oct 21.

ACTA N.o 51812. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Aurio Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIDU" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.15 114[illegible] v.oct.25.

ACTA N.o 51833. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft de Montevideo solicita registrar la marca "MARIPOSA", para distinguir artículos de la clase 2 (únicamente sidra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11676-v.oct 29.

ACTA N.o 51829. — Montevideo Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Enrique A. Grane Diez, comerciando bajo el rubro comercial de Inter - Plata Inmobiliaria, de Montevideo solicita registrar la marca "INTER - PLATA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11675-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7016. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha los señores Luis E. De León y Armando Silva de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con composiciones para la restauración de frentes de edificios y paredes internas y externas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.20-11775 v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7015. — Montevideo ,Agosto de 1947. — Con esta fecha el señor Máximo Fogel, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cama plegable con aspecto externo de cómoda", y de acuerdo con lo qué dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.18-11678-v oct.29.

ACTA N.o 7011. — Montevideo. Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, poderado del señor Pedro Antonio Pietracupa de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de ramificación de cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H.. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.16-11535-v.oct.27.

ACTA N.o 7014. — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Con està fecha el señor Roberto Pietracaprina, de Montevideo (Urúguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula vaporizadora de líquidos a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o

del ... ... de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-11476-v.oct.23.

ACTA N.o 7005. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Aníbal Páez López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para adaptar el cable o cordón eléctricos alimentador de energía a aparatos de usos domésticos o industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-11492-v.oct.25.

ACTA N.o 7012. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha, los señores Breuer, Wilson y Terra por la S. A. Frumagerries Bel de París, solicitan patente de invención por quince años para "Producto concentrado, lacteado y azucarado y procedimiento de fabricación del referido producto" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-11397-v.oct.24.

ACTA N.o 7013. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto para purificación del kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-11400-v.oct.24.

ACTA N.o 7010. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Markus Pollak, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de suela de goma con borde especial para trabajos trenzados en otros tipos de trabajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.13-11359-v.oct.23.

ACTA N.o 7009 — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.13-11373-v.oct.23.

ACTA N.o 7007. — Montevideo, Octubre ... de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Hans Wassmer, de Ennetbaden (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de cemento blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.11-11313-v.oct.22.

ACTA N.o 7008. — Montevideo, Octubre ... de 1947. — Con esta fecha los señores Edward Kriegel, Julio Berthet y Eduardo Scarlatto, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de pelotas de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.10-11211-v.oct.21.

ACTA N.o 7006. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Manuel Sánchez de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulsador para timbres o automáticos, con un dispositivo de seguridad, para evitar la substracción de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.10-11210-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de "El Carmen" (Departamento de Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Oct.17-23017-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 44, de Rivera (Departamento de Rivera) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.

(Cuenta corriente) Oct. 15-22988-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la comisaría 1.a sección urbana de Rocha (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $. 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.

(Cuenta corriente) Oct.15-22989-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 246|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Reformas y ampliaciones en las comisarías 12.a y 11.a sección de "Batlle y Ordóñez" y "Zapicán" Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5 50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo ... de Octubre de 1947

(Cuenta corriente) Oct 14 22986 v.oct.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 558

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche eléctrico destinado al Varadero del Puerto Buceo. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 30 de Octubre de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.20 23033-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad y la construcción de una usina de elevación, oficina, depósitos regulador y de materiales, para el Balneario "La Floresta" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y demás piezas de los proyectos correspondientes, los cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 7 50 y $ 11.35, respectivamente, cada jueg. completo.

Las propuestas podrán presentarse para las dos obras que se licitan o para una sola de ellas, debiéndose llenar en cada caso las formalidades indicadas en los recaudos pertinentes. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 Montevideo. — Montevideo 8 de Octubre de 1947. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct.15-22991 v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Cie. General Liége" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbre de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente Oct.11-22941-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. Tramo Florida Empalme con ruta número 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida Expediente número 2148.

Propiedad de Pedro Mauricio Goldaraz. Padrón número 782. Area: 21 Hs. 4179 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Octubre 15 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero Agrimensor de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Oct.20-23042-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (Río Arapey) Arroyo Yacuy. Ramal al Pueblo Belén. Ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2.191. Propiedad de Domingo Galliazzi Padrones N.os 51 y 9. Area: 1 Há 7.191 ms 2 08.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (Río Arapey) Arroyo Yacuy Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2.112. Propiedad de Remigio Sbutto. Padrón N.o 32 Area: 3.538 ms.2 74

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo Paso Tacuabé (Río Arapey) Arroyo Yacuy Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2.209. Propiedad de Catalina Harriague de Castaños. Padrones N.os 159, 126 y ... Area 19 Hás. 6.379 ms 2 83.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (Río Arapey) Arroyo Yacuy Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1.965. Propiedad de Víctor Galletto. Padrones N.os 150 y 142. Area: 3. Hás. 3.322 ms.2 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13-22978-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta número 3. — Tramo: Young Paso de Las Piedras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 1949.
Propiedad de Roberto Martínez. Padrón número 2518. Area: 4240 ms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Agr. Guillermo E Caballero Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13 22966 v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81 Carretera de 93 Km. 400 de Ruta N.o 8 a Montes. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1.677 Propiedad de Pedro Farnández. Padrón N.o 7.465 Area: 4.098 ms 2 59
Ruta N.o 81. Carretera de 93 Km. 400 de Ruta N.o 8 a Montes. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja Expediente N.o 1.682 Propiedad de Miguel González Marrero. Padrón N.o 7.330. Area: 7.492 ms.2.
Ramal de Ruta N.o 12. De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1.790. Propiedad de Lorenzo Crispín Martirena. Padrón N.o 9.31 Area. 1 Há. 2.786 ms.2 30.
Ramal de Ruta N.o 12 De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1.792. Propiedad de Ricardo Martirena Padrón N.o 9.230. Area 4.038 ms.2
Ramal de Ruta N.o 12. De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1.804. Propiedad de Bruno Arbelo. Padrón N.o 3.241. Area: 9.586 ms 2 05.
Ramal de Ruta N.o 12. De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1.805. Propiedad de Fernando Zabaleta. Padrón N.o 9.949 Area: 6.800 ms.2 40.
Ramal de Ruta N.o 12. De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1.806. Propiedad de Pedro Zabaleta. Padrón N.o 3 243. Area: 1.699 ms.2 31.
Ramal de Ruta N.o 12. De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1.807. Propiedad de Fernando Zabaleta. Padrón N.o 9.948. Area: 9.675 ms.2 60
Ramal de Ruta N.o 12 De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1.809. Propiedad de Bruno Arbelo. Padrón N.o 3.233. Area: 1.115 ms.2 60.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13-22979-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres, Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 2.281. Propiedad de Severina Pereyra de Núñez. Padrón N.o 2.261. Area: 3 Há. 3.745 m.c.
Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres. Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 1.982. Propiedad de "Sociedad Fomento Rural de Treinta y Tres". Padrón N.o 3.986. Area: 1 Há. 0.396 m.c 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13.-22965-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 90. Tramo: Paysandú-Piedras Coloradas. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 1.256. Propiedad de Juan Antonio Pizzichillo. Padrón N.o 2.002. Area: 2 Hás. 5762 m.c. 8909.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13-22967-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 93. Carretera Pan. de Azúcar-Laguna del Sauce. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 1.232. Propiedad de la sucesión José Raúl Brescia. Padrón N.o 1.239. Area: 2 Hás. 7.084 m.c. 85.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13-22968 v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 37. Carretera transversal Sauce-Las Piedras. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1.869. Propiedad de María M. Baldivia de Lado. Padrón N.o 5.424. Area: 8.497 m. c. 75.
Ruta N.o 81, Tramo: Migues Est. Montes. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 2.097. Propiedad de la sucesión María C. Crosta. Padrones N.os 294 suburbano y 5.689 rural. Area: 12 Hás. 4.706 m.c. 69.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones a Santa Lucía (por Margat). Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.270. Propiedad de Luis Guidi. Padrón N.o 8.521. Area: 495 m.c. 8.994 cm. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13 22970 v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 1.669. Propiedad de Francisca Gil Nadal de Beltrán. Padrón N.o 371 Area: 49 Hás. 7.688 m. c. 70.
Ruta N.o 44. Paso Las Toscas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 1.850 Propiedad de la sucesión Alejandrino Gamio. Padrón N.o 1.606. 4 Hás. 4.354 m. c.
Ruta N.o 5. Carretera Central tramo: Tacuarembó-P. Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 1.877. Propiedad de José A. Valdés. Padrón N.o 711. Area: 4 Hás. 4.450 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13-22971-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: Puente A. Tejera a Pueblo Carmen. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 1.717. Propiedad de la sucesión Juan Bautista Manfredi. Padrón N.o 925. Area: 23 Hás. 8.181 m.c. 39.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero. Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13-22969-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez-Illescas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 619. Propiedad de la sucesión Hilario García. Padrón N.o 257. Area: 379 m.c. 78.
Ruta N.o 7. Tramo: Nico. Pérez-Illescas-Cerro Colorado. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2.427, Propiedad de la sucesión Alberto Heber Uriarte. Padrón N.o 2.295. Area: 6 Hás. 6.045 m.c.
Ruta N.o 56. Carretera Reboledo-Florida (Tramo: Reboledo-San Grabriel). Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 1.121. Propiedad de Segundo Reboledo. Padrón N.o 932. Area: 11 Hás. 1:718 m.c. 1.055.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13-22972-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2.437. Propiedad de Braulio y Mauricia Cardozo. Padrón N.o 5.137. Area: 3.456 m.c.
Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 1.522. Propiedad de Pascual Rodrigo. Padrón N.o 424. Area: 36 m.c. 9.251 cent. c.
Ruta N.o 5. Tramo: de Puente Paso Manuel Díaz-Empalme. Ruta N.o 30. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2.202. Propiedad de Antonia Hernández. Padrones N.os 615 y 646. Area: 24 Hás. 8.382 m.c. 59.
Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N. 1.525. Propiedad de la sucesión Angel Cabeda. Padrón N.o 429. Area: 69 m.c. 8.935 cent. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.13-22973-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Parque Municipal de San José-Picada Varela. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1.822. Propiedad de Margarita Bernal Fajardo. Padrón N.o 2.842. Area: 1.921 m.c. 6.950.
Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: Carretera Colonia-Playa Arazatí. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2.348. Propiedad de "La Candelaria" Sociedad Limitada. Padrón N.o 899. Area: 4.288 m.c.
Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: Carretera Colonia-Playa Arazatí. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2.398. Propiedad de "La Candelaria" Sociedad Limitada. Padrón N.o 899. Area: 3.308 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guiller-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas

mo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.13-22974-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la quinta seccin judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1.675. Propiedad de la sucesión Raymundo Lima. Padrón N.o 2.674. Area: 3 Hás. 7.624 m.c. 80.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2.133. Propiedad de Manuel Pagola. Padrón N.o 1.565. Area: 9 Hás. 3.332 m.c.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Rocha. Expediente N.o 2.023. Propiedad de María Elena Fierro de Rosas. Padrón N.o 6.367. Area: 583 m.c. 57.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2.026. Propiedad de Nicomedes Laudelino Fajardo. Padrón N.o 1.353. Area: 1 Hás. 7.465 m.c.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2.069. Propiedad de Enrique, Delfino, Emilia y Marieta Fulgossi. Padrón N.o 4.605. Area: 2 Hás. 9.665 m.c. 73.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2.070. Propiedad de Toribia Manuela Soba. Padrón N.o 1.762. Area: 13 Hás. 0.334 m.c. 07.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2.396. Propiedad de Armanda Ubal de Rocha. Padrón N.o 6.253. Area: 9.458 m. c. 25.

Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2.612. Propiedad de la sucesión Gabriel Rodríguez. Padrón N.o 2.728. Area: 3 Hás. 0.602 m. c.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. Propiedad de Juana B. de Osano Expediente N.o 1.831. Area: 2 Hás. 7.053 m.c. 39.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2.255. Propiedad de Pedro Miguel Fierro. Padrones N.os 6.114 y 7.596. Area: 3 Hás. 8.829 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.13-22975-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Río Branco. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2.056. Propiedad de Isabelino Feijó. Padrón N.o 2 653. Area: 3.493 m. c. 5.051.

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Km. 36 de Carretera Melo-Aceguá. Colonia Mongrell. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1.856 Propiedad de Ana Correa Souza o Sosa Padrón N.o 1.265. Area: 4 Hás. 2.000 m. c. 96.

Ruta N.o 8. Tramo: Arbolito-Melo. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1.786. Propiedad de Demetrio Pacheco. Padrón N.o 3.167. Area: 2 Hás. 9.795 m.c. 24.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct 13-22976-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12 Tramo: Cardona Arroyo Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2.382. Propiedad de Eugenio Caseaux Beretervide. Padrón N.o 242. Area: 4 Hás. 6.632 m. c. 04.

Ruta No. 21. Carretera Nueva Palmira-Carmelo (por Paso Camacho). Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 1.600. Propiedad de Irene H. de Espíndola y Margarita Herou. Padrón N.o 6.053. Area: 8.532 m. c. 11.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.13-22977-v.oct.21.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el barrio obrero N.o 5 propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del mismo, Avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en este Instituto el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado

Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación, certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, y la patente de giro del año en curso. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-22717-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el decorado de porcelana o loza perteneciente a estos establecimientos, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, Parque Hotel, el día 24 de Octubre de 1947 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Oct.18-23022-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de máquinas para el lavado mecánico de la lencería de estos establecimientos, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, Parque Hotel, el día 20 de Diciembre de 1947 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Oct.18-23023-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947 — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis, Juan P Arostegui Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard Domingo Etchepar, Concepción Corran Domingo Shoule Estefanía Arostegui, María L Rign Carlos M. Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B Apesteguy un feto Pedro Apesteguy y Julio Duclos se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo, 11 de Julio de 1947 — La Jefatura

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL I DE REVUELTA y MARIA M MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 de cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Ceferino Fernández Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio José Juan Roston Francisco Pesce. Perfecto Díaz Andrea Jérez de Mazarotte, Nela Daguerre de Imperatore José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Julio 11 de 1947. — La Jefatura

$108.00 Jl.15-7439 v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 853 Cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquél Aída G de Gallo Magdalena R. Gallo Beneciana C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Morales Delia López Lucía G de Antuñano Juan P. Achero José Venturino María del Pino Gil Mariano Saquieres Alfredo Máximo Ramón Saquieres Carlos Alberto Migliarini, se hace público esta petición los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Julio de 1947 — La Jefatura

$72.00 Jl 11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J BENZO en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena Guidita Ceruzi de Méndez Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947 — La Jefatura.

$54 00 Set.13-9918-v dic 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE PANTEON

EUSEBIO HERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado

del título del panteón solar N.o 26 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María de la Fuente de Fernández, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante este Municipio dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 26 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Oct.6-10850-v.nov.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1948, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 15 horas, en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-23088-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia, durante el año 1948 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 22 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. Colonia, Octubre 8 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22951-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

De acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que, dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá, bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146 Domingo Prieto, 230 Sucesión Gregorio Pérez, 240 Nicasio Reymundo, 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez, 170 Ramón Ibarra, Sn. Isabelino Trías 47 Serrando Frache, 116 J. Hernan, 124 Sucesión Francisco Posse, 33 Sucesión Valentín del Puerto, 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir, 25 Filomena V. de Goday, 29 Ramón Viñogli, 37 Eugenio Fonzalia, 35 Juan Martínez, 63 Castro Fernández, 67 Rómulo Romero Campos, 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 6 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Oliva, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moucartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juaní, 42 Sucesión Francisco Olaneo, 46 Sucesión Andrés Branda, 54 Bernardino Mauhrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 134 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román 51 Mercedes Alemán 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil doscientos juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de ... tes año mil novecientos cuarenta y ocho, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en las horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 hasta el día veintisiete del actual a las dieciséis horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Octubre 4 de 1947. — (Fdo.): Alberto M. Rossell, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-22936-v.oct 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de treinta y seis mil ochocientas quince (36.815) fórmulas de recibos proventos varios para el ejercicio año 1948. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Contaduría Municipal, donde se recibirán las propuestas, hasta las 11 horas del día 27 de Octubre actual, en que serán abiertas cualquiera sea el número de licitantes, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1947. — Enrique Calvo Dir. Gral. Cont. Mpal.

$8.00 Oct.15-11508-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión a este Municipio de cuatro mil doscientas (4.200) chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y dos mil (2.000) chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre para el ejercicio año 1948. El pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal donde se recibirán las propuestas hasta las 10 horas del día 27 de Octubre actual, en que serán abiertas cualquiera sea el número de licitantes, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1947. — Enrique Calvo Dir. Gral. Cont. Mpal.

$10.00 Oct.15-11509-v.oct.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 20 de Octubre de 1947

4.a Sección

RAUL MARIO NOLI, 40 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 895 y WALCONDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 895.

6.a Sección

MARIO PELUFFO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1215 e ILDA DOLDAN AMARELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1215.

10.a Sección

MARIO RIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3412 y ELSA LIDIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2086.

RODOLFO CARLOS LAMBIASO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraal 3354 y MARIA HORTENSIA MOLLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2266.

AUDELINO MEDINA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Bello 2027 y LOLA HUERTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2232.

FEDERICO BERNHARD, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Abreu 2433 y MARIA LUISA BOÑORA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu número 2433.

MARIO AYUL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 4840 y ARTEMIS FLACHUSSIS, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pilcomayo 4840.

11.a Sección

ELBIO TRIGO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 3930 y LEONCIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4054.

BERNARDINO ALVAREZ, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3750 y CANDIDA SUAREZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Bérgamo 3750.

ROBERTO HUGO GARCIA, 19 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4437 y YOLANDA ESTHER FALERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4937.

NELSON JAURENA, 23 años, soltero, comercio, oriental domiciliado 8 de Octubre 4827 y CELIA LONGUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 92.

JOSE MARIA BENTANCOR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abipones 5883 y CARMEN SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3592.

16.a Sección

ROBERTO JULIAN PELUFFO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 38 y MARIA LUISA CASTELLANOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 28.

OSCAR ORLANDO OLIVERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 222 y CLARA SESINI NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa número 222.

ROLANDO NELSON BORGES, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Paso de la Arena y ELVIRA GENOVEVA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2374.

19.a Sección

LUIS VAZQUEZ, 33 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2113 y CELIA RICCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2113.

LUIS INZUG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2330 y ELVIRA RODRIGUEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Constitución 1766.

SIMON FAJJENKOP, 33 años, soltero, empleado, polaco domiciliado Isla de Gorriti 2081 y LALA EIVIG, 23 años soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2329.

$2.00. Pip.v.oct.22.

Montevideo, Octubre 18 de 1947

1.a Sección

LUIS ALBERTO ECHAVARRIA 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerrito 730 Apto. 221 A) e ISABEL BERMUDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 730 Apto. 221 A).

2.a Sección

ALEJANDRO GIAMAL, 50 años soltero, comercio, sirio, domiciliado Cerrito 258, y SARA ABUAF, 37 años, soltera, turca, domiciliada Cerrito 258.

3.a Sección

ROSS SCHRAMM 27 años, soltero, oficial de marina, norteamericano, domiciliado Ituzaingó 1258, y GREGORIA JOSEFINA SANCHEZ, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1258.

PASCUAL GERONIMO CAPURRO, 43 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan C. Gómez 1241, y ELENA RINAUDO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Juan C. Gómez 1241.

5.a Sección

JOSE ASUNCION GARAZA, 27 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Canelones 1241, y LILIA ADELAIDA MORENO MOTTA PIÑEYRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1241.

JUAN MARIA AYERRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1241, y NATALIA PUZANOFF, 24 años soltera, empleada, rusa, domiciliada Canelones 1241.

8.a Sección

GELASIO CANEDO, 43 años, soltero, comercio español, domiciliado Dr. Luis Pedro Lenguas 1527, y COVADONGA CARBAJALES, 31 años, soltera, española, domiciliada Dr. Luis Pedro Lenguas 1527.

SALOMON CARP, 23 años, soltero, peletero polaco, domiciliado La Paz 1245, y AIDA OVSIEVICH, 23 años, soltera, lituana, domiciliada La Paz 1245.

15.a Sección

ENRIQUE CHACON, 30 años, soltero, químico industrial, argentino domiciliado G. Ramírez 1754, y MARTHA LA MANNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1754.

FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, 39 años, viudo empleado, español, domiciliado Guaná 1941 y AIDA ENCISO DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Andresito Guacurarí 1801.

17.a Sección

HIPOLITO GARCIA, 22 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Antillas 5330, y LUISA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, modista oriental, domiciliada Antillas 5330.

18.a Sección

JOSE HORACIO CUPEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 976, y SOFIA IRMA FARIAS, 26 años, soltera oriental, domiciliada B. del Pino 932.

LUIS PABLO CABRERA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2291, e IRMA ESTHER ENEBU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2511.

JOSE GELABERT 42 años, soltero, empleado, argentino, c.1., domiciliado Verdi 4185, y JULIA ELIA FIGUEIREDO, 36 años soltera, domiciliada Ellauri 1179.

[illegible].a Sección

RUBEN SOLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484 y VIOLETA MEDINA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3484

[illegible].a Sección

JOSE SIDONIO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Estero Bellaco 2935, y ELVIRA GONZALEZ, 26 años, soltera oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2661.

BATLLE TOMAS BARBATO SICARDI, 29 años soltero, contador público, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2631, y MARIA ANGELA BOGGIO MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2631.

$2.00 P.p-4892-v.oct.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora BEATRICE DOROTHY HAY WALKER —antes REID— para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Thomas Andrew Hay Walker —antes Thomas Andrew Walker solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 28 de Febrero de 1939 y ratificación de la misma de fecha 8 de Setiembre de 1939 por el Alto Tribunal Sección Sucesiones Divorcios y Almirantazgo ante el Honorable Sir Hugh Hallet Caballero uno de los Jueces del Alto Tribunal en sesión de vacación en los Tribunales Reales de Justicia Strand en el Condado de Middlessex Inglaterra; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 24 de 1947 (Firmado) — Alberto C. Areco, Escribano.

$36 00 Set 26-10597-v oct 30

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 576", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638, o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638, ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23005-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 589" se cita, llama y emplaza a don Juan Bulla Rodolfo Bulla Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186 ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapi y Carabelas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16 23004 v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 586" se cita llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246 ubicado en la calle Guillapi entre Huascar y F. Contucci para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Oct 16 23003-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388" (Lo. 11, Fo 555), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59388 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, 2 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-22920-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con A. DE RODRIGUEZ (EUPLIMIA) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 572" se cita llama y emplaza a doña Euplimia A. de Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42699 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino de la Boyada y camino de las Tropas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-22774-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con STARICO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 560", se cita llama y emplaza a don Juan Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39934 ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes entre Juan M. lina y Gregorio Camino para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set 24-22764-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11 Fo 578" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45506, ubicado en la calle Juan Budfoot entre Isidro Fynn y Francisco Pizores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22772-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 103146 Cobro ejecutivo de pesos" Lo 11 Fo 577 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103146 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103146 ubicado en la calle Mangaripé entre Cierre del Norte y Germinal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set 24 22765-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con G. DE DELGADO (M) Suc. De Cobro ejecutivo de pesos" Lo 11, Fo 281 se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de M. G. de Delgado o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81337 ubicado en la calle Huascar entre Mariano Soler y Guillapi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 8 de Mayo de 1947 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22766-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 650" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59387, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24 22767-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385 Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11. Fo. 653" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59385 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. —D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Set 24 22768-v oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389. Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 Fo 651" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59389 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Set.24-22769-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo 554" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59390, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Set.24-22770-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 129605. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo 575" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 129605, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129605, ubicado en la calle Asamblea entre Santiago de Anca y Caldas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22771-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE FRANCISCO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo 364" se cita, llama y emplaza a don José Francisco Monti, doña Rosa Monti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 37993, ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y E. Romero para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha dieciocho de Agosto del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set 24-22773-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 575" se cita llama y emplaza a don José L. Carvallido o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88928 ubicado en la calle César Cantú entre Casavalle y Avenida Peñarol para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — L. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22775-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 574" se cita llama y emplaza a don José L. Carvallido, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88868 ubicado en la calle César Cantú entre Casavalle y Avenida Peñarol para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22776-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GARCIA (HORACIO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 577. se cita, llama y emplaza a don Horacio García o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81143, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guilleppi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22777-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CORREA DE SEIJO (CARLOTA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 279", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Correa de Seijo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77975, situado en la calle Santiago Figueredo esquina Guenoas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.19-22708-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 10. Fo. 616" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64907, ubicado sobre la línea Sur de la Avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 7 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.19-22709-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE MONTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo 421) se emplaza a los sucesores de Rosa Monti a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien inmueble empadronado con el N.o 37993 ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.19-22711-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO y L. CAMPODONICO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 252), se emplaza a los señores Guillermo y L. Campodónico a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.338, ubicado en la calle José Llupes entre De La Marina y Carlos M. Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.19-22710-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 253) se emplaza a Virginia Hernández de Paez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 11.[illegible] situado en la ca-

lle Anzani entre José Pedro Varela y Francisco Bauzá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1947 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.19-22707-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Claudia Díaz Brito de García contra UMBERTO GARCIA POZZI, disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudia Díaz Brito de García y Umberto García Pozzi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.20-11765-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA FILIPPI DE PERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11754-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11747-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERETTA GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11748-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GRANIELLO o MIGUEL GRANIELLO STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11749-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL GERARDO TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Oct.20-11750 v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11739-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11740-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11741-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN PRESTO BRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11742-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CLAUDIO BADELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11743-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA DE LA SOTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11744-v.oct.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORACIO LECALDARE, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Celia Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Nelson Rodolfo Oscar, Mario Jorge y Nelly Teresa Lecaldare Rodríguez, pues donde en todas ellas, figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Honorio" debe decir "Horacio" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.18-11697-v.nov.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Rinaldi Guerra con DESIDERIA SBARBARO. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desideria Sbárbaro de Rinaldi y Mario Rinaldi Guerra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.18-11534-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO MARIO AMARO, domiciliado en Treinta y Tres 1418 al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Hugo Fabbri y Roberto Zito, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Julio Mario Amaro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$8.00 Oct.15-11514-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA AURORA GONZALEZ PALMERO y BENJAMINA PALMERO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.15-11462-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados: "CARMEN SCANAVINO DE GRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial que se solicita, la que fué otorgada por el extinto don Juan Scanavino y sus dos hijas legítimas Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, y que autorizó el escribano don José Pedro Turena en esta ciudad de Montevideo, el 31 de Diciembre de 1919, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 522 al folio 167 del Libro 98 y por la cual —entre otros— se adjudicó a las mencionadas señoras Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, el inmueble empadronado con el número 4910, ubicado con frentes a las calles Colonia y Florida de esta ciudad, compuesto de una superficie de 223 metros 39 decímetros 34 centímetros y 72 milímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Oct.10-11226-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL CUSTODIO ACOSTA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Evarista Maldonado, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Angel Rodríguez" y el apellido de su madre como "Rodríguez", debe decir respectivamente: "Angel Custodio Acosta" y "Acosta" que es lo verdadero. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.13-11379-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.11-11307-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA FABRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Oct.10-11202-v

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MARCOS JOSE DONDERO y MARIA BONIFACINO DE DONDERO, solicitan la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues donde en la primera, figura el apellido del interesado de su padre y de sus abuelos paternos, como "Dundero" debe decir "Dondero" Además donde figura el apellido de la madre del mismo y de su abuelo materno, como "Marlasina" debe decir "Marlasino"; y donde figura el nombre del interesado como "José" debe decir "Marcos José"; y en la otra partida donde figura el apellido de la interesada de su padre y de su abuelo paterno como "Bonifasino" debe decir "Bonifacino" Además, donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno, como "Ausilio" debe decir "Auxilio" y donde figura el nombre de la interesada como "Juana María Teresa" debe decir solamente "María". — Montevideo.

Setiembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.8-11133-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA REVETRIA DE MARENCO o ELENA CENEGUNDA o ELENA CONEGUNDA REVETRIA DE MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.10-11200 v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ADVINCULA PEREZ y DARMIRIA ECHEVESTE solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia Gloria pues donde en ella figura el nombre del padre como "Avincula" debe decir "Advíncula", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6 30 Oct.9-11155-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CERAPIA FRUGONI, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Wenceslao del Pino, pues donde en ella figura su nombre como "Cristina" debe decir "Cerapia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.20 Oct. 7-11024-v.Oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Días Mintegui, dictado en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil a Laudelino Sosa Belarmino Sosa Eusebio Sosa Geminiano Sosa o Geminiano Liborio Sosa o Germano Sosa o Germiniaso Sosa o Fermiano Sosa, Sales o Francisco Sales Sosa Valentina Sosa, Valeriana Sosa Pacífico Sosa Salomé Sosa Cipriano Sosa Aurora Sosa, Elfides Sosa, Flora Sosa de Piedra, Luis Castro, Cándida Alves de Simas o Sima Anacleto Alves de Simas o Sima, Quirino Rodríguez Da Silva, Carlos Vitalina José y Avelino Rodríguez Da Silva Sosa, Serafín Duarte herederos de Cipriano Olivera (hijo), herederos de Ramón Cuevas Hipólita Simas o Sima de Pedrozo o Hipólita Alves de Simas o Sima de Pedrozo viuda de Juan Rodríguez Pedrozo Teodosio Induciesio y Francisco Pedrozo Simas o Sima o Teodosio Induciesio y Francisco Rodríguez Pedrozo sucesores de Carolina Genoveva o Genoveva Carolina Da Rosa y de Francisco Rodríguez Pedrozo y Custodio José Pereira o a los sucesores de todos o cualquiera de ellos, a título universal o particular o a cualquier título y a todas aquellas personas ya sean físicas o jurídicas que se consideren con derecho o puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocasen para desconocer los derechos de propiedad y posesión adquiridos por el actor en las áreas de campo siguientes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicad en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 445 (antes 445 y 448), compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre 8 de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 98 en fecha Octubre 11 de 1944 de una superficie de 2.402 hectáreas libre de caminos y teniendo éstos 15 hectáreas, que se deslinda así: Una línea quebrada en tres partes, de las siguientes dimensiones: 449 metros al Noroeste la primera limitando con más campo; la segunda de 391 metros de extensión y un trozo de camino de 528 metros 40 centímetros ambos al Noreste, y la tercera que corre en el mismo sentido que la primera (Noroeste) y une el camino mencionado con el río Tacuarembó Chico tiene una extensión total de 1.905 metros con 70 centímetros que limita con propiedad de don Benicio Rosa y el nombrado río Tacuarembó Chico hasta su confluencia con el río Tacuarembó Grande; al Este, el río Tacuarembó Grande en parte, y el río Tacuarembó Chico en parte, o más exactamente según plano citado: al Sureste, el río Tacuarembó Grande desde su confluencia con el río Tacuarembó Chico hasta campos de propiedad de Natividad Da Silveira; al Sur, según título, parte del río Tacuarembó Grande, y al Suresta, según descripción inmediata anterior del plano ya citado, y una línea quebrada en ocho partes, cada una de las cuales tiene las siguientes dimensiones, partiendo del río Tacuarembó Grande: 665 metros 60 centímetros, 1071 metros 40 centímetros, 486 metros 90 centímetros 884 metros 40 centímetros 433 metros, 496 metros, 986 metros, según título (983 metros según plano citado) coincidiendo este límite con un camino vecinal, y 2316 metros con 40 centímetros, limitando respectivamente en las tres primeras dimensiones con campos de propiedad de Natividad Da Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo); las cuatro siguientes con campo de don Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y el último trecho, limita con propiedad de don Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste limita en parte con el arroyo de Las Veras y una línea quebrada en el extremo Sur que tiene una extensión de 1.766 metros 30 cms. y limita con propiedad de la sucesión de Isidro Ortega; B) Una fracción de campo de pastoreo con los montes alambrados y demás mejoras que le pertenecen sita en Rincón de Veras próxima al Paso del Cerro, en el río Tacuarembó Grande tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Mayo 31 de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó en Junio 2 de 1945, con el número 101 de una superficie de 79 hectáreas 3214 metros cuadrados y que lindan: al Norte sucesión Víctor Presa (hoy el cesionario doctor Teodoro Pérez Pedrdomo); al Este Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez; al Sureste sucesión de Eustaquio Pedrozo y al Suroeste sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) o en otros términos: por el Noreste, línea recta de 310 metros lindando con Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste línea recta de 1401 metros, lindando con sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Suroeste línea recta de 983 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 496 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste línea recta de 433 metros lindando con la sucesión de Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 884 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) Padrón número 442; C) Una fracción de campo para pastoreo con cuantas mejoras que le pertenezcan, sita en Rincón de Veras tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Junio de 1945, de una extensión superficial de 85 hectáreas 2.627 metros cuadrados, plano registrado con el número 106, en Junio 8 de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó y que se deslindan así: al Norte Severiano Marcelino Da Silveira luego sucesión Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo; al Este sucesión Eustaquio Pedrozo y el río Tacuarembó; al Sur Teodoro Pérez Perdomo (antes Martín M. Da Silveira); al Suroeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa) y al Oeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa y Germiano o Germiniaso Sosa o en otros términos: por el Noroeste línea recta de 1071 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste tres líneas rectas que en el sentido Sureste tienen respectivamente, 334 metros, 354 metros y 35 metros, lindando también con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste río Tacuarembó; por el Suroeste tres tramos que en el sentido Noroeste tienen 36 metros 118 metros y 49 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Sureste, cuatro tramos rectos que en el sentido Suroeste, tienen respectivamente 162 metros 124 metros, 140 metros y 408 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo anteriormente citada; por el Suroeste dos tramos rectos que en el sentido Noroeste tienen respectivamente 295 metros y 502 metros lindando con Teodoro Pérez Perdomo y sucesión Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo, Padrón número 443; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras accesorios montes naturales y artificiales comprendidos en ella situada en el paraje "Veras", tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que se compone en total, de 618 hectáreas 5257 metros y 16 decímetros medida y deslindada según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Agosto del año 1912 inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Tacuarembó el 19 de Diciembre de aquel año (duplicado inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Registro de Planos de Mensura con el número 828 en fecha Junio 14 de 1947) incluso las sobras resultantes, en los límites generales que según el plano referido, son: al Noroeste Ceferino Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), Epifanio Rodríguez, luego Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), sucesión Sosa luego Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo y Víctor Presa, en la actualidad el mismo Teodoro Pérez Perdomo; al Suroeste el arroyo de "Las Veras"; al Sureste Fileto Pedrozo, y al Este, el río Tacuarembó Grande. El bien descripto está empadronado con los números 439 y 6150 — Montevideo Setiembre 24 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$336.00 Oct.2 10686 v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GHISOLFI o Ghisolffi citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18 00 Oct 23 [illegible] 28 v oct 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA JUANA o FERNANDA J MENOUD DE COVONE; ALICE o ALICE F MENOUD DE CADILHON y de RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.1 o 10624 v nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "ROBERTO ZERBINO, prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Plácido José Da Silveira Corina Silveira de Figueiredo Teixeira, Aurora Pinheiro Da Silveira, Lucido José Rodríguez, Luis Jourdan, Teófilo de Mattos, José Pardo Santayana, Francisco Py Crespo Alice Do Amaral de Peixoto Francisco de Paula Sa José de Mattos Malaquías de Mattos y José M Bereciartu y sucesión Victorio Laurnaga o a sus sucesores o causahabientes, y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos a cualquier título que sea, sobre las sobras de: 115 hectáreas 3 888 centímetros, en la fracción número uno, y de: 53 hectáreas 7.948 centímetros en la fracción número cuatro, que integran el bien siguiente: una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía en Julio 27 del mismo año, está formado por cuatro fracciones señaladas con los números uno dos, tres y cuatro, que en conjunto se encuentran empadronadas con el número 4.449 y tiene una superficie de: 5.186 hectáreas 8.244 centímetros, que también en conjunto se deslindan así: al Noreste en una primera línea confina con propiedad de José Pardo Santayana, y en una segunda línea con propiedad de Francisco Py Crespo, encontrándose estas dos líneas separadas por otra, que mira al Noroeste y que confina también con José Pardo Santayana; al Este la Laguna Paulina y el arroyo Yaguarí por medio, con propiedades de Francisco Py Crespo, Alice do Amaral de Peixoto José M. Bereciartú y sucesión Victorio Laurnaga al Suroeste con propiedades de Francisco de Paula Sa (hoy su sucesión) y Malaquías de Mattos siendo la divisoria una quebrada compuesta de varios tramos, una cañada divisoria y dos rectas; y al Oeste en una primera línea quebrada compuesta de varios tramos, camino vecinal por medio, con José de Mattos a continuación una línea que mira al Suroeste y que linda con el mismo propietario, y a continuación otra línea recta que confina con propiedad de José Pardo Santayana encontrándose en parte separada del mismo por camino vecinal. La fracción deslindada está formada como se dijo por 4 fracciones las números uno y dos compuestas de una superficie de 853 hectáreas 2 698 centímetros, y 1.254 hectáreas 3.977 centímetros respectivamente y corresponden también a las fracciones números uno y dos del plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Noviembre de 1910; la número tres compuesta de una superficie de 830 hectáreas 1 161 centímetros 25 milímetros, que corresponden al conjunto de seis fracciones en plano del agrimensor Lacaze de Noviembre de 1910 y la fracción cuatro mensurada por el agrimensor Hareau en Abril y Junio de 1929, contiene una superficie de

2.249 hectáreas ... tros. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$126.00 Oct.6-11007-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA o MARIA ELOISA AMALIA BONOMI DE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11543-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CHANS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11530-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CORA PIÑEYRO CARVE y de ALBERTO o ALBERTO MARIA FRANCISCO PIÑEYRO CARVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11533-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA LEONIE HOLVEG DE LEBORGNE o LEBORGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11531-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARLOCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.16-11532-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOLESLAO PIETRUSZKA y SOFIA KOZIOL, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique, Anita Juan, Carlos, Irene, Antonio, Rosa Clara y José Ricardo, pues donde el nombre y apellido de su padre figura como: "Belegao o Bolilao o Wenceslao o Bolestao o Boreslao Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" debe decir "Boleslao Pietruszka"; y donde el nombre y apellido de la madre figura como "Zofya" Koziot o Koyo o Kollo o Collo o Pietruska" debe decir "Sofía Koziol", además donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno, como "Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" y "Koziot o Koyo o Kollo o Kozial o Collo" debe decir, respectivamente "Pietruszka" y "Koziol". — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $12.00 Oct.16-11423-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMASA SILVANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.17-11612-v.oct.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Emilia Esperón con CARLOS JUAN VASALLO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Emilia Esperón de Vasallo y Carlos Juan Vasallo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$20.00 Oct.17-11642-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVANGELIA CANEDO DE TEIJEIRO y MANUEL TEIJEIRO solicitan la rectificación del nombre de la esposa en la partida de su matrimonio pues donde ésta figura como "Angelina Canedo" debe decir "María Evangelia Canedo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.17-11604-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO o SILVIO LUIS BERNASCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.20-11726-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Silberman con MARIA PETTERMAN, en lo que respecta a la fecha de nacimiento de la contrayente que aparece en dicha partida como "el día 30 de Diciembre de 1908" debe decir: "13 de Setiembre de 1910" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.
$12.00 Oct.20-11725-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA QUINTEROS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Oct.17-11607-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LECUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.17-11606 v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN BERNARDO AGRELLO, donde en la parte dispositiva aparece: "Juan" debe decir Juan Bernardo; la de matrimonio de Juan Bernardo Agrello con Margarita Espinosa donde dice: Que el contrayente es hijo de "Blas Antonio Agrello y de Catalina Lamboglia" debe decir que es hijo de Blas Agrello y de Catalina Lampoglia, donde dice Margarita Agueda Espinosa debe decir: Margarita Espinosa, que es el verdadero; donde dice que el contrayente "nació el día trece de Enero de 1897" debe decir: que nació el día trece de Octubre de 1897; donde dice que la contrayente "nació el día 5 de Febrero de 1900" debe decir: que nació el día 5 de Febrero de 1899 la de nacimiento de Ana María Renee Agrello Espinosa donde aparece en la nota marginal de legitimación "Margarita Agueda Espinosa", debe decir: Margarita Espinosa donde dice en el cuerpo del acta: "Juan Agrello y Catalina Lamboglia" debe decir: Juan Bernardo Agrello y Catalina Lampoglia; y en la de nacimiento de Ruben Elder Agrello Espinosa; donde dice: "Margarita Agueda Espinosa Blas Antonio Agrello, Catalina Lamboglia, debe decir: Margarita Espinosa, Blas Agrello, Catalina Lampoglia: todo ello por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 Oct.10-11227-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL LESCANO en la que aparece el apellido paterno "Lezcano" debiendo decir: Lescano por ser el verdadero. A los efectos leagles se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 2947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.8-11114-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BOSSI o DANTE BOSSI QUATTRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 Oct.7-11061-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Esteban Sekiela contra MARIA WALUS. Auxiliatoria" libro 42 folio 742, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Walus para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.4-10760-v.nov.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Diógenes Pedro Prado Torterolo contra ERCILIA FELICIA TORTEROLO MORIS, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" libro 43, folio 192 se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Diógenes Pedro Prado Torterolo contra Ercilia Felicia Torterolo Moris citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario.
$20.00 Oct 3-10833-v.oct 25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adela Elvira Cela de Barich contra MARCOS BARICH disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43 folio 205) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adela Elvira Cela de Barich contra Marcos Barich citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario.
$20 00 Oct.1 o 10743-v.oct 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS PEREZ Prescripción treintenaria" libro 43 folio 60 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título al inmueble empadronado con el N.o 72276 sito en la 22.a sección del Departamento de Montevideo con una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados lindando Al Norte con el solar 4 empadronado con el N.o 72277 de propiedad del exponente, al Sur con el solar 3 empadronado con el N.o 72275 al Este con el solar N.o 17 y al Oeste con la calle Balbín y Vallejo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a quien se dará traslado de la demanda y con el que se sentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$42 00 Set 26 10512-v.oct 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BALMELLI DE TOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11684-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BENTANCURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6 00 Oct.17 11640-v oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERACLIO SARAVIA o SARABIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.17-11641 v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL GALLIFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 9 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-22657 v.set.25.
Oct.15-22657-v oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JURE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 8 de 1944 — Carlos María Trianón Actuario.

Set 13 22642 v.set.24. Oct 13 v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO MOREIRA citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.11-11329-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ RAMIREZ citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.10-11235-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CONSTANCIO JUAN FONTONA o PASCUAL JUAN FONTONA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Oct.10-11212-v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FRANCISCO o FRANCISCO EUSEBIO o FRANCISCO CARBONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.10-11213-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o VICENTE ANTONIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.10-11214-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CANDIDO FERRARO TORTEROLA o TORTEROLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.10-11215-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TORRES (ARTIGAS). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Artigas Torres con Celsa Ferreiro donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro" y en la de nacimiento de Elsa Elena Torres Ferreiro, donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro". — Montevideo, 6 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.10-11206-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VISOSO DE MARTINEZ (IRLA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irla Visoso en la siguiente forma: donde dice: "María Irma" debe decir: "Iria". — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Oct.9-11169 v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "BASSOZ (MARIA ELENA) y otro, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Elena y Carlos Alberto Bassoz Bas, en la siguiente forma donde dicen: "María Luisa García" deben decir: "Dorotea Bas". Montevideo Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 30 Oct 7 11028 v oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PUENTE (ANTONIO) y otros, rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Ernesto Hernán Rodríguez con María Concepción Puente, donde dice: "nacida el día veintidós de Enero de mil novecientos ocho en Buenos Aires" debe decir: "nacida el día veintidós de Enero de mil novecientos dos en España, Provincia de Zamora (Argusino)", y en la de nacimiento de Myriam Gladys Rodríguez Puente, donde dice: "argentina de 82 años" debe decir: "española de 39 años". — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Oct.4-10875 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MURATORIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 23 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.27-10606-v.oct.31.

Disolución y liquidación de la sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "Pérez de Clavijo (María Olivia) contra CLAVIJO (ALFREDO EULOGIO) Separación de bienes" se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Alfredo Eulogio Clavijo y María Olivia Pérez de Clavijo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Oct.3-10845-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Harretche de Díz (Juana) contra CABRERA BALLESTRINO (MARIA OFELIA) y otros Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a José A. o José Amaro Felipe Eulogio Cabrera Páez Gregorio o Gregorio Benigno Cabrera Páez y Luis Alberto Cabrera Ballestrino, o a quienes sus derechos representen a título universal o singular o a toda otra persona que por cualquier modo o título tenga o pretenda derechos en los bienes hipotecados para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$30.00 Set 23 10830-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MANIEL o MANIELLO o MANNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.20-11778 v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Jacobo Szorer y de Elca Rozenblat donde la contrayente aparece con el apellido de "Rosemblat", debe decir: "Rozenblat", y B) En la de nacimiento de Frida Szorer, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Jacobo Schorer" y "Elena Rosenblac" debe decir: "Jacobo Szorer" y "Elca Rozenblat". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11614-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 566) se emplaza a Manuel Negrón Peláez, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct 17-11695-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ERICA SILVIA YOLANDA TIPPMANN estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el día veinte de Mayo de 1946, debe decir: "el quince del mismo mes y año". — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 Oct.16-11574-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA TABACCO DE MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-11447-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN R ARRIVILLAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-11424-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-11402-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGLIACCIO o MAGLIACHO o MIGLIACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.14-22987-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO OBERZANSKI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.13-11352-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO Disolución de sociedad conyugal". Lo. 36 Fo. 166), se hace saber que con fecha trece de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rómulo Delgado e Hilda Orfilia del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.10-11197-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DIONISIA o DIONISIA BARRETO o BARRETO RODRIGUEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-11196v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Libro 34, folio 758) — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.8-11121-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO FRANCISCO LAGROTTA estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rafael Lagrotta", "Angel Lagrotte" "Antonia Grecia", "Cristina Chita", "Francisco Chita" y "Mariana Longa" debe decir: "Rafael Lagrotta" "Angel Lagrotta" "Antonia Grezzi" "Cristina Chito" "Francisco Chito", y "Mariana Burgo". — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.9-11173-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARO ARIEL CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho e nel, juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Nair Fagúndez. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.7-11025-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Aratiles Muñoz y de Margarita Alvarez Brandón, donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Brandón" debe decir: "Alvarez Brandón", y, B) En las de nacimiento de Atilio, Homero Inocencio Julio Eduardo y María Inocencia Muñoz, donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Brandón" debe decir: "Alvarez Brandón". —Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.8-11124-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PARDO DE PENA JUANA, CONSUELO PENA PARDO y CARMEN PENA DE VIGNOLO, prescripción" (Lo 36 F.o 168), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Hermenegildo Forno y a los señores César Galoppo, Rafael Suárez, Octavio Sala, Herbert Guttman, Miguel Angel y María Cármen Juana Meretta, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 61.949, situada en la once sección judicial de Montevideo la que según plano del agrimensor Ubaldo B. Pittaluga de Agosto de 1908, tiene un área de 922 metros 18 decímetros; con 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís (hoy Mateo Cortés) y 42 metros 95 centímetros de fondo distando 21 metros 47 centímetros de la calle Marañas (denominada hoy Pirineos) y 42 metros 95 centímetros de la calle República Española (actualmente Combate). Forma parte de la manzana número 81 y está compuesta de dos solares, con una superficie de 461 m. c. 15,7 m. 37 de frente y 42 metros 95 de fondo, cada uno, lindando ambos por estar unidos con propiedades de José Botta, por el Norte, Juana Echepare de Erreculza por el Sur y sucesión Juan Meretta por el Este. — Montevideo Setiembre ~~24 de~~ 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$60.00 Oct.4-10895-v.ov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard recaído en los autos: "Suárez Iguazabal Miguel contra MIGUEL CAMPORRO o sus sucesores y ANTONIO SUSENA y otros Prescripción" (Lo. 33 Fo. 561) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Miguel Camporro Pedro García Aniceto Boggia y Juan Corrales su cesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien Una fracción de terreno ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión 17.a sección judicial de Montevideo compuesta por una superficie de 1.380 metros 21 decímetros, con 86 metros 42 centímetros de frente al Norte a la calle Cipriano Miró; 85 metros 97 centímetros al Suroeste lindando con terreno de Aniceto Boggia; Pablo Ferrando Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey; 16 metros 20 centímetros al Sureste lindando con Antonio Susena, y, 15 metros 90 centímetros al Noreste por donde limita con propiedad de Pablo Correales. — Montevideo Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$48 00 Set.25-10445-v.oct.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard recaído en los autos "Thieme de Wirie Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejecución de hipoteca" (Lo 36 Fo 61) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laura García de Martínez esposa del ejecutado Ricardo Martínez Alvarez los sucesores de ambos a cualquier título herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos — Montevideo Setiembre 16 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 Set.25-10426 v oct.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a RAFKKA BOUZOUKLIAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Pouzant Aidician (Lo. 35. Fo. 616). — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18 00 Set 23-10344-v.oct 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ETCHEGOYHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.20-11395-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA GRAÑA DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.20-11761-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.20-11756-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PIPPI o LUIS FELIPE PIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-11728-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Chervino debe decir Cervini. 2.o) Nacimiento de SONIA ALBA CERVINI, donde el padre de la inscripta figura como Luis Serbino debe decir Bernardino Luis Miguel Cervini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.20-11769 v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RUBENS ARAUJO estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el nombre de Rosa debe decir Juana Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.20-11770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FACCIO o JUAN FACCIO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct.18-11685-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA CABRERA DE RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11686-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON HERMENEGILDO o HERMENEGILDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11687-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TUÑER DE MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11679-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SACCHETTI o SACCHETTO o LUIGI SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — . Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11662-v.oct.29.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Cesárea García de García con RICARDO GARCIA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.18-11688-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO DE CASTRO MARTINELLI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Setiembre último se declaró a don Julio de Castro Martinelli en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curadora legítima a su madre doña María Angélica Martinelli de de Castro. Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.17-11595-v.oct.28.

VENTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA E. STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en subasta pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 13.333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5.123, la que según plano del ingeniero Lorenzo Buquet de Diciembre de 1930 contiene una superficie de 25 hectáreas 629 metros cuadrados 60 decímetros que se deslindan así: Por el Noroeste con propiedad de Valentín Viñoly Bosch; por el Noreste, con propiedad de Luis Rodríguez; por el Suroeste, con carretera a Canelones y por el Sureste con propiedad de Víctor Pissano y fracción adjudicada a Eduardo F. Viñoly Bosch, a cuyo favor quedó establecida a perpetuidad la senda de paso de 8 metros 50 centímetros que da salida a la carretera que va a Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 528, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 Oct.17-11661-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONET DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.16-11557-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LAGOS o RAMON LAGOS URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.16-11558-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL CRISTOBAL DUCASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.16-11559-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PARDIES o PARDIEZ DE COMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.16-11560-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Boiza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI, divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-11585-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-11551-v.oct.27.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Corina de León de Osorio con EDMUNDO M. OSORIO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.14-11406-v.nov.5.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MIRANDA y SOFIA GAGGERO DE MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.14-11405-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado' — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.13-11374-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANA ANGELA o ANA MARIA FALCO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.13-11375-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA MILANO o MILAN DE COSTANZO o CONSTANZO o COSTANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-11303-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la sucesión de MARCELINO o MARCELINO NORBERTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11 11297-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.11-11298-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.11-11299-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.11-11300-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SEBASTIAN VILLAGRA VILLAGRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sebastián Villagra Villagra con Vicenta Arellano en la que el contrayente aparece como Sebastián Villagras cuando debe decir Sebastián Villagra Villagra; y partida de nacimiento de Roberto Villagra Arellano en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparecen como Villagras cuando debe decir Villagra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevi-

deo, Setiembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.11-11272-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VIGNOLI en la que el nombre del inscripto aparece como Antonia cuando debe decir Antonio, y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" como también donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Fierra cuando debe decir Fierro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.10-11223-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MESSANO LANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.10-11230-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VENTURA PORTA y de BRIGIDA YON DE PORTA o BRIGIDA YOUNG DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.10-11204-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de SERGIUSZ KIZIM CHILCZYK con Rosalía Zemla estableciéndose que donde los contrayentes figuran como Kizim Siergiej y Rosalía Zemla, debe decir Sergiusz Kizim Chilczyk y Rosalía Zemla y donde los padres de los mismos figuran respectivamente, como Daniel Sergiej y Douma Krauchuk y José Zemla y Ana Sochanski, debe decir Daniel Kizim y Douma Chilczyk y José Zemla y Ana Solcanska. 2.o De nacimiento de Carmela Elida Kizim donde los padres de la inscripta aparecen como Kizim Siergiej y Rozalya Zemla, debe decir Sergiusz Kizim Chilczyk y Rosalía Zemla, y donde los abuelos paternos y maternos figuran como Daniel Sergiej y Douma Krauchuk y José Zemla y Ana Sochausky debe decir Daniel Kizim y Douma Chilczyk y José Zemla y Ana Solcanska. Además, donde la contrayente, en la primer partida y la madre de la inscripta en la segunda, figura como de nacionalidad yugoeslava, debe decir que lo es checoeslovaca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Oct.8-11111-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RODRIGUEZ REFOJO rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez Refojo en la que el apellido de la madre del inscripto aparece como Rodríguez Refojo cuando en realidad debe decir Refojo Rodríguez y donde los abuelos maternos del inscripto figuran como José Rodríguez y María Refojo debe decir José Refojo y María Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$12 00 Oct 6 10975-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARET DOREEN RAMEY MORSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Oct 6 10960 v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace al público la apertura de la sucesión de MARIA RAGO o MARIA RAGO LATRONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Oct.8-10808-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA JACINTA BRERA DE GABBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Oct.2-10773-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Julio Posch con ROSA BLANCA PENA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Oct.1.o-10579-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALMEIDA, ARTURO SANTA CRUZ, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como "Obitivio Santa Cruz Almeida", en lugar de Arturo Santa Cruz Almeida. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.20-11771-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON, GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón, Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$24.00 Oct.20-11773-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COLLAZO, ALCIRA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella la inscripta con el nombre de "Ilia", por error, cuando debe decir Alcira, por ser éste su verdadero nombre. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.20-11721-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA, sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque a don Félix Román Ducós Lavarriera, sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 64.542 bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$36.00 Oct.20-11772-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ABALOS, MAURICIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos René y Gladys, por aparecer por error en la partida de su matrimonio, como "Mauricio Avalo", en la de nacimiento de su hijo René, como "Mauricio Avalos" y en la de nacimiento de Gladys, como "Mauricio Avalo", cuando debe decir en todas ellas: Mauricio Abalos. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.18-11666-v.nov.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Wolff, María Celia contra JOSE LO-ZITO. Conversión al divorcio", se hace públio que por dicho Juzgado se dictó la siguiente sentencia: "283. Montevideo, Octubre 1.o de 1947. Vistos para definitiva estos autos seguidos por María Celia Wolf, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el Juez Letrado en lo Civil N.o 10, doctor Hernán Maschwitz, en los autos caratulados: "Wolff de Lo-Zito María con Lo-Zito, José. Divorcio". Resultando: I Que como surge de la sentencia cuya parte dispositiva obra testimoniada de fojas 1 a 1 vuelto, el 26 de Diciembre de 1935, se decretó el divorcio de los cónyuges María Wolff de Lo-Zito y José L. Zito, sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada. Resultando: II A fojas 3 compareció doña María Wolff, el 3 de Mayo de 1947, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada en razón de lo que resulta del testimonio que debidamente legalizado acompaño v. fs. 1. Resultando: III Previa justificación de su domicilio en el país (información de fojas 4 vuelto a 5 y 8 vuelto e informe de fojas 10 vuelto), fué oído el Fiscal de lo Civil, el que a fojas 9 aconsejó se acceda a lo solicitado. Considerando: I Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre María Wolff y José Lo-Zito de acuerdo con el testimonio de fojas 1 legalizado en forma y que constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil) y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas dentro del artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos María Celia o María Wolff y José Lo-Zito, autorizada por los Tribunales Argentinos el 26 de Diciembre de 1935. Notifíquese la sentencia por edictos al esposo, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Esteban D Ruiz. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, doy fe. — J. T. Pereira Actuario". Y a efecto de notificar al señor José Lo-Zito, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$7 20 Oct 18-11668-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR DE BRASSI o DEBRACE o SABATO DI FLASI y de doña ANGELA FRANCISCA o MARIANGIOLA FRANCISCA CUSATI o COSATI o OSATTE DE DE BRASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.18-11089-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de do-

ña JOSEFA o JOSEFINA YACOBAZO DE PIZZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 18-11712-v.oct.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CESTAU ROMEU EFRAIN y CAMOU, MARIA BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Efraín Cestau Romeu y María Blanca Gamou de Cestau y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.18-11694-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.17-11634 v.nov 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHIPANI, VICENTE DALMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Schipari", debe decir: Schipani. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.17-11608-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RIAL GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Oct.17-11638-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARTOLOME PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-11600-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO GUELMO o HUELMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-11601-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NOLI BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.17-11692 v.oct 28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "JOSE REBELLA o RABELLA o RAVELLA, Sucesión, Rectificación de partidas. Lo. 35 Fo. 225", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Vignoli de Rebella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Julia Vignoli donde dice: "Rabella", debe decir: Rebella. B) De nacimiento de Josefa, donde dice: "Ravella" debe decir: Rebella, y C) De nacimiento de Julia Angela, donde dice: "Ravella", debe decir: Rebella, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Oct.17-11603 v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO BELLOMUSTO PASTORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.16-11570 v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BENEDICTO o BENEDICTO RAFAEL CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.16-11546-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO TORRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.16-11575-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA BALDES o VALDEZ DE GIMENEZ de don PEDRO GIMENEZ, de don FRANCISCO VALDEZ de don ALFREDO VALDES o VALDEZ y de doña JULIANA GARCIA DE VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.15-11458-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PICARDO DE COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.15-11454-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BRUEL DE VILLEMUR citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.15-11455-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LAMELA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.15-11456-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BACOVIC o BACOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11457-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ZITO DE BORGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11459-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.15-11460-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARCIA MOYANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11461-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO o GUMERSINDO JUAN MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.14-11247-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, JOSE MARIA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de su matrimonio donde su esposa aparece como "Leonor Rodríguez Silveira hija de desconocido y de Concepción Rodríguez Silveira", debe decir: Leonor Fernández Piriz hija de Eriberto Fernández y Concepción Piriz; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: Ramón Nieves Elena Haydee, María Leonor y Olira donde aparece su esposa como "Leonor Rodríguez Silveira" debe decir: Leonor Fernández Piriz. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $10 50 Oct.15-11515-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATIAS ADOLFO y SANTIAGO ALONSO MARTINEZ, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva respecto de una franja de terreno situada en el paraje denominado "Cordón", de este Departamento, que forma parte del padrón 21.521 y se deslinda así: 5 metros 27 de frente a la calle Acevedo Díaz 5 metros 30 al fondo lindando con parte del padrón 21.513, 65 metros 96 al Sur, lindando con los padrones 21.526, 21.527, 21.528, 21.529, 21.530, 21.531, 21.532, 21.533 y 21.534, 64 metros 79 al Norte lindando en 32 metros 94 con el padrón 21.525 y en 31 metros 85 con el padrón 21.521. Y, al efecto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y, especialmente a los linderos propietarios de los padrones arriba indicados y a los vendedores Catalina Aguerre de Aguerre, Ma-

...a Aguerre de Ferrés de 14 con Pedro Ferrés, Fanny Ecolástica Aguerre, Natividad Aguerre y José Aguerre y a todos sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$54.00 Oct.13-11347-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-11378-v.oct.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DARDO ENRIQUE CLARE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Renée Bardier Indart la que en donde el compareciente aparece como "Enrique Claré", debe decir "Dardo Enrique Clare" que son los nombres y apellido verdaderos. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$ 9.00 Oct.13-11346-v.oct.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRECCO DE MARTUSCELLI, YOLANDA, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como "Orlanda Sofía", debe decir: Yolanda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.13-11345-v.oct.29.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PASCUAL TURTURIELLO, quiebra", (L.o 24, F.o 266) se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 6 de Noviembre entrante, a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, sexto piso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1 674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22961-v.oct.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANSELMA TORRES DE RODRIGUEZ y de doña ANTONIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Oct.11-11343-v.oct.22.

Expedición de segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIVADO DE ETCHEVERRY CATALINA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Hildebrando Carnelli como mandatario de la nombrada Catalina Vivado de Etcheverry solicitando la expedición de segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el día 26 de Noviembre de 1902 por el escribano Agustín J. Moratorio por la cual doña Catalina Vivado, siendo de estado soltera, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, sobre la calle Rimac (Malvín) 10 a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra P, en el plano respectivo, compuestos conjuntamente, por ser contiguos, de una superficie de 757 ms2. 31 dms2. según título, con 22 ms. de frente al Este a la calle antes citada, ms. 38.02 al Norte, lindando con terreno de Rosas, ms. 18.06 al Oeste con terrenos del mismo y ms. 37.76 al Sur linderos con el solar 3. Están empadronados con los N.os 60.944 y 60.945. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria o sus sucesores y a los linderos del bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Oct.11-11317-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11332-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GREGORIO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso4 — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11333-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LONGINA BARRETO DE ORTIZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11334-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA SANCHEZ DE DAPUETO o DAPUETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11335-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11337-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FASCIOLA o FACCIOLA o FACIOLA DE AMARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Oct.11-11336-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TRAQUINI o TRACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11338-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTONASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11339-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CARBONE o CARBON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11340-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELAIDA REBUFELLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11341-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO BOTTARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11342-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORA LILA BAPTISTA VEDIA o VEDIA DE MACCIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11344-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARBALLO o CARBALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.11-11303-v.oct.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ ROVIRA JOSE PEDRO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. José Pedro Martínez Rovira, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1527, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de procurador produciré la información de los testigos señores Antonio Villamil Farell y Guillermo Gilardi, que presentaré, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — José Pedro Martínez Rovira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — José Tomás Pereira. Actuario.
$10.00 Oct 10 11199-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TOMAS DE PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523

sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11293-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.10-11240-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ROGGERO o ROLLERO DE BERBERICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-11241-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA NOVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-11242-v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS SANTOS GENOVESE, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-11243-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA RODRIGUEZ DE HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-12244-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA EBEID DE ASSI o HACE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-11245-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DIAZ DE MALLARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-11246-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONTESTRUC DE CALABAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-11248-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TORRES ARTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.9-11140-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE POI DALLO o DALL'O o JUAN DE POI o JUAN FRANCISCO DE POI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.9-11159-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAURICIO FAND, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija, la que donde expresa su nombre y apellidos "Elena Fand Lev", debe decir: "Elena Fand Löw" por ser los verdaderos. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$9 00 Oct.8 11096 v oct 24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que, por resolución de 21 de Agosto último, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre María Hortensia Acosta y Alcides López Espinda llamándose a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. — Montevideo Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Oct.8 11097-v.oct 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "DI MAURO, ANGEL, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el padre del inscripto aparece como "Rafael Mauro", debe decir Rafael Di Mauro. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.7-11059 v.oct.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SUSENA, MARIA y GOLINO, FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Susena y Francisco José Golino citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 19 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 00 Oct.3 10858-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "Rodríguez, Antonio Alejandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES, Divorcio" Lo 35, Fo 61 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Celsa López o Lópes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Oct.3-10859 v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ETCHEVERRY o ETCHEVERRY ERRECART y de doña EVARISTA o MARIA JULIA TABOADA o TABOADA RIVAS DE ETCHEVERRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.2-10759 v nov.5.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Feo de Casariego Laurentina contra LORETO CASARIEGO, separación de bienes" se hace público que por sentencia de fecha 14 de Setiembre de 1946, dictada de conformidad con el Ministerio Público se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laurentina Feo de Casariego y Loreto Casariego y se mandó citar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario

$16.00 Oct 1 o 10727-v oct 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos MARIA ESTHER GARCIA DE LOVARIÑAS BLANCA ELECTRA GARCIA DE ALVES y SEVERIANA CLARA DURET DE GARCIA Prescripción treintenaria se hace saber que se han presentado ante este Juzgado las nombradas personas solicitando se declare prescripción adquisitiva en su favor respecto del bien que se describirá y al efecto se cita llama y emplaza por noventa días a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho y especialmente a Sebastián Cartasco Dominga García de Piñeiro Elvira Piñeiro de Reyes Pascual Paladino y Carlos Demicheri y a sus causahabientes a título universal o particular para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno y el edificio en ella construído sita en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 67616 compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Pellisari de Junio de 1946, inscripto con el número 15 441 en la Dirección de Catastro de una superficie de 165 metros 857650 Mls que se deslinda así: al Norte inmueble padrón 67615, al Este, la calle Asilo, al Sur inmueble padrón 67606 y al Oeste inmueble padrón 67607. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$54 0 Set.23-10315-v oct.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos PARODI DE PANIZZA, TERESA, PARODI DE PEREZ JUANA; PARODI DE MAZZA, PAULA, PARODI DE RICHINO ROSA; PARODI PABLO; PARODI AGUSTIN, CHIODI LUIS y DOTTE PARODI LORELEY expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 35 Fo 52, se hace público que por escrito de fecha 9 del mes último se presentaron ante este Juzgado las nombradas personas solicitando la expedición de segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de adjudicación y compraventa otorgada por ante el escribano don Cristino Micoud el día 13 de Noviembre de 1894, entre los señores Baudilio Martínez y Agustín Parodi y este último y los señores Luis Panizza y Lorenzo Parodi respectivamente la que tiene relación con el siguiente inmueble. Una fracción de terreno situado en Carrasco inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento compuesta de un área superficial y cuadrada de una hectárea cuarenta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros que se encierran dentro de los límites siguientes: Todo el largo de la línea del costado Este del terreno que corre de Norte a Sud del plano levantado por el agrimensor Reyes por una línea paralela tirada al Oeste desde la línea anterior esto es de Norte a Sud, hasta completar el área expresada que linda por el Este, según el mismo plano con calle Vecinal, por el Sud con Ottonello, por el Norte con Haymes y por el Oeste con el resto de terreno del compareciente. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 61478. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada y en particular a los sucesores de don Luis Panizza y de doña Angela Parodi señores Agustín Panizza María Luis Panizza de Pastorino, María Catalina Panizza de Espina Carlos Panizza Concepción Margarita María Panizza de Pastorino Santiago Durante Lorenzo Calcagno Angela Calcagno de Jiménez, Josefina Calcagno de Basso y Juliana Calcagno de Pastorino así como también a los linderos el bien descripto señores José Caprile Jesús Ambros María M. de Rodríguez Miguel Rethen y a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa

días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Set.19-10183-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ o MARCELINO PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.20-11755-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANIE LAFORE DE ORTIGUIER o CECILIA ALBANA LAFORE DE ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.20-11752-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA BARRAGAN DE GANDARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.20-11729-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SARRA DE CESTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.20-11727-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO BATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Marcelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.20-11782-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN GIULIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.18-11688-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL GERTRUDE COSTERTON DE WINTERTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.18-11664-v.oct.29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "GILBERTO CORREA MORENO y MARIA G. ROSE DE CORREA. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 173", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Rudecindo Correa Moreno y María Genoveva Rosé, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct.18-11663-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Odila Ramos, por aparecer en ella como nacido el 5 de Diciembre de 1898 e hijo de padres desconocidos, en lugar de nacido el 6 de Abril de 1896 e hijo de Carmen Agriela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Sétiembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Oct.18-11696-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.17-11618-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE MIQUELERENA y DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11549-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA PEREZ REY o AURA ALBERTA PEREZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11550-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON ELEUTERIO MUÑOZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Corbo Méndez, y las de nacimiento de sus hijos Irma Catalina, Jacinto Raúl, María Dorila, Rosa Alba y Ricardo Antonio por figurar en ellas como Ramón Muñoz en lugar de Ramón Eleuterio Muñoz; además en la de nacimiento de su hija María Dorila, la madre aparece como Ramona Cobo, en lugar de Ramona Corbo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.16-11573-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos "FRANCISCO BRUNO. Sucesión" se han presentado Félix A. Bruno, Rosa Bruno, Emilia Bruno, Miguel Bruno, Francisco Bruno y Sandalio Martín Bruno solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de nacimiento de Rosa Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Niachi y Francisco Nia hi debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Teresa Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Nazza y Francisco Nazza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Emilia Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Gnacia y Francisco Gnacia debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Carmelo Filomeno Francisco Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Natzo y Francisco Natza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Emilia Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Napza y Francisco Napza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Miguel Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Gñazzo y Francisco Gñazzo debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Sandalio Martín Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Natzo y Francisco Natzo debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 27.00 Oct.14-11404-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OLEJNIK STOBODA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.14-11403-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GENARO RECOBA, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Pascualina Inmerso y las de nacimiento de sus hijos José Alberto, Haydée Elcira y Carlos Bruno, por aparecer en las mismas con el nombre de Guzmán en lugar de Gregorio Genaro; y la esposa con el apellido Imersi en lugar de Inmerso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.13-11386-v.oct 29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "CLEONICIA PONZONI DE PEREZ y FRANCISCO IGNACIO PEREZ. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 32, Fo 381", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Ignacio Pérez y Cleonicia Ponzoni de Pérez y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct.11-11301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.11-11309-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MONTELONGO y de MARIA DOLORES PERDOMO DE MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto

$6 00 Oct.10-11217-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA LUZARDO DE BELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an e este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4 00 Oct.10-11216-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TORTEROLO DE GAMBETA o LUISA CLOTILDE TORTEROLO DE GAMBETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de

... Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.10-11218-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.10-11220-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO GAMALLO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Luis Quintilian fallecido en esta ciudad el 23 de Diciembre de 1940 por aparecer en ella con el apellido Quintilin en lugar de Quintilian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12 00 Oct 8-11120-v oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos "NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA auxiliatoria y posesión notoria" se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a oponerse a la declaración de que doña Nieves Ballesteros de Sierra es hija legítima de don Nicolás Ballesteros y de doña Graciana o Graciosa Lehimas o Lehymas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 séptimo piso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$30.00 Oct.6-10945-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NELSON RAUL RISSO en nombre y representación de don Pedro Plá Maristany solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Juan Plá Maristany en la siguiente forma: Donde dice Juan Plá, debe decir Juan Plá Maristany: donde dice cincuenta y ocho años, debe decir sesenta y cinco años, y donde dice, que era hijo de "se ignora", debe decir de Leonor Plá y Josefa Maristany. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$15.00 Oct.4-10899-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CALVI DE GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Paraná N.o 747. Para que conste siento la presente y expidiéndose dos copias del presente edicto que sello y firmo en Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Eugenio Piñeurúa. Juez de Paz.

$8.00 Oct.10-11201-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.11-11331-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don RAMON BLANCO AMARANTE, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.13--11353-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO AGUSTIN MORISSICH o HUGO AGUSTIN MURISSICH STUART, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes N.o 1144. Para constancia labro el presente a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6 00 Oct.11-11315-v.oct.22.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo dictada en autos "Hallazgo", se hace saber que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, calle Mercedes 1144 la suma de $ 250 00 hallada en la vía pública la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. Montevideo 30 de Junio de 1947. — Alvaro H Méndez Juez (Cuenta corriente) Ag.8-22250-set 8 Oct 8 22250 nov 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MASTRANDREA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1932. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Oct.18-11660-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TORCUATO DA MOTTA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y nacimientos de sus hijos Celedonio, Delciria, Almira, Norma Blanca Francisco, Ildefonso, Ana María, Ataides, Toribio, Alaides, Lila Blanca y Zelmira, en la forma siguiente: donde dice Baldomero Motta debe decir Torcuato da Motta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$12.00 Oct.17-11648-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASIGALUPE DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.16-11541-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA SIXTA y JUAN FRANCISCO GALLO BORCHIO. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, de fecha diez de Setiembre de corriente año se ha declarado a los nombrados María Sixta y Juan Francisco Gallo Borchio en estado de incapacidad habiéndose designado por la misma resolución, en el carácter de curador de las personas y bienes de los mismos a don Juan Bautista González. Y a los efectos preceptuados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$10.00 Oct.14-11416-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MURCHIO DE HERNANDEZ, conocida también según los interesados por JOSEFA o JOSEFINA MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.11-11282-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CROVETTO y MARIA FRANZIA DE CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 30 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.11-112.3-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FELIPE VIÑA y NATALIA REPETTO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.11-11284-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Máxima Veiga de Gonzalo contra DOMINGO LUIS GONZATTO, disolución y liquidación de la sociedad legal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Oct.7-11036-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO AGUSTIN GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.11-11277-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8-11070-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL LENZI. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado; para la junta prescripta por el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez, ciudad de Canelones, el día 7 de Noviembre próximo, a las 14 horas, si el horario judicial fuere el que rige en la actualidad, o a las 9 horas si el horario fuera matutino, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$31.20 Oct.6-11008-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "JUANA COTROFE. rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Juana Cotrofe intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a esos efectos, que donde en la misma aparece la inscripta con el nombre de Tomasa, debe decir Juana, y donde el apellido aparece como Catrofe debe decir Cotrofe. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 24 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 Oct.4-10904-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ANGELA ROVELLA DE DELUCIS, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Andrés Delucis (Acta número 39 año 1898) donde dice De Lucci debe decir Delucis; y donde dice Robela, debe decir Rovella; Acta de nacimiento de Juan Delucis (Acta número 18 año 1905), donde dice Deluchi, debe decir Delucis; y donde dice Rubella debe decir Rovella; Acta de nacimiento de Josefina o Josefa María Francisca Delucis (Acta número 32, año 1902), donde dice Deluchis, debe decir Delucis; y donde dice Rovelo, debe decir Rovella. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Oct.4-10905-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTOR CASTAINGDEBAT, conocido también según la interesada por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Castaingdebat o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Canelones, Setiembre 19 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

30.00 Set.29-10643-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CURADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-11635-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYSAGUER DE BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 25 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.00 Oct.18-11695-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos con CARLOS BRUNI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón urbano 293", se cita, llama y emplaza a don Carlos Bruni, y a todos los que se consideren con derechos al bien padrón urbano N.o 293 (doscientos noventa y tres), sito en la manzana 30 de esta Villa; lindando al Norte con María A. Chilano de Vilacota, al Sur con José Corujo, al Este con Carlos Ferrari y al Oeste con la calle "I" (Hoy Florencio Sánchez) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Rosa, 6 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.11-22954-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES SOSA DE HEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Oct.16-11567-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OLANO DE ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct. 16-11591-v.oct.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, recaído en autos: "BERNABE PERDOMO y MANUELA PEREIRA DE PERDOMO. Separación de bienes" (Lo. 23, Fo. 515), se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernabé Perdomo y Manuela Pereira de Perdomo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Oct.16-11568-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ESTEBAN ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce en el expediente caratulado: "Casiano Esteban Alfaro. Sucesión (Lo. 19, Fo. 600)" a que me remito De mandato judicial y para el interesado, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.16-11569-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO TORT, JUAN FRANCISCO TORT, DEOLMIRA VIRGEN TORT y MARIA JESUSA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.15-11450-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo; se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA o ELVIRA FRANCISCA MIRALLES ABELLA, JOSE o JOSE MARIA NAVARRETE y ANTENOR o ANTENOR RAFAEL NAVARRETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ost.14-11396-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREZ o GERONIMO SILVANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.13-11349-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Florencio Camargo con MARIA DENIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Denis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.13-11348-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA ATALIA TEJERA DE SANCHEZ, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su patria potestad Edith Donata Sánchez y Eddy Ney Sánchez, los cónyuges Ruth Elena Sánchez de Yarza y Juan Carlos Yarza, Máxima Sánchez y su esposo Julio Suárez Vaz y Jacinto Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número diez mil veintiocho, situada en la decima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de veinte hectáreas cuatro mil trescientas siete centiáreas que se deslinda así: Por el Norte, un camino encallado a Melo, Remigio Serrate y Justiniano Tejera; por el Este un callejón; por el Suroeste Justiniano Tejera, Aparicio Tabarez de Morales, Francisco Ibañez, Cruz Tabárez Sofía Bells de Villar y Justiniano Tejera y al Oeste, Bañado de Morales. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Oct.6-10974-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-11779-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONNET RICCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-11780-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-11781-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA SUAREZ ALVAREZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.17-11650-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOJA DE HENRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.17-11651-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BATISTA LEON. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Jesús Batista con María Paula Arocena donde aparece el nombre del marido como Jesús debe decir León; B) En la de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, Regulo Salvador Reina Isabel y Blanca Gladys, donde el nombre del padre figura como Jesús debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Oct.17-11652-v.nov.3.

Ap... ... s...

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PIGNATA o PIGNATTA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-11415-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "PERDOMO IDIA LIDIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Idia Lidia Perdomo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde textualmente dice "hija legítima de doña Laura Lueyro de Perdomo oriental, de treinta y cuatro años, casada", debe decir: "hija legítima de Cristóbal Perdomo, español, de treinta y ocho años, casado, y de Laura Lueyro, oriental, de treinta y cuatro años, casada", en razón de ser los nombrados sus padres legítimos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Oct.16-11538-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POCHELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-11266-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERTONI DE MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-11267-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. LAURA SARA MARTINEZ, domiciliada Rivadavia 363 al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano, solicito sean examinados los señores Iván Romeo Carámbula y Carlos María Bascans, de esta ciudad, sobre qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Ruego al Juzgado expedir oportunamente el testimonio necesario. — Laura S. Martínez". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$3.00 Oct.10-11238-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BAYO JULIO BERNARDO TOMAS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la demasía de área consistente en cuarenta y siete hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros que existe en la fracción de campo compuesta según título de un área de ciento seis hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil cincuenta y dos, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Bordabehere de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el siete de Diciembre siguiente con el número doscientos uno fracción que tiene según el referido plano una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros, que lindan: Al Norte, con otra fracción propiedad del compareciente señalada en el aludido plano como lote número uno; al Sudeste con arroyo de las Víboras; al Sudoeste, con J. Perine; al al Noroeste, con propiedad de la señora C. Foster y en un pequeño tramo de nueve metros con camino público a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 22 de Setiembre de 2947. — Eulogio

lonia, 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio

$66.00 Oct.10-11222-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "SAVIO CAPDEVILLA JUAN CARLOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes del inmueble que a continuación se deslindará, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a 27 hectáreas 5825 metros 18450 centímetros de sobras, existentes en el inmueble aludido: Tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en la costa del arroyo Rosario, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el número setecientos, compuestas según títulos, la primera de 22 hectáreas 1364 metros 30 decímetros; la segunda, de 1 hectárea 1068 metros 2150 centímetros y la tercera de 47 hectáreas 6548 metros 64 decímetros; y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Octubre de 1945, inscripto el 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 637 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 4807 metros cuadrados comprendido en los siguientes límites: por el Nordeste, una línea de 718 metros 75 centímetros y otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con los inmuebles padrones 8821 y 180 de Joaquina Alvarez Mendaña y Rosa Zimmer de Mendaña, respectivamente; por el Sudeste, una línea de 806 metros 70 centímetros lindando con los inmuebles padrones 751 y 698 de Sofía Mendaña y Pascuala Silva de Colmán, respectivamente, y 226 metros 75 centímetros camino vecinal por medio con Esteban Mendaña; por el Sudoeste, una línea de 369 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones 696 y 697 de Emilio Gugelmeier y Esteban Mendaña y con el arroyo Rosario y por el Noroeste con el mismo arroyo Rosario que lo separa de propiedad de Benito Méndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Oct.10-11286-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Magrini Emma con OSBALDO COZZI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Osbaldo Cozzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Oct.3-10851-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER Cesación de condominio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Eloisa Luis Albérico Hilda América Reina Isidra y Etelvina Benítez Charbonnier, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que asuma su representación y defensa. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia Setiembre 15 de 1947. — Héctor T. Lémes Actuario Adjunto

$30.00 Set.26-10523-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADORACION VIERA DE MADERA, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, 24 de Setiembre de 1947. — Gualberto González Berois, Juez de Paz Interino.

$6.00 Oct.11-11330-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GARIN DE MARTINEZ y don JULIO FELIX SECUNDINO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.20-11723-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEDRO PEREDA o VICENTE PEDRO PEREDA ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes a los herederos que no comparecieren. — Durazno Setiembre 9 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$18.00 Set.25-10460-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GAMARRA DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22935-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MELENDRES o JUAN TORCUATO MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-11722-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 6 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-11724-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO BAFFICO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 7 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.18-11665-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINO OLIVERA, en la siguiente forma: Donde se expresa el nombre del inscripto, Paulina, debe decir: Paulino; donde dice que el mismo es de sexo femenino, debe decir: sexo masculino; y donde se manifiesta que es hija legítima y nieta debe decir: hijo legítimo y nieto, por ser como corresponde. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.16-11547-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO DIAZ o NEMESIO RAMON DIAZ o DEMENSIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1947 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6 00 Oct 11 11264 v.oct 22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA ANGELICA SERRANO CENTURION incapacidad" se dictó el auto que transcripto dice: N.o 5.262. Trinidad Octubre 1 o de 1947 Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público declárase en estado de incapacidad a María Angélica Serrano Centurión desig-

nándose curador de la misma al doctor Attilio Grezzi, cometiéndose la aceptación. Háganse las publicaciones de estilo e inscríbase en el R. de Interdicciones. Recibida la aceptación vuelvan para el discernimiento. Bazzano. — Trinidad, Octubre 6 de 1947. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$8.00 Oct.11-11271-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "TABAREZ FELIPE SANTIAGO BARCELO DE TABAREZ CECILIA Liquidación de sociedad conyugal. Lo. 26 Fo. 578" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida Octubre 7 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$16.00 Oct.15-11493 v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL CAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.15-11494-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de Octubre de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.15-11495 v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTEDONICO DE BATTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 6 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Oct.15 11496 v.oct.25.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, y en cumplimiento del artículo 427 del Código Civil, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad mental a MARIA OFELIA PERDOMO DE BARRERA y designado curador definitivo de la misma al doctor Gilberto Rava Castelli a quien se le discernió el cargo. — Florida, Agosto 30 de 1947. — Milton Galmés Actuario

$6.00 Oct.15 11490-v.oct.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "MARTINEZ DE ARIAS BEATRIZ PRUDENCIA. Rectificación de partida. Lo 26 Fo. 576", se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de Valeria Prudencia, en vez de Beatriz Prudencia que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Florida Setiembre 27 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$12.00 Oct.15 11491 v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "SPINGEL DE MOLINA SOFIA MOLINA ODORICO GERMAN Disolución y liquidación sociedad conyugal Lo. 26 Fo. 550" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Oct.9-11188-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Besas de Vidal Dolores contra JOSE VIDAL y GALLIFA. Divorcio. Lo. 26, Fo. 576" y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 187 in fine del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza al nombrado José Vidal y Gallifa, para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 26 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.9-11187-v nov.12.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Murguiondo de Perdomo María contra JUAN ANGEL PERDOMO MURGUIONDO separación de bienes" (L.o 26 F.o 547) se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días Artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 — Florida Setiembre 16 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$16.00 Set.29-10671-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 841, ubicado en la planta urbana de esta villa calle Agraciada esquina Logroño a nombre de RAMON B. RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Dirección General de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí Grande Octubre 10 de 1947. A. Mario Enciso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 20 23040 v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SABATINI HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Oct.18-11701-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA SABATINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.18-11702-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ROMERO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 11 de 1947. — José Ramón Díaz. Actuario.

$6.00 Oct.18-11703-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA ECHEBERRI DE ECHEVERRIA o RICARDA ECHEBERRE DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11698-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct.18-11699-v.oct.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don BARTOLOME CHAPPE iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas, manzana número ciento cuarenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta, compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Nordeste en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perla y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga José Peluffo, Julia Mendihaca, Juana Pérez y Raúl A. Larrosa En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio, Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Atuario.

$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA RODRIGUEZ DE PATRON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1947 — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Oct 16 11564 v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORGES DE FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct.16 11561-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA DE LA FUENTE y de BLAS DE LA FUENTE o BLAS FELIX DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 Oct.16-11563-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALUMBO DE GAROFALO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct 16 11552-v oct 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IRIARTE DE QUINTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Minas Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Oct.18 11553 v oct 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

VIRGINIA BUSTILLO DE MESA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Oct.16 11554-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROCHA o PAULINA ROCHA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11555-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LENZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
Díaz Actuario.
$4.00 Oct.16-11556-v.oct 27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón D. Morandi acreditando su personería en forma e iniciando los autos: "PEREGRINA TECHERA DE ROMERO o PEREGRINA SILVA DE ROMERO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 282), en los que solicita lo siguiente: En las partidas de nacimiento de Regino Valentín y Regino Regalado Romero, donde la madre de los inscriptos figura como "Juana Techera", que se establezca "Peregrina Techera"; en la partida de defunción de "María Romero de Torrens" que se establezca "Esteban Marcelina Romero de Torrens"; en la partida de matrimonio de Angel Mar... ...steban Romero, donde la contrayente figura como "María Esteban Romero" que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en la partida de nacimiento de Artemia Angelina, María Marcelina y Angel Ciriaco Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Romero" que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en las partidas de nacimiento de Celmira Atenógenes, José Pedro y Juan José Torrens donde la madre de los inscriptos figura como "María Esteban Romero", se establezca "Esteban Marcelina Romero". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Oct.16-11579-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DENETRIA PERERA o DEMETRIA PERERA MALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Oct.15-11470-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "Estado con HECTOR CARLOS H. y CONRADO CASARONE. Por una intimación" (L.o 23 F.o 492) se cita llama y emplaza a los propietarios de una fracción de terreno situado en la planta suburbana del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de Lavalleja compuesta de un área de setecientos metros cuadrados, que está limitada en la siguiente forma: al N.E. N.O. y S.O. líneas rectas de treinta y cinco metros, veinte metros y treinta y cinco metros de longitud respectivamente lindando con más terreno poseído por los señores Casarone y al S.E. linda en veinte metros de longitud con calle sin nombre; para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-22963-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Estado con Sucesión de LINA GONZALEZ DE FERREIRA. Expropiación" (Lo. 23. Fo. 620), se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de doña Lina González de Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos que se persigue la expropiación de una fracción de terreno ubicada en los alrededores de esta ciudad "Barrio Zeballos", empadronada con el número mil doscientos setenta y cuatro compuesta de un área de trece metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros, con el siguiente deslinde: Al Noreste, línea recta de ocho metros, ochenta, de longitud, que la separa del resto del terreno de la nombrada sucesión; al Noroeste, línea alambrada de un metro sesenta por medio con propiedad de Luciano Charquero, hijo; al Suroeste línea alambrada de ocho metros ochenta y uno, con frente a la calle José Antonio Zeballos; y al Suroeste, línea también alambrada por medio con la propiedad de Pedro A. y Marcela T. E. de los Santos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre treinta de mil novecientos cuarenta y siete. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13 22962-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CUADRADO DE DEL PUERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Oct.10-11295 v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MATEO SERE CASTELLANOS y MARIA LUISA VASSEVIERE DE SERE. Separación de bienes (Lo. 5, Fo. 664)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Mateo Seré Castellanos y María Luisa Vasseviere de Seré, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 8 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Oct.16-11578-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Mamírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAIRO DE DOMINGUEZ y LEOCADIA CAJIGA o LEOCADIA CAJIGA DE DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11587-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO MONTAÑES o MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 24 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Oct.16-11588-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DE BRUN CARABAJAL o JOSE RAMON DE BRUM CARABAJAL o JOSE RAMON DE BRUN CARAVAJAL o JOSE RAMON BRUN CARAVAJAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11590-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CABRERA o SILVERIA CABRERA CARRIOS, CARRIOSSI o CARROSSI o CARRIOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-10659-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 20 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.29-10658-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos con el bien raíz empadronado con el N.o 2043 de la manzana C de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo. 6, Fo 102)" se cita, llama y emplaza a CESAR COSTAMAGNA, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título al bien empadronado con el N.o 2043 ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento en la manzana C y que linda: Noreste Herman Ullmann; al Noroeste Sucesión Francisco Piria; Sudeste calle Gregorio Sanabria y Sudoeste Rambla de los Argentinos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.
$42.00 Set.27-10060-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado subrogante por excusación del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos caratulados: "HECTOR PAYSSE REYES y MARIA CLOTILDE TURENA STAJANO. Disolución de sociedad conyugal de bienes" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Héctor Payssé Reyes y María Clotilde Turena Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Carlos Espiga Ituzarry Juez de Paz.
$24.00 Oct.13-11260-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado dictado en autos: "J. M. Hernández con Sucesión EUSEBIO PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ser herederos del causante Eusebio Pascual propietario del inmueble empadronado con el N.o 613 ubicado en esta sección a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado Junio 25 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$30.00 Set.27-10547-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO BITER SEVERIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 4 de 1947. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.
$6.00 Oct.16-11586-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11708-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE SALVATORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11706-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ANTONIO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11710-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11711-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de doña Agustina Mazzini de Correa y a todos los que puedan tener interés en dicho juicio, relacionado con un terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad con los edificios de material y todas las mejoras que comprende compuesto de 4.827 ms. 10 cms. y tiene 34 ms. 90 al Norte sobre la calle Minas; 86 ms 40 al Sur por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 59 ms. 60 al Este lindando con Ezequiel Lalin; y 59 ms. 70 cms al Oeste sobre la calle Independencia para que ccomparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 18 de 1947. — Juan Oholeguy Actuario.
$36.00 Set.25-10470-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA PINO DE REYES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11705-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11707-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11709-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.20-11776-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, en autos: "GERMAN SANTIAGO WIDEMAN, SILVINA RAMONA WIDEMAN y MIGUEL ARCANGEL WIDEMAN auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Silvina Ramona y Miguel Arcangel Wideman, en la siguiente forma: en la de matrimonio donde dice: "German Santiago Williman" debe decir: "German Saniago Wideman" y en las de nacimiento de "Silvina Ramona Williman"; debe decir: "Silvina Ramonia Wideman" y en la de "Miguel Arcangel Williman" debe decir: "Miguel Arcangel Wideman", que es el verdadero apellido. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$15.00 Oct.16-11577-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don JUAN CARLOS NARIO, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION LUIS o ASUNCION LUIS o LUIS A. o LUIS ASENCIO SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.11-11322-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Eladia Claudia Carrizo contra SATURNINO ANDRES TOLOMEY divorcio". (Artículo 187 inciso 1.o; y artículo 148, número 8 del Código Civil), se cita y emplaza a don Saturnino Andrés Tolomey para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1947. — Mari Durañona, Actuario.
$24.00 Set.20-10652-v nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1946. El Fisco con Sucesión RAFAEL BATAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56 a nombre de Sucesión Rafael Bataglia, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y lindando por el Norte con la propiedad de Baldomero Cruz, por el Oeste, con escuela de 2.o grado N.o 8 y por el Sur y Este con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.15-22930 v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1946 El Fisco con MANUEL DUARTE y ALEJANDRA V. DE DUARTE. Cobro de contribución inmobiliaria recargos etc." se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2295 a nombre de Manuel Duarte y Alejandra V de Duarte, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando con calles públicas; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.13-22964-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "Año 1942, Dirección General de Impuestos Directos Sucursal Río Negro) contra JAIME BENGOCHEA. Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Jaime Bengochea o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 618, con frente a la calle Rincón, entre Rivera y Montevideo, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo Young Setiembre 27 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.6-22888-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO TOLOSA o TOLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young Setiembre 30 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$6.00 Oct.18-11713-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO, divorcio". (L.o 34 F.o 558) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Oct.20-11783 v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA MUÑOZ, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 413), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don José María Muñoz, hijo legítimo de Ramón Mandaio y de Odorica Guillenea, nacido en la cuarta sección de etse Departamento, el 5 de Agosto de 1904, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "Juan María Muñoz", debe decir: José María Muñoz, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Oct.20-11784-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos. "Suely R. de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (L.o 34, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a la fallida María R. de Gil, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera. Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.18-23029 v nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA MOLINE DE SILVA o DA SILVA y de AGUSTIN y ARMANDO SILVA o DA SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 7 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.14-11449-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL REZENDE o FRANCISCO RAFAEL REZENDE o RAFAEL FRANCISCO REZENDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1947. — Víctor Amal, Actuario.

$18.00 Set.25-10463-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO o ANTHERO CONDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1479. — Víctor Anza Actuario.

$12.00 Set.22-10284-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ELENA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.20-11774-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERREYRA TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.10-11229-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora dictada en los autos caratulados: "Sinforiana Rocha de Rodríguez Silva contra MANUEL RODRIGUEZ SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (artículo 6.o ley 10.783)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 8 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$20.00 Oct.15-11499-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de este Departamento, por licencia concedida al titular dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA PEREIRA DE GUERRA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en el acta respectiva existen los siguientes errores: donde dice: "Domingo" "masculino", "hijo legítimo" "Domingo" debe decir: "Dominga" "femenino" "hija legítima" "Dominga" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Oct.15-11510-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados: "ADEMAR LARROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de "Ademo", debiendo decir: "Ademar" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Oct.15-11511-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA NIETO DE GUERRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Oct.15-11501-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILIA CORREA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Oct.15-11500-v.oct 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO, HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras. Prescripción adquisitiva" (Lo 14 N.o 797, Fo. 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa González y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce", ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini de Febrero de 1946 con el N o 4 y linda: Al Noreste, con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Suroeste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste, con tierras de Manuela Soba (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Oct.15-11513-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Concurso voluntario. Artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil, 3.a pieza, examen, verificación, etc., de créditos" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de 30 días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — Salto, Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$15.00 Oct.15-11507-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente: ERNESTO COTOGNO. Rectificación de partida. Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del error que se nota en la partida de nacimiento del interesado en la que se ha establecido como apellido paterno Castagno en lugar del real y verdadero que es: Cotogno. — Salto Setiembre 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Auxil.) $6.90 Oct.15-11506-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión abintestato de LUISA MARIA SCUSSERIA DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ... de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.16-11583-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROMEA DONATO DE FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 20 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.15-11503-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de segundo turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de FELIX IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Oct.15-11504-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.15-11505-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIA CRUZ, en la que aparece con el nombre de Eustaquio Esteban Cruz y de sexo masculino, cuando debe decir Eustaquia Cruz de sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 22 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.9-11180-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "Sucesiones de ARTURO FERNANDEZ MARIA CURTI de FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ", se cita y emplaza a Eutiquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24 00 Set 18-10115-v.oct.22

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto en autos: "ALFREDO MALACHINA. Denuncia la incapacidad de Julio Asunción y Luis Malachina" se hace saber que por resolución del 22 del actual, de conformidad Fiscal se declaró que Julio Asunción Malachina se encuentra en el pleno goce de su capacidad y terminada la interdicción que sobre él pesaba. (Artículos 449 y 437 del Código Civil). — Salto, 30 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$9.00 Oct.9-11181-v oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos "María Eladia Zapata de Caratti, Jorge Carlos Caratti y Luis María Caratti contra ANGEL CARBONELL DE CORREA. Rescisión de contrato reivindicación y daños y perjuicios, se citan llaman y emplazan por el término de noventa días a los sucesores de Isabel Carbonell de Correa para que comparezcan en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —

Salto, Setiembre 12 de 1947. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Set.23-10360-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO SANCHEZ BOMBIN, MARIO o MARIO ISMAEL SANCHEZ CIGANDA y MARIA CAYETANA o MARIA CIGANDA DE SANCHEZ BOMBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.20-11745-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO ESPINOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido paterno del inscripto aparece "Espinel", así como hijo de "Bernardo", debiendo decir Espinosa e hijo de Santiago S. Espinosa, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Oct.11-11270-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Edella Margarita Dotta contra OSCAR MARIO GUERRA divorcio". (L.o 11, F.o 486, número 74), se emplaza al cónyuge señor Oscar Mario Guerra por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Set.24-10387-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Juicio Ejecutivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA FRANCISCO M., juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 130, número 238)", se notifica al demandado don Francisco M. Correa, de que en los autos mencionados ha recaído sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando seguir adelante esta ejecución a cuyos efectos se decreta el remate de la cuota parte que en los bienes determinados en el escrito de fojas doce de autos le corresponde al señor Francisco Correa, para satisfacer el pago de la suma reclamada, intereses, costas y costos del juicio. Con relación a las costas y costos que se declaran de cargo del deudor, téngase presente lo expuesto en el tercer considerando. Notifíquese esta sentencia al deudor en la forma dispuesta por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil.— Siemens Amaro". — San José, Octubre 7 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$21.00 Oct.20-11746-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PABLO FRANCISCO o PAULO FRANCISCO o PAULINO FRANCISCO o PAULINO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-11268-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José en autos "CAMPODONICO SANTIAGO SEBASTIAN prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 138, número 207), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno que es parte del solar número 8 ubicado en esta ciudad en la actual manzana 140 (antes manzana 22, del Tercer Cuartel) empadronado actualmente con el número 2 158 siendo el anterior el número 2 494 y el que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto último inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 294 se compone de un área de 511 metros 74 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 11 metros 80 centímetros con Antonio Pérez Fernández; al Sur, 11 metros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este, 44 metros 90 centímetros, con sucesión de Agapito Ortuño y con Antonio Pérez Fernández; al Oeste, 44 metros 90 centímetros, con Carlos R. Verganti. Y, especialmente, a Encarnación Nepomuceno de Rodríguez, Cipriana Rodríguez, Francisco Rodríguez, Juan Antonio Corbacho, Alvaro José Caputi, Angel Bermúdez y Clemente Rodríguez, o a sus representantes y causa habientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$54.00 Set.30-10682-v.nbre.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez subscripto, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUSTINA o AGUSTINA DOGLIO o DOLIO DE GARCIA y de DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 6 de 1947. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Oct.11-11269-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA H. CASTELLI DE STOKES, solicita que Juan B. Castelli sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución número 8.641 de fecha 25 de Setiembre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Bautista Castelli, habiéndosele designado curadora interina a doña María Hortensia Castelli de Stokes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 4 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.20-23031-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CARLOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Oct.17-11656-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante esta Juzgado se ha presentado don HERMENEGILDO EGOZCUE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Eguosque", en lugar de "Egozcue" que es el que le corresponde; y que también en esa misma partida el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Eguosque" en lugar de "Egozcue" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct.17-11657-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIJALPEVICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$4.00 Oct.15-11520-v.oct.25.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRO VIGGIANO. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 28 del corriente a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que los que no concurrieren, se tendrán por adheridos a las resoluciones que se tomen con los que asistan a aquélla. — Mercedes, Octubre 8 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Oct.15-22992-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.22-10281-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA AGUILAR VIERA DE REYES o DOMINGA AGUILAR Y VIERA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Oct.10-11208-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX ITHURRALDE solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de él y de su hija Gladys María Ithurralde; por cuanto en la primera el peticionante aparece como Féliz Iturralde en lugar de "Félix Ithurralde", y en la segunda su hija figura como Gladis María Ithurralde, en lugar de "Gladys María Ithurralde", que son los verdaderos. — Mercedes, Setiembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Oct.4-10925-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "sucesión de MARTIN OLIVERA o PABLO OLIVERA rectificación de partida" se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado Gabriela Pereira solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo, por cuanto en ella se hace figurar a aquel con el nombre de Pablo Olivera en lugar de "Martín Olivera", y a la gestionante como Fortunata Ramírez en lugar de "Gabriela Pereira", que son los que corresponden. — Mercedes, Setiembre 19 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$12.00 Oct.4-10926-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA MAGALLAN DE FERNANDEZ citándose a los que se consideren con derecho a heredarla acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Cardona 4 de Octubre de 1947. — H Almada Sapriza Juez de Paz.
$6.00 Oct.13 11382 v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TOMASA RODRIGUEZ DE GIORGETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.17-11597-v oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PUCURULL citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 8 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Oct.17-11598-v oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE SILVEIRA o

...VIERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-11599-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ... O ... A, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Otubre 7 de 1947. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4 00 Oct.16-11548-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNABELA GARAY, estableciéndose que donde se menciona el nombre inscripto como Bernabela debe expresarse Luisa por ser el verdadero — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.13-11371 v oct 29.

Disolución de sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "VICTORIA GADEA y GABRIEL GUTIERREZ. Disolución sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Victoria Gadea y Gabriel Gutiérrez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Treinta y Tres Setiembre 17 de 1947. — Hugo D Goyenola Actuario

$16.00 Set.29-10647-v.oct.21.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

4 apartamentos de 3 habitaciones cada uno. Calle Duque de los Abruzzos N.o 795. Según el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Pouza, dictada en el expediente caratulado: "Héctor U. Da Cunha contra JUAN JOSE AMONDARAIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corrado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el N.o 160880, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Oncefre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Setiembre de 1937, compuestas de una superficie de 138 metros 1760 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos entre las calles Laguna Merín y Millán, distando el punto medio de su frente 22 metros 19 centímetros a la ochava de la calle Millán; 7 metros 64 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar 3; 18 metros al Noroeste, limitando con Francisco Rossi y 7 metros 64 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 928|C), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Oct.20-11777-v.nov.5.

LUIS SIECOLA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con CESAR PEYRALLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 462), se hace saber al público que el día catorce de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.156 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de Diciembre de 1946, de una superficie de 300 mts.2, que se deslinda así: Al Noreste, de frente a la calle Antonio M. Márquez 10 mts.; al Sureste limitando con el inmueble padrón número 49.157, 30 mts.; al Suroeste limitando con el bien empadronado con el N.o 49.218, 10 mts. y al Noreste limitando con el inmueble empadronado con el N.o 49.155 30 mts.

Se previene. 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Buch Bueno.

(Cuenta corriente) Oct.16-23006-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Suc. Edo. FONTANELLA PELUFFO. Por orden del Juez Civil de primer turno. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1415, el día 29 de Octubre a la hora 15 y 30. Muebles, adornos, etc. Al mejor postor.

$3.60 Oct.20-11787-v.oct.29.

CANDIDO V. BENGOA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9. F.o 486", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 158865, situado en la calle Leguizamón esquina Presidente Oribe por intermedio del martillero Cándido V. Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-23002-v.nov.1.o.

JUAN A. VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en autos "Municipio de Montevideo contra ROMERO (GABRIEL) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10 Fo. 461), se hace saber al público que el día 29 de Octubre de 1947, a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 102.399 situado en la calle Ibirocahy entre Propios y Elba, por intermedio del martillero Juan A Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 800 00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación).

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que grava, el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-22919-v.oct.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Judicial — Sin base: Remataré el 30 de Octubre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación una propiedad en la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 1028 y 1030 a 40 metros de bulevar España y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "EISIG MAUTNER. Quiebra", se hace saber al público que en el día 30 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Germán Méndez Schiaffino asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, incluso pavimento de hormigón, colector, conexión, vereda cordón y arrimos todo pagado, empadronado con el número 100.002, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 12 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 247 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a calle Prudencio Vázquez y Vega edificio N.os 1028 y 1030, distando el punto medio de su frente 60 metros de la esquina formada con el Bulevar España; 20 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 11, 29 metros 45 centímetros al Sur, con solar 13 y al Noreste confina con los solares 7 y 8 del citado plano. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Italiano del Uruguay a disposición de los interesados y por demás datos en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$41.60 Oct.13-11376-v.oct.30.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos. Ferrosmalt, Sociedad Anónima contra ELBIO FERNANDEZ, ejecución de prenda industrial, remataré al mejor postor el día 8 de Noviembre a las 17 horas, en el balneario Atlántida, calle número 1 al lado de la U.T.E., una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" A. P. 450|4 N.o 007 blanca, con equipo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 913, Montevideo.

$12.00 Oct.18-11667-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Casa baja y departamento — Calle Juan R. Gómez N.os 2624|27 entre Presidente Giró y Ramón y Cajal próx. Av. Garibaldi y 8 de Octubre. El miércoles 22 de Octubre a las 4 p. m. en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos: "Antonio Vivo y Compañía con sucesión de JOSE CAVALEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 22 de Octubre próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, situada a inmediaciones de las "Tres Cruces" de este Departamento o sea el solar señalado con el número 38 en el plano del agrimensor Benjamín F Conde, de Setiembre de 1889 y compuesto de una superficie de 230 metros 85 decímetros cuadrados, deslindados así 10 metros 64 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan R Gómez 23 metros 70 centímetros al costado Noreste confinando con el solar 33 A. 11 metros 40 centímetros al fondo,

al Noroeste, lindando con María Bonilla y 19 metros 70 centímetros al Suroeste, confinando con el solar 32, Padrón N.o 60305.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de remate, comisión del rematador escrituras, certificados y demás gastos relativos a la adquisición del bien, serán de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo 26 de Setiembre de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Oct.6-10916-v.oct.22.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto Quincke S. A. contra JUAN PEDRO GERMAN. Reconocimiento de firma", Lo. 42, Fo. 465, se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local de la calle General Pacheco N.o 1125, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Enrique A. Zabala con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del camión "Henschel" tipo 40 S.1, usado, chassis N'o 14.803, motor de 6 cilindros N.o 16.884 Diesel, tipo S.95 H. P., con cabina cerrada, caja completa para cargas, hecha por Isidro Rocca con 7 ruedas de disco y 7 neumáticos nuevos 9.75-20 (100.00-20), marca U. S. Royal, con 7 cámaras nuevas. Prevenciones: I Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. II Que el expediente en que se dispuso la venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 Oct.20-11804-v.oct.31.

LUIS G. FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ENRIQUE COLISTRO. Incapaz", L.o 42, f.o 12 se hace saber: Que el día 24 del entrante a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523 el martillero don Luis G. Ferreira con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público por precio que supere la base fijada que es de $ 280 00 por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras sita en la 5.a sección del Departamento de San José señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1946 empadronada con el N.o 975, con una superficie de 336 hectáreas 7115 metros deslindadas así al Noroeste, camino a Paso de la Arena al Noreste fracción N.o 2 del citado plano al Suroeste con Isabelino Moreno y al Sureste con el arroyo Pavón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escritura certificados impuesto universitario y honorarios serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$36 00 Oct.3-10806-v.oct.23.

MIGUEL SAIBENE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: Pera Enrique contra EZEQUIEL y RODOLFO GARCIA DE ZUÑIGA Cobro ejecutivo de pesos. Tercería excluyente de dominio de Estanislao García de Zúñiga" (L.o 34, Fo 543) se hace público que el 23 de Octubre entrante a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Saibene asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia de señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.332 32 equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación del siguiente inmueble. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón número cuatrocientos setenta (N.o 60.470), situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y que según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo) de Noviembre 14 de 1946, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 17 de Diciembre de dicho año, tiene una superficie de mil novecientos noventa y cinco metros con sesenta y dos decímetros, y se deslinda así: Al Nordoeste, quince metros, treinta y siete y cuatro metros cincuenta y cuatro de frente a la Avenida Larrañaga por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 4459, ciento dieciséis metros, noventa y seis al Nordeste linda con propiedad de Fco. Gavazzo al Sudeste mide doce metros cuatro, con propiedad de Federico Cuozzi, al Sudoeste, en dos líneas: una de setenta y siete metro sesenta, con Sucesión Daniel García Acevedo, don Antonio Marigino y Sucesión Carlos García Acevedo otra de cuarenta y cinco metros, sesenta y seis con propiedad padrón N.o 80447. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración, certificados, cuenta de pavimento, saneamiento vereda arrimos recargos intereses multas y demás gastos. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse, plano mencionado y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N'o 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Oct.7-11044-v.oct.23.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "JUAN J SARTORI, Venta judicial de un bien" se hace saber, que el día 31 de Octubre corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, procederá a la subasta de una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras ubicada en la planta urbana de esta Ciudad empadronada con el N.o 1760 compuesta según título de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Solís, confinando al Sud con Félix Alonso y al Este con G. Manuel Janus. Base $ 3.075.00. Se previene. A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados serán de cargo del comprador. C) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada y D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado, agregados a los autos y a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1.o de 1947 — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$27.00 Oct.6 10982-v.oct.22.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "BEUS FERNANDO HALLAZGO" se hace saber, que el 29 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero sacará a la venta en remate público presidida por el Alguacil un bote madera de 1.52 manga, 4.20 eslora y 0.56 puntal; exhibiéndose en Gral. Flores 279 de esta ciudad. — Colonia, Octubre 4 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.10-11237-v.oct.27.

EULOGIO BARRETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en los autos caratulados: "EMILIENO o JOSE EMILIANO BUSTILLO. Sucesión" (L. 23, F. 610) se hace saber que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público por precio no inferior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario con intervención del martillero público don Eulogio Barreto presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado del siguiente bien: Inmueble Una fracción de campo ubicada en Alguá octava sección judicial de Lavalleja, padrón número mil ochocientos treinta y dos compuesta de ochenta y siete hectáreas, dos mil cuarenta y un metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con José M. Amilivia; al Sudeste Graciana U. de Laurnaga; al Sudoeste Francisco Laurnaga y María Othatz de Bustillo; y al Nordoeste, con Narciso Bustillo; cuyo bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario a veintiocho pesos la hectárea.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 25 de 1947 — José Ramón Díaz Actuario.

$33.00 Oct.4-10901-v.oct.21.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos caratulados: "Celestino Alonso con CLOTILDE C. FUENTES Ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 444) se hace saber al público que el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor en dos lotes, en forma sucesiva y separadamente, con la intervención del martillero público don Alejandro De Barbieri presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario de este Juzgado de los siguientes bienes inmuebles: Primer lote: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situada en Laureles de Polanco, sexta sección judicial de Lavalleja padrón número cinco mil trescientos noventa compuesta de setecientas veintiséis hectáreas, nueve mil ciento noventa y siete centiáreas, ubicada lindando según título al Norte, con Serafina Fuentes de Cantera, al Sud, con los señores Errazquin y Miguel Arrillaga, al Este con Eustaquia Fuentes y al Oeste con el arroyo del Sauce. B) Otra fracción de campo con sus mejoras situada en Barriga Negra sexta sección de Lavalleja padrón número cinco mil trescientos noventa y uno compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas siete mil doscientos cincuenta y ocho centiáreas ubicada lindando al Norte sucesión Pedro Esponda, al Este arroyo Barriga Negra; al Sud Miguel Arrillaga y al Oeste más campo de Clotilde C. Fuentes y sucesión de Serafina Fuentes de Cantera

Segundo lote: A) Dos fracciones unidas de campo con las poblaciones alambrados, plantíos y demás mejoras que contienen, situadas en el paraje Barriga Negra sexta sección de Lavalleja empadronados con los números tres mil ciento catorce y ocho mil setecientos seis y compuestas la primera de setenta y seis hectáreas dos mil ciento diecinueve centiáreas ubicada lindando: al Norte con sucesión Gerónimo M. Fuentes, al Este el arroyo Barriga Negra; al Sud Ramón Eduardo César y al Oeste, camino por medio con la fracción que enseguida se deslindará. La otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y una centiáreas, ubicada lindando Al Norte camino vecinal al paso de los Laureles al Este camino por medio, con la deslindada anteriormente: al Sud con Ramón Eduardo César y al Oeste, con Serafina Fuentes de Cantera.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Minas Setiembre 27 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario

$57.00 Oct 4 10881 v.oct.21.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular y en el expediente rotulado "MODESTO VICTOR BARCELÓ o BARCELÓ Sucesión" (L.o 13 N.o 1089 F.o 475) se hace saber Que el día 30 del corriente y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan L. Anza asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario de los siguientes bienes: Lo De las 14 horas a las 14 y 15 minutos: Una frac-

... de terreno solar con sus edificios, construcciones medianerías pavimento y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 21 de la Ciudad de Rocha primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 591, compuesta según títulos de una superficie de quinientos cuarenta y un metros diesiciete decímetros y lindando también según títulos por el Noreste, en dieciocho metros con la calle Francisco de los Santos; por el Suroeste en igual extensión con terrenos de la sucesión Venancio Agresta; por el Noroeste, en treinta metros sesenta y cinco milímetros con predio de Genaro Ferro: y por el Sureste, en igual extensión también con predio de Genaro Ferro. Avaluado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. 2.o De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones medianerías pavimento y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 52 de la Ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 1736 compuesta según títulos de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros y lindando también según títulos: por el frente en diez metros setecientos treinta y siete milímetros y medio con la calle Rincón; por el fondo en igual extensión con predio de Ernesto Machado; por un costado en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímtros con predios de Emilio E Caballero de Inés Fernández de Balao y de Bernabé Ballesteros y por el otro costado en igual extensión con propiedad de Luisa González. Aforado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Y 3.o De las 14 y 40 a las 14 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el "Barrio Sansiviero" de la Ciudad de Rocha primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 8187 compuesta según títulos de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros quinientos treinta y cinco centímetros y lindando: por el frente en diecinueve metros cuarenta y cinco centímtros con calle pública; por el fondo en igual extensión con predio de Carmen Antonia Sansiviero; por un costado, en veinticuatro metro sesenta y tres centímetros, con calle pública; y por el otro costado en igual extensión también un predio de Carmen Antonia Sansiviero. Aforado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de cada uno de los aforos antes referidos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. C) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse las mencionadas escrituras las que deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los inmuebles a enajenarse se encuentran arrondados sin contrato — Rocha, Octubre 1.o de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$81.00 Oct.6-10954-v.oct.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PEREZ JUAN CIPRIANO. Sucesión" se hace saber que el sábado 8 de Noviembre de 1947 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el Alguacil Leites asistido del subscripto, a la venta y al mejor postor de: Un solar de terreno en el ejido de Paysandú padrón N.o 6494 N.o 60 en plano del Agr Ramos, de Enero de 1939: superficie 407 mts. 60 dms. que se deslindan: 10 ms de frente al Sur a calle Pastor por 40 mts. 75 de fondo, lindando: al Este con el solar 61: al Norte con solar 47 y al Oeste con los 43 a 46.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras certificados timbres, impuestos y demás referentes a las escritnuras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú Setiembre 26 de 1947 — Héctor López Fernández. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.4-22875-oct.21.

SOTO Y AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SALABERRY SANTIAGO y DA COSTA DE SALABERRY LUCIA, sucesiones" se hace saber que el Sábado 1.o de Noviembre próximo a las 10 de la mañana en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por los martilleros "Soto y Arocena" al remate en pública subasta de los siguientes bienes en un solo lote y con la base conjunta de $ 8.250: A) Terreno con casa y cuantas mejoras encierra, en la manzana número 456 de Paysandú, padrón número 2.954, con quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados deslindados: 11 metros 10 centímetros de frente al Sur a Avenida Brasil: igual medida al Norte con Beraldo o sucesión: 50 metros al Este con R. Risso: igual medida al Oeste con la UTE. B) Terreno en la manzana número 473 de Paysandú, padrón número 4.712, con ochenta y nueve metros cuatro mil setenta y cinco centímetros deslindados: 5 metros 136 milímetros de frente al Este a calle Coronel Pinilla: 17 metros 44 al Norte con F. Llambías: al Oeste y Sur una quebrada de 4 tramos que de Noroeste a Sudeste miden 2 metros 85, 8 metros 86, 8 metros 71 y 18 metros 75.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Las ofertas deberán exceder la base fijada. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, timbres sellados, impuestos, certificados etc. D) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 3 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Oct.9-11178-v.oct.25.

CRISTOBAL IGLESIAS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "SABINO GONÇALVEZ o SABINO GONÇALVEZ DE LIMA y GORGIOLANO GONÇALVEZ o GORGOLIANO GONÇALVEZ DE LIMA. Sucesiones" (Lo. 33 Fo. 240), se hace saber: Que el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario especial, se venderá en almoneda, los siguientes bienes: A) El solar número cuatro de la manzana N.o 285 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de 1229 ms. 78735 milímetros y que linda: Al Este con la calle Florencio Sánchez, al Sur con la calle Centenario; al Oeste con Ernesto Adelina y Domingo Calre, digo: Cairielo y por el Norte con Juvenal Barrios empadronado con el N o 2672 y B) La once ava parte indivisa de la mitad de una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en Batoví, 4.a sección judicial de Rivera y que en conjunto se compone de una superficie de 250 hectáreas 9297 ms. 6421 cms., empadrinada con el N.o 836 y que linda: Al Norte arroyo Batoví, sucesión de Luciano Custodio hoy Damboriarena Hno., por los demás lados hoy linda con Damboriarena Hno.; Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes del aforo oficial de dichos bienes, cuya aforo es: el solar 4: en mil setecientos pesos ($ 1.700.00) y el campo es de veinte pesos ($ 20.00) la hectárea. 2.o Que la venta del solar se efectuará por no ofrecer cómoda división y de las once avas partes de la mitad de la fracción de campo descripta por estar ausente su dueña doña Valentina González de Lima; 3.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera Octubre 6 de 1947. — Ney Alvez Actuario Especial.

$39.20 Oct.16-11576-v.oct.31.

JUAN L. ANZA

Juzgado de Paz Cuarta Sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado subrogante por licencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, mandada cumplir por el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha dictada en el expediente caratulado: "ETELVINA SOSA de DELEON o JUAN TELMA SOSA de de LEON o ETELVINA JUANA TELMA SOSA de de LEON. Sucesión" se hace saber que el día, cinco de Noviembre entrante en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha (Castillos) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan L. Anza asistido del señor Juez de Paz y del Actuario ad-hoc designado, escribano don Analio Amonte, de los siguientes bienes: A) A las 15 horas, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Paso de los Adobes", cuarta sección del Departamento de Rocha, Padrón N.o 1670, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 4.212 metros, lindando: al Noreste Rodolfo Rodríguez; al Sureste, Antenor García y el Arroyo Sauce; al Sudoeste Manuel J. Acuña en parte camino vecinal por medio; y al Nordoeste, Juana M. Alvarez de Melo. Tasada a setenta pesos la hectárea. B) A las 15 horas y 20 minutos, una fracción de terreno y sus alambres situada en "Pueblo 19 de Abril" octava sección judicial del Departamento de Rocha Padrón N.o 232 lindando: su frente al Suroeste, en 16 metros servidumbre de paso; su fondo al Nordeste, en 17 metros, terreno de la sucesión Enriqueta Núñez Acosta; su costado Sudeste en 42 metros 70 centímetros terreno de Liboria A. Pérez de García; y por su otro costado al Nordoeste en 43 metros 80 centímtros, calle pública. Tasada en sesenta y cinco pesos; y C) A las 15 horas y 40 minutos, otra fracción de terreno solar y sus alambrados situada en el mismo pueblo "19 de Abril" ya citado, empadronada con el número 230 lindando su frente al Sudoeste, en 23 metros 80 centímetros con servidumbre de paso; su fondo al Nordeste, en 22 metros 80 centímetros terreno de la sucesión Enriqueta Núñez Acosta; por su costado Sudeste, en 42 metros 80 centímetros también terreno de la sucesión Enriqueta Núñez Acosta; y su otro costado al Noroeste, en 43 metros 40 centímtros con propiedad de Próspero P. Pérez. Tasada en sesenta y cinco pesos.

Se previene: A) Que los títulos se hallan agregados a estos autos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma C) Que son de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de venta y certificados respectivos. D) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los 30 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. E) Que los inmuebles a enagenarse serán entregados al otorgarse las respectivas escrituras en el estado en que se encuentren y F) Que no se aceptará oferta que no alcance a las tasaciones referidas. — Castillos, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María de Souza Juez de Paz.

$66.00 Oct.6-10955-v.oct.22.

COMERCIALES

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre del año en curso, a las 15 horas en el local de la calle Galicia número 1069 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o) Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y del suplente del mismo. 4.o) Remuneración del Síndico. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — El Directorio.

$8.00 Oct.10-11203-v.oct.21.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 18 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — El Secretario.

$2.40 Oct.18-11596-v.oct.21.

TINTORERIA REGIA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Tintorería Regia, Sociedad Anónima que a partir del veinte del corriente pueden hacer efectivo en su local social, calle Uruguay 1129 el dividendo correspondiente al ejercicio 1946-1947, al mismo tiempo que se regularizará el nuevo valor nominal de las acciones. — El Directorio.

$2.40 Oct.18-11736-v.oct.21.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que "Russo, Valassi y Cía." han prometido vender a "LIDER LIMITADA" su activo y pasivo, constituído por el establecimiento de fábrica de camisas y artículos de vestir establecido en esta ciudad calle Santiago de Chile N.o 1280 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado local dentro del término legal. Esta publicación se hace de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1947.

$13.60 Oct.3-10834-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la entidad "Ricardo Pérez e Hijo", compuesta por los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, ha vendido a la entidad "Fideerías y Molinos del Uruguay, Sociedad Anónima" bajo la sigla de "FIMUR", su establecimiento industrial que gira en esta ciudad en el ramo de fideerías y anexos y bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en la Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti. Además los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, han disuelto la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar los interesados sus documentos en el domicilio antes indicado, o sea Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti, "San Pedro" (molino y fideería). — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Ricardo Pérez Fernández. — Luis Pérez Candame. — Por "FIMUR": Augusto G. Frabrasile.

$21.60 Oct.20-11764-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a EULOGIO BOUZON el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, Avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de 30 días. — Florencio Nauge Carrere.

$7.20 Oct.20-11762-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder la cuota social que me pertenece en la sociedad "Torello y Compañía Limitada" a don JULIO CARLOS TORELLO. Los acreedores justificarán sus créditos ante el escribano don Mateo A. Galagorri, en la calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Julio Carlos Torello.

$10.80 Oct.20-11785-v.nov.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida General San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asambea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta. Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Montevideo 15 de Octubre de 1947. — El Secretario.

$12.00 Oct.20-11786-v.oct.30.

AVISO

Se hace saber que el señor Alcides Atilio Guerrero vende al señor ALFONSO VILLORIA la casa de comercio que gira en esta ciudad en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores se presentarán en la calle José Pedro Varela, domicilio del señor Villoria. A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen esta publicaciones. — Colonia, Setiembre 24 de 1947. — Alcides A. Guerrero. — Alfonso Villoria.

$12.00 Oct.10-11239-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor LINO URRUTIA, el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos, tengo instalado en esta ciudad, calle Bilbao Nio 495. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio a este fin, en el mismo comercio. — Salto, 1.o de Octubre de 1947. — José A. Pulgvert.

$12.00 Oct.8-11126-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 31 de Octubre clausuraremos las secciones de estación de servicios y taller mecánico y gomería del comercio que en ramos generales, teníamos instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Atanasio Sierra. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta Independencia 656 de esta ciudad. — Florida Octubre 1 o de 1947. — Sacco Hermanos Limitada. — Manuel Angel Sacco. — Agustín Alvaro Sacco.

$10.20 Oct.9-11186-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ al almacén frutas y verduras sito en la calle General Pagola 1958 según ley 26|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Juan Jorda. — Elsa Boutureira de Jorda. — Ventura Martínez.

$6.80 Oct.9-11139-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor DONATO M. BATUCCAS el almacén frutas y verduras sito en la calle Chucarro 1103 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Octubre 6 de 1947. — Ventura Martínez. — Carmen Cabrera de Martínez. — Donato M. Batuccas.

$6.80 Oct.9-11138-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a los señores LUIS DOLDAN, LUIS ALBERTO DOLDAN y LUIS CEAN nuestro comercio en el ramo de panadería denominada "Esponda" sita en Avenida Millán N.o 4349. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — Guillermo Esponda. — Juan José Esponda. — María Julia Tuimil de Esponda. — Amelia Cuinard de Esponda.

$10.20 Oct.9-11153-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez hemos prometido vender al señor JOSE STIFANO el comercio ramo almacén y despacho bebidas alcohólicas sito en Punta de Yeguas. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de octubre de 1947. — Humberto Atilio Siviero. — Miguel Angel García.

$6.80 Oct.9-11154-v.oct.28.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería, puesto municipal calle Mateo Cortés N.o 5240. Acreedores en el mismo negocio, todo de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. — Amílcar Maggiari. — Hilda M. M. de Maggiari. — Armando Morales. — Desideria R. de Morales.

$6.80 Oct.9-11152-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores HECTOR LAGARMILLA y EDUARDO POTRIE la casa de comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción denominada "Barraca Panamericana establecida en la calle Burgues N.o 3442 — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Luis Alberto Madueño Loriente.

$10.80 Oct.7-11014-v.oct.27.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(MERCADO MODELO)

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Domingo 26 de Octubre de 1947 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: Autorización para emitir la 4.a serie de acciones de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con la disposiciones vigentes. Horarios de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11.— Angel Viscardi Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$18.00 Oct.9-11129-v.oct.25.

IZETA - LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30 minutos, en el local social, cale Cuñapirú N.o 2264, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario balance e informe del Síndico, correspondiente al 3.er. ejercicio vencido el día 31 de Agosto próximo pasado 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-11763-v.oct.24.

LA MOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre a las diecisiete horas en el local social, calle Canelones 778, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre a las dieciocho horas en el local social, Canelones 778, para considerar la siguiente orden del día: Subscripción e integración del complemento del capital autorizado o disolución y liquidación de la Sociedad. Los señores accionistas para tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

$14.00 Oct.20-11738-v.oct.24.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o Rescate de acciones. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Elección del nuevo Directorio. 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.20-11734-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA HOTELES ATLANTIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día martes 28 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en nuestro local de la calle San José N.o 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de los balances y de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1945|1946 y 1946|1947 2.o Destino del saldo de pérdidas y ganancias. 3.o Se informa sobre el depósito recibido de la S. A. Territorial Uruguaya, por el saldo de su capital social. 4.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio de esta Sociedad, tres suplentes y un Fiscal, para el período 1947|1950. 5.o Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$14.00 Oct.20-11691-v.oct.24.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082) el día 23 del corriente a la hora 20. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1947. Mociones varias.

$4.80 Oct.20-11566-v.oct.23.

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947 a las 16 horas en su sede social calle Rincón N.o 661, para tratar el siguiente orden del día: 1 o Lectura y consideración del balance general cuenta de pérdidas y ganancias memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1947 e informe del Síndico 2 o Destino de las utilidades realizadas 3 o Elección de un vocal Síndico titular y suplente. 4 o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Las señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947.

$12.00 Oct.17-11648-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficina "BRYCA", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "Vidal, Gandra y Cía." establecida con fábrica de pastas en la Avenida General Flores N.o 3315|17, (Ley 26 Setiembre de 1904), desligándose de la misma los señores Celso Gandra y Roberto Ramos. Activo y pasivo a cargo del señor LUIS VIDAL. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Celso Gandra. — María Mercedes Mallo de Gandra. — Roberto Ramos. — Raquel Fonseca de Ramos. — Luis Vidal.

$10.20 Oct.10-11257-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "D. Bazan y C. C. de Tammaro", café y bar, calle Treinta y Tres N.o 1538. Activo y pasivo a cargo de CARMEN CAROLLO DE TAMARO. Interviene Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Damian Bazan. — Carmen Carollo de Tamaro.

$10.20 Oct.10-11258-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficina "BRYCA", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 resolvimos disolver la sociedad "Vidal y Gandra" establecida con fábrica de pastas en la Avenida San Martín N'o 2571 (ley 26 Setiembre de 1904), desligándose de la misma el señor Luis Vidal. Activo y pasivo a cargo del señor CELSO GANDRA. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Luis Vidal. — Angela Bellini de Vidal. — Celso Gandra.

$10.20 Oct.10-11259-v.oct.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Lamas y Quintana avisan (ley 26 de Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la calle Sarandí N.o 552, ramo café y bar, retirándose el señor Gerardo Lamas, y constituyendo nueva sociedad los señores VENERANDO QUINTANA y DOMINGO GONDA. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo 6 de Octubre de 1947. — Gerardo Lamas. — María Suárez de Lamas. — Venerando Quintana. — Domingo Gonda.

$10.20 Oct.10-11260-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a RAMON PONS mi comercio de café y bar establecido en la calle Luis de la Peña 348. Los acreedores deberán presentar se dentro del término legal en el indicado domicilio. Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Juan Cimma.

$6 80 Oct.10-11233-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender el comercio que gira en esta plaza, calle Colombes 1431, bajo la denominación de "Farmacia De Toro". (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse al comercio aludido. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — GONZALO DE TORO. — ELSA GONZALEZ DE DE TORO.

$6.80 Oct.10-11255-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a OSCAR BERENFUS el establecimiento denominado "Laboratorio Uruguayo de Especialidades Medicinales" instalado en Duvimioso Terra número 1131 debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438 de 17 y 30 a 18 y 30 horas.— Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Daniel Ramón Soriano. — Ema Dornel de Soriano. — Josefa Gracia de Ferrer.

$10.20 Oct.10-11205-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la "Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S. A. "C.I.T.A.", la empresa que en el ramo de transportes en general giraba bajo la denominación de "Empresa Florida Pérez Russo". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa No 444 segundo piso escritorio No 11 de la calle Sarandí, Montevideo (estudio del doctor Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Por"Empresa Florida Pérez Russo" — Tomás Gregori Russo. — Antonio J. Pérez Hernández.

$14.40 Oct.10-11032-v.oct.29.

COMERCIAL

Se hace saber que "CLAVIER Y Cía. S. A." se hará cargo al 1.o de Octubre del activo y pasivo de "Clavier y Cía." Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Avenida General Rondeau 2317. — Manuel G. Sotelo, Escribano.

$8.00 Oct.16-11261-v.nov.1.o.

CARMETA S.A.I.U.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1947 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1947, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Fijación de retribuciones del Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Oct.16-11571-v.oct 27.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Octubre del corriente a las 10 y 30, en el local social calle Río Negro N.o 1723 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual. 2.o Informe de la Sindicatura 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1947.

$12.00 Oct.16-11536-v.oct.27.

INTER-TALKIE LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 201 del Libro 1 de Contratos Sociales, el 8 del corriente se modificó esa Sociedad tan solo respecto a su capital, que se aumentó a $ 10.500.00 con el aporte del nuevo socio EUSEBIO BASILIO VAEZA, que integró en el acto $ 2.500.00, teniendo éste los mismos derechos y obligaciones que los nuevos socios; y para las decisiones de las asambleas, requerirán en lo sucesivo el voto favorable de la mayoría de los asambleístas con excepción de los casos referidos en la cláusula séptima del primitivo contrato social, en cuyos casos se requerirá la unanimidad de asambleístas. — Montevideo, Octubre 13 de 1947.

$10.00 Oct.16-11584-v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 1947, en el local social, calle Yaguarón 1692|96, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos y decretos del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Julio de 1943. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Jorge Moratorio, Secretario.

$16.00 Oct.16-11631-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Setiembre de 1947 inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el número 196 Fo. 629 del Lo. número 1 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Doassans Rossi y Compañía Limitada" hasta el 30 de Setiembre de 1951 inclusive. — José Luciano Doassans Rossi. — Domingo Bruno.

$6.00 Oct.16-11302-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor OSIDES L. PORLEY la provisión frutas y verduras sita en la calle El Iniciador 1621, según ley 26|9|904. — Octubre 3 de 1947.— Manuel Corujo.

$3.60 Oct.7-11058-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto transferir el comercio que tengo establecido en la calle Maciel 1353 en el ramo de confecciones para señoras y niñas a la "ERMANN Y COMPAÑIA LIMITADA" de esta. Los acreedores deberán pesentarse dentro del término legal, en horas hábiles, en la Oficina del señor Rodolfo Hirschfeld, 25 de Mayo 470, escritorio 6|7. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Luis Ermann.

$10.80 Oct.7-11056-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra-venta pactada con Sinecio E. García Acosta, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Caridad 1203.— (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — ANGEL y CESTO STEFANOVICH.

$7.20 Oct.7-11049-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas calle Ejido N.o 1372 bis a DOMINGO CASTRO QUEVEDO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Sapone Larrosa y Cía.

$7.20 Oct.7-11047-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, hemos prometido vender a los señores FELIPE DUTRA Y DORVALINO DUTRA, el establecimiento de panadería denominado "del Molino" que poseemos en la casa N.o 324 de la calle Emilio Romero de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a dicha finca a verificar y cobrar sus créditos, dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Roberto Antonio Casas. — María Sara Casas. — Manuel Casas.

$14.40 Oct.7-11041-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle Comercio N.o 1452 a FRANCISCO MAESO (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — José Pelaez.

$3.60 Oct.7-11046-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a RAMON NOVOA el almacén de comestibles establecido en Bartolito Mitre 2651. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 27 de 1947. — Por Sucesión José Sánchez Ibañez: Palmira Urdina de Sánchez. — María Isabel Sánchez. — Palmira Otilia Sánchez.

$7.20 Oct.7-11030-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LUCIANO ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Wáshington 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Noya Dubra. — María Josefa Pacoret de Noya.

$7.20 Oct.7-11029-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ANTONIO DA SILVA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 2202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Manuel García Varela. — Manuela Rodríguez de García.

$10.80 Oct.7-11027-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fernández y Dos Santos" establecida con almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas en Larrañaga 1695, haciéndose cargo de activo y pasivo MANUEL DOS SANTOS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Fernández Paz. — Isabel Cañedo de Fernández.

$10.80 Oct.7-11028-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la razón social Calvo y Tróccoli ha prometido en venta el negocio de barraca denominada "La Uruguaya" ubicada en la Avenida General Flores 3027. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en Montevideo, Avenida Agraciada 1965, 4.o piso, estudio del escribano Pedro Grille González.

$10.20 Oct.2-10777-v.oct.21.

AVISO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "Bonora y Trucco" de esta plaza, ramo tonelería y anexos, calle 25 de Agosto 524 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ARTURO BONORA. Los acreedores deberán presentarse en la indicada dirección dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1947. — María C. Farre de Trucco. — Arturo Bonora. — Dante Trucco. — Renán Trucco.

$10.20 Oct.2-10778-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma Goyhenetche y Costa quedando a cargo del activo y pasivo el señor GERMAN C. COSTA. Ramo tapicería sito en Larrañaga 2583. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — Eugenio B. Goyhenetche. — Germán C. Costa.

$6.80 Oct.2-10779-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social Falco Hnos., Rosas N.o 170. Queda a cargo del activo y Rosas N.o 170. Queda a cargo del activo y pasivo JUAN FALCO. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Setiembre 29 de 1947. — Enrique R. Falco. — Smirna Luques de Falco. — Juan Falco. — María J. Giménez de Falco.

$10.20 Oct.2-10769-v.oct.21.

COMERCIAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a nuestros socios MIGUEL ANGEL y MANLIO RUBI BENVENUTO, la cuota social que nos correspondía en dicha sociedad ubicada en calle Francisco Fondar y General Flores y que gira en el ramo de sastrería y artículos para hombres en donde deberán presentarse los acreedres con los justificativos de sus créditos. — Carmen D. de Benvenuto. — José M. Benvenuto.

$10.20 Oct.2-10772-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Manginc Piettro proyecta vender a don GUILLERMO TORRES, bar, restaurant y heladería, Rambla O'Higgins y Poblesta. Créditos a Escribanía Caputti Yaguarón 1591 de 10 a 12.

$3.40 Oct.2-10796-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que en cumplimiento del artículo 6 o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 24 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco: Orden del día. 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 25 de Octubre de 1946. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1947. 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 19 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo 7 de Octubre de 1947.

$14.00 Oct.11-11279-v.oct.22.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 1472, para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta anterior; B) Aumento del capital social; C) Reforma de los estatutos; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla — El Directorio.

$8.00 Oct.11-11372-v.oct.22.

COMERCIAL

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores DOMINGO E. RESTANO y HUGO L. BARIDON el establecimiento que en el ramo de horno de ladrillos poseemos, con sede en el paraje conocido por "Eliseo Argentino", Canelones. Nuestros acreedores deberán presentarse en Colonia 1718, Escribanía J. C. Pouy. — Carlos Gualberto Prego. — Ana Eulalia Ferrero de Prego.

$10.20 Oct.8-11135-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder a OSVALDO ARNABOLDI cuatro décimas partes que nos pertenecen de la imprenta y litografía "Arnaboldi" sita en General Flores 2675. A los efectos legales se cita a los acreedores en esa dirección. — Héctor Arnaboldi. — Eulalia Arnaboldi. — Elda Arnaboldi. — Elida Arnaboldi.

$6.80 Oct.8-11115-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en documento subscripto el 30 de Setiembre último hemos disuelto la sociedad en comandita "Pande Odilakoff y Compañía" que giraba en el ramo de construcciones en general y en el de transporte de tierra la que estaba integrada por los subscriptos. Acreedores presentarse en el domicilio social actual, calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 21. Esta publicación se realiza a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Pande Odilakoff. — Julio Angel Campiotti. — Washington Lanziano.

$10.00 Oct.8-11109-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor KALVIN KAVEDJIAN mi comercio de zapatería de la Avda. Agraciada 4127. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — Misak Kavedjian. — Kalvin Kavedjian.

$6.80 Oct.8-11110-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores GERARDO PEREIRA y JOSE LAMELA, el café y bar calle Ejido 1301. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 28 de 1947. — José Trigo. Jesusa Pereira de Trigo.

$6.80 Oct.8-11073-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor ADRIAN PASTOR, el almacén y bar, calle Miguelete N.o 1650 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Celestino Rodríguez — Prosperina Izquierdo de Rodríguez.

$6.80 Oct.8-11074-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor MANUEL PALLAS, el almacén y bar, Avda. Gral. Flores N.o 2548. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Antonio Garrido. — Antonia Díaz de Garrido. — Manuel Villaverde. — Erundina Sobral de Villaverde.

$6.80 Oct.8-11075-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor MAXIMINO SAN MARTIN el café, bar y horno de pizza, Avda. Agraciada N.o 4293. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Serafín Alonso. — Tula Sancasano de Alonso. — Angel Alonso. — Elsa Forteza de Alonso. — José Alonso. — Consuelo Freiría de Alonso. — Claudino Alonso. — María Rosa Pino de Alonso. — Delfino Alonso — María Teresa Montes de Alonso.

$10.80 Oct.8-11077-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores PERFECTO REGA y JOSE SUAREZ, el café y bar Plaza Independencia N.o 826 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Octubre 2 de 1947. — Antonio Gómez. — Perfecta Pet de Gómez.

$6.80 Oct.8-11079 v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 avisamos que se disolvió la Sociedad "Alem y Dauria" café y bar Paysandú N.o 949. Activo y pasivo a cargo del socio señor AMERICO DAURIA — Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Octubre 1 o de 1947 — Miguel Alem. — Américo Dauria.

$6.80 Oct.11078-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947, en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$18.00 Oct.13 11381 v.oct.29.

CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán número 175, el 28 de Octubre del corriente año a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio (1.o de Agosto de 1946 a 31 de Julio de 1947) 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Retribución de Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos Directores en reemplazo de los cesantes por vencimiento de término. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas tendrán que inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, cinco días antes al señalado para la asamblea — El Directorio.

$18.00 Oct.11-11320-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometí vender la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656 al señor ARTIGAS ABELARDO OLMEDO. Por informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675 — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Zynszain. — Artigas Abelardo Olmedo.

$7.20 Oct.13 11380 v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a LAZARO MANUEL DELGADO el establecimiento de despacho de bebidas billar y peluquería que giramos en este paraje. Acreedores presentarse escribanía Uslenghi, en Pando (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Pedrera Octubre 7 de 1947. — Irfo Martín Garrido. — Delia Riera de Garrido.

$7.20 Oct.13-11370-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN, el café y bar calle Cerrito N.o 149. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Rodríguez de Fontan. — Emilio Ruzo.

$7.20 Oct.13 11351-v.nov.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad, a 15 de Agosto del corriente año inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en fecha primero de Setiembre próximo pasado, con el N.o 35 al folio 211 y siguientes del Tomo Quinto del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación Socios: Don Hugo Vohs Kaufmann y don Hans Heinz Bernhardt. Denominación y firma social: "Hugo Vohs y Compañía Limitada"; domicilio principal en la ciudad de Montevideo; plazo: Dos años a contar de la fecha del contrato y prorrogable automáticamente en cada caso de vencimiento de dos en dos años; objeto: Representaciones, importación exportación industrias y negocios en general; Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales, dirección y administración Por el Directorio que integran los dos socios; representación y uso de la firma: Cada socio indistintamente — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Hugo Vohs. — H. Bernhardt.

$14.00 Oct.13-11377 v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Jacobo y Peter Winter el almacén frutas y verduras sito en la calle Guaviyú 2800. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Rodríguez Fernández. — Sara López de Rodríguez. — Jacobo Winter. — Peter Winter.
$6.80 Oct.4-10873-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento privado de fecha 12 de Setiembre de 1947, el señor Raúl Costa Ibero ha vendido al señor RODOLFO A. ZAFFARONI todas las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles herramientas y repuestos existentes en el establecimiento fabril que el señor Costa tenía instalado en la calle Uruguay N.o 2063 de esta ciudad. El vendedor señor Costa Ibero se hace cargo exclusivo de todas las deudas y podrán presentarse los acreedores en la calle Ituzaingó N.o 1309 apartamiento 5. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre de 1947.
$16.00 Oct.1 o-10742-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor PEDRO RUIZ, el almacén, frutas y verduras sito en la calle La Paz 2301 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Marcelino Losada. — Nicanor Losada. — María Queiro de Losada. — Lola Amarelle de Losada. — Pedro Ruiz.
$6.80 Oct.4-10872-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a ODILIA SHABAN DE MACEIRAS, el comercio en el ramo de almacén sito en Colorado 2066. Acreedores: Sarandí 493 (primer piso escribano Mantrana). — Yolanda Lencina.
$3.40 Oct.4-10920-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que Juan Guarilla prometió vender a JUAN GUARILLA (hijo) el comercio de colchonería y venta de muebles establecido en la calle Uruguay 1300 Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el indicado comercio. — Eura Hesperia Lazzoni, Escribana.
$6.80 Oct.4-10903-v.occt.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad "Usinas Níquel Cromo" que gira en esta ciudad en el ramo de niquelados metalizados, cromados dorados, etc. Valparaíso 1132-36. Acreedores presentarse en 12 de Diciembre 911. Horario 8 a 11 y 14 a 17 — Montevideo Setiembre 29 de 1947. — Julio César Argimón. — Floriano Skerly.
$10.20 Oct.4-10896-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la señorita CHAJA ITA KLOS KLUDLOWICZ, la casa de comercio, que en el ramo de hotel gira en el Balneario Piriápolis, bajo la denominación de Hotel Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación determinando que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vero y Aneiros, calle Ituzaingó N.o 1297. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Sinforosa Mendizábal de Morino. — María Mercedes Moreno de Vera. — Juan Antonio Moreno Mendizábal.
$13.60 Oct.4-10928-v.oct.23.

COMERCIAL

Comunico que he prometido vender a ELISEO RODRIGUEZ, el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Magenta N.o 3951. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Carañy, calle Sarandí 490. — Gervasio Suárez. — Montevideo Octubre 1.o de 1947.
$6.80 Oct.4 10900 v.oct.23.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor SZYJA FAJWEL WALD, la pensión que tengo instalada en la calle Reconquista 543, debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro de los treinta días. — Luisa Zilberberg.
$6.80 Oct.4-10917-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora JACOB SCHER, el almacén y lechería sito en la calle Comercio 1801 según ley 26|9 904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Jaime Muller — Jacobo Scher.
$6.80 Oct.4-10871-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, "Organización Diesel Ltda.", hace saber que ha prometido vender al señor LEON LARENAS IZQUIERDO, el negocio que en el ramo de fabricación, reconstrucción, montaje y reparación de motores Diesel gira en esta plaza, calle Miguelete 2367. Acreedores presentarse en 18 de Julio 841 piso 3, apartamento 5.
$10.80 Oct.6-10956-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils N.o 2589, hemos prometido vender al señor JULIO BOUZAS el comercio que en el ramo de café y bar, tenemos instalado en la Avenida Larrañaga 2496. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Rodríguez Hermanos. — Julio Bouzas.
$6.80 Oct.6-10968-v.oct.25.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(MERCADO MODELO)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Domingo 26 de Octubre de 1947 a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1946|47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Consideración proyecto distribución utilidades.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horarios de Oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.
$18.00 Oct.9-11128-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don GARABED SHAHBENDERIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en Villa Colón de este Departamento en la Avenida Gral. Eugenio Garzón número 1918 (bis). Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524. Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Angel Monteverde.
$12.00 Oct.3-10815 v oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta las instalaciones y mercaderías de mi comercio de ropería, sito en la calle Florida N.o 1215 bis, al señor SAMUEL RUBER. Acreedores presentarse en la calle Florida N.o 1215 bis. — Nejemi Mautner
$6.80 Oct.15 11502 v nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don NICOLAS MORONE la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo instalada en la finca N.o 2138 de la calle Galicia de esta ciudad. Presentar créditos en la Escribanía Larrañaga de Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Gervasio Julián de San Eustaquio Cabrera o Julián Eustaquio.
$10.20 Oct.15 11486 v nov.3.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía. ha resuelto la disolución total de la misma y enajenar su activo, con exclusión del pasivo, a la Sociedad Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco Sociedad Anónima. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5 (estudio del doctor Mattiauda). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía.
$16.00 Oct.15 11485 v.nov.6.

VENTA DE TALLER

Pascual Moreno, comunica que vendió a MANUEL M. RAMA, su taller electrotécnico para automóviles, sito en Madrid N.o 1512. Los acreedores deben presentarse en el mismo. Plazo: El de ley 26 Setiembre 1904.
$6.80 Oct.15-11484 v.nov.3.

COMERCIAL

Habiendo prometido vender a WALTER SALVADOR VALLARINO y MANUEL MATO BASALO mi parte en la panadería del Uruguay, calle Cufré N.o 2830 emplazo a los acreedores e interesados. (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406). — Montevideo, 12 de Agosto de 1947. — Antonio Longueira Collazo.
$6.80 Oct.15-11469-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón: "Juan B. y Germán Tellechea". Consignatarios de frutos del país, ubicada en la calle Galicia N.o 957 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días con sus comprobantes en la calle Ituzaingó 1461 primer piso, apartamiento B. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. —Juan B. Tellechea.
$10.20 Oct.3-10840-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público se hace saber: Que hemos prometido enajenar a "EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA" el activo y pasivo de las casas "El Mago" de Luis Ferrari y Luis Ferrari y Compañía Limitada, 18 de Julio 935 y 1240, Rivera 2771 y Gral. Flores 2470. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a 18 de Julio N.o 933, piso 1. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Luis Ferrari. — Luis Ferrari y Compañía Limitada.
$13.60 Oct.3-10841-v.oct.22.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 23 de Octubre de 1947, a la hora 14.15 en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar lo siguiente: A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y memoria del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1947. B) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. C) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 14). La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13). — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — El Directorio
$14.00 Oc .11351 v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel he prometido vender al señor CARMINE RUSSO el almacén de comestibles frutas y verduras sito en José L Terra 2698 Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1941. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Francisco Luis Berrutti.
$6 80 Oct.3 10809 v.oct.22.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 29 de Octubre a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1947 cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, fiscalizadores y su designación, designación del Directorio, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea
$11.20 Oct.15 11458 v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor HECTOR MANUEL LOPEZ, el almacén y bebidas fermentadas sito en la calle Manuel Herrera y Obes 4692 según ley 26 de Setiembre de 1904 Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Domingo Cirigliano. — Ana María Lamboglia de Cirigliano. — Héctor Manuel López.
$6.80 Oct.4-10870-v.oct.23.

VENTA DE NEGOCIO

Se previene que Angel Nari y señora prometieron vender a TERESA MARIA EMILIA GENTA DE SOBRERO, el comercio en el ramo de "Fábrica de pastas", que gira en la Avenida Millán N.o 3753 de esta Capital. Se emplaza acreedores presentar créditos en Escribanía Oscar Germán Boix, Rincón 638 en término legal. Montevideo, Octubre 2 de 1947.
$6.80 Oct.4-10942-v.oct.23.

... COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don JOSE TOMAS BARROETA la fábrica de pastas "La Unica Rinasceute", Avda. Agraciada N.o 2401. Los acreedores se presentarán en la misma, en el término de la ley de 26 Setiembre 1904. Alace Bassi.
$6.80 Oct.11-11281-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido en venta a don MANUEL MATO la casa de comercio que en el ramo de "venta de libros, mensajería y salón", exploto en la calle Sierra N.o 1712. Los acreedores justificarán sus créditos en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Esteban Agrifoglio.
$10.20 Oct.11-11278-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor ARTEMIO IZQUIERDO el almacén frutas verduras y ferretería, sito en la calle Ramos 4166 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Cabeza. — Josefa Muiño de Cabeza. — Artemio Izquierdo
$6.80 Oct.11-11253-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que la Sociedad "Camí y Cía." instalada con fábrica de envases de hojalata en la calle J. Reissignier número 2533, ha resuelto su disolución. Las maquinarias e instalaciones de la misma se ha concertado venderlas a la Sociedad "Productos Veterinarios NOLI HNOS., Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Daniel Pérez del Castillo en Santiago de Chile número 1254. — Montevideo, Octubre 5 de 1947. — María Camí de Nogueira.
$13.60 Oct.11-11319-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don FRANCISCO H. DEL CAMPO, nuestro establecimiento comercial situado en el paraje Mazangano, octava sección del Departamento de Tacuarembó, denominado "Casa Mazangano". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la escribanía de don Ulises Escobar, sita en Melo, Cerro Largo, calle 25 de Agosto 511. — Melo, Octubre 4 de 1947. — Diamela Caruso de del Campo. — Lauro Ademar Del-campo.
$13.60 Oct.11-11294-v.oct.30.

AVISO
Comunico al comercio y público en general que con esta fecha he prometido vender al señor JOSE CHAHINE, la fábrica de cigarrillos instalada en la calle Treinta y Tres 1534 de esta ciudad, a los efectos legales se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle indicada dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Baldomero Miguel Lodeiro. — José Chahine.
$10.20 Oct.11-11285v.oct.30.

AL COMERCIO
La Sociedad Anónima Unión Fabril del Corcho S. A. se hizo cargo del activo y pasivo de la empresa que giraba con el nombre Unión Fabril del Corcho Octavio C. Assunçao, con sede en la calle 25 de Mayo 477 (administración) en donde se presentarán los acreedores a los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Octavio C. Assunçao. — Unión Fabril del Corcho S. A.
$10.80 Oct.11-11363-v.oct.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se hace saber que en escritura otorgada el 12 de Setiembre de 1947 ante el escribano Juan Antonio Tróccoli, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón social: South American Transport Inc. Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Servicios de cargas y encomiendas interior y exterior, taxis aéreos, despachos aduaneros, etc. Plazo: Cinco años prorrogables. Capital: $ 5.100.00, integrado por partes iguales en una mitad. El saldo a un año de plazo. Socios: Señores José Luis Fontana, Luis R. Antola y Ramón Américo Aragón. El señor Aragón en carácter de Presidente tiene la administración y uso de la razón social. Contrato inscripto en Montevideo Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 14, folio 84. Tomo 8 el 26 de Setiembre de 1947.
$10.00 Oct.11-11323-v.oct.22.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes Síndico y suplente del mismo. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 2.o Que para tener derecho a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 25 del corriente a las 11 horas. (Artículo 42 de los estatutos) 3.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 38 de los estatutos). 4.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — Elbio Fernández, Presidente. — Luis L. Dayviero, Secretario.
$22.00 Oct.16-11572-v.oct.21.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 28 de Octubre de 1947 a las 16 horas en su local social de la Avenida General Rondeau N.o 2298 para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos 2.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Previamente copia repartida). 3.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947 4.o Consideración y resolución sobre una carta recibida por el Directorio y que eleva a la asamblea. 5.o Elección del Directorio cinco titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 6.o Designar dos de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 13 de 1947.
$20.00 Oct.16-11619-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales hacemos saber que en escritura que con fecha siete del corriente mes de Octubre, autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial colectiva "Amador A. de Castro e Hijo", que giraba en Puntas de San Juan tercera sección judicial del Departamento de Colonia. — Rosario 7 de Octubre de 1947. — Amador A. de Castro e Hijo.
$12.00 Oct.16-11537-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender el negocio de provisión, sito en Capitán Florencio N.o 4099 al señor ANICETO PESCA. Acreedores presentarse en plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4163. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Juan A. Casarino.
$6.80 Oct.16-11562-v.nov.4.

AVISO
Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO CESAR LAFRANCHI, la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Maciel y que gira en los ramos de almacén en general, ferretería y despacho de bebidas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el indicado domicilio. — Dolores, 5 de Octubre de 1947. — Pedro E. Lafranchi.
$12.00 Oct.13-11521-v.nov.5.

COMERCIAL
Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL RUIGNAU y JOAQUIN FURTIA, el comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel La Catalana", sito en Piriápolis, Departamento de Maldonado, calle Tucumán N.o 1036 y los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere deben presentarse con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones N.o 1408 escritorios 1, 2 y 3. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — Gregorio Sola. — Catalina Girones de Sola.
$10.20 Oct.17-11621-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico que hemos prometido en venta a don ANTONIO FEROLLA la carnicería establecida en la calle Acevedo Díaz 1351. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Agustín Laxalde, 25 de Mayo 470 escritorio 22. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Por mí y por poder de Amalia Fernández de Rial — Modesto Rial Quintans.
$10.20 Oct.17-11636-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley del 2 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma ARAGNUET Y MUÑIZ, el comercio que en el ramo de herrería de obra gira en esta plaza en la calle Rivadavia 2153. Acreedores presentarse en el estudio Storace Arrosa calle 25 de Mayo 535.
$6.80 Oct.17 11620-v nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO PRADO FERNANDEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Justicia N.o 2122. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Oscar Parpal
$10.20 Oct.17-11613-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Renee Navilliat el comercio que en los ramos de tienda y mercería tenía establecido en esta ciudad calle Artigas N.o 314, quedando el pasivo existente a cargo del vendedor. — Jacobo Waintraub Ursten.
$8.00 Oct.17 11658-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Graciana Morisoli ha prometido en venta a la señora BELMIRA G. DE LAUREIRO y señorita ELSA GUTIERREZ el establecimiento comercial que en el ramo de mercería y bazar tiene instalado en la casa número 1035 de la Avenida Gral. Artigas, ciudad de Pando debiendo los acreedores del prominente vendedor presentar los justificativos de los créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol Escribano
$13.60 Oct.17-116..-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad "La Mariscala Ltda." que giraba en esta plaza haciéndose cargo del pasivo "La Sociedad Anónima La Mariscala", domicilio Andes 1385 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 20 de 1946.
$6.80 Oct 17 11646 v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación: "Al Buen Receptor". Se hace cargo del activo y pasivo el socio JUAN E. MALAN. Acreedores concurrir al mismo domicilio comercial. — Juan L. Lacaze, 13 de Octubre de 1947. — Ismael Buschiazo. — Juan Elías Malán.
$6.80 Oct 17 11636 v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Albina Arioni de Dittamo y su esposo Alejandro Dittamo, han prometido en venta al señor MANUEL FIGUEROA SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseen en esta ciudad calle Paso del Rey N.o 4089. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Prósnero Bovino Cerrito 521. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Albina Arioni de Dittamo. — Alejandro Dittamo. — Manuel Figueroa Suárez.
$13.60 Oct.9-11171-v.oct.28.

COMPAÑIA AUXILIAR DE TRANSPORTES C. A. T. LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

De acuerdo a lo prescripto por la ley N.o 8.992, se hace público, que por contrato privado de 23 de Setiembre próximo pasado se constituyó la sociedad del rubro, cuyas características son: Obejto: Realización de transportes a flete y anexos. Capital: pesos 30.000.00 en cuotas de mil pesos. Aporte: $ 29.000.00 el señor Roberto Schuhl y pesos 1.000.00 el señor Enrique Smoris, integrados en efectivo en un 50 o o. Duración: 20 años. Administración: Los dos socios conjuntamente o un socio y un apoderado. Asamblea: Por lo menos una vez al año por mayoría de votos. Ganancias y pérdidas: 7 o|o al capital; saldo por partes iguales. Apoderado: Señor Pedro Olave. Ejercicio social. 31 de Octubre. Inscripto en el Registro Público de Comercio, de segundo turno con el N.o 209 del folio 637 vuelto al folio 640 vuelto del libro 2.o de Contratos con fecha Octubre 7 de 1947. — Roberto Schuhl. — Enrique Esmoris.

$14.00 Oct.17-11644-v.oct.28.

S.I.A.M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA S. A.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre a las 18 horas en la sede social, calle Uruguay 1123 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Oct.17-11645-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas calle Colonia 1799 a MANUEL RUZO GARCIA y MANUEL TRILLO CAMPOS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Anastacio Hernández.

$7.20 Oct.7-11048-v.oct.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Beres y Fernández", establecida con bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas en Yí 1303, desligándose de la misma José Manuel Fernández y constituyéndose nueva sociedad entre ELISEO BERES y JOSE VEIGA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Manuel Fernández García. — Sara García de Fernández.

$14.40 Oct.7-21026-v.oct.27.

CIFSA SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de Cifsa, Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 1947 a las 19 horas, en el local de la Compañía, Avda. 18 de Julio 1622, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 3.o) Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1947-1948. 5.o) Designación de los asambleístas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos sociales). — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — El Secretario.

$11.20 Oct.18-11680-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir la promesa de compra del comercio que gira en esta ciudad en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Vidal 402, haciéndose cargo nuevamente el señor SERAFIN TRAVERSO, quien al mismo tiempo y con esta fecha promete en venta nuevamente su comercio al señor Anastasio Haedo. Según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Serafín Traverso. — Eustaquio M. Franco. — Anastasio Haedo.

$10.80 Oct.7-11043-v.oct.27.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JULIO LUIS BALCON nuestra carnicería calle Cerro Largo 1692. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Urgal Misa. — Nora Echevarría.

$3.40 Oct.18-11719-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Coolighan y Cía." que en el ramo de importaciones y representaciones teníamos establecida en la calle Colonia número 2281 de esta ciudad, desligándose de la misma el socio señor Luis Guillermo Coolighan y quedando a cargo del activo y pasivo social los señores JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA y ENRIQUE TURELL. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis G. Coolighan. — Julio Rodríguez Gorostiza. — Enrique Turell.

$13.60 Oct.18-11718-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don AMERICO F. FAGALDE el comercio que en el ramo de cambio, venta de billetes, etc. tengo establecido en la calle 18 de Julio 1041 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en calle Florida 816 con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Octubre 9 de 1947. — Cleto López Mahler.

$12.00 Oct.18-11764-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, Joaquín Rodríguez, establecido en Punta del Este, con comercio denominado "El Molino", cita a sus acreedores a presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas 25 de Mayo 669, Montevideo por haberlo prometido en venta a doña CRISTINA ZOLDY. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Oct.18-11720-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por compromiso firmado hoy, doña Romana Fernández de Sóñora ha prometido vender al señor WILFREDO DOPICO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Aranguá N.o 4558, que le correspondió al fallecimiento de su esposo don Guillermo Sóñora, para que, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten sus acreedores con sus créditos, a la calle 25 de Mayo 477, apartamiento 63. — Montevideo, Octubre 6 de 1947.

$14.40 Oct.13-11364-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la firma "POMBO HERMANOS", integrada por el subscripto y mi hermano Juan Francisco Pombo mi comercio de almacén, tienda, despacho bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A. N. C. A. P. compensada, que tengo en el pueblo Zapicán. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino, pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo.

$7.20 Oct.14-11399-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JAIME e ISAAC M. LEIBNER, la peletería que tengo instalada en la calle Juan C. Gómez 1414. Los acreedores deberán presentar dentro de los 30 días los justificativos de sus créditos en la escribanía: Rosa Dubinsky de Kind, Paysandú 1163. — Samuel Tinsky.

$8.00 Oct.13-11350-v.nov.4.

INCESA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 30 de Octubre a las 18 horas, en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1947 la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Fijar la remuneración al Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 1976, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Octubre inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 13 de Octubre de 1947 — El Directorio.

$12.00 Oct.17-11617-v.oct.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo a las diez horas en el local social, calle Misiones número 1481, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de Julio próximo pasado en lo referente a los artículos 5.o y 36 de los estatutos sociales. 2.o) Asuntos entrados.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 30 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la celebración de la asamblea para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — La Secretaría.

$9.00 Oct.18-11768-v.oct.28.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo N.o de los estatutos el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Octubre de 1947 a la hora 11 en el local social de la Empresa calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, 2.o Consideración del balance general, memoria cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Fijación del número de Directores. 4.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 11 de [illegible] Secretario.

$11.20 Oct.17-11615-v.oc.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DAVID RAFFO mi carnicería de la avenida 8 de Octubre 3409. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — Domingo Raffo.

$3.60 Oct.14-11418-v.nov.3.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20 inciso "C" de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de sus oficinas, calle Sarandí número 437 a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, han sido visados por el Contador Fiscal. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.

$14.00 Oct.18-11714-v.oct.28.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 29 de de Octubre de 1947, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1947, cuentas de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, retribución del Directorio, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$9.60 Oct.15-11457-v.oct.28.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 de Octubre de 1947 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado 25 de Octubre del corriente mes a las 11 horas en el local social de la Sociedad calle Santa Lucía número 4018|20 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículo 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1947 artículo 37 inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4018|20, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea. (artículo 44). — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — El Directorio.

$20.00 Oct.10-11234-v.oct.21.

AVISO

Se perdió un recibo para concurrir a asamblea de la Compañía Salus S. A. correspondiente a 50 acciones N.os 7266|80, 20160|75, 2363, 2383, 2550, 2621, 2728 9, 2810|11, 2449|33, 3|4, 7, 9, 20689|92, 145, 20159, 20264. Contestar en la Compañía Salus S. A.

$4.00 Oct.10-11262-v.oct.21.

BALNEARIO EL PINAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Balneario El Pinar S. A., para la aamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1947, a la hora 14 en primera convocatoria, o a las 14 y 30 en segunda convocatoria, en las oficinas provisorias calle Juan Carlos Gómez N.o 1319, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general anuales. 2) Informe del Síndico. 3) Aumento del número de Directores a once y elección de dos de ellos (artículo 11 de los estatutos). 4) Elección del Síndico titular y un suplente. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Notas: A) Se hace presente a los interesados que para poder intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con un día de anticipación a la fecha del acto o, en su caso, el certificado de depósito de sus acciones en casa bancaria o comercial (artículo 27 de los estatutos). B) Los accionistas que lo deseen pueden hacerse representar por apoderado, mediante cartapoder que será presentada en Secretaría con un día de anticipación como mínimo, a la asamblea. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947.

$20.00 Oct.17-11637-v.oct.22.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la Oficina de la Institución, calle Pérez Castellano N.o 1593, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance, cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1946 a 30 de Setiembre de 1947. 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.20 Oct.20-11737-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OROAY A. PIOLI, PEDRO VITACA, ABELARDO RODRIGUEZ RAMA y OMAR FARACO BERGALLO a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el comercio "Salón y Mensajería Princess", sito en Rivera número 2100 (Montevideo). Los acreedores deberán presentarse en el mismo.

$8.00 Set 30-10684-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO GUTIERREZ compra el comercio ramo frutas y verduras sito en Guaviyú 2991 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Dámaso Rissotto — Francisco Gutiérrez.

$6.80 Oct.3-10835-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. SERAFIN PEREZ compra el comercio ramo bar sito calle Rincón 262 ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Salto, 30 de Setiembre de 1947. — Serafín Pérez — F. Schneider.

$6.80 Oct.3-10848-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Fernando García, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Fernando García, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Walter I. Arévalo, escribano público, certifica: Que en Montevideo, el dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, compareció ante mí el doctor Rodolfo Mezzera, orienta, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número trescientos cincuenta y siete de la calle Piedras, quien me exhibió un libro de actas de "Fernando García, Sociedad Anónima", con la finalidad de que le expida copia del contenido del acta de constitución y estatutos de dicha Sociedad, los que, transcriptos literalmente, dicen así: "Acta de constitución. — En Montevideo, el catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron los firmantes de esta acta, a fin de considerar la constitución de una Sociedad Anónima que tendrá por objeto adquirir de sus actuales propietarios la casa de comercio que fué de don Fernando García y que está dedicada a la importación, representación y distribución de cigarros, licores y cigarrillos y que gira en esta plaza bajo la firma de "Fernando García, Sucesor de Hipólito García". También efectuará operaciones de importación y compraventa de mercaderías en general y podrá dedicarse a la fabricación de las mismas. La Sociedad a constituirse girará con un capital de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) que podrá aumentarse hasta la cantidad de $ 1:000.000.00. La Sociedad se denominará "Fernando García, Sociedad Anónima", rindiendo así un homenaje a quien fué el propulsor de la casa de comercio a quien ha de suceder la Sociedad que se constituya. Se da lectura al proyecto de estatutos que redactó el doctor Rodolfo Mezzera y se pasa al estudio de cada uno de los artículos. Se introdujeron varias modificaciones quedando en definitiva y por el voto unánime de los presentes, redactados en la siguiente forma:

Estatutos de "Fernando García, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad con el carácter de anónima que se denominará "Fernando García, Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras localidades de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir de sus actuales propietarios, que la recibieron por legado de su antiguo dueño, don Fernando García, la casa de comercio para la importación, representación y distribución de cigarros, licores y cigarrillos que gira en esta plaza bajo la firma de "Fernando García, Sucesor de Hipólito García" y continuar y desarrollar sus negocios; B) Efectuar operaciones de importación y compraventa de mercaderías en general así como también dedicarse a la fabricación de las mismas. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que estime convenientes, sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos.

Art. 4.o La Sociedad durará hasta el día 31 de Diciembre de 1977, sin perjuicio de su prórroga o disolución anticipada, cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad se fija en la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600 000 00). Cuando lo requieran las necesidades de la explotación social el Directorio de la Sociedad podrá, por sí solo, con el voto unánime de todos sus componentes, aumentar dicho capital hasta un millón de pesos, en la forma y condiciones que estime convenientes. Una copia auténtica y firmada del acta de la reunión en que tal cosa se resuelva, será protocolizada ante escribano público y otra se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Además el anuncio del aumento de capital que se hubiere acordado se publicará por una vez en el "Diario Oficial" y en otro diario de notoria circulación. Los tenedores de acciones correspondientes al capital inicial tendrán preferencia para la subscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de las que ya posean, y durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación realizada en el "Diario Oficial". Pasado dicho plazo sin que ningún accionista se hubiere presentado, el Directorio podrá adjudicar las nuevas acciones a quien entienda conveniente.

Art. 6.o El capital social se dividirá en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán nominativas. Se extraerán de libros talonarios expresamente llevados a ese efecto. Tendrán numeración correlativa. Serán firmadas por el Presidente del Directorio y por otro Director y llevarán el sello social inutilizando el timbre del impuesto. Un mismo título podrá representar más de una acción. La Sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que se hará constar las acciones que han sido emitidas y subscriptas, su número, la proporción en que han sido integradas, el nombre de sus subscriptores y las sucesivas transmisiones de que sean objeto.

Art. 7.o Siempre que se transmita una acción deberá dejarse constancia de la transmisión en el libro de registro de acciones, bajo la firma del cedente, del cesionario y de dos miembros del Directorio, anotándose además esa circunstancia en los títulos respectivos y firmándose en la misma forma.

Art. 8.o Todo accionista que desee enajenar las acciones que posee debe ofrecerlas, en primer término al Directorio de la Sociedad para que éste, a su vez —si lo estima conveniente— las ofrezca a los demás accionistas en las condiciones previstas por el artículo 5.o. El ofrecimiento deberá hacerse por carta certificada dirigida al Presidente del Directorio en la que se indique el nombre del promitente comprador y el precio que pretende. El Directorio deberá contestar, también por escrito, dentro de un plazo no mayor de 48 horas contadas desde el momento en que recibió la oferta, si la acepta o la rechaza. Si nada contestare o si la contestación fuese negativa el accionista podrá vender sus acciones a la persona indicada, cumpliendo con las formalidades de transmisión indicadas en estos estatutos.

Art. 9.o Cuando la transmisión de las acciones se produzca por causa de muerte de su titular y en otras situaciones no previstas por estos estatutos, el registro y año acciones a que se refiere el artículo 7.o deberá hacerse de mandato judicial.

Art. 10. La transmisión de las acciones no producirá efecto contra la Sociedad o contra terceros sino desde la fecha de la inscripción de la cesión o del mandato judicial en el libro de registro de accciones.

Art. 11. Las acciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cuando existieren varios interesados en una misma acción deberán designar un único representante a quien la Sociedad reconocerá como propietario con todos los derechos inherentes a esa calidad.

Art. 12. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos administrativos de la Sociedad.

Art. 13. Mientras no se abonen totalmente las acciones subscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por el Directorio y por los mandatarios especiales que éste pueda designar, todo de conformidad con los artículos siguientes.

SECCION I

De las asambleas de accionistas

Artículo 15. Las asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria deberá reunirse una vez por año, dentro de los seis meses siguientes a la clausura del ejercicio social.

Art. 16. La asamblea ordinaria tendrá necesariamente las facultades siguientes: A) Aprobar, rechazar o modificar el balance, y pronunciarse sobre la memoria presentada por el Directorio y sobre el informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio precedente. B) Designar anualmente a los miembros titulares y suplentes del Directorio. C) Designar al Síndico titular y suplente y fijar la retribución de quién ha actuado en esa calidad en el ejercicio que acaba de terminar. D) Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio. E) Determinar la duración del ejercicio social. F) Deliberar y resolver sobre las demás cuestiones que hayan sido previamente incluída por el Directorio en la correspondiente orden del día. G) Deliberar y resolver (igualmente sobre las cuestiones que sean propuestas por el Síndico o por accionistas que representen por lo menos un diez por ciento (10 o|o) del capital integrado, las que deberán ser incluídas en la orden del día por el Directorio, siempre que la solicitud se haya presentado con veinte días de anticipación a aquel en que deba realizarse la asamblea.

Art. 17. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio o por el Síndico, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados. B) Cuando así lo soliciten accionistas que representen un 20 o|o por lo menos, del capital integrado, expresando, clara y detalladamente, los asuntos que deberán ser tratados por la asamblea. En caso de presentarse esa solicitud, el Directorio o el Síndico en su caso estarán obligados a convocar a la asamblea dentro de los treinta días inmediatos y siguientes a la solicitud.

Art. 18. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto e integrado y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, se hará una segunda convocatoria en tal caso la asamblea deberá ser citada para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la anterior y en esta segunda reunión las resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado. Una vez constituída válidamente una asamblea, podrá continuar deliberando y resolviendo hasta agotar la orden del día, aún en el caso de que, por haberse retirado algunos accionistas, no se mantenga el porcentaje exigido por este artículo. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos que figuran en la orden del día.

Art. 19. Las resoluciones que a continuación se indican sólo podrán ser adoptadas si cuentan con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el 70 por ciento del capital subscripto e integrado: A) Reformar los presentes estatutos. B) Destituir a cualquiera de los Directores o al Síndico. C) Fusionar la Sociedad con otra Compañía o Sociedad' D) Reducir el capital social establecido en estos estatutos, o, aumentarlo a una suma superior a un millón de pesos. E) Prorrogar la duración de la Sociedad o anticipar su disolución, salvo el caso previsto por el Art. 43:

Art. 20. Las asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Montevideo, debiendo aparecer el primer aviso diez días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, bastando a ese efecto una simple carta, la que deberá ser presentada en la Secretaría del Directorio, la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad.

Art. 22. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario quienes desempeñen esos mismos cargos en el Directorio. A falta de Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente del Directorio. A falta del Vicepresidente y o del Secretario, la asamblea designará un sustituto ad-hoc. El Presidente de la asamblea tendrá voz y voto.

Art. 23. Los accionistas que desean concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. Se les otorgará un recibo en que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le dá derecho el monto de sus acciones.

Art. 24. El voto de los accionistas se computará a razón de un voto por cada diez acciones, con la limitación contenida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. Los acuerdos adoptados por las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea y por un accionista designado a ese efecto por la asamblea, que tendrá la misión de contralor si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

SECCION II

Del Directorio

Artículo 26. El Directorio se compondrá de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes. Serán designados por la asamblea ordinaria de accionistas y durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Expirado el término de su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se designen los reemplazantes.

Art. 27. Uno de los Directores tendrá el cargo de Presidente, otro el de Vicepresidente, otro el de Secretario y los dos restantes de vocales. La propia asamblea que los designe señalará quienes ocuparán esos cargos.

Art. 28. En caso de ausencia o de impedimento temporario de alguno de los Directores titulares integrará el Directorio el suplente que indique el Presidente o el Vicepresidente en su defecto, sin que por ello cese en su cargo el Director titular. En caso de renuncia o fallecimiento de alguno de los Directores titulares, integrará el Directorio el suplente que indique el Presidente o el Vicepresidente en su defecto y dicho suplente ejercerá sus funciones de Director hasta que se celebre la más próxima asamblea ordinaria de accionistas. Si el Directorio quedara desintegrado y la vacante no pudiera llenarse con alguno de los suplentes, los Directores en ejercicio, actuando conjuntamente con el Síndico, completarán la lista de Directores titulares con uno o varios accionistas, quienes desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea ordinaria.

Art. 29. Para que el Directorio funcione válidamente se requiere la presencia del Presidente o en su defecto la del Vicepresidente y de dos Directores. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente, o el Vicepresidente en su caso, y doble voto en caso de empate.

Art. 30. Las actas de las reuniones del Directorio se asentarán en un libro especial y se firmarán por todos los presentes.

Art. 31. El Directorio se reunirá cuando lo cite el Presidente o dos Directores. La citación se hará siempre por escrito.

Art. 32. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente, sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su defecto, actuando conjuntamente con el Secretario. B) Administrar los bienes y negocios sociales con amplias facultades, pudiendo enajenarlos y gravarlos. C) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, designar las personas que han de ocuparlos, separarlas de sus puestos, disponer sus traslados y establecer las retribuciones que se les acuerden. D) Nombrar y revocar uno o más mandatarios o administradores, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales; los administradores designados no podrán sustituir en otros el mandato recibido, salvo expresa autorización en ese sentido. E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias. F) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario y balance del activo y pasivo de la Sociedad la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre la marcha y situación de la Sociedad. G) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes. H) Interpretar estos estatutos conjuntamente con el Síndico.

Art. 33. Los Directores podrán acumular sus cargos con los de administradores, gerentes, mandatarios o cualquier otro cargo rentado dentro de la Sociedad, debiendo el Directorio dar cuenta de ese hecho a la asamblea ordinaria.

SECCION III

Del Presidente

Artículo 34. Corresponde especialmente al Presidente: A) Ejecutar y llevar a cabo los acuerdos adoptados por el Directorio y la asamblea. B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la Sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que creyere necesarias o útiles C) Presidir el Directorio y las asambleas. D) Adoptar por sí mismo en caso de urgencia todas las medidas que juzgue indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio. E) Representar a la Sociedad en todos los actos, contratos y acciones que ésta deba celebrar o en que deba intervenir. En todo caso su firma irá acompañada por la del Secretario o la de otro Director, en su defecto.

SECCION IV

Del Vicepresidente

Artículo 35. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otra clase de impedimento. En caso de impedimento del Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc quién ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades

SECCION V

Del Secretario

Artículo 36. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libros de la Sociedad y conservar todos los documentos que a la misma puedan interesar. B) Ocuparse en lo relativo a la correspondencia. C) Preparar todo lo necesario para las sesiones del Directorio y asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones. En caso de impedimento del Secretario el Directorio designará a uno de sus miembros como Secretario ad-hoc, quién ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

CAPITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 37. La fiscalización de las operaciones sociales correrá de cargo de un Síndico titular, o en su defecto del Síndico suplente, que serán designados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas pudiendo ser reelectos.

Art. 38. Los servicios de la Sindicatura se remunerarán anualmente con la suma que determine la asamblea de accionistas.

Art. 39. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, y su contabilidad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez al año. B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y sobre los balances anuales que prepare el Directorio. C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente y en el caso del artículo 17 in-

ciso B). D) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales, cuidando de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la administración social. E) Asistir a las sesiones del Directorio, siempre que lo crea conveniente, y en ellas tendrá voz, aunque no voto. F) Proceder de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 28 de estos estatutos.

CAPITULO V.

Balance y reparto de utilidades

Artículo 40. Al finalizar cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización de un inventario y balance general del activo y pasivo, formulará la cuenta de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades y una memoria sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico revisará las cuentas presentadas, confrontándolas con los libros de la Sociedad y producirá su informe el cual, conjuntamente con los demás documentos preparados por el Directorio, quedará a disposición de los accionistas, en la sede social desde la fecha de la primera publicación del aviso que cita a la asamblea.

Art. 41. De las utilidades líquidas que arroje el balance, el Directorio deducirá: A) Una cantidad para las amortizaciones corrientes que resuelva efectuar sobre el activo social. B) Las cantidades que estime convenientes para gratificar al personal. C) Un 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) del saldo resultante para distribuir entre los miembros del Directorio.

Art. 42. Hechas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, la asamblea de accionistas destinará el remanente en la siguiente forma: A) La suma que considere adecuada para retribuir las tareas cumplidas por el Síndico en el ejercicio que acaba de terminar. B) Hasta un 10 o|o (diez por ciento) para formar un fondo de reserva y previsión o para dejar sin distribuir hasta llegar a un máximo que la asamblea determinará. C) El saldo para ser distribuído entre los accionistas. La mayoría de accionistas que represente por lo menos el 75 o|o del capital subscripto e integrado podrá modificar total o parcialmente, si así lo considera del caso, la forma de distribución, establecida en este artículo y en el anterior.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 43. Accionistas que representen por lo menos un 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado podrán pedir la disolución anticipada de la Sociedad si ésta, durante tres años consecutivos no llega a repartir un dividendo de por lo menos 5 o|o (cinco por ciento) por cada año.

Art. 44. A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y si ésta se llevara a cabo por el mismo Directorio o por una comisión que nombrará al efecto. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad.

Art. 45. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales se pagará el pasivo, se reintegrará su capital a los accionistas y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá: un 10 o|o (diez por ciento) para los liquidadores y un 90 o|o (noventa por ciento) para los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 46. El primer Directorio quedará integrado en la siguiente forma: Presidente, Jon Daniel Sagrera; Vicepresidente don Juan Boragno; Secretario, don Domingo Rodríguez Pérez, y vocales, don Santiago Basso (hijo) y don Ricardo Stefani; suplentes: don Horacio Mailhos y don Jorge Mailhos. Durará en sus funciones hasta la asamblea ordinaria que deberá celebrarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del primer ejercicio social.

Art. 47. El primer ejercicio social durará desde que la Sociedad quede constituída hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 48. El Síndico titular será el señor Esteban Sburlati y el Síndico suplente el señor John W. J. Leaman y durarán en sus funciones hasta la renovación del primer Directorio.

Art. 49. Queda autorizado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o midificación que indicara o exijiera el Poder Ejecutivo. No siendo para más se levantó la sesión, labrándose la presente acta. — Juan Boragno. — D. Rodríguez Pérez. — Santiago Basso (hijo. — Esteban Sburlati. — Julio Mailhos S. C.

Concuerda con el original que luce del folio uno al folio diecinueve del libro de actas de asambleas de "Fernando García, Sociedad Anónima", cuyas fojas rubrico. En fe de ello, expido el presente que, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de Junio de mil noevcientos cuarenta y siete.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 357 (primer piso) de la calle Piedras, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que con fecha 14 de Junio corriente se constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Fernando García, Sociedad Anónima" y, a la vez se dispusieron y aprobaron los estatutos que han de regirla. El texto de esos estatutos resulta del certificado que adjunto expedido por el escribano Walter I. Arévalo. Que corresponde ahora someter a consideración del Poder Ejecutivo la constitución de la Sociedad y el texto estatuario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio. Para esos efectos, así como también para aceptar modificaciones, está autorizado el compareciente, según resulta del artículo 49 de los estatutos. Por todo lo expuesto solicito del señor Ministro, que previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se autorice el funcionamiento de "Fernando García, Sociedad Anónima" y se aprueben sus estatutos devolviéndome los originales acompañados, con testimonio de lo actuado. Saludo al señor Ministro. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — (Fdo.): Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en Formación "Fernando García Sociedad Anónima" sugiere a esta Inspección General las siguientes consideraciones: 1.o) Que deberá entenderse que en los casos de prórroga del plazo de duración de la Sociedad, artículo 4.o, se necesitará en todos los casos, la aprobación previa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio. 2.o) Que también se interpretará que cualquier aumento sobre el capital inicial de $ 600.000.00 (artículo 5.o) requerirá la previa aprobación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo en casos análogos ha expresado que es indiscutible su potestad legítima de controlar los aumentos de capital. "Dado el volúmen, ha dicho que están adquiriendo las Sociedades Anónimas y el propósito del Gobierno de ejercer sobre ellas el más eficaz contralor, considera que todo aumento de capital, debe someterse a su aprobación. Hay ventajas indiscutibles para la propia Sociedad ya que los impuestos quedarán así fijados sobre el capital inicial autorizado y proporciona al órgano encargado de su contralor, la oportunidad de apreciar si es o no pertinente el aumeno a realizarse". 3.o) Que de acuerdo con lo determinado en el inciso E) del artículo 15, la asamblea de accionistas, al determinar la duración del ejercicio social interpretará que no podrá ser mayor de un año, de acuerdo con lo especificado en el artículo 421 del Código de Comercio. Como el texto del estatuto no establece el ejercicio social la Sociedad deberá comunicarlo a la Inspección General de Hacienda como asimismo los cambios que se operasen, a los fines del control que le está encomendado por la [illegible] señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector. — V.o B.o Antonio G. Baldizan, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Rodolfo Mezzera, en la calidad que inviste, en el expediente promovido por aprobación de estatutos de "Fernando García S. A." Sociedad Anónima en Formación evacuando la vista dispuesta al señor Ministro como mejor proceda digo: I) Que las observaciones que el señor Subinspector de Hacienda dirige a los estatutos de "Fernando García, Sociedad Anónima", son totalmente infundadas al extremo de que no se advierte el propósito útil que pueda haber inspirado su formulación. No escapará —seguramente— al claro criterio del señor Ministro de Hacienda, que las objeciones de esta clase (con el inevitable traslado a los peticionantes) no aparejan otro resultado que el de dilatar innecesariamente el trámite administrativo que deben recorrer los estatutos de una Sociedad por acciones, con evidente perjuicio para intereses privados muy respetables y sin ningún beneficio para los superiores intereses del Estado. Tampocco cabe duda de que —procediendo en esa forma— se desnaturalizan o desvirtúan los mecanismos administrativos de contralor, los que deben mantenerse por su propia jerarquía, dentro de los límites de la ley y los imperativos del orden público. II) Formulando la primera observación se dice, textualmene: "que deberá entenderse que en los casos de prórroga del plazo de duración de la Sociedad, (artículo 5.o), se necesitará en todos los casos, la aprobación previa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio". La referencia ha querido hacerse el artículo 4.o y no al 5.o como por error se consigno en el original. Pero sea como fuere, no cabe duda que se trata de una salvedad inneccesaria y superflua, como lo son siempre todas aquellas que se dirigen a recordar o advertir la necesidad de cumplir con las prescripciones imperativas de las leyes vigentes o a dictarse. El artículo mencionado establece el plazo de duración de la Sociedad y agrega que éste puede ser disminuído o ampliado si así lo resuelven los accionistas. Está implícito que la resolución que en tal sentido se adopte deberá ajustarse a las normas legales pertinentes. Con ese artículo no se pretende —ni tampoco sería posible— eliminar la futura intervención del Poder Ejecutivo en un trámite encaminado a la modificación del estatuto social mediante la ampliación o restricción de su plazo de vigencia. Es principio indiscutido, en materia de Sociedades, que las reformas del contrato o del estatuto deban hacerse con las mismas formalidades prescriptas para su constitución (artículo 396 del Código de Comercio) y, entre ellas, se encuentra —en el caso de una Sociedad Anónima— la previa autorización del Poder Ejecutivo (artículo 405 del Código de Comercio). Si en determinado momento los accionistas prescindieran de ese requisito, correrían el riesgo de viciar de irregularidad a la Sociedad de que forman parte, desnaturalizarían el organismo que integran y perderían el beneficio de la responsabilidad limitada al monto de sus acciones (artículo 407 inciso 2.o y 409 del Código de Comercio). Siendo así se comprende fácilmente que no es necesario demorar el trámite de constitución de una Sociedad Anónima recordando un principio legal que no puede desconocerse que los estatutos no han pretendido modificar y que los accionistas nunca podrían encontrar conveniencia en infringir. Si alguna objeción pudiera dirigirse al comentado artículo 4.o, sería de índole puramente literaria juzgándose superabundante que en él se recuerde la posibilidad de una modificación del plazo estatutario. Pero como se trata de una cláusula que es la expresión de la libre voluntad de los accionistas, y como por otra parte con ella no se contraría ninguna norma legal imperativa, la crítica que se encara sería —también— injustificada. III) La segunda observación se refiere al mecanismo que establece el artículo 5.o para realizar un determinado aumento del capital social. Dice el artículo proyectado que: "el capital inicial de la Sociedad se fija en la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). Cuando lo requieran las necesidades de la explotación social, el Directorio de la Sociedad podrá por sí solo, con el voto unánime de todos sus componentes, aumentar dicho capital hasta un millón de pesos, en la forma y condiciones que estime convenientes. Una copia auténtica y firmada del acta de la reunión en que tal cosa se resuelva será protocolizada ante escribano público y otra se inscribirá en el Registro Público de Comercio; además, el anuncio del aumento de capital que se hubiere acordado se publicará por una vez en el "Diario Oficial", y en otro diario de notoria circulación. Los tenedores de acciones correspondientes al capital inicial tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de las que ya posean y durante un plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación realizada en el "Diario Oficial". Pasado dicho plazo sin que ningún accionsta se hubiera presentado el Directorio podrá adjudicar las nuevas acciones a quien entienda conveniente" y ese texto es objetado por la Inspeccción de Hacienda di-

ciendo: "Que también se interpretará que cualquier aumento sobre el capital inicial de $ 600.000.00 (artículo 5.o), requerirá la previa aprobación del Poder Ejecutivo". Esa segunda observación carece —lo mismo que la primera— de fundamento razonable, y la interpretación que con ella se propicia, no es admisible. El artículo 5.o determina claramente que el capital inicial de la Sociedad es de $ 600.000.00 y, prevé que el Directorio puede elevarlo hasta $ 1.000.000.00. Obedece al deseo —perfectamente legítimo— de dar cierta elasticidad a las facultades del Directorio para que en determinado momento —si lo cree conveniente— pueda llevar el capital inicial hasta un límite máximo de un millón de pesos, sin necesidad de recabar previamente la autorización de una asamblea extraordinaria de accionistas. En tal forma, el aumento de $ 600.000.00 a $ 1:000.000.00 entre —desde un principio— dentro de las previsiones del convenio social y no implica ni determina una reforma estatutaria. Para llevarlo a cabo no se requieren las mayorías especiales prescriptas por la ley de 1909; su ejecución no autorizaría a un accionista el ejercicio de su derecho de receso, y —por los mismos principios— no provoca la previa autorización del Poder Ejecutivo. Con el artículo que comentamos el capital social se encuentra suficientemente determinado, debiéndose reputar satisfecha la exigencia del artículo 406 del Código de Comercio. Un aumento superior al millón representaría una reforma del estatuto y, como tal, haría necesaria la autorización del Poder Ejecutivo. Pero el aumento de $ 600.000.00 a pesos 1:000.000.00 —eventualmente resuelto por el Directorio— no es más que la aplicación de los estatutos que desde ya el Poder Ejecutivo examina y aprueba. En el procedimiento que se establece por el artículo 5.o no puede encontrarse ninguna posibilidad de lesión de los intereses de los accionistas, de los terceros o del Estado. Se trata de un mecanismo que —desde un principio— se conoce en todos sus detalles y cuyo funcionamiento recibe una publicidad que hace posible —en todo caso— su inmediato y eficaz contralor. El decreto de 1.o de Noviembre de 1946 (reglamentario de la ley de 23 de Octubre del mismo año) supone la existencia de estatutos que prevean un capital mínimo y otro máximo, pero en cambio no establece ni supone que la utilización del capital máximo requiera siempre y necesariamente un trámite de reforma, acompañado por la previa autorización del Poder Ejecutivo. IV) La tercera observación establece "que de acuerdo con lo determinado en el inciso E) del artículo 16, la asamblea de accionistas, al determinar la duración del ejercicio social interpretará que no podrá ser mayor de un año de acuerdo con lo especificado en el artículo 421 del Código de Comercio". El artículo 16 de los estatutos no busca modificar la norma contenida en el artículo 421 del Código de Comercio. Resulta claramente del artículo 15 que la asamblea ordinaria de accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año y según el artículo 16 inciso A), uno de sus cometidos está necesariamente constituído por la consideración del balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas, documentos que el Directorio tiene obligación de presentar anualmente (artículo 33 inciso F). Con esto se demuestra que la facultad de que dispone la asamblea, según el inciso E) del artículo 16, se reduce a la abreviación del ejercicio social o a la alteración de las fechas en que éste debe comenzar y terminar. Por lo demás, la fiscalización que compete a la Inspección de Hacienda se realiza con independencia de los textos de los estatutos, en función de las facultades que las leyes le otorgan y en base a la publicidad periódica y repetida de los balances de la Sociedad. En los términos que anteceden quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y en definitiva aprobar los estatutos de "Fernando García S. A." tal como han sido presentados. Así será justicia. — Fdo.: Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 25 de 1947. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: En cuanto a la observación respecto al artículo 4.o efectuado por la Inspección General de Hacienda, la considera el Fiscal, redundante por cuanto, como lo ha expresado siempre, los estatutos deben entenderse de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, por lo cual no es necesario indicar expresamente que se aplicará tal artículo, porque éste se aplicará siempre, hasta contra la voluntad de los interesados, de manera que aunque aquí nada se diga, la prórroga se efectuará siempre en las condiciones establecidas por el Código de Comercio en su artículo 407, porque su aplicación es ineludible. En lo que se refiere al artículo 5.o en el cual se establece el capital social, no está de acuerdo el Fiscal, con la observación efectuada por la Inspección General de Hacienda, y recogida por el Poder Ejecutivo, respecto a que cualquier aumento sobre el capital deberá requerir la previa aprobación del Poder Ejecutivo, y éste, aduce que ha adoptado esa medida para ejercer un más eficaz contralor, y que a la vez ello "proporciona al órgano de su contralor, la oportunidad de ver si es o no pertinente el aumento a realizar". Ante todo, señor Ministro, y dado el carácter a posteriori de la fiscalización de las sociedades anónimas, efectuada por nuestra legislación, ya que en puridad de derecho, la autorización para funcionar que debe dar el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, y el reconocimiento de personería jurídica, no constituye una verdadera fiscalización, y sólo se persigue con ello, que no desarrollen esas entidades ninguna actividad ilícita, y además, que sus estatutos no contraríen disposiciones expresas de nuestra legislación; pero en lo demás, la fiscalización se efectúa después de instalada la Sociedad, por la Inspección General de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 27 de Febrero de 1919 y es, pues, de acuerdo con la disposición de dicha ley, publicación de balances, visación de los mismos, que puede efectuarse un más eficaz contralor, que en la forma que aquí se ha indicado, aprobación del Poder Ejecutivo de cada aumento de capital, que implica, por otra parte, una obligación que la ley no impone a dichas Sociedades, pues sólo las obliga el artículo 406 del Código de Comercio, o indicar en "el acto por el que se forman la Sociedad Anónima... el capital, la manera de formarlo..."; y el artículo 411, expresa que "el importe de las acciones puede ser puesto inmediatamente, o pagado por partes", de manera que entre nosotros, y lo mismo ocurre en la Argentina, la inscripción no se identifica con la integración, y por lo tanto, siendo idénticos ambos regímenes legales, puede aplicarse a nuestra legislación lo que la doctrina argentina ha determinado; y siguiendo a uno de los autores más reputados, que ha escrito sobre sociedades anónimas, el sabio profesor doctor Mario A. Rivarola, el Fiscal, transcribirá lo que al respecto expresa sobre esta cuestión del aumento del capital, que también fué discutido en la Argentina, triunfando la tesis del doctor Rivarola, que dice: "La constitución definitiva de la Sociedad con la inscripción de una parte o serie de su capital, (éste, es el "fraccionamiento de la subscripción del capital social en series") permite que, en cualquier momento en que la empresa requiere mayores aportes, la sociedad o los órganos directivos de la misma, se encuentran habilitados para emitir nuevas acciones sin recurrir a trámites, que pueden ser lentos, que deberían comenzar por una asamblea extraordinaria para considerar el aumento de capital, y luego todas las diligencias y gestiones de autorización, escrituras, y publicación e inscripción"; y el aumento de capital interesa nada más, con respecto a los accionistas, en lo que se refiere al derecho de receso que les da la ley del 19 de Julio de 1909, pero ello, como es claro, cuando se refiere a exceder el capital máximo autorizado en los estatutos; el accionista que sabe cuál será el capital mayor a integrar, no puede bajo ningún pretexto, ejercer su derecho de receso sino después que ese capital se exceda, por lo cual, para el accionista, es indiferente, que hasta el máximo indicado por los estatutos, se proceda en una forma o en otra, porque hasta que ese máximo indicado en los estatutos se pase, no hace su derecho de receso. Por otra parte al decir el Ejecutivo, que, con ese procedimiento, se proporciona al órgano encargado de su contralor la oportunidad de ver si es o no pertinente el aumento a realizarse, se vulneran así en forma terminante los derechos de esas sociedades, y se comete a la vez una inconstitucionalidad evidente, ya que nadie puede ser privado de lo que la ley no prohibe (artículo 10 de la Constitución), y no existe ninguna ley que prohiba a las sociedades anónimas aumentar su capital cuando lo consideren pertinente, y la ley, la de 1909 antes citada, no deja sin efecto o no prohibe ese aumento de capital, sino que lo mantiene, pero da derecho a los accionistas disconformes a retirarse, en las condiciones que indica, de la sociedad, pues da sancionada por una sociedad anónima un aumento en su capital no es constitucional ni legalmente posible que el Poder Ejecutivo se oponga a ello, porque no tiene facultades legales para ello, y además ¿cómo podrá el órgano encargado del contralor "determinar si ese aumento de capital es o no pertinente", cuando el artículo 72 del Código de Comercio, consagra el principio de la inviolabilidad de los libros o documentación comercial y no existe ninguna otra disposición legal que derogue ese precepto?, y ¿cómo, por último, sin ley que lo autorice, puede ese "órgano" interferir en la "voluntad social" de la sociedad y oponerse a lo que ella decida, y en lo cual es soberana, siempre que no contraríe ninguna disposición legal, y no existe en nuestra legislación ninguna ley que permita esa interferencia de una voluntad extraña en las decisiones de estas sociedades? De acuerdo con lo que enseña la doctrina y atento a la forma de fiscalización establecida por la ley para nuestras sociedades anónimas, lo más conducente para efectuar el contralor en los aumentos de capital, es obligar a las sociedades, bajo las penas establecidas en la ley del veintisiete de Febrero de 1919 a declarar ante la Inspección de Hacienda, el aumento por series del capital, dentro del máximum indicado en los estatutos, e inscribir ese aumento en el Registro Público de Comercio, que, como es lógico debe constar también en los balances a presentar a la Inspección de Hacienda; y sólo en el caso que el aumento sea mayor que el capital máximo autorizado, entonces sí que corresponde aprobación del mismo por el Poder Ejecutivo, porque se trata de una reforma de estatutos; pero aún en este caso, considera el Fiscal, que legalmente el Poder Ejecutivo no puede oponerse a ese aumento, ya que su intervención debe limitarse a hacer que se cumplan las disposiciones que se refieren a las sociedades anónimas, y en ninguna de ellas, se establece esa facultad del Ejecutivo, de determinar el aumento de capital es o no conveniente para la sociedad. El Fiscal, es por lo expuesto, de dictamen, que legalmente no puede observarse el artículo 5o. de estos estatutos, y todo lo más a que puede obligar el Poder Ejecutivo es que la Sociedad, denuncie ante la Inspección de Hacienda, los aumentos parciales de capitales hasta un millón de pesos, haga inscribir en el Registro Público de Comercio esos aumentos parciales, que deberán constar también en sus balances, pero su intervención no puede extenderse a más, ni puede obligar a solicitar autorización expresa del Poder Ejecutivo para cada aumento parcial hasta la suma máxima indicada. Y en cuanto a la observación sobre el artículo 16, queda aclarado su alcance en el precedente escrito de los interesados, y como en la forma que lo ha expresado el Fiscal, los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Fernando García Sociedad Anónima" de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados, y en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 9 de Julio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le pedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. Vista: La gestión de "Fernando García, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es adquirir la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Fernando García Sucesor de Hipólito García", para la importación, representación, distribución de cigarros, licores, cigarrillos y efectuar operaciones de importación y compraventa de mercaderías en general y fabricación de las mismas. 2.o) Su capital inicial ha sido fijado en pesos 600.000.00 y podrá ser aumentado hasta pesos 1:000.000.00. 3.o) Los interesados formulan aclaraciones respecto a las salvedades hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 4.o y 15, rechazando las relacionadas al artículo 5.o. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la salvedad no aceptada (artículo 5.o) cabe manifestar que siendo indiscutible la potestad del Poder Ejecutivo de controlar los au-

mentos de capital de las sociedades anónimas y muy conveniente realizar dicho contralor dado el volumen que éstas están adquiriendo, se considera que todo aumento de capital debe ser sometido a su aprobación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Fernando García, Sociedad Anónima" con las salvedades hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 4.o y 15 y con la aclaración de que todo aumento que sobrepase el capital autorizado de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) debe ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguense testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Agosto de 1947. — Fdo.: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa N.o 357, primer piso, de la calle Piedras, al señor Juez, como más haya lugar por derecho digo: que con fecha 21 de Agosto último, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Fernando García, Sociedad Anónima"; reconociéndole a esta Sociedad el carácter de persona jurídica. Por la disposición contenida en el artículo 49 de estos estatutos se me concedió la autorización necesaria para solicitar su inscripción en le Registro Público de Comercio. En uso de esa facultad y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez que, con noticias del señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar la inscripción aludida, a cuyo efecto acompaño los estatutos originales, que ruego sean devueltos oportunamente al señor Jacinto M. Guerrero con las constancias que correspondan. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Rodolfo Mezzera.

Montevideo, Setiembre 5 de 1947. Presentado hoy. Conste. — Fdo.: Mántaras.

Tomé razón con el N.o 884 al folio 781 del Libro 43 de Conocimiento. — Fdo.: Real.

Montevideo, Setiembre 6 de 1947. Al despacho del señor Juez. — Fdo.: Real.

19677. Montevideo, Setiembre 10 de 1947. Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Fdo.: Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Fdo.: Amílcar Mántaras.

Montevideo, Setiembre 12 de 1947. Al señor Fiscal Civil tercer turno bajo conocimiento. Conste. — Fdo.: Mántaras.

Vista N.o 3464 C. 15. Setiembre 1947. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Fdo.: Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Setiembre 16 de 1947. Recibido hoy. Conste. — Fdo.: Real. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — A despacho del señor Juez. — Fdo.: Real.

N.o 382. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1947. Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio; se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 21, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se halla de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Fdo.: Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Fdo.: Amílcar Mántaras.

El veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete notifiqué al señor Fiscal de Civil de tercer turno. — Imhof. — Mántaras.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1947. Al señor Encargado del Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — Fdo.: Mántaras.

Montevideo, Setiembre 26 de 1947. Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola.

Tomé razón a folio 227 del libro 43 de Conocimientos. Conste. — Fdo.: Gianola.

Montevideo, Setiembre 30 de 1947. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 61 del folio 571 vuelto al folio 592 vuelto del libro 24 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Fdo.: Gianola.

Montevideo, Setiembre 30 de 1947. Cumplido se devuelve. — Fdo.: Gianola.

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Octubre de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$735.00 — 11425.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la encuadernación de hasta 950 tomos de copias de oficios, telegramas, informes, etc., de esta Oficina y de las Juntas Electorales y Oficinas Electorales, en media tela lomo (solamente), con leyendas en cada uno de los mismos que se indicarán oportunamente y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 13 a las 17 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas respectivas serán abiertas el 30 de Octubre de 1947, a las 14 y 30 horas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 12265|47). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-23053-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 106

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 106 para adquirir: Sardinas, azúcar en paquetes, whisky, cocoa, dulce de membrillo, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuesta sse abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.21-23056-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 118

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Calcetines color yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.21-23055-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 119

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite maní o girasol aperitivo tipo amaro, cepillos de paja para ganado, ciruelas candados, pasas de uva, sidra, pimentón, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.21-13054-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 531

Llámase a licitación para la adquisición de maderas de varios tipos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiuno de Noviembre de 1947, a la hora diez. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.21-23050-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 757.

Padrón — **Nombre**

1.419 — Compañía de Santa Teresa de Jesús.
4.061, 62 — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.
10.039 — Matías Alonso Criado.
11.568 — Colegio Inmaculada Concepción.
12.568 — Municipio de Montevideo.
13.399 — Pedro Beirod.
17.239 — Vicente Vignoli.
19.185 — Dámaso González.
20.179, 20.180 y 182 — Luis Pérez Villegas, Sucesión A. Pérez y otro.
21.932 — Asociación E. de S. Mutuos.
145.979 — Justo C. Olivera.
146.131 — Luis Costa.
147.604 — Juan Bernasquin.
147.657 — Jesús Figuerón.
147.666 — José Cambón.
147.671 — José Alonso.
147.681 — Carmelo M. Hernández.
147.683 — Andrés J. Jiménez.
147.747 — Heliotropo Rosas.
147.784 — Juan Fco. Rustalo.
147.849 — José Martínez.
148.026 — Rafael Bertoa.
161.245 — Juan A. Goenaga.
161.310 — José Mana Rossi.
161.334 — Javier C. Marenco.
161.335 — Salvador y Gregorio Heguy.
161.634 — Antonio A. Farinasso.
165.095 — Juan Striegl.
165.098 — Pascual Rubino.
166.245 — Fco. Cirillo.
166.265 — Constantino Epagña.
166.289 — Luisa Rabechi.
166.290 — Florencio M. Roldan.
166.339 — Geza Moovai.
166.388 — Alberto Chango.
166.402 — Antonio Cibelli.
166.425 — Metalúrgica y Dique Flotante.
166.628 — José Rodríguez.
166.55 — Martina G. de Rodríguez.
166.659 — Julián Rosano.
166.662 — Juan Limonastis.
166.671 — Elena Pilat de Nowyj.
166.699 — Manuel Souto.
166.709 — Germinar Pacheco.
166.765 — Antonio Lobo.
166.767 — Joaquín Diez González.
166.814 — Gabriel Tedros.
166.820 — Félix D. González.
166.821 — Gabino Alvarez.
166.027 — Angel Schiavo y B. Schiavo.
166.031 — Vicente Vignola.
166.048 — Pedro Poli.
166.065 — Pascual Corullo.
166.077 — Palmira Lamas.
166.190 — Peregrina C. I. de Benvenuto.
166.201 — Romualdo y Emilio Schiavo.
166.217 — Ramón Rodríguez.
166.909 — Arturo O. Costa.
166.964 — Juan C. Megro.
167.029 — Felipa Viña de Fernández.
170.534 — Juan P. Carnelli.
170.544 — José S. Rod Basante.
170.548 — S. Giménez.
170.550 — R. A. Carmi.
170.551 — Joaquín Estévez.
170.565 — Ricardo Lavagna.
170 566 — García Z. de Taranco.
170.586 — Joaquina Casteló de Ailu.
170.590 — Dgo. Oseandabarat.
170.605 — José Fernando Delfino.
170.607 — Juan José Vero.
170 621 — José R. Ibaña.
170 635 — Mauro Astor.
170.651 — Agustín Alberto Franco.
150.654 — Miguel Nocetti.
170.674 — Manuel Pérez.
170.675 — Juan C. Llanes.
170.678 —Rafael Vallano.

(Cuenta corriente) Oct.21-23053 v.oct 21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de hilo nacional y caroa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 27 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.21-23046-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARPAD MANNDEL, húngaro, industrial, domiciliado en la calle San Martín N.o 2509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tablerito memorándum de cocina, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los diseños en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$2.00 Oct.21-11824-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51674. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "SLUETA" para distinguir artículos de la clase 10' — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11821-v.oct.31.

ACTA N.o 51860. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11790-v.oct.31.

ACTA N.o 51861. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicita registrar la marca "DURA-LU" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11789-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 250|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio destinado para el Hogar de Niñas de Paysandú, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días sde anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23051-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de los cueros y demás subproductos del Servicio de Necropsias correspondiente al mes en curso, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas en la Secretaría de la indicada Dirección (Palacio Municipal, tercer piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el jueves 30 del actual a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.21-23047-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de astillas de leña de quebracho, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales (Parqueta Hotel), los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, el día 3 de Noviembre de 1947 a las 14 horas.
(Cuenta corriente). Oct.21-23048-v.oct.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Octubre de 1947

10.a Sección

RAYMUNDO PEDRO CARLOS LEBOUC, 46 años, soltero, contador, francés, domiciliado Oficial 2403 y ENRIQUETA LAMMENZ, 54 años, viuda, francesa, domiciliada Oficial 2403.

12.a Sección

LUIS ALBERTO CHIRICO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Catalá 2284 y MARIA ESTELA CARMEN CAIAFA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2258.

LUIS ALBERTO GARATEGUY, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vilardebó 1619 y GRACIELA PEREZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Vilardebó 1619.

JULIO CESAR MOURIGAN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2724 y MARIA INES TIMPANARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2724.

LUIS ALBERTO BRANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3806 y NELLY ESTHER BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3806.

14.a Sección

ANGEL RODRIGUEZ VARELA, 46 años, soltero, periodista, español, domiciliado Cuaró 3125 y CECILIA ROVNER, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cuaró 3125.

EXEQUIEL LUIS MEZA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2417 bis y CARLOTA RAQUEL MARVALDI, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2917.

OMAR VICTOR RAZZONICO, 21 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado General Luna 1345 y GLADYS HAYDEE VARELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1363 bis.

17.a Sección

PEDRO NOLASCO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4512 y AURORA DURSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4512.

MANUEL LUJAN MOSEGUI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4429 y CARMEN DELIA DIPAC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4430.

EUSTAQUIO PRIMITIVO PALLAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5511 y OLGA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5511.

18.a Sección

HECTOR RAUL FLANDINO DI LUCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2394 y AMELIA CARELLI MATTURRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 912.

SABADO DANTE GESUELE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1292 y FILOMENA ESTHER NIEVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1292.

20.a Sección

ANDRES ALBERTO DIAZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tellier 4145 e IRMA CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4204.

OSVALDO GOÑI, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. P. Martínez 342 y ELBA YOLANDA FERRARIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 41.

CAMILO MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4372 y FILOMENA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4372.
$2'00 P|p.v.oct.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, fecha de hoy se autorizó a don RAUL TRIGO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.21-11816-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.21-11806-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JUAN FERNANDO DAVID RESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.21-11810-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO DUARTE y POLONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.21-11809-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.21-11808-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SURMANEK DE SZODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.21-11812-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARBE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-11811-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA VICCIO o BIXIO DE BAIARDI o BAYARDI, de don ALFREDO BOYARDO o BOYARDI o BAIARDI o BAYARDI, de doña ROSA BAIARDI o BAYARDI DE FACELLO y de don VICTOR BAIARDI o BAYARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.21-11788-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS, o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Muñua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dictada en los autos caratulados: "Carbone, Brígida con GALBARINI, JUAN, disolución de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 103), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Brígida Carbone y Juan Galbarini, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 25 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 Oct.21-11813-v.nov.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 29 de Setiembre de 1947, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGILIO SCOPPA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 220), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1947, a la hora diez y siete y treinta en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 85.116, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Itu y Arrayán por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.674,67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre nueve de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
$Oct. 21-23049-v.nov.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Basilisia Lorenzo contra DOMINGO MIGUEL BOSSOLASCO, divorcio, pieza: Liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 31, folio 786), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, en las horas sobre las bases que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16, y sobre la base de pesos 2.600.00: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio Basañez (Unión), décima sección del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con el número 199 y compuesto de una extensión superficial de 480 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, frente a la calle que hoy lleva el nombre de Isla de Gaspar, por cuarenta metros de fondo lindando: al Oeste, con el solar 198; al Norte, con el solar 197 y al Sur con el solar 191 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.657 y dista, según el respectivo certificado de empadronamiento, desde su parte céntrica del frente, 96 metros de la calle que hoy se denomina Pérez Galdós. Y 2.o) A la hora 16 y 30, y sobre la base de $ 2.200.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Basañez (Unión), décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de Marzo de 1912, con el número 88 y compuesto de una extensión superficial de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Pérez Galdós, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 4152; por 40 metros de fondo, en lados paralelos, lindando al Este, con el solar número 89; al Oeste, con el solar número 87 y en su fondo, al Sur, con el solar número 129 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.527.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$52.00 Oct.21-11822-v.nov.4.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO E. LANDO, ejecución de prenda industrial". (L.o 34, F.o 350), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947 a las 15 horas en el lugar en que se encuentran depositados (calle Sarandí número 416 de esta ciudad) el martillero don Orlando Bertolotti, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los efectos de propiedad del ejecutado que se expresan a continuación: 1 batidora Kaiser, 1 pasadora, 1 batidora howard completa, 1 heladera frigidaire, 1 mostrador frigidaire, 1 cortadora de fiambres Bekel, 1 máquina express Romeo, 1 conservadora de helado frigidaire, con tachos, 1 fabricadora de helados con batidora frigidaire de 8 tachos, 8 thermos distribuidores de helados y 4 tachos de cobre, 4 vidrieras para masas, dos cuerpos de estantes grandes y dos chicos, 1 juego de artefactos para exposición de caramelos, dos mostradores grandes y 1 chico, 90 mesas, 270 sillas, 1 registradora National, 1 balanza de dos platos de cristal, 1 cocina económica, 1 piano J. P. Lidner, 5 hormas de trabajo, 4 de madera y 1 plancha de mármol.

Se previene: Que el remate se hará al mejor postor; que las erogaciones que demanden las transferencias de dichos efectos serán de cargo y cuenta del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Rivera, Octubre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$22.00 Oct.21-11829-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JAIME NELSON ABAL LORENZO, la cantina del club de bochas "San Martín" ubicada en la calle Enrique Castro 3840 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Florentino Sapone. — Irma Vallejo de Sapone. — Jaime Nelson Abal Lorenzo.
$7.20 Oct.21-11818-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén bebidas alcohólicas y ferretería, en la calle 19 de Abril 3550, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LUIS EDUARDO BORGES. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Edilberto Chiazzaro. — María Angela Pizzorno de Chiazzaro. — Luis Eduardo Borges.
$7.20 Oct.21-11817-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31 de Octubre de 1947 daré por terminadas mis actividades comerciales. Mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 1206 de la calle Francisco Soca. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — A. FRAGI DE CEAN.
$2.40 Oct.21-11815-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "Cristaleza, Sociedad Anónima" resuelta por la asamblea extraordinaria del 8 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión Liquidadora (Treinta y Tres 1334, 1.o, estudio Dr. Rodríguez López). — Montevideo, Octubre 15 de 1947.
$7.20 Oct.21-11814-v.nov.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera y última convocatoria

Fundada el 31 de Octubre de 1945. Almacenes y Oficinas: "Subsuelo del Edificio Aduanero (Costado Este).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 inciso B) de los estatutos se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de un año, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día Jueves 23 de Octubre a las 18 horas en la sede de la Cooperativa, Subsuelo del edificio Aduanero (costado Este), para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del informe presentado por la Comisión de Vigilancia. 2.o) Aprobación de las elecciones del 12 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos. 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Artículo 29 de los estatutos: Las asambleas se considerarán con "quórum" con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si una hora después de la señalada para la iniciación de la asamblea no hubiere la asistencia antes requerida, se podrá sesionar con un número no inferior al 10 o|o de los socios habilitados. Si tampoco se logra esa asistencia, se hará una nueva convocatoria y se sesionará con el número de asistentes que concurran. Esta asamblea sesionará con el número de socios que concurran. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — El Consejo Directivo.
$3.60 Oct.21-11806-v.oct.21.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores socios activos de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local del Victoria Hall, calle Río Negro 1483 el día 29 de Octubre de 1947 a las 18.30 horas para tratar la siguiente orden del día: Autorización para enajenar en remate público el inmueble perteneciente a la Sociedad situado en la calle Río Negro número 1483 (Victoria Hall).

Se advierte que de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 31 de los estatutos, la asamblea resolverá con el voto de la mayoría de los socios activos, que no adeuden cuota de subscripción alguna, que concurran al acto. — La Comisión Directiva.
$10.00 Oct.21-11802-v.oct.25.

CYPHOSA
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, Sociedad Anónima", para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1947 en el local social calle Caputro 884 a la hora 16 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra

persona mediante una carta poder. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — El Director-Secretario.

$14.00 Oct.21-11793-v.oct.25.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Cargos por limpieza y desinfección de vagones

Se avisa al público que habiendo decretado el Poder Ejecutivo aumentos de las tarifas por desinfección de vehículos a partir del 1.o de Noviembre 1947, desde la fecha indicada se aplicarán los siguientes cargos por desinfección y limpieza: Por vagón $ 1.80: Por furgón $ 0.50. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — H. H. Grindley, Director Gerente.

$1.20 Oct.21-11791-v.oct.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Cargos por limpieza y desinfección de vagones

Se avisa al público que habiendo decretado el Poder Ejecutivo aumentos de las tarifas por desinfección de vehículos a partir del 1.o de Noviembre 1947; y con motivo de nuevos aumentos en los pagos por limpieza de vagones, desde la fecha indicada se aplicarán los siguientes cargos por desinfección y limpieza: Por vagón $ 1.95: Por furgón $ 0.50. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — H. H. Grindley, Administrador General.

$1.20 Oct.21-11792-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo constituído Sociedad colectiva SZANTO y KATZ, que seguirá con el giro comercial "Peinados Opera" con domicilio en la calle Andes N.o 1407 llamo a mis acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Adalberto Szanto.

$7.20 Oct.21-11827-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 10 de Setiembre de 1947 hemos prometido vender a la Sosiedad Lavadero "LA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA" el establecimiento comercial que en el ramo de lavadero de ropas gira en esta ciudad, bajo la razón social de Michelotti Rios y Añón, en la Avenida Garibaldi 2884. La entidad compradora toma a su cargo a partir del 1.o de Octubre de 1947 el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la Av. Garibaldi 2884. — Julio Michelotti. — Julio E. Ríos. — Enrique Añón. — Por lavadero La Marina, Sociedad Anónima, Ricardo F. Rígoli. — Gerónimo P. Piccioli.

$18.00 Oct.21-11820-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido vender al señor ANGEL PEREZ DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Glacial", que gira en esta plaza avenida Larrañaga número 3566, bajo la razón social de Castagnetto Hermanos debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414, escritorio 3-4. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Alberto G. Castagnetto.

$10.20 Oct.21-11819-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Pun'el Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Anto- Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochen, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9817-v.en.3.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la calle Echevarría 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual al 30 de Junio de 1947. 2.o Informe del Síndico 3.o Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sus sustitutos. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.21-11829-v.oct.31.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A., a una asamblea general extraordinaria a realizarse el miércoles 29 de Octubre de 1947 en el local social sito en la Avenida General Rondeau N.o 1437 a as 15 y 30 p. m., según lo establecido en nuestros estatutos sociales según artículo 29, Título V para tratar la siguiente orden del día: Orden del día: 1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa. 3) Reforma de estatutos. Nota: Se ruega puntual asistencia.

$4.80 Oct.21-11835-v.oct.23.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito número 597, el 31 de Octubre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11760-v.oct.27.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Octubre de 1947 a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11759-v.oct.27.

"LIMETAS"

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio

$6.00 Oct.21-11758-v.oct.27.

"CIMA"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12.a ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11757-v.oct.27.

MONTELANERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre a las 16 horas en el local social Av. Gral. Rondeau 2165 para tratar la siguiente orden del día: A) Examinar, aprobar o modificar el balance y el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto próximo pasado presentados por el Director Gerente como asimismo el informe de la Sindicatura. B) Designar al Director-Gerente y Director-Consejero por un período de tres años. C) Designar al Síndico y suplente, también por un período de tres años. D) Resolver sobre la distribución de utilidades. E) Determinar la remuneración del Director-Gerente, Director-Consejero y Síndico titular. Para que la asamblea quede legalmente constituída se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital subscripto. En caso de no reunirse el número de acciones requeridas, se convocará a una segunda asamblea. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en un Banco.

$16.00 Oct.17-11604-v.oct.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Inmuebles	$	761.298.55
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles	"	221.384.96
Inventario de almacén, etc.	"	885.691.58
Caja y Bancos	"	314.919.53
Valores realizables	"	1.928.979.50
Deudores varios	"	1.773.235.33
Pagos adelantados	"	6.411.74
	$	5.891.921.19
Cuentas de orden	"	226.780.75
	$	6.118.701.94

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$	5.000.000.00
Reservas varias	"	269.645.53
Acreedores varios	"	356.252.94
Otras cuentas acreedoras	"	266.022.72
	$	5.891.921.19
Cuentas de orden	"	226.780.75
	$	6.118.701.94

Montevideo, Mayo 21 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 11422.